

Autoevaluación del Cumplimiento de los Principios de los Sistemas de Liquidación de Valores

RESUMEN DE CALIFICACION

	Resumen de Calificación
Cumple	1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23
Cumple generalmente	7, 8 y 13
Cumple parcialmente	4
No cumple	-
No aplica	6, 14, 19 y 24

N°	Nombre	Calificación a Feb 2026
1	Base Jurídica	Cumple
2	Buen gobierno	Cumple
3	Marco para la gestión integral de riesgo	Cumple
4	Riesgo de crédito	Cumple parcialmente
5	Garantías	Cumple
6	Márgenes (CCP)	No aplica
7	Riesgo de liquidez	Cumple generalmente
8	Firmeza en la liquidación	Cumple generalmente
9	Liquidaciones en dinero	Cumple
10	Entregas físicas	Cumple
11	Depósitos centrales de valores	Cumple
12	Sistemas de liquidación de intercambio de valor	Cumple
13	Reglas y procedimientos de incumplimientos de participantes	Cumple generalmente
14	Segregación y movilidad (CCP)	No aplica
15	Riesgo general de negocio	Cumple
16	Riesgos de custodia y de inversión	Cumple
17	Riesgo operacional	Cumple
18	Requisitos de acceso y participación	Cumple
19	Mecanismos de participación con varios niveles	No aplica
20	Enlaces con otras FMIs	Cumple
21	Eficiencia y eficacia	Cumple
22	Normas y procedimientos de comunicación	Cumple
23	Divulgación de reglas, procedimientos y datos de mercado	Cumple
24	Divulgación de datos del mercado por parte del registro de operaciones	No aplica

Principio 1: BASE JURÍDICA

Una infraestructura del mercado financiero (FMI) deberá contar con una base jurídica que esté bien fundamentada, que sea transparente y exigible, y que cubra cada aspecto importante de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes.

Consideración fundamental 1: La base jurídica deberá proporcionar un alto grado de certeza en cada aspecto importante de las actividades de una FMI en todas las jurisdicciones pertinentes.

Aspectos importantes y jurisdicciones pertinentes

C.1.1.1: ¿Qué aspectos importantes de las actividades de las FMI requieren un alto grado de seguridad jurídica (por ejemplo, derechos e intereses en instrumentos financieros; liquidación definitiva; neteo; interoperabilidad; inmovilización y desmaterialización de valores; mecanismos de entrega contra pago (DvP), pago contra pago (PvP) o entrega contra entrega (DvD); mecanismos de garantías, incluidos mecanismos de márgenes, y procedimientos relativos a incumplimientos)?

CAVALI S.A I.C.L.V. como Depósito Central de Valores, autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) mediante Resolución CONASEV N° 358-97-EF/94.10, tiene a su cargo las funciones de registro, custodia, compensación y liquidación de operaciones con valores anotados en cuenta, los cuales requieren tener una base jurídica sólida que brinde seguridad jurídica. En el Perú, todos estos procesos, incluyendo lo referido a la aceptación de órdenes de transferencia de fondos y valores, firmeza en la liquidación de operaciones en los mecanismos centralizados de negociación, así como aspectos referidos a la desmaterialización de los valores, liquidación DVP, y la protección de los derechos de los titulares de los mismos, se encuentran regulados en Leyes aprobadas por el Congreso de la República o por el Poder Ejecutivo, de ser el caso, y en Reglamentos aprobados por el supervisor del mercado de valores peruano, que es la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), y el supervisor del sistema de pagos que es el Banco Central de Reserva del Perú, lo cual elimina o mitiga los riesgos legales asociados a las funciones de CAVALI, dotando de un alto grado de seguridad jurídica.

Cabe señalar que la base jurídica que regula las actividades importantes de las FMI, si bien se recoge en leyes y reglamentos, también se contempla en los diversos contratos o convenios que celebra CAVALI con sus Participantes, que son los clientes que tienen acceso a los servicios de registro, custodia, compensación y liquidación, así como con los depósitos centrales del exterior (enlaces transfronterizos), donde se establecen reglas específicas para garantizar la seguridad jurídica, especialmente en el registro y liquidación de las transacciones en el exterior. Cabe señalar, que CAVALI también celebra contratos con los emisores de valores, quienes anotan en cuentas sus valores que serán objeto de oferta pública o privada, según corresponda, siendo CAVALI la encargada del pago de los beneficios o derechos generados por los procesos corporativos de estos emisores.

A continuación, se detalla la base jurídica que soporta las actividades que CAVALI como FMI realiza:

- Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (LMV)
- Ley del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores (LSP),
- Reglamento de las Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores (RICLV),
- Reglamento General del Sistema Nacional de Pagos (RGSNP)
- Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores (RSLV)
- Reglamento del Mercado Integrado Latinoamericano (RMILA)
- Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa y sus Disposiciones Complementarias
- Reglamento de los Mecanismos Centralizados de Negociación de Deuda Pública e instrumentos derivados de éstos (RMCNDP)
- Reglamento Interno de CAVALI y sus Disposiciones Vinculadas, que regula los servicios específicos que CAVALI presta a sus clientes. Cabe señalar que una Disposición Vinculada es un complemento a lo que

señala algún artículo del Reglamento Interno. El artículo del Reglamento Interno regula el marco general y es aprobado por la SMV, mientras que la Disposición Vinculada abarca temas específicos del marco general y es aprobada por la Gerencia General de CAVALI.

A manera de ejemplo, el artículo 70 del Reglamento de las Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores señala la definición del régimen de compensación y liquidación, estableciendo lo siguiente:

- la compensación de operaciones es el proceso por el cual, luego de realizada la operación, los participantes intervinientes confirman los detalles de la transacción, informan la asignación de los titulares vendedores y compradores, así como a los participantes encargados de liquidar, cuando corresponda, y se calcula las respectivas obligaciones de liquidación por participante, de modo que al término del proceso cada participante conozca cuáles son sus obligaciones finales de liquidación.
- la liquidación de operaciones es el proceso que comprende el cumplimiento de las obligaciones asumidas como consecuencia de la negociación, mediante la transferencia de valores del vendedor al comprador y la transferencia de fondos del comprador al vendedor.

Asimismo, el Artículo 17 del Reglamento de los Sistema de Liquidación de Valores establece que para efectos de la firmeza, irrevocabilidad, exigibilidad y oposición a terceros de las órdenes de transferencia de fondos y valores, así como su inafectación por mandato judicial o administrativo, dichas órdenes adquirirán la condición de aceptadas por el Sistema de Liquidación de Valores de operaciones realizadas en Rueda de Bolsa, cuando se haya verificado que los Participantes comprador y vendedor, han puesto a disposición de la Entidad Administradora del SLV, que es CAVALI, los fondos y valores suficientes para garantizar la liquidación de las operaciones.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de Mejora de Recomendación:

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

En los siguientes links, se podrá obtener toda la normativa relacionada a las actividades que realiza CAVALI:

- **Link de CAVALI** : <http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/regulacion.html>
- **Link de BOLSA** : <https://www.bvl.com.pe/regulacion/marco-regulatorio>
- **Link de SMV** : <http://www.smv.gob.pe/>

C.1.1.2: ¿Cuáles son las jurisdicciones pertinentes para cada aspecto importante de las actividades de las FMI?

Son dos las jurisdicciones pertinentes para cada aspecto importante de las actividades de las FMI:

1. **Jurisdicción Nacional:** Para las operaciones que se realizan y liquidan en territorio peruano, en este escenario CAVALI actúa como central de depósito, suscribiendo contratos con sus clientes que son los emisores y participantes.

- 2. Jurisdicción Extranjera:** Para las operaciones que se realizan y liquidan fuera del territorio peruano, en este escenario CAVALI es participante de determinados depósitos del exterior en otros mercados, con quienes mantiene enlaces transfronterizos y por lo tanto se rige por la jurisdicción del país extranjero. Al respecto, las jurisdicciones a las que CAVALI se ha sometido en virtud de sus convenios con depósitos del exterior son: EE. UU., Canadá, Europa, México, Chile y Colombia.

Actualmente, CAVALI tiene convenios con depósitos del exterior, para poder facilitar la liquidación de operaciones con valores negociados en el mercado local e internacional, y en determinado caso para realizar las liquidaciones entrega contra pago de operaciones con estos valores.

En tal sentido, CAVALI tiene enlaces transfronterizos con DTC, a través de Citibank (EE. UU.), Euroclear (Europa), CDS (Canadá), y en el marco del Mercado Integrado Latinoamericano con Indeval (México), DCV (Chile), y DECEVAL (Colombia). Cabe señalar, que con DTC a través de Citibank (EE. UU.), Euroclear, Indeval y DCV, se reconoce en los convenios la liquidación entrega contra pago (DVP) para las operaciones realizadas con los valores listados en el mercado local e internacional. En el caso de CDS y DECEVAL, el convenio reconoce la liquidación libre de pago (FOP).

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- En el siguiente enlace están los contratos que suscribe CAVALI cuando actúa bajo la jurisdicción peruana:
<https://www.cavali.com.pe/nuestros-servicios/registro-de-valores/descarga-de-formatos.html>
- En el caso de jurisdicción extranjera, cada mercado internacional tiene su propio modelo de contratos.

Base jurídica para cada aspecto importante

C.1.1.3: ¿Cómo garantiza la FMI que su base jurídica (es decir, su marco jurídico y sus reglas, procedimientos y contratos) ofrece un alto grado de seguridad jurídica en cada aspecto importante de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes?

- En el caso de una FMI que sea un CSD, ¿cómo garantiza el CSD que su base jurídica ampara la inmovilización o desmaterialización de valores y la transmisión de valores mediante anotaciones en cuenta?
- En el caso de una FMI que sea una CCP, ¿cómo garantiza la CCP que su base jurídica le permite operar como una CCP, incluida la base jurídica de novaciones, ofertas abiertas y medidas legales similares? ¿Declara la CCP si novaciones, ofertas abiertas y demás medidas similares pueden revocarse o modificarse? En caso afirmativo, ¿en qué circunstancias?
- En el caso de una FMI que sea un TR, ¿cómo garantiza el TR que su base jurídica protege los registros que mantiene? ¿Cómo define la base jurídica los derechos de las partes interesadas con respecto al acceso, confidencialidad y divulgación de los datos?
- En el caso de una FMI que disponga de un mecanismo de neteo, ¿cómo garantiza la FMI que su base jurídica ampara la exigibilidad de ese mecanismo?

e) Cuando la liquidación definitiva se produzca en una FMI, ¿cómo garantiza la FMI que su base jurídica ampara la firmeza de las operaciones, incluidas las de un participante insolvente? ¿También ampara esta firmeza la base jurídica de los mecanismos externos de liquidación que utiliza la FMI, como las transferencias de fondos o los sistemas de transmisión de valores?

Las leyes, reglamentos, disposiciones vinculadas y contractuales que rigen las actividades de las Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV), así como las que regulan el funcionamiento de los Sistemas de Liquidación de Valores (SLV) que las ICLV administran, son claras y permiten brindar la protección y seguridad jurídica al proceso de compensación y liquidación de operaciones bursátiles y las realizadas con instrumentos de deuda pública.

El TUO de La Ley del Mercado de Valores (LMV), el Reglamento de las Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores (RICLV), la Ley del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores (LSP), el Reglamento General del Sistema Nacional de Pagos (RGSNP), el Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores (RSLV), el Reglamento de los Mecanismos Centralizados de Negociación de Deuda Pública e instrumentos derivados de éstos (RMCNDP), el Reglamento MILA (RMILA) y el Reglamento Interno de CAVALI, dan certidumbre y seguridad a los agentes económicos, de que sus órdenes de transferencia de fondos y valores culminarán su procesamiento en los SLV y en el Sistema de Pago de Liquidación Multibancaria de Valores, que CAVALI administra. Cabe señalar que el marco jurídico aplicable a los sistemas de pagos y liquidación de valores adopta los estándares internacionalmente aceptados para las infraestructuras del mercado financiero promovidas por el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores – IOSCO. Sobre el particular, la Ley del Mercado de Valores y Reglamento de ICLV, amparan la desmaterialización de valores y la transmisión de estos mediante anotación en cuenta.

En tal sentido, el artículo 205 y 214 del TUO de la Ley del Mercado de Valores establece que a fin de que un valor se negocie en rueda de bolsa es obligatorio que se registre previamente en una ICLV, para su representación mediante anotaciones en cuenta, a fin de que la transmisión de dichos valores se efectúe mediante transferencias contables. Asimismo, el artículo 44 del Reglamento de ICLV señala los requisitos para la transformación de títulos a anotaciones en cuenta, estando el procedimiento detallado para el cambio de representación en el Reglamento Interno de CAVALI.

De otro lado, en lo que respecta a la firmeza en la liquidación de las operaciones, incluidas las que derivan de un participante insolvente, la Ley del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores, y el Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores amparan estos aspectos. En tal sentido, el artículo 6 de la mencionada Ley, señala que las órdenes de transferencias de fondos o valores cursadas por los Participantes se convierten en firmes e irrevocables una vez que son aceptadas por el correspondiente Sistema. Dichas órdenes no podrán ser modificadas, anuladas o afectadas en forma alguna, inclusive si media mandato judicial o administrativo. Las Órdenes de Transferencia Aceptadas, los saldos netos (deudor o acreedor) resultantes de la compensación entre dichas órdenes, y las obligaciones y derechos previstos por el Sistema para asegurar la liquidación, serán firmes, vinculantes y exigibles para el obligado a su cumplimiento y oponibles frente a terceros, no pudiendo ser anuladas, ni impugnadas por ninguna causa, aun en el caso de mandato judicial o decisión administrativa o en el marco de un Procedimiento de Intervención, Concursal o de Liquidación, siempre que dichas órdenes hayan sido aceptadas antes de haberse notificado el referido Procedimiento. La liquidación de las Órdenes de Transferencia Aceptadas y de los saldos netos resultantes de la Compensación no pueden ser anuladas ni impedidas de ser ejecutadas por decisión administrativa o judicial, inclusive en el marco de un Procedimiento de Intervención, Concursal o de Liquidación.

Para complementar lo señalado previamente, el artículo 17 del Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores, establece que para efectos de la firmeza, irrevocabilidad, exigibilidad y oposición a terceros de las Órdenes de Transferencia de Valores y de Fondos, así como a su inafectación por mandato judicial o

administrativo, dichas órdenes adquirirán la condición de aceptadas por el correspondiente Sistema, en el caso de operaciones realizadas en Rueda de Bolsa, cuando se haya verificado que los Participantes comprador y vendedor, han puesto a disposición de la Entidad Administradora del SLV, que es CAVALI, los fondos y valores suficientes para garantizar la liquidación de las operaciones.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

En los siguientes links, se podrá obtener toda la normativa relacionada a las actividades que realiza CAVALI:

- **Link de CAVALI** : <http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/regulacion.html>
- **Link de BOLSA** : <https://www.bvl.com.pe/regulacion/marco-regulatorio>
- **Link de SMV** : http://www.smv.gob.pe/Frm_sil_avanzada.aspx?data=E6508E4D647AF47745415A6F1C7DAD822EE8EB3F37

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean claros, comprensibles y coherentes con las leyes y regulaciones pertinentes.

C.1.2.1: ¿Cómo ha demostrado la FMI que sus reglas, procedimientos y contratos son claros y comprensibles?

Las leyes, reglamentos, disposiciones vinculadas y contractuales que rigen las actividades de las Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV), así como las que regulan el funcionamiento de los Sistemas de Liquidación de Valores (SLV) que las ICLV, son aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), lo cual permite al mercado, un mayor grado de claridad, protección y seguridad jurídica al proceso de compensación y liquidación de operaciones bursátiles y las realizadas con instrumentos de deuda pública. Cabe mencionar que, en el caso del Reglamento Interno, en caso de que en el mismo se regulen aspectos referidos al Sistema de Liquidación de Valores, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) debe emitir opinión favorable sobre la normativa que recogerá el reglamento interno, siendo requisito para que la SMV apruebe dicha regulación.

La Ley del Mercado de Valores (LMV), el Reglamento de las Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores (RICLV), la Ley del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores (LSP), el Reglamento General del Sistema Nacional de Pagos (RGSNP), el Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores (RSLV), el Reglamento de los Mecanismos Centralizados de Negociación de Deuda Pública e instrumentos derivados de éstos (RMCNDP) y el Reglamento Interno de CAVALI, dan certidumbre y seguridad a los agentes económicos, de que sus órdenes de transferencia de fondos y valores culminarán su procesamiento en los SLV y en el Sistema de Pago de Liquidación Multibancaria de Valores (SPLMV), que CAVALI administra. Cabe señalar que el marco jurídico aplicable a los sistemas de pagos y liquidación de valores adopta los estándares internacionalmente aceptados para las infraestructuras del mercado financiero promovidas por el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores – IOSCO.

Asimismo, los contratos con otros depósitos del exterior que celebra CAVALI, así como los contratos que suscribe con sus clientes son claros y comprensibles, y son comunicados a la SMV para su conocimiento. No se

han presentado hasta el momento conflictos de interés referidos a la interpretación de cláusulas contractuales celebradas, lo que demuestra la claridad de los acuerdos celebrados.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) En los siguientes links, se podrá obtener toda la normativa relacionada a las actividades que realiza CAVALI: • Link de CAVALI : http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/regulacion.html • Link de BOLSA : https://www.bvl.com.pe/regulacion/marco-regulatorio • Link de SMV : http://www.smv.gob.pe/Frm_sil_avanzada.aspx?data=E6508E4D647AF47745415A6F1C7DAD822EE8EB3F37
C.1.2.2: ¿Cómo garantiza la FMI que sus reglas, procedimientos y contratos son coherentes con las leyes y regulaciones pertinentes (por ejemplo, mediante análisis y dictámenes jurídicos)? ¿Se han identificado incoherencias y se han corregido? ¿Se someten las reglas, procedimientos y contratos de la FMI a la revisión o evaluación de autoridades o entidades externas?
Las relaciones jurídicas entre CAVALI y sus Participantes, se rigen a través de los contratos y adendas a contratos que entre ellos se celebran. Los contratos con los Participantes son estándar, y los mismos incluyen la sujeción de los Participantes a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de CAVALI y demás normas que forman parte de la base jurídica de CAVALI. Estos contratos estándar garantizan un tratamiento equitativo y no discriminatorio entre los Participantes, y el modelo del contrato a celebrar con Participantes y las modificaciones que se celebren son comunicados a la SMV dentro de los cinco (5) días de haber sido instituidos o modificados, según corresponda. Mayor detalle de la respuesta se encontrará en el punto C.1.2.3.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • En el siguiente enlace, están los formatos de contratos que tiene CAVALI con sus emisores y participantes: http://www.cavali.com.pe/nuestros-servicios/registro-de-valores/descarga-de-formatos.html

C.1.2.3: ¿Deben someterse las reglas, procedimientos y contratos de la FMI a aprobación previa antes de su entrada en vigor? En caso afirmativo, ¿quién y cómo debe aprobarlas?

Las reglas y procedimientos de los servicios que presta CAVALI a los emisores y participantes son aprobados u observados por la SMV. Al respecto, el Reglamento Interno está compuesto de artículos y Disposiciones Vinculadas. Los artículos deben ser aprobados por la SMV, los cuales previamente son aprobados por el Directorio de CAVALI y se difunden al mercado por el plazo de diez (10) días hábiles; mientras que las Disposiciones Vinculadas, que recogen los procedimientos y detalle de los servicios, son aprobados por la Gerencia General de CAVALI, y antes de su entrada en vigor son difundidos al mercado por cinco (5) días hábiles. Sin embargo, en el caso de las Disposiciones Vinculadas, la SMV tiene un plazo de 30 días hábiles para observarla, en caso adolezca de algún error u omisión de fondo, la cual si no es subsanada en el plazo establecido por la SMV queda sin efecto.

Por otro lado, en el caso de los contratos que CAVALI instituye o modifica, tiene la obligación de informar los modelos de dichos contratos a la SMV. Si bien CAVALI no necesita autorización de SMV para instituir o modificar sus contratos, una vez presentados los modelos a la SMV, la SMV tiene facultad de regulación ex post sobre los formatos de CAVALI.

En el Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores se establece lo siguiente respecto de los contratos que CAVALI suscribe:

- EMISORES - El artículo 41: Las relaciones jurídicas entre las ICLV y los Emisores se rigen por el contrato que entre ellos celebren, así como por las disposiciones contenidas en la Ley, el Reglamento y los Reglamentos Internos. El contrato de servicios entre la respectiva ICLV y los Emisores debe garantizar un tratamiento equitativo y no discriminatorio entre los Emisores y no vulnerar la normativa del mercado de valores. En particular el contrato deberá incluir la aceptación de lo contemplado en el artículo 44 del Reglamento. Las ICLV deben presentar a SMV el modelo de dicho contrato y su modificación dentro de los cinco (5) días de haber sido instituido o modificado.
- PARTICIPANTES - El artículo 38: Las relaciones jurídicas entre las ICLV y sus participantes se rigen por el contrato que entre ellos celebren, así como por las disposiciones contenidas en la Ley, el Reglamento y los Reglamentos Internos. El contrato de servicios entre la respectiva ICLV y los participantes debe garantizar un tratamiento equitativo y no discriminatorio entre los participantes y no vulnerar la normativa del mercado de valores. En el caso de los participantes directos, el contrato deberá incluir la aceptación del participante de los mecanismos de reducción de riesgos de liquidación conforme a los artículos 74, 76, 83 y segundo párrafo del artículo 86 del Reglamento. Las ICLV deben presentar a SMV el modelo de dicho contrato o su modificación dentro de los cinco (5) días de haber sido instituido o modificado.

Cabe señalar que, en marzo del 2022, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 41 del Reglamento de ICLV, CAVALI informó a la SMV un nuevo modelo de contrato de emisor, que incorpora cláusulas especiales sobre prevención de lavado de activos, anticorrupción, confidencialidad y datos personales. Asimismo, en mayo del 2024, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 38 del Reglamento de ICLV, CAVALI informó a la SMV los nuevos modelos de Contratos Marco de Servicios con Participantes y Participantes Indirectos Especiales, que incorporan las cláusulas especiales antes señaladas.

Supuestos (en caso de que apliquen)
No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) En el siguiente enlace, están los formatos de contratos que tiene CAVALI con sus emisores y participantes: http://www.cavali.com.pe/nuestros-servicios/registro-de-valores/descarga-de-formatos.html
Consideración fundamental 3: Una FMI deberá ser capaz de comunicar claramente la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes, a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de los participantes, de una forma clara y comprensible.
C.1.3.1: ¿Cómo comunica la FMI la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes, a los participantes y, cuando proceda, a los clientes de los participantes? Las modificaciones al Reglamento Interno son aprobadas previamente por el Directorio de CAVALI, luego son difundidas al mercado dentro de los diez (10) días hábiles, y posteriormente se someten a la aprobación de la SMV. En las Disposiciones Vinculadas se incluyen los aspectos operativos, los horarios de funcionamiento del sistema y las condiciones para su modificación. Las Disposiciones Vinculadas y sus modificaciones son aprobadas por la Gerencia General de CAVALI, se ponen en conocimiento a la SMV y se difunden al mercado por cinco (5) días hábiles antes de que entren en vigor, la difusión es de acceso público y es en la web de CAVALI. Las difusiones al mercado se realizan en la página web de CAVALI, la cual es de acceso público. Asimismo, las modificaciones al Reglamento Interno y Disposiciones Vinculadas son informadas mediante comunicación dirigida a los Participantes y Emisores, a través del Sistema MVNET (plataforma de envío y recepción de comunicaciones de la SMV), y si el Participante o Emisor no cuenta con dicho Sistema, se le envía la información en físico o por otros medios electrónicos. En caso de que, la Disposición Vinculada se refiera a horarios o procedimientos que requieren mayor detalle, además de la comunicación del cambio reglamentario que se le envíe al Participante o Emisor, la Gerencia de Operaciones de Depósitos de CAVALI elabora una circular, que es difundida a todos a través del Sistema MVNET o en su defecto en físico o por otro medio electrónico.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) En los siguientes links, se podrá obtener toda la normativa relacionada a las actividades que realiza CAVALI: - Link de CAVALI : http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/regulacion.html - Link de BOLSA : https://www.bvl.com.pe/regulacion/marco-regulatorio - Link de SMV : http://www.smv.gob.pe/
Consideración fundamental 4: Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes. Deberá existir un alto grado de certeza de que las medidas

adoptadas por la FMI en virtud de dichas reglas y procedimientos no podrán ser invalidadas, revertidas o suspendidas.
<i>Exigibilidad de las reglas, procedimientos y contratos</i>
C.1.4.1: ¿Cómo adquiere la FMI un alto grado de confianza en que las reglas, procedimientos y contratos relacionados con sus operaciones son exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes identificadas en la consideración fundamental 1 (por ejemplo, mediante análisis y dictámenes jurídicos)?
CAVALI adquiere un alto grado de confianza en que las reglas, procedimientos y contratos relacionados con sus operaciones son exigibles en todas las jurisdicciones, sea nacional o extranjera. - En el ámbito nacional CAVALI evalúa la exigibilidad de sus normas desde el momento en que las mismas aprobadas por el regulador peruano y entran en vigor. A la fecha no hemos tenido ningún caso de no reconocimiento de procedimientos, reglas y contratos de CAVALI por parte de los Participantes y Emisores. - En el caso de la jurisdicción extranjera, CAVALI antes de suscribir contratos y/o convenios que se registrarán bajo otra jurisdicción, realiza un informe interno que le permita evaluar los riesgos legales de la legislación aplicable en los otros países, como lo referido a los embargos judiciales o administrativos, o lo referente al ejercicio de derechos de los titulares de los valores que están detrás de la cuenta agregada que CAVALI mantiene en los depósitos del exterior, en virtud de sus enlaces transfronterizos; así como temas de procedimientos de insolvencia o intervención del depósito extranjero, que no debe afectar las cuentas de sus participantes.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
<i>Grado de certeza sobre las reglas y procedimientos</i>
C.1.4.2: ¿Cómo adquiere la FMI un alto grado de certeza de que sus reglas, procedimientos y contratos no podrán ser invalidados, revertidos o suspendidos? ¿Existen circunstancias en las cuales las medidas adoptadas por una FMI en virtud de sus reglas, procedimientos y contratos podrían ser invalidadas, revertidas o suspendidas? En caso afirmativo, ¿cuáles son esas circunstancias?
Los contratos de servicios que celebra CAVALI con sus clientes reflejan servicios regulados y aprobados por la SMV, por lo que no podrían ser suspendidos ni invalidados por las partes, salvo causales específicas que están en la normativa interna aplicable a CAVALI. Cabe señalar, que en el caso de servicios prestados a emisores privados (no inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV), los contratos podrían concluirse por acuerdo de las partes o de forma unilateral. Asimismo, los contratos, procedimientos y reglas que aplica CAVALI son informadas al regulador, y en algunos casos son previamente aprobados por el mismo regulador. Este procedimiento permite dar certeza de que no podrán ser invalidadas ya que han sido previamente revisadas o informadas al regulador peruano.

En el caso de la jurisdicción extranjera, CAVALI antes de suscribir contratos y/o convenios que se registrarán bajo otra jurisdicción, realiza un informe interno que le permita evaluar los riesgos legales de la legislación aplicable en los otros países.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.1.4.3: ¿Se ha negado alguna vez un tribunal en alguna jurisdicción pertinente a reconocer la exigibilidad de las actividades o mecanismos pertinentes de la FMI conforme a sus reglas y procedimientos?
Ninguna vez un tribunal en alguna jurisdicción pertinente se ha negado a reconocer la exigibilidad de las actividades o mecanismos pertinentes de la FMI conforme a sus reglas y procedimientos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 5: Una FMI que opere en múltiples jurisdicciones deberá identificar y mitigar los riesgos que surjan de cualquier posible conflicto entre legislaciones de diversas jurisdicciones.
C.1.5.1: Si la FMI opera en múltiples jurisdicciones, ¿cómo identifica y analiza la FMI potenciales conflictos entre legislaciones? Cuando existen dudas sobre la exigibilidad de la legislación elegida por la FMI en las jurisdicciones pertinentes, ¿ha recabado la FMI análisis y dictámenes jurídicos independientes sobre potenciales conflictos entre legislaciones? ¿Qué potenciales conflictos entre legislaciones ha identificado y analizado la FMI? ¿Qué tratamiento ha dado la FMI a los potenciales conflictos entre legislaciones?
Cuando CAVALI es participante en otro mercado, nos regimos por la jurisdicción aplicable a dicho mercado extranjero. En el caso de la jurisdicción extranjera, CAVALI antes de suscribir contratos y/o convenios que se registrarán bajo otra jurisdicción, realiza un informe interno que le permita evaluar los riesgos legales de la legislación aplicable en los otros países. Los principales aspectos que evalúa el informe interno es lo referido a los embargos judiciales o administrativos, o lo referente al ejercicio de derechos de los titulares de los valores que están detrás de la cuenta agregada que CAVALI mantiene en los depósitos del exterior, con quienes mantiene enlaces transfronterizos; así como temas de procedimientos de insolvencia o intervención del depósito extranjero, que no debe afectar las cuentas de sus participantes. Adicionalmente, se tiene un procedimiento que regula la revisión anual de los cambios normativos que puedan afectar la relación con las entidades del exterior.

Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Principio 1: BASE JURÍDICA Una infraestructura del mercado financiero (FMI) deberá contar con una base jurídica que esté bien fundamentada, que sea transparente y exigible, y que cubra cada aspecto importante de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes.
Conclusiones clave El marco legal aplicable a los sistemas de liquidación de fondos y valores proporciona una base jurídica sólida para la compensación y liquidación de operaciones a cargo de CAVALI, teniéndose claros los conceptos como la irrevocabilidad de las órdenes de transferencia de fondos y valores, la firmeza de la liquidación, la protección de los recursos y garantías en caso de Procedimientos de Intervención, Concursal o Liquidación (insolvencia) de los Participantes del Sistema de Liquidación de Valores, entre otros aspectos. Cabe señalar, que la regulación interna de la ICLV brinda un mayor detalle sobre el momento en que se produce la firmeza de la liquidación, y dicha regulación se encuentra próxima a ser aprobada por la SMV. Es importante indicar que CAVALI cuenta con reglas, procedimientos y contratos claros sustentados en la normativa vigente y que son puestos en conocimiento del regulador SMV, por lo que hasta la actualidad no ha tenido ningún conflicto sobre el particular con los emisores y los participantes que acceden a sus servicios. El Reglamento Interno es aprobado por la SMV y las Disposiciones Vinculadas son aprobadas por la Gerencia General de la ICLV, y cualquier modificación a esta regulación interna es previamente difundida al mercado antes de su entrada en vigor, dándole la oportunidad a dicho mercado para manifestar sus comentarios o sugerencias a fin de hacer más clara y coherente la modificación. Resulta importante señalar que, a nivel del Reglamento Interno de CAVALI, aún se encuentra pendiente que la SMV apruebe la modificación del Capítulo referido a la compensación y liquidación de las operaciones que se negocian en mecanismos centralizados de negociación, a fin de que dicho Capítulo se adecúe a las disposiciones aplicables a los sistemas de liquidación de valores aprobados por la LSP y el RSLV. Asimismo, CAVALI como ICLV cuenta con enlaces transfronterizos, y su actuación en la jurisdicción extranjera tiene como base la regulación del país de dicha jurisdicción; así como los contratos que celebra con depósitos del exterior, son claros y exigibles, siendo estos contratos revisados y evaluados legalmente antes de su suscripción, específicamente se evalúa cualquier posible conflicto entre la legislación peruana y la legislación de la jurisdicción extranjera a la que se somete CAVALI. Finalmente, CAVALI actúa como ICLV realizando la compensación y liquidación de valores sin contrapartida central, siendo importante señalar que la SMV durante el 2024 y 2025 estableció como un tema de su agenda temprana bajo el contexto de la integración regional, el funcionamiento de una Cámara de Contraparte Central, a fin de que se fortalezca la seguridad jurídica en las transacciones en el mercado local y mercado integrado. Si bien durante el 2025, se han realizado reuniones técnicas para la implementación de una Cámara de

Contraparte Central, de acuerdo a una última actualización de la agenda temprana 2025, la SMV ha señalado como fecha de 29 de mayo de 2025 de ingreso del proyecto a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.
Calificación propuesta SE CUMPLE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia NO APLICA
Planes de acción / plazos previstos NO APLICA
Principio 2: BUEN GOBIERNO Una FMI deberá contar con mecanismos de buen gobierno que sean claros y transparentes, que promuevan la seguridad y la eficiencia de la propia FMI, y que respalden la estabilidad del sistema financiero en general, otras consideraciones de interés público pertinentes y los objetivos de las partes interesadas correspondientes. Al revisar este principio, debe tenerse en cuenta que si es otra entidad la que ostenta la titularidad plena o el control de una FMI, también deberán revisarse los mecanismos de buen gobierno de dicha entidad para comprobar que no afectan adversamente al cumplimiento de este principio por la FMI. Dado que el buen gobierno establece los procesos a través de los cuales una organización fija sus objetivos, determina los medios para alcanzarlos y vigila el desempeño con respecto a dichos objetivos, este principio deberá revisarse conjuntamente con los otros principios.
Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con objetivos que concedan una alta prioridad a la seguridad y eficiencia de la FMI y que respalden expresamente la estabilidad financiera y otras consideraciones de interés público pertinentes.
C.2.1.1: ¿Cuáles son los objetivos de la FMI? ¿Están claramente identificados? ¿Cómo evalúa la FMI su desempeño con respecto al cumplimiento de sus objetivos?
De acuerdo con el Estatuto de CAVALI su objeto principal es llevar el registro, custodia, compensación, y liquidación de valores, y de instrumentos de emisión no masiva, así como de instrumentos derivados autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). Y el comportamiento de la organización se encuentra enmarcada en los siguientes principios: • Reserva: nuestra reserva está basada en la confidencialidad y seguridad con que gestionamos la información que custodiamos. • Transparencia: mostramos transparencia y honestidad al mantener informados a nuestros clientes y colaboradores acerca de nuestra gestión. • Satisfacción del cliente: tenemos el compromiso de mantener estándares de calidad en nuestros servicios y con nuestra gente. • Administración del riesgo: consideramos que la gestión del riesgo es uno de los principales aspectos para mantener la continuidad y excelencia en el servicio. • Seguridad y estabilidad financiera: Priorizamos la seguridad, eficiencia y resiliencia de nuestras operaciones, contribuyendo al adecuado funcionamiento del mercado de valores y al fortalecimiento de la estabilidad financiera. Se estableció una Balance Score Card aplicable a nuam y a todas sus subsidiarias, entre ellas CAVALI. Los Gerentes junto a los miembros de sus equipos hacen seguimiento al avance de sus objetivos de desempeño que están vinculados al cumplimiento de las metas de dicho BSC. Periódicamente, los Gerentes declaran ante la sociedad sobre el cumplimiento de sus objetivos de desempeño y de forma aleatoria el área de Auditoría Interna corrobora dicho cumplimiento.

De acuerdo con el marco jurídico aplicable, CAVALI remite a su regulador una Autoevaluación Anual del Cumplimiento de los Principios de los Sistemas de Liquidación de Valores, cuyo propósito es dar a conocer el nivel del cumplimiento de la ICLV respecto de los estándares internacionales aplicables a las infraestructuras del mercado.

Asimismo, CAVALI mediante sus políticas de seguridad de la información y ciberseguridad, continuidad del negocio, y prevención del delito declara cumplir con su objetivo social, a través de plataformas con tecnología de vanguardia, que cuentan con altos estándares de seguridad y confiabilidad. CAVALI declara su compromiso con:

- ❖ La satisfacción de las expectativas a través de la prestación de servicios con calidad y transparencia reconociendo las necesidades y expectativas de cada una de las partes interesadas (Clientes internos y externos).
- ❖ La protección, custodia y preservación de la información en el marco de la confidencialidad, integridad y disponibilidad gestionadas desde cada uno de los procesos, mediante una adecuada gestión de riesgos que permitan acceso, procesamiento, transporte, intercambio, almacenamiento, presentación, comunicación y divulgación de la información.
- ❖ Establecer, implementar, revisar y mejorar los Planes de Continuidad de Negocio con el fin brindar una respuesta adecuada y oportuna ante la materialización de riesgos de seguridad o medio ambientales, que puedan provocar un escenario de falta de disponibilidad de alguno de los componentes que puedan afectar la actividad de nuam.
- ❖ La tolerancia cero para actos de corrupción y el establecimiento de una cultura que promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe, sin temor a represalias.
- ❖ La prevención y disminución de incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales de los colaboradores, con la generación de acciones preventivas que fomenten la consulta, la participación y el compromiso de la organización frente a la cultura del autocuidado y conlleven a condiciones óptimas de salud física, mental y social.

Asimismo, nuam se compromete con:

- ❖ La mejora continua de sus procesos y servicios
- ❖ Modelos de gestión alienados a las normas ISO 9001, 27001, ISO 22301, ISO 37001 e ISO 45001.
- ❖ El cumplimiento de los principios y requisitos legales relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, la protección de datos personales, la prevención del soborno y otros requisitos regulatorios aplicables.

Somos conscientes que una desviación o incumplimiento de esta política o de lo establecido en nuestros Sistemas de Gestión, podría ocasionar la aplicación de medidas disciplinarias o sanciones, según el caso.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Los resultados de las evaluaciones de desempeño (constan en plataforma internas a cargo de Talento y Cultura). - Toda la información antes referida se encuentra publicada en la página web de la sociedad y en su memoria anual difundida al mercado. - Manual de Gestión Integral de Riesgos - Manual del sistema de gestión de seguridad de la información - Manual del sistema de gestión de continuidad del negocio
C.2.1.2: ¿De qué manera conceden los objetivos de la FMI alta prioridad a la seguridad y eficiencia? ¿De qué manera respaldan expresamente los objetivos de la FMI la estabilidad financiera y otras consideraciones de interés público relevantes?
CAVALI refuerza su compromiso por la seguridad de la organización contando con un Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos, con un Sistema de Seguridad de la Información para salvaguardar la información, un Plan de Continuidad del Negocio y un Plan de Recuperación de Servicios de TI, siendo sometida de forma anual a auditorías externas financieras, operativas, tecnológicas, y sobre el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Por otro lado, CAVALI contribuye con la eficiencia de la organización, implementando la automatización de sus procesos, impulsando el programa de innovación a fin de contar las herramientas suficientes para mejorar los procesos internos y lograr obtener nuevos productos y servicios cubriendo las expectativas de los grupos de interés.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Plan de Continuidad del Negocio • Certificación oficial del ISO 27001:2013 • Plan de Recuperación de Servicios de TI
Consideración fundamental 2: Una FMI deberá disponer de mecanismos documentados de buen gobierno que proporcionen unas líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas. Estos mecanismos deberán darse a conocer a los propietarios, a las autoridades pertinentes, a los participantes y, de forma más general, al público.
Mecanismos de buen gobierno
C.2.2.1: ¿Cuáles son los mecanismos de buen gobierno a través de los que operan el consejo de administración (u órgano equivalente) y la alta dirección de la FMI? ¿Cuáles son las líneas de responsabilidad y rendición de cuentas dentro de la FMI? ¿Cómo y dónde están documentados estos mecanismos?
1. CAVALI, al igual que la Bolsa de Valores de Lima S.A., Grupo BVL S.A.A. y otras sociedades no reguladas, constituye una subsidiaria del grupo económico controlado por Holding Bursátil Regional S.A. ("nuam"). En este marco, CAVALI reafirma su compromiso de mantener y fortalecer de manera continua sus prácticas corporativas, conforme a los lineamientos y políticas establecidos por su matriz. El Reporte

sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (el “Código”), así como el Reporte de Sostenibilidad Corporativa, forman parte integrante de las memorias anuales de los emisores que cuentan con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores. Los emisores de valores están obligados a divulgar su nivel de cumplimiento. En este contexto, CAVALI mantiene inscritas sus acciones en el mencionado registro.

2. En ese orden de ideas, CAVALI mantiene actualizadas y divulga sus prácticas corporativas, cumpliendo con los más altos estándares de transparencia y confiabilidad, frente a sus accionistas y a los distintos grupos de interés del mercado. CAVALI cumple cada año en presentar como hecho de importancia a la SMV conjuntamente con su memoria anual, tanto el Reporte sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, como el Reporte de Sostenibilidad Corporativa.
3. La Ley General de Sociedades regula en su artículo 177 las responsabilidades que asume el director frente a la sociedad, sus accionistas y terceros, estableciendo que el director responde por los daños y perjuicios que causen por los acuerdos o actos contrarios a la ley, al estatuto o por los realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave.

De acuerdo con el Estatuto de CAVALI y siguiendo lo señalado en el artículo 177 de la Ley General de Sociedades, el Directorio es el órgano de administración de la Sociedad, cuyos miembros son responsables ilimitada y solidariamente ante la Sociedad, los accionistas y los terceros por los daños y perjuicios que causen por los acuerdos o actos contrarios a la Ley, al Estatuto o por los realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave. Es responsabilidad del Directorio el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General. El Directorio de CAVALI mantiene un Comité de Auditoría y Riesgos que le sirve de apoyo para su gestión y da cumplimiento a las obligaciones regulatorias establecidas en el Reglamento de SLV y Reglamento de Gestión Integral de Riesgos. El referido Comité de Auditoría y Riesgos rinde cuentas de su actuación al Directorio y su regulación se encuentra establecida en Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos.

En cuanto a la Gerencia General, es el órgano de dirección ejecutiva de mayor nivel de la Sociedad y tiene por finalidad dirigir y administrar las actividades y operaciones que se realicen en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas y por el Directorio.

Los mecanismos de buenas prácticas corporativas de CAVALI se encuentran regulados por su Estatuto, Reglamento de Junta General de Accionistas, Reglamento de Directorio, Reglamento de Comité de Auditoría y Riesgos, Normas Internas de Conducta y Políticas que sean aprobadas por el Directorio u otro órgano que corresponda.

Los documentos antes mencionados se encuentran en la página web de la Sociedad.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Ley General de Sociedades
- Código de Buen Gobierno Corporativo para la Sociedades Peruanas
<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/GobCorporativo2013.pdf>
- Normas Internas de CAVALI (Estatuto, Reglamento de Junta General de Accionistas, Reglamento de Directorio, Reglamento de Comité de Auditoría y Riesgos, Normas Internas de Conducta y Políticas)
<https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html>
- Reporte de Gobierno Corporativo y de Sostenibilidad de CAVALI
https://www.smv.gob.pe/SIMV/Frm_Memorias?data=50F848510ABA6EAA4586347EBEEC475119D87A7E18

C.2.2.2: En el caso de sistemas operados por bancos centrales, ¿cómo abordan los mecanismos de buen gobierno cualquier eventual conflicto de interés, sea este real o percibido? ¿En qué medida permiten los mecanismos de buen gobierno una separación entre las funciones de operador y las funciones de vigilancia?

No aplica

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

No aplica

C.2.2.3: ¿Cómo rinde cuentas la FMI ante los propietarios, participantes y demás partes interesadas?

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, CAVALI realiza anualmente una Junta General de accionistas, en la cual los accionistas se reúnen (los propietarios de la empresa) para tomar decisiones sobre el rumbo de CAVALI y toman conocimiento de las actividades que se han realizado durante el año. La Gerencia General es la responsable de dar seguimiento de la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, brindando reportes al Directorio sobre su cumplimiento, asimismo, se divulga dicho reporte en la página web de la Sociedad.

Adicionalmente, la atención a los accionistas se realiza a través de la Oficina de Relación con el Inversionista, regulado en el procedimiento Gestión de Relacionamiento con el Inversionista y Accionista. El representante de la Oficina de Relación el Inversionista reporta anualmente al Directorio de CAVALI sobre las solicitudes atendidas, el plazo y la respuesta brindada.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Oficina de Relación con el Inversionista https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/accionistas/relaciones-con-los-inversionistas.html • Política de Información de la sociedad https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html • Enlace de Hechos de Importancia de CAVALI, en el cual se encuentran las convocatorias a la Junta https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/accionistas/junta-general-de-accionistas.html
Divulgación de los mecanismos de buen gobierno
C.2.2.4: ¿Cómo se dan a conocer los mecanismos de buen gobierno a los propietarios, a las autoridades pertinentes, a los participantes y, más en general, al público? CAVALI está constantemente divulgando los mecanismos de buen gobierno en su página web, asimismo, envía mediante los correos registrados en la Sociedad, información relevante a sus Directores y a sus accionistas. Por otro lado, dentro de su marco regulatorio, CAVALI divulga junto a su memoria anual, los reportes de cumplimiento del código de buen gobierno corporativo para las Sociedades Peruanas, así como el de Reporte de Sostenibilidad Corporativa. Estos documentos se encuentran disponibles en la página web de la sociedad y en la del regulador como hecho de importancia.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Reporte de Gobierno Corporativo y de Sostenibilidad de CAVALI https://www.smv.gob.pe/SIMV/Frm_Memorias?data=50F848510ABA6EAA4586347EBEEC475119D87A7E18
Consideración fundamental 3: Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades del consejo de administración (u órgano equivalente) de una FMI, y deberá disponerse de procedimientos documentados sobre su funcionamiento, incluidos los procedimientos para identificar, abordar y gestionar los conflictos de interés de sus miembros. El consejo deberá revisar con regularidad tanto su desempeño general como el desempeño de cada uno de los miembros del consejo.
Funciones y responsabilidades del consejo
C.2.3.1: ¿Cuáles son las funciones y responsabilidades del consejo de administración (u órgano equivalente) de la FMI? ¿Están claramente especificadas? El Directorio de CAVALI está compuesto por 5 miembros, 2 de los cuales son directores independientes, quienes son elegidos por la Junta General de Accionistas, de esa forma CAVALI cumple con la exigencia del Código de

Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas que señala que al menos 1/3 del Directorio debe estar compuesto por directores independientes. Las funciones y facultades del Directorio se encuentran reguladas en el Estatuto Social (título quinto) y en el Reglamento del Directorio (Título IV). El Presidente, Vicepresidente y secretario del Directorio, tienen facultades específicas, señaladas en el Reglamento del Directorio. Ambos documentos se encuentran publicados en la página web de la sociedad. Algunas de sus principales funciones y responsabilidades son las de aprobar presupuestos anuales, plan de negocio, las estrategias corporativas, asegurar la eficiencia de las prácticas de Gobierno Corporativo implementadas y la evaluación de la Alta Gerencia, identificar los principales riesgos de la Sociedad, presentar a la Junta General de Accionistas, la Memoria, los Estados Financieros de la Compañía, rendirle cuentas y darles las explicaciones necesarias o solicitadas sobre las operaciones efectuadas y acordar todas las medidas conducentes a la buena marcha de la Sociedad.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Normas Internas de CAVALI https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html
C.2.3.2: ¿Cuáles son los procedimientos del consejo sobre su funcionamiento, incluidos los procedimientos para identificar, abordar y gestionar los conflictos de interés de sus miembros? ¿Cómo están documentados estos procedimientos, y quién recibe información sobre ellos? ¿Con qué frecuencia se revisan?
El Directorio de CAVALI sesiona al menos una vez cada trimestre y las convocatorias a las sesiones se realizan por medios electrónicos con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario a la celebración de la sesión. Junto con la esquila de convocatoria se remite a los directores toda la información que sustenta cada punto de la agenda. Respecto a los conflictos de interés dentro del Directorio, el Reglamento del Directorio (artículo vigésimo cuarto) establece que se hará constar en el acta de la correspondiente Sesión, el hecho de que algún integrante del Directorio se haya abstenido de participar en un asunto, por encontrarse en conflicto de interés. El director que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios que cause a la Sociedad y podrá ser sancionado. Asimismo, CAVALI regula la administración de los conflictos de interés en las Normas Internas de Conducta, la Gerencia de Auditoría Interna es la encargada de realizar el registro de conflicto de interés y el Comité de Normas Internas de Conducta quien evalúa dichas situaciones. El Auditor Interno comunicará al Comité de Auditoría y Riesgos y al Directorio sobre las situaciones de conflictos de interés de la empresa.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Normas Internas de CAVALI https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html
C.2.3.3: Describa los comités del consejo constituidos para facilitar su funcionamiento. ¿Cuáles son las funciones, responsabilidades y composición de esos comités?
El Directorio de CAVALI mantiene un Comité de Auditoría y Riesgos, cuya actuación está regulada por el Reglamento de Comité de Auditoría y Riesgos, el cual se encuentra publicado en la página web de la sociedad. La labor de este Comité es la de servir como órgano de apoyo del Directorio para la evaluación, revisión, ejecución o deliberación de los actos que el Directorio les delegue, así como cumplir las obligaciones que correspondan según el Reglamento de SLV y Reglamento de Gestión de Riesgos. El Comité de Auditoría y Riesgos rinde cuenta al Directorio, a través del presidente del Comité, de los acuerdos adoptados y las recomendaciones formuladas. La composición del Comité de Auditoría y Riesgos está establecida en su Reglamento de Comité de Auditoría y Riesgos, el cual establece que el Comité de Auditoría y Riesgos estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros y deberá ser presidido por un Director Independiente. Las principales funciones del Comité de Auditoría y Riesgos son: Velar por la integridad y oportunidad de la emisión de los estados financieros, por el establecimiento y seguimiento de cumplimiento del sistema de control interno de la empresa, por la ejecución adecuada de la auditoría de la empresa. Aprobar las políticas y organización de la Gestión Integral de Riesgos. Así como definir el nivel de tolerancia y el grado de exposición al riesgo que la Empresa está dispuesta a asumir en representación de los accionistas. Vigilar y evaluar las obligaciones y responsabilidades de la administración en función a los informes elaborados por Auditoría Interna, Gestión de Riesgos, los Auditores Externos y/o el responsable del Control Interno, entre otros. Además, es importante señalar que CAVALI forma parte del grupo económico en el cual el Holding Bursátil Regional S.A. ("nuam") es la matriz y una de sus subsidiarias es CAVALI. En este contexto, el Directorio y Comités de nuam señalan las directrices y lineamientos sobre la gestión de los directorios de las subsidiarias.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Reglamento de los Comités del Directorio - Normas Internas de CAVALI

https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html	
Revisión del desempeño	
C.2.3.4: ¿Cuáles son los procedimientos establecidos para revisar el desempeño del consejo en su conjunto y el desempeño de cada uno de sus miembros?	
Anualmente se lleva a cabo una evaluación del desempeño del Directorio, cuya finalidad es determinar el grado de cumplimiento de los compromisos de actuación y gestión que ha asumido el Directorio, el valor que agrega su desempeño a la Sociedad y las recomendaciones para hacer del Directorio un órgano altamente efectivo. Esta evaluación podrá ser realizada, de manera alternada, por la metodología de la autoevaluación o la evaluación realizada por asesores externos. En ambos casos, se evalúa al Directorio como órgano colegiado, de los miembros del Directorio en lo individual y de los Comités del Directorio. Los resultados de la evaluación, ya sea por cualquiera de las metodologías señaladas, se dan a conocer en Sesión de Directorio y el propio Directorio aprueba el Plan de Acción en caso exista alguna oportunidad de mejora.	
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica	
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica	
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Evaluación Anual del Directorio, documento confidencial • Reglamento del Directorio: https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html	
Consideración fundamental 4: El consejo deberá estar integrado por miembros adecuados que dispongan de las habilidades oportunas e incentivos para desempeñar sus múltiples funciones. Normalmente, esto implicará la incorporación de miembro(s) no ejecutivo(s) al consejo.	
C.2.4.1: ¿En qué medida cuenta el consejo de la FMI con las habilidades e incentivos adecuados para desempeñar sus múltiples funciones? ¿Cómo se asegura la FMI de que tal es efectivamente el caso?	
1. Los candidatos a Director de CAVALI deben cumplir con una lista de requisitos señalada en el Anexo 1 del Reglamento del Directorio. Los directores no deben estar incurso en los impedimentos señalados en el i) el artículo 161° de la Ley General de Sociedades (Ley N°26887); (ii) el artículo 150° de la Ley del Mercado de Valores, aplicable al cargo de director de CAVALI, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 226, inciso j) de dicha Ley; (iii) el artículo 15 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores; (iv) el artículo Trigésimo Séptimo del Estatuto Social; (v) Anexo B de las Normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la SMV de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución SMV N°034-2018 y (vi) no tener antecedentes penales ni policiales. Asimismo, el director debe contar con las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 6 del Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores, para los directores de una entidad	

administradora de los SLV y otras descritas en el artículo séptimo del Reglamento del Directorio de CAVALI.

Adicionalmente, el Director Independiente debe cumplir con lo siguiente: (i) Contar con las características específicas para el cargo de director independiente, según el artículo Trigésimo Tercero del Estatuto; y (ii) calificar dentro de la definición de director independiente, de acuerdo con los alcances del numeral 3.2.10 de la Nota Explicativa del Principio 2: Buen Gobierno de los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero (IOSCO).

El directorio nombra a candidatos ante la Junta General de Accionistas de CAVALI, velando siempre que cumplan con los perfiles necesarios para lograr una diversidad.

Los candidatos presentan a la Junta una declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de los requisitos estipulados para ser director de CAVALI de acuerdo con el marco normativo correspondiente, así como su hoja de vida.

Una vez elegido, el director tiene la obligación de informar a la sociedad que ha dejado de cumplir algún requisito o se encuentra incurso en algún impedimento. Asimismo, la Sociedad podrá advertir ello mediante sus propias indagaciones. En caso corresponda, la Sociedad cumplirá con el procedimiento para cubrir la vacancia producida.

Todas las sesiones del Directorio y sus Comités son compensadas en base a la política definida por la Junta General de Accionistas.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Estatuto y Reglamento del Directorio:
<https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html>
- Acta de Junta General Obligatoria Anual de Accionistas en la que se aprueba las dietas de los Directores.
- Hecho de Importancia donde se publican los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas

C.2.4.2: ¿Qué incentivos ofrece la FMI a los miembros del consejo para poder atraer y retener miembros con las habilidades adecuadas? ¿Cómo reflejan esos incentivos la consecución a largo plazo de los objetivos de la FMI?

Las sesiones de Directorio y Comités son remuneradas, de acuerdo con la dieta aprobada por la Junta General de Accionistas. Una vez que la Junta General de Accionistas aprueba la remuneración del directorio esta se publica como hecho de importancia, junto a los demás acuerdos adoptados.

Por otro lado, el Directorio tienen un presupuesto independiente para contratar asesores externos que brinden las capacitaciones aprobadas por el Directorio para los directores y sus ejecutivos principales, relacionadas con el marco jurídico vigente más relevante y con aquellos temas que puedan generar valor para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Acta de Junta General Obligatoria Anual de Accionistas que acuerda la retribución de los directores - Reglamento del Directorio Anexo 5 https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html
C.2.4.3: ¿Incorpora el consejo miembros no ejecutivos o independientes? En su caso, ¿cuántos?
El Directorio de CAVALI está compuesto por 5 miembros, 2 de los cuales son directores independientes, quienes son elegidos por la Junta General de Accionistas y cuya composición está establecida en su Estatuto (artículo 31) y el Reglamento del Directorio (artículo 4). De este modo CAVALI cumple con la exigencia del Código de Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas que señala que al menos 1/3 del Directorio debe estar compuesto por directores independientes.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Estatuto y Reglamento del Directorio: https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html
C.2.4.4: Si el consejo incorpora miembros independientes, ¿cómo define la FMI a un miembro independiente del consejo? ¿Divulga la FMI qué miembro o miembros del consejo considera independientes?
CAVALI define a los Directores Independientes en su Estatuto (artículo trigésimo tercero), como aquellas personas que cumplan con los lineamientos señalados en las normas SMV aplicables para sociedades que requieren autorización de organización y funcionamiento por la SMV, así como sus correspondientes modificatorias. A la fecha, estos son los “Lineamientos para la Calificación de Directores Independientes”, aprobado por Resolución SMV 016-2019 Una vez que la Junta General de Accionistas elige a su Directorio, se informa como Hecho de Importancia dicho acuerdo señalando la relación de Directores y la condición de independiente o no. Asimismo, se informa a la SMV la hoja de vida de los directores y también se difunde en la página web de la sociedad.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Conformación del Directorio: https://www.cavali.com.pe/acerca-de-cavali/empresa/directorio-.html
Consideración fundamental 5: Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades de la alta dirección. La alta dirección de una FMI deberá contar con la experiencia adecuada, una combinación de habilidades y la integridad necesaria para desempeñar sus responsabilidades de cara a la gestión de riesgos y el funcionamiento de la FMI.
Funciones y responsabilidades de la alta dirección
C.2.5.1: ¿Cuáles son las funciones y responsabilidades de la alta dirección? ¿Están claramente especificadas?
La Gerencia de la Sociedad se compone de la Gerencia General y de los demás Gerentes que sean nombrados por el Directorio quienes ejercerán el cargo por tiempo indefinido hasta la oportunidad que el Directorio lo decida. La Gerencia General es el órgano de dirección ejecutiva de mayor nivel de la Sociedad y tiene por finalidad dirigir y administrar las actividades y operaciones que se realicen en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas y el Directorio. Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en el Estatuto Social, siendo principalmente responsable por la veracidad de los sistemas de contabilidad, del mantenimiento de una estructura de control interno para proveer una seguridad razonable de los activos de la Sociedad, de la veracidad de la información brindada al Directorio y a la Junta de Accionistas, entre otros.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Estatuto https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html - Manual de Funciones de los puestos de la Plana Gerencial.
C.2.5.2: ¿Cómo se establecen y evalúan las funciones y objetivos de la alta dirección?
De acuerdo con la Política de Gestión de Talento y Cultura, las Gerencia son evaluadas al menos dos veces al año, sin embargo, esto podría variar según la necesidad que tenga la sociedad de realizar el seguimiento al desarrollo de sus colaboradores. El responsable de ejecutar el proceso de evaluación es gerencia de Talento y Cultura.

El objetivo de la evaluación de desempeño es movilizar y alinear a los equipos en relación con los objetivos estratégicos de la compañía, es una de las principales contribuciones de la gestión del desempeño. En esta línea, la compañía define la(s) metodología(s) para implementar en los equipos un sistema de evaluación, gestión y mejora continua.

La Gerencia de Talento y Cultura define e implementa las acciones tendientes a comunicar, alinear, gestionar y retroalimentar a los equipos en materias de desempeño. Trascendental es el rol de los líderes y equipos, quienes a través de su gestión materializan el cumplimiento de los desafíos organizacionales.

El modelo de desempeño en CAVALI buscará atender de manera clara a dos grandes dimensiones del quehacer de un colaborador:

a. Resultados: Esta variable busca que los colaboradores de la organización tengan un marco de referencia desde el cual realizar sus labores, vinculando estos esfuerzos a los desafíos de corto, mediano y/o largo plazo. Para esto, la compañía definirá los mecanismos que permitan alinear los esfuerzos de las personas en pro del cumplimiento de los objetivos estratégicos. Además, buscará que el rol o el cargo que la persona desempeña se vea reflejado en su evaluación.

Será la organización quien determine la manera de gestionar estos resultados.

b. Comportamientos: Esta dimensión de la evaluación busca que los colaboradores de CAVALI puedan mostrar una serie de comportamientos que permitan llegar a los objetivos del negocio. Para esto, a través de la gestión del desempeño, se buscará desplegar las competencias, destrezas o conductas requeridas para consolidar la cultura corporativa.

Los resultados de la evaluación de desempeño permiten establecer planes de acción que busquen alinear a los equipos, definir intervenciones en públicos determinados, trabajar y abordar brechas de desempeño, y aportar también a la consolidación de la cultura y estilo de liderazgo deseado.

Cabe precisar también que, a través de la Gestión del Desempeño, se establecen los mecanismos de acceso a la bonificación variable conforme a las definiciones y lineamientos que CAVALI establezca a través de las políticas respectivas

Por otro lado, anualmente el Directorio evalúa el desempeño de la Gerencia General, a fin de determinar el grado de cumplimiento de los compromisos de actuación y gestión que ha asumido frente al Directorio.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Gestión de desempeño – documento interno

Experiencia, habilidades e integridad

C.2.5.3: ¿En qué medida cuenta la alta dirección de la FMI con la adecuada experiencia, combinación de habilidades e integridad necesarias para desempeñar sus responsabilidades de dirección y gestión de riesgos de la FMI? ¿Cómo se asegura la FMI de que tal es efectivamente el caso?

La empresa cuenta con un documento denominado “Descriptor de Puesto por categoría de puesto”, en el cual se detallan las funciones y las características y habilidades que debe cumplir las personas que ocupan los puestos en la sociedad.

La sociedad se encarga de capacitar anualmente, a los gerentes, en el aspecto de “Prevención de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo”. Asimismo, dos veces al año, los Gerentes pasan un examen referente a sus conocimientos de PLAFT y las normas de conducta de la sociedad. Anualmente, los Gerentes son evaluados en el cumplimiento de sus objetivos a través de su evaluación anual.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Normas Internas de CAVALI https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html • Definición de Perfiles por categoría de puesto – documento interno • Compromisos de Gestión – documento interno
C.2.5.4: ¿Cuál es el proceso para destituir a la alta dirección si resultase necesario?
Conforme al Estatuto de CAVALI y el Régimen de Poderes de la Sociedad, el Directorio es el único órgano de la Sociedad que decide sobre la contratación y desvinculación del Gerente General y de los demás Gerentes. Asimismo, existe un procedimiento “Cese de Colaboradores”, el cual regula el procedimiento para desvincular a personal de CAVALI. Este procedimiento se aplica a la plana gerencia y colaboradores en general, en lo que resulte aplicable.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Estatuto de CAVALI - Normas Internas de CAVALI https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html • Régimen de Poderes de la sociedad – Registros Públicos. • Procedimiento Cese del Personal – documento interno
Consideración fundamental 6: El consejo deberá contar con un marco de gestión de riesgos claro y documentado, que incluya la política de tolerancia al riesgo de la FMI, que asigne responsabilidades y líneas de rendición de cuentas para las decisiones de riesgos, y que aborde la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias. Los mecanismos de buen gobierno deberán garantizar que las funciones de control interno y de gestión de riesgos tengan suficiente autoridad, independencia, recursos y acceso al consejo.

Marco de gestión de riesgos
C.2.6.1: ¿Cuál es el marco de gestión de riesgos establecido por el consejo? ¿Cómo está documentado?
El marco de Gestión de Riesgos incluye las responsabilidades, políticas y la metodología utilizada para gestionar el riesgo dentro de la organización, cuya información se encuentra debidamente documentado en el Manual de Gestión Integral de Riesgos. El Manual de Gestión Integral de Riesgos se revisa en el Comité de Auditoría y Riesgos y se aprueba en el Directorio.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Manual de Gestión Integral de Riesgos
C.2.6.2: ¿Cómo aborda este marco la política de tolerancia al riesgo de la FMI, asigna responsabilidades y líneas de rendición de cuentas para las decisiones en materia de riesgos (como límites a las exposiciones al riesgo), así como la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias?
Según la regulación, en el marco de gestión de riesgos definimos el apetito y la capacidad al riesgo, para ello existen políticas para el tratamiento de los riesgos que se encuentran fuera del apetito definido, estos son presentados al Comité de Riesgos y Auditoría para la respectiva revisión y posterior aprobación por el Directorio. En la gestión de riesgo operacional, se ha establecido un nivel de tolerancia. Tanto el apetito como la tolerancia son monitoreados en el año. En caso los Eventos de pérdida en el año superen el apetito y la tolerancia, se revisará y plantearán acciones para mitigar las causas de estos eventos y se tendrán un tiempo de control antes de modificar estos límites. De forma que podamos validar si se trata de una tendencia o de casos aislados que no ameritan modificación de nuestros límites. En cuanto a la gestión de los riesgos de continuidad del negocio, estos son presentados en el Comité de Auditoría y Riesgos para la revisión de riesgos que se convierten en escenarios y la activación de la estrategia a utilizar en caso de incidentes de interrupción.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Manual de Gestión Integral de Riesgos
C.2.6.3: ¿Cuál es el proceso para determinar, refrendar y revisar el marco de gestión de riesgos?

La Gerencia de Riesgos realiza la revisión del marco de gestión de riesgos por lo menos una vez al año o ante cualquier cambio significativo. Se actualiza y se revisa en el Comité de Riesgos y Auditoría, luego del cual someterá a aprobación del Directorio. Se tiene como base el cumplimiento o la desviación en relación con los límites que se han establecido.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Manual de Gestión Integral de Riesgos - Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos
Autoridad e independencia de las funciones de auditoría y gestión de riesgos
C.2.6.4: ¿Cuáles son las funciones, responsabilidades, autoridad, líneas de rendición de cuentas y recursos de las funciones de auditoría y gestión de riesgos?
Las funciones de Auditoría y Riesgos se encuentran establecidas en el Manual de Gestión Integral de Riesgos. <u>El Directorio</u> Es el máximo órgano de gobierno de la gestión integral de riesgos. Dentro de sus responsabilidades se contempla la aprobación de los límites (apetito, tolerancia y capacidad), la aprobación del presupuesto y recursos para la gestión de los riesgos, la revisión de los resultados del desempeño de la gestión. <u>El Comité de Auditoría y Riesgos</u> Dentro de sus principales funciones y responsabilidades establece y mantiene un sistema de gestión integral de riesgos acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la Entidad, asimismo, como parte de sus funciones revisa el contenido o modificaciones del Manual de la Gestión Integral de Riesgos para recomendar su aprobación al Directorio. El Comité de Auditoría y Riesgos mantiene informado al Directorio sobre los acuerdos tomados en sus Sesiones y principalmente sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos y sobre la detección de problemas de control y administración interna, así como de las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por el área de auditoría interna, los auditores externos y la SMV. <u>La Gerencia de Control de Riesgos</u> Dentro de sus principales funciones y responsabilidades propone políticas, procedimientos y metodología apropiados para la Gestión Integral de Riesgos, promueve el alineamiento de las medidas de tratamiento de los riesgos de la empresa con los niveles de tolerancia al riesgo y el desarrollo de controles apropiados, actualiza la información de los riesgos en los procesos de la organización, entre otros.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Manual de gestión de riesgos
C.2.6.5: ¿Cómo se asegura el consejo de que se dispone de un buen gobierno en relación con la adopción y el uso de modelos para la gestión de riesgos? ¿Cómo se validan estos modelos y las metodologías relacionadas?
La Gestión Integral de Riesgos, cuenta como máximo órgano de gobierno al Directorio. El Directorio aprueba las bases y el presupuesto para el desarrollo de esta gestión. Además, cuenta con el apoyo del Comité de Auditoría y Riesgos a quién delega la responsabilidad de revisar el contenido, modificaciones y mantenimiento de la Gestión Integral de Riesgos. El modelo de gestión de riesgo utilizado por la CAVALI se basa en el marco ISO 31000. Asimismo, anualmente se realiza la auditoría externa de los riesgos operativos e informáticos, se realiza el seguimiento a los Indicadores clave de riesgo, seguimiento a los eventos de pérdida, entre otros. Cabe señalar que luego de la evaluación anual, podemos tener mejoras que serán incorporadas dentro del manual de gestión integral de riesgos, la Gerencia de Control de Riesgos propone mejoras de los aspectos que sean necesarios.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Manual de gestión integral de riesgos
Consideración fundamental 7: El consejo deberá garantizar que el diseño, las reglas, la estrategia general y las principales decisiones de la FMI reflejan de forma adecuada los intereses legítimos de sus participantes directos e indirectos y de otras partes interesadas pertinentes. Las decisiones principales deberán ser divulgadas claramente a las partes interesadas pertinentes y, cuando conlleven un amplio impacto en el mercado, deberán divulgarse al público.
Identificación y toma en consideración de los intereses de las partes interesadas
C.2.7.1: ¿Cómo identifica y tiene en consideración la FMI los intereses de los participantes y de otras partes interesadas en su proceso de toma de decisiones en materia de diseño, reglas, estrategia general y adopción de medidas importantes?
Los accionistas de la Sociedad pueden brindar su opinión sobre el desarrollo de la Sociedad de acuerdo con la Política de Información. Asimismo, el o los accionistas que individual o en conjunto representen no menos del 1% del capital social podrán solicitar incluir dentro de la agenda de la Junta General de Accionistas, asuntos de interés social que sean competencia de este órgano. El procedimiento para realizar esta inclusión de tema de agenda se encuentra regulado en el Reglamento de Junta de Accionistas.

Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Política de Información – Oficina de Relación con el Inversionista https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/accionistas/relaciones-con-inversionistas.html - Reglamento de Junta General de Accionistas https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html
C.2.7.2: ¿Cómo toma el consejo en consideración las perspectivas de los participantes directos e indirectos y de otras partes interesadas en relación con esas decisiones? Por ejemplo, ¿se incorporan los participantes al comité de gestión de riesgos o a comités de usuarios —como un grupo de gestión de incumplimientos—, o se les involucra a través de procesos de consulta pública? ¿Cómo se identifican los conflictos de interés entre las partes interesadas y la FMI y cómo se resuelven?
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de CAVALI, Capítulo I, artículo 5 y 6, las modificaciones al Reglamento Interno y a sus Disposiciones Vinculadas son aprobadas mediante acuerdo del Directorio o de la Gerencia General, según corresponda. Dichas modificaciones son difundidas a través del portal institucional de CAVALI, asimismo, son informadas a los Emisores y Sociedades Agentes de Bolsa, así como a la SMV, con carácter previo a su entrada en vigor, con la finalidad de ponerlas en conocimiento del mercado y permitir la formulación de opiniones y comentarios. Este procedimiento tiene por objeto recoger las observaciones del mercado que resulten pertinentes, a fin de evaluarlas y, de ser el caso, incorporarlas antes de la aprobación definitiva y entrada en vigor de la normativa interna. Asimismo, cuando los clientes de CAVALI solicitan reuniones con los colaboradores de CAVALI, la sociedad está dispuesta y disponible para atender las consultas que tengan sus clientes, a través de reuniones, llamadas, correos y otros medios de comunicación. <u>Respecto a los conflictos de interés:</u> La plana gerencial y demás colaboradores que se encuentre en una situación de conflicto de interés deberán abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le sea atribuida por los cargos que desempeñan y comunicarlo a su superior jerárquico. Esta situación será registrada por la Gerencia de Auditoría Interna y se comunicará al Comité de Normas Internas de Conducta para que se evalúe dicha situación. En caso el sujeto sea un Accionista o Director de CAVALI, deberá abstenerse de votar en la Sesión correspondiente, dejando en actas el motivo de su abstención, de acuerdo con el Reglamento de Junta de Accionistas y Reglamento de Directorio. Sin perjuicio de lo señalado, existe un Canal de Denuncias en caso se advierta algún incumplimiento a las Normas Internas de Conducta, en la que se podrá reportar las situaciones de conflictos de interés identificadas. Esta política relacionada a Conflictos de Interés se encuentra regulada en las Normas Internas de Conducta.
Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Reglamento Interno de CAVALI - Normas Internas de CAVALI https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html http://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/marco-general/marco-juridico-interno.html - Políticas de conflictos de Interés –normas internas de conducta https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/gobierno-corporativo.html
Divulgación
C.2.7.3: ¿En qué medida informa la FMI de las principales decisiones adoptadas por el consejo a las partes interesadas y, cuando proceda, al público en general?
La Sociedad pone a disposición de las partes interesadas los acuerdos adoptados por el Directorio, las solicitudes deberán cumplir con los requisitos de la Política de Información, y en caso esta decisión configure un hecho de importancia será difundido al público en general. Las comunicaciones serán realizadas de acuerdo con los mecanismos establecidos en la Ley General de Sociedades (difusión en periódico de mayor de circulación la convocatoria de junta adoptada por el Directorio), por el sistema Mvnet cuando se genere un hecho de importancia, mediante correo electrónico y página web.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Hechos de Importancia https://www.cavali.com.pe/gobierno-corporativo/accionistas/hechos-de-importancia.html
Principio 2: BUEN GOBIERNO Una FMI deberá contar con mecanismos de buen gobierno que sean claros y transparentes, que promuevan la seguridad y la eficiencia de la propia FMI, y que respalden la estabilidad del sistema financiero en general, otras consideraciones de interés público pertinentes y los objetivos de las partes interesadas correspondientes. Al revisar este principio, debe tenerse en cuenta que si es otra entidad la que ostenta la titularidad plena o el control de una FMI, también deberán revisarse los mecanismos de buen gobierno de dicha entidad para comprobar que no afectan adversamente al cumplimiento de este principio por la FMI. Dado que el buen gobierno establece los procesos a través de los cuales una organización fija sus objetivos, determina los medios para alcanzarlos y vigila el desempeño con respecto a dichos objetivos, este principio deberá revisarse conjuntamente con los otros principios.

Conclusiones clave

De acuerdo con el Estatuto de CAVALI, su objeto principal es llevar el registro, custodia, compensación, y liquidación de valores, y de instrumentos de emisión no masiva, así como de instrumentos derivados autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

CAVALI se encuentra comprometida con el ejercicio e implementación de buenas prácticas corporativas, cumpliendo los Principios de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y adoptando iniciativas de Sostenibilidad Corporativa, de acuerdo con los lineamientos de su matriz. CAVALI mantiene actualizadas y divulga sus prácticas corporativas, cumpliendo con los más altos estándares de transparencia y confiabilidad, frente a sus accionistas y a los distintos grupos de interés del mercado. El Directorio de CAVALI cuenta con 2 directores independientes. Los Directores de CAVALI deben cumplir con una lista de requisitos y además no deben estar incurso en los impedimentos de la ley general de sociedades, de la Ley del Mercado de Valores y otras disposiciones que la SMV haya emitido, entre ellos, deben contar con las condiciones exigidas en el artículo 6 del Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores y los Lineamientos para la calificación de directores independientes, así como cumplir con las características, competencias, especialidades, independencia económica, ética y otras cualidades relevantes que ha establecido la Sociedad en su normativa interna (Estatuto, Reglamento de Directorio y Reglamento de Comités del Directorio).

Es importante indicar que la gestión de riesgos y la de auditoría interna tienen un papel importante en CAVALI. Las Unidades de Control de Riesgos y de Auditoría Interna son independiente, los responsables de dichas unidades reportan directamente al Comité de Auditoría y Riesgos y al Directorio.

Las funciones y facultades del Directorio se encuentran reguladas en el Estatuto Social (título quinto) y en el Reglamento del Directorio (título cuarto). Anualmente se lleva a cabo una evaluación del desempeño del Directorio, cuya finalidad es determinar el grado de cumplimiento de los compromisos de actuación y gestión que ha asumido el Directorio, el valor que agrega su desempeño a la Sociedad y las recomendaciones para que el Directorio sea un órgano altamente efectivo.

La Gerencia General es el órgano de dirección ejecutiva de mayor nivel de la Sociedad y tiene por finalidad dirigir y administrar las actividades y operaciones que se realicen en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas y el Directorio. Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en el Estatuto Social.

El Manual de Gestión Integral de Riesgos incluye la definición del apetito al riesgo, las responsabilidades, políticas y la metodología utilizada para gestionar el riesgo dentro de la organización y se revisa en el Comité de Auditoría y Riesgos y se aprueba en el Directorio.

La Sociedad pone a disposición de las partes interesadas los acuerdos adoptados por el Directorio, las solicitudes deberán cumplir con los requisitos de la Política de Información, y en caso esta decisión configure un hecho de importancia será difundido al público en general por el Representante Bursátil de la Sociedad.

Calificación propuesta

SE CUMPLE

Ámbito de mejora, carencia o deficienciaÁmbito de Mejora de Recomendaciones:

No aplica

Planes de acción / plazos previstos <u>Planes de Acción de Recomendaciones:</u> No aplica
Principio 3: MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Una FMI deberá disponer de un marco de gestión de riesgos sólido para gestionar de manera integral el riesgo legal, de crédito, de liquidez y operacional, entre otros. Al revisar este principio, el evaluador deberá considerar cómo los distintos riesgos, tanto los asumidos como los planteados por la FMI, se relacionan e interactúan entre sí. Como consecuencia, este principio deberá revisarse conjuntamente con los otros principios.
Consideración fundamental 1: Una FMI deberá disponer de políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos que le permitan identificar, medir, vigilar y gestionar la gama de riesgos que surjan en la FMI o que sean asumidos por la misma. Los marcos de gestión de riesgos deberán estar sujetos a la realización de revisiones periódicas.
Riesgos surgidos en la FMI o asumidos por ella
C.3.1.1: ¿Qué tipos de riesgos surgen en la FMI o son asumidos por ella?
CAVALI cuenta con la Política de Gestión Integral de Riesgo y un Manual de Gestión Integral de Riesgos, los cuales definen el marco de gestión integral de riesgos, permitiendo identificar, medir, mitigar y monitorear los riesgos que surgen en ella; en ese sentido, se han identificado los siguientes tipos de riesgos: - Riesgo Sistémico - Riesgo Legal y Regulatorio - Riesgo de Crédito - Riesgo de Mercado - Riesgo de Liquidez - Riesgo General del Negocio - Riesgo de Custodia y de Inversión - Riesgo de Reputación - Riesgo de Sostenibilidad - Riesgo Operacional Asimismo, se cuenta con políticas específicas para la gestión de: - Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Privacidad de Datos - Continuidad del Negocio
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Manual de Gestión Integral de Riesgos. - Política de Gestión Integral de Riesgos

- Políticas Específicas de Seguridad de la información, ciberseguridad, protección de la privacidad
- Política integral de gestión de crisis y continuidad del negocio
- Plan de continuidad de negocio – CAVALI

Políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos

C.3.1.2: ¿Qué políticas, procedimientos y controles de la FMI le permiten identificar, medir, vigilar y gestionar los riesgos surgidos en la FMI o asumidos por ella?

Las políticas, procedimientos y controles de la FMI que le permiten identificar, medir, vigilar y gestionar los riesgos surgidos en la FMI o asumidos por ella, se encuentran en los siguientes documentos:

- Política de Gestión Integral de Riesgos: Establece el marco de gestión de riesgo
- Manual de Gestión Integral de Riesgos: Establece la metodología de identificación y medición de los riesgos
- Política de Gestión de Riesgo en Nuevos Productos, Servicios y Sistemas (NPSS) y/o Modificaciones de Nuevos Productos, Servicios y/o Sistemas (MPSS): Determina los lineamientos para la identificación de riesgos a las iniciativas significativas presentadas por los distintos equipos de proyecto, con el objetivo de que el Directorio tome decisiones informadas en base al riesgo.
- Política de Gestión de Riesgo para Servicios Externalizados: establece los lineamientos para la gestión de riesgos en la externalización de servicios con especial atención en aquellos servicios clasificados como críticos.
- Procedimiento de Eventos de Riesgo: Determina el procedimiento de identificar eventos, registrarlo, medir su impacto e identificar los respectivos planes de acción.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Política de Gestión Integral de Riesgos
- Manual de Gestión Integral de Riesgos
- Política de Gestión de Riesgo en Nuevos Productos, Servicios y Sistemas (NPSS) y/o Modificaciones de Nuevos Productos, Servicios y/o Sistemas (MPSS)
- Política de Gestión de Riesgo para Servicios Externalizados
- Procedimiento de Eventos de Riesgo

C.3.1.3: ¿Qué sistemas de gestión de riesgos utiliza la FMI para identificar, medir, vigilar y gestionar su gama de riesgos?

Se utiliza un sistema de gestión de riesgos externo (Polaris) para gestionar la matriz de riesgo, planes de acción e indicadores de riesgo, etc.

Adicionalmente, la gestión de riesgo financiero se realiza mediante herramientas estadísticas automatizadas tales como soluciones en lenguaje Python, las cuales integran modelos de gestión de riesgos financieros tales como modelos VaR para la administración de riesgo de mercado de las carteras de inversiones de la Organización.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Uso de la herramienta de gestión de riesgo y auditoría - Polaris
C.3.1.4: ¿Cómo aportan estos sistemas la capacidad para agregar las exposiciones que existan en la FMI y, en caso oportuno, en otras partes interesadas, como los participantes en la FMI y sus clientes?
Anualmente se revisan los riesgos y oportunidades de la Organización y se planifica actividades para atenderlos. Se realiza un monitoreo constante del proceso de compensación y liquidación el cual a su vez ayuda a poder alertar a los participantes y clientes ante una inminente materialización de los riesgos que pudieran afectarlos. Los sistemas de gestión ayudan a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, recuperar los procesos críticos en tiempos aceptables frente a situaciones que alteren la continuidad del negocio, gestionar los riesgos para asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y prevenir el riesgo sistémico.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Revisión de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos
C.3.1.5: ¿Cuál es el proceso para desarrollar, aprobar y mantener las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos?
Se establece como lineamiento revisar toda la documentación al menos una vez al año o ante cambios significativos. Adicionalmente, se tiene un gobierno de aprobación documental, el cual establece, el nivel de aprobación de cada política y procedimiento de la Organización.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Procedimiento para la administración, gestión y control de la información documentada
C.3.1.6: ¿Cómo evalúa la FMI la eficacia de sus políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos?
CAVALI evalúa la eficacia de sus políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos a través las siguientes iniciativas: - Gestión de eventos operacionales - Gestión de acciones de mejora - Gestión de hallazgos de auditorías internas y externas - Seguimiento al cumplimiento del apetito de riesgo Asimismo, se realizan revisiones independientes a los sistemas de gestión de forma periódica por el departamento de Auditoría Interna, auditorías externas, etc.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Informes de auditoría internas y/o externas • Base de eventos de pérdida • Actas de Comité de Auditoría y Riesgos
C.3.1.7: ¿Con qué frecuencia revisa y actualiza la FMI sus políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos? ¿Cómo tienen estas revisiones en cuenta las variaciones en la intensidad del riesgo, así como los cambios en el entorno y las prácticas del mercado?
La frecuencia con la que la Organización revisa y actualiza las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos es anualmente o ante cambios significativos o requerimientos regulatorios.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Procedimiento para la administración, gestión y control de la información documentada
Consideración fundamental 2: Una FMI deberá ofrecer incentivos a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de estos para gestionar y contener los riesgos que representen para la FMI.
C.3.2.1: ¿Qué información ofrece la FMI a los participantes y, cuando proceda, a los clientes de éstos para permitirles gestionar y contener los riesgos que presenten para la FMI?

La información que ofrece la FMI a los participantes y, cuando proceda, a los clientes de éstos para permitirles gestionar y contener los riesgos que presenten para la FMI, se presenta a través de la página web. Ante consultas de los participantes se les brinda información pública de nuestra gestión.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Página Web: www.cavali.com.pe
C.3.2.2: ¿Qué incentivos ofrece la FMI a los participantes y, cuando proceda, a los clientes de éstos para vigilar y gestionar los riesgos que presenten para la FMI?
Los incentivos o penalidades que ofrece la FMI a los participantes y, cuando proceda, a los clientes de éstos para vigilar y gestionar los riesgos que presenten para la FMI corresponden a lo siguiente: Se tienen penalidades cuando un participante incumple con sus obligaciones en la liquidación de operaciones, CAVALI informa a la Bolsa de Valores de Lima, quién suspende al participante que ha incumplido con la entrega de fondos o valores correspondientes a la operación. Por otro lado, los participantes deben mantener un importe mínimo de cobertura (IMC) el cual, entre otras variables, está en función a la participación porcentual en los montos negociados, saldos netos deudores y en los retiros de operaciones; por ende, mientras mayor participación tengan en estas variables, mayor será el IMC a aportar.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI - Administración del IMC y utilización del fondo
C.3.2.3: ¿Cómo diseña la FMI sus políticas y sistemas para que permitan eficazmente a sus participantes y, cuando proceda, a los clientes de éstos gestionar y contener sus riesgos?
Se realiza un análisis de las tendencias internacionales para reducir los riesgos de los participantes. Por otro lado, CAVALI realiza la verificación de la capacidad operativa, informática y financiera de los participantes directos nuevos y en forma anual.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI
Consideración fundamental 3: Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos importantes a los que esté expuesta por causa de otras entidades y que represente para otras entidades (tales como otras FMI, bancos liquidadores, proveedores de liquidez y proveedores de servicios) como resultado de sus interdependencias y deberá desarrollar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para abordar dichos riesgos.
Riesgos importantes
C.3.3.1: ¿Cómo identifica la FMI los riesgos importantes a los que está expuesta por causa de otras entidades y los que ella presenta para otras entidades como resultado de sus interdependencias? ¿Qué riesgos importantes ha identificado la FMI?
CAVALI identifica los riesgos importantes a los que está expuesta por causa de otras entidades y los que ella presenta para otras entidades como resultado de sus interdependencias, de la siguiente forma: Riesgos Financieros - Se realiza un análisis de la capacidad operativa y financiera de los participantes. - Se realiza un análisis de la evolución de las reposiciones de Margen de Garantía. - Se realiza el análisis de los incumplimientos/ampliaciones de los Participantes Directos. - Se realiza el análisis del cumplimiento de los límites regulatorios de exposición en Operaciones a Plazo. - Seguimiento a las operaciones a cuenta propia de los Participantes Directos. - Se realizan pruebas de estrés, análisis retrospectivo y de escenarios para evaluar el ajuste, los supuestos y los resultados de los modelos aplicados, según lo dictado por la SMV. Esto, orientado a la cartera propia. - Se utilizan herramientas para la medición del riesgo de liquidez. Esto, orientado a la cartera propia. - Se utilizan herramientas para la medición del riesgo de crédito. Esto, orientado a la cartera propia. Riesgo Operacional / Seguridad de la Información y Ciberseguridad / Continuidad del Negocio - Monitoreo de la disponibilidad de la plataforma, gestión de incidentes y gestión de proveedores críticos - Auditoría a proveedores críticos para evaluar su capacidad frente a interrupciones.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Recomendación</u> • Falta realizar pruebas de Stress por Riesgos Financieros (se trata como Ámbito de Mejora de Recomendación en el Principio 7)
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Informes trimestrales de riesgos de compensación y liquidación • Política de Gestión de Riesgo para Servicios Externalizados
C.3.3.2: ¿Cómo se miden y vigilan estos riesgos? ¿Con qué frecuencia revisa la FMI estos riesgos?
Estos riesgos identificados, se miden y vigilan de la siguiente manera: Riesgo Financiero

- Mediante el seguimiento mensual de los indicadores establecidos Riesgo Operacional - Mediante el seguimiento de la disponibilidad de la plataforma y de la gestión de incidentes - Mediante la auditoría anual a proveedores críticos
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Riesgo Financiero Informe trimestral de Riesgos de Compensación y Liquidación. Riesgo Operacional Reportes de indicadores clave de riesgo Política de Gestión de Riesgo para Servicios Externalizados
Herramientas de gestión de riesgos
C.3.3.3: ¿Qué herramientas de gestión de riesgos utiliza la FMI para abordar los riesgos resultantes de sus interdependencias con otras entidades?
Las herramientas de gestión de riesgos utilizada para identificar, medir y controlar los riesgos de otras FMI es el Sistema de Riesgo Polaris
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)
C.3.3.4: ¿Cómo evalúa la FMI la eficacia de estas herramientas de gestión de riesgos? ¿Cómo revisa la FMI las herramientas de gestión de riesgos que utiliza para abordar dichos riesgos? ¿Con qué frecuencia tiene lugar esta revisión?
La FMI evalúa la eficacia de las herramientas de gestión de riesgos con la ejecución de la actividad de monitoreo, medición, análisis y evaluación. Anualmente se establecen métricas para evaluar el desempeño y la eficacia con una periodicidad establecida. Asimismo, previo a la renovación del servicio del sistema de riesgo Polaris se evalúa su eficiencia.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Programa de monitoreo, medición, análisis y evaluación.
Consideración fundamental 4: Una FMI deberá identificar escenarios que potencialmente puedan impedirle prestar sus actividades y servicios más importantes como empresa en funcionamiento y deberá evaluar la eficacia de una completa gama de opciones de recuperación o de liquidación ordenada. Asimismo, deberá preparar planes adecuados para su recuperación o liquidación ordenada conforme a los resultados de dicha evaluación. En caso oportuno, una FMI deberá proporcionar a las autoridades pertinentes la información necesaria a efectos de planificación de su disolución.
Escenarios que podrían impedir a una FMI realizar sus actividades y prestar sus servicios esenciales
C.3.4.1: ¿Cómo identifica la FMI los escenarios que podrían impedirle realizar sus actividades y prestar sus servicios esenciales? ¿Qué escenarios se han identificado como resultado de estos procesos? CAVALI cuenta con una metodología de análisis y evaluación de riesgos de continuidad del negocio, orientada a identificar los riesgos de interrupción de las actividades críticas. Para tal efecto, se realiza primero un análisis de impacto del negocio y luego se evalúan las amenazas de interrupción. De este análisis se definen los escenarios de interrupción operativa. Se tiene identificado los siguientes escenarios: - Indisponibilidad de las oficinas - Indisponibilidad de un área crítica - Aislamiento social obligatorio - Interrupción del trabajo remoto - Indisponibilidad del data center y/o servicios críticos
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Matriz de análisis de impacto del negocio - Matriz de análisis y evaluación de riesgos de continuidad del negocio - Escenarios, evaluación y selección de estrategias
C.3.4.2: ¿Cómo tienen en cuenta estos escenarios tanto los riesgos independientes como los riesgos relacionados a los que esté expuesta la FMI? Todos los escenarios definidos provienen de amenazas independientes. La ocurrencia de estas amenazas causaría una interrupción en nuestras actividades críticas.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Matriz de análisis y evaluación de riesgos de continuidad del negocio.
- Escenarios, evaluación y selección de estrategias.

Planes de recuperación o liquidación ordenada

C.3.4.3: ¿Con qué planes cuenta la FMI para su recuperación o liquidación ordenada?

CAVALI cuenta con un 'Plan de liquidación ordenada'. En adición, dentro del Plan de continuidad del negocio se toma en cuenta los procedimientos para la recuperación de sus actividades críticas, entre ellas la liquidación y compensación.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Plan de liquidación ordenada

C.3.4.4: ¿Cómo permiten a la FMI sus principales estrategias de recuperación o liquidación ordenada continuar realizando sus actividades y prestando sus servicios esenciales?

En caso de una liquidación, se designarán dos entes liquidadores, uno de ellos designado por el ente regulador, el mismo que decidirá si el registro, y las funciones de compensación y liquidación serán administrados temporalmente por CAVALI.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Se realiza el compromiso de plantear el Plan de Recuperación Financiera (se trata como Ámbito de Mejora de Recomendación en el Principio 15)

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

Plan de liquidación ordenada

C.3.4.5: ¿Cómo se revisan y actualizan los planes de recuperación y liquidación ordenada de la FMI? ¿Con qué frecuencia se revisan y actualizan esos planes?

No se tiene una frecuencia establecida para revisar el 'Plan de liquidación ordenada'. Se revisa sólo ante algún cambio significativo.

El Plan de continuidad del negocio es actualizado una vez al año o cuando sea necesario.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Plan de continuidad del negocio Plan de liquidación ordenada
Principio 3: MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Una FMI deberá disponer de un marco de gestión de riesgos sólido para gestionar de manera integral el riesgo legal, de crédito, de liquidez y operacional, entre otros. Al revisar este principio, el evaluador deberá considerar cómo los distintos riesgos, tanto los asumidos como los planteados por la FMI, se relacionan e interactúan entre sí. Como consecuencia, este principio deberá revisarse conjuntamente con los otros principios.
Conclusiones clave CAVALI cuenta con un marco de gestión integral de riesgos para la identificación, medición y gestión de riesgos. Esto incluye las políticas y los procedimientos correspondientes, los cuales son revisados de manera periódica. Asimismo, se cuentan con incentivos (penalizaciones) que aplican a los participantes y que son de conocimiento de estos. En línea con los incentivos, CAVALI exige a los participantes mantener un importe mínimo de cobertura (IMC) el cual, entre otras variables, está en función a la participación porcentual en los saldos netos deudores y en los retiros de operaciones; por ende, mientras mayor participación tengan en estas variables, mayor será el IMC a aportar. Por otro lado, CAVALI revisa los riesgos a los que se encuentra expuesto mediante el análisis de contexto interno/externo y la identificación de las necesidades y expectativas de las partes interesadas. Asimismo, cuenta con controles que permiten vigilar los riesgos identificados y revisa periódicamente los riesgos a los que está expuesta a causa de otras entidades (Participantes, proveedores, otros). Finalmente, CAVALI cuenta con una metodología de análisis y evaluación de riesgos de continuidad del negocio, orientada a identificar los riesgos de interrupción de las actividades críticas; para tal efecto, se realiza primero un análisis de impacto del negocio y luego se evalúan las amenazas de interrupción, en línea con lo mencionado se cuenta con un plan de continuidad del negocio que permite la reanudación de las operaciones en un tiempo aceptable.
Calificación propuesta SE CUMPLE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia Ámbito de Mejora de Recomendación: No aplica
Planes de acción / plazos previstos No aplica

Principio 4: RIESGO DE CRÉDITO

Una FMI deberá medir, vigilar y gestionar de forma eficaz sus exposiciones crediticias frente a sus participantes y aquellas que se deriven de sus propios procesos de pago, compensación y liquidación. Una FMI deberá mantener recursos financieros suficientes para cubrir su exposición crediticia a cada participante por su valor completo con un elevado grado de confianza. Asimismo, una entidad de contrapartida central (CCP) que participe en actividades que tengan un perfil de riesgo más complejo o que tenga una importancia sistémica en múltiples jurisdicciones deberá mantener recursos financieros adicionales que sean suficientes para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión que incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento de los dos participantes y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Todas las demás CCP deberán mantener, como mínimo, recursos financieros totales suficientes para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Debido a las numerosas interacciones entre los principios sobre gestión de riesgos financieros y sobre recursos financieros, este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 5 sobre garantías, del Principio 6 sobre márgenes y del Principio 7 sobre riesgo de liquidez, según proceda. Este principio también deberá revisarse en el contexto del Principio 13 sobre reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con un marco sólido para gestionar sus exposiciones crediticias frente a sus participantes y los riesgos de crédito derivados de sus procesos de pago, compensación y liquidación. La exposición crediticia puede surgir de exposiciones actuales, exposiciones futuras, o de ambas.

C.4.1.1: ¿Con qué marco cuenta la FMI para gestionar su exposición crediticia, incluidas exposiciones actuales y posibles exposiciones futuras, frente a sus participantes, así como las derivadas de sus procesos de pago, compensación y liquidación?

Las herramientas y mecanismos de cobertura para gestionar el riesgo de crédito se encuentran descritos en el reglamento interno de CAVALI, específicamente en el “Artículo 8 del Capítulo VII De la Compensación y Liquidación” donde se describe cuál es el mecanismo de cobertura y como los participantes deben constituirlo.

Por otro lado, se cuenta con el Manual de Riesgos Financieros de Compensación y Liquidación donde se detalla el marco de la gestión de riesgo de crédito.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Reglamento Interno de CAVALI
<http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa>
- Manual de Riesgos Financieros de Compensación y Liquidación

C.4.1.2: ¿Con qué frecuencia se revisa el marco para reflejar los cambios en el entorno, las prácticas del mercado y los nuevos productos?

No se tiene una frecuencia establecida para revisar el marco de gestión de riesgos. Se revisa sólo ante algún cambio significativo.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 2: Una FMI deberá identificar las fuentes del riesgo de crédito, medir y vigilar de forma rutinaria sus exposiciones crediticias y utilizar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para controlar estos riesgos.
C.4.2.1: ¿Cómo identifica la FMI las fuentes del riesgo de crédito? ¿Qué fuentes del riesgo de crédito ha identificado la FMI?
Para identificar las fuentes de riesgo de crédito se realiza lo siguiente: 1) Se realiza el análisis de la capacidad financiera de los participantes. Asimismo, se ha establecido el cumplimiento de requisitos mínimos a los participantes previos a su admisión, respecto a su capacidad financiera, operativa y tecnológica, entre otros aspectos, así como, la evaluación permanente de la vigencia de tales requisitos. 2) Se realiza un monitoreo a cada participante directo, en relación con el cumplimiento del patrimonio mínimo requerido por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). 3) Se realiza un monitoreo mensual a cada participante directo, en relación con su apalancamiento en operaciones a plazo (REPO) dado que este no puede ser mayor a 10 veces su patrimonio. 4) CAVALI determina las obligaciones en fondos por Participante Directo encargado de la liquidación y por cada modalidad de negociación y las pone a su disposición al día siguiente de realizada las operaciones, a través del sistema. 5) Se efectúa el seguimiento mensual de los Montos Liquidados por cada Participante directo, por cada modalidad de negociación. 6) Análisis y seguimiento de los incumplimientos. Las fuentes de riesgo identificadas están asociadas a posibles incumplimientos de Fondos, Valores y Márgenes de Garantía. Asimismo, los incumplimientos (en su mayoría), están asociados a valores del extranjero, y los principales motivos que generan incumplimientos son los siguientes: ○ Incumplimientos por cancelación de ADR's. ○ Incumplimientos de operaciones con Custodio y titular No Residente. ○ Incumplimientos por recepción de valores del extranjero.

○ Riesgo de incumplimiento de un participante por insolvencia, problemas de liquidez y/o deficiencias operativas.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Informes trimestrales de Riesgos de Compensación y Liquidación.
C.4.2.2: ¿Cómo mide y vigila la FMI sus exposiciones crediticias? ¿Con qué frecuencia recalcula la FMI estas exposiciones y con qué frecuencia puede hacerlo? ¿Qué grado de puntualidad tiene la información?
CAVALI mide y vigila sus exposiciones crediticias determinando las obligaciones de fondos por participante directo encargado de la liquidación y por cada modalidad de negociación y las pone a su disposición a partir del día siguiente de realizadas las operaciones, a través del sistema. a) Operaciones de rueda contado con valores de renta variable e instrumentos de deuda La determinación de las obligaciones en la entrega de fondos para las operaciones de rueda, contado se efectúa utilizando el esquema de neteo multilateral de operaciones, considerando para ello las operaciones de compra y de venta cuya fecha de liquidación (vencimiento) sea el mismo día del proceso, cualesquiera haya sido la fecha de operación (fecha de negociación). Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, CAVALI brinda la información de sus posiciones netas iniciales, para cada una de las modalidades en forma independiente como máximo a las 09:00 horas del día siguiente de realizadas. Asimismo, CAVALI realiza el monitoreo de las exposiciones de cada participante durante el día; para esto WARI cuenta con la opción “Posición en línea” (que se encuentra en el módulo de compensación y liquidación) donde se puede ver, desde el inicio del día, los fondos a liquidar y los valores a retirar por cada participante y por cada moneda (soles y dólares). b) Operaciones de reporte con valores de renta variable e instrumentos de deuda La determinación de las obligaciones en la entrega de fondos se efectúa utilizando el esquema de neteo multilateral de operaciones, considerando para ello las operaciones pendientes de liquidación cuya fecha de liquidación contado (FL1) y/o plazo (FL2), es el día del envío de la información. c) Operaciones de préstamo bursátil de valores La determinación de las obligaciones en la entrega de fondos se efectúa utilizando el esquema de neteo multilateral de operaciones, considerando para ello las operaciones pendientes de liquidación cuya fecha de liquidación contado (FL1) y/o plazo (FL2), es el día del envío de la información.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.4.2.3: ¿Qué herramientas utiliza la FMI para controlar las fuentes del riesgo de crédito identificadas (por ejemplo, ofreciendo un sistema RTGS o un mecanismo de liquidación DvP, limitando los débitos netos o el crédito intradía, estableciendo límites de concentración, o valorando posiciones a precios de mercado con periodicidad diaria o intradiaria)? ¿Cómo mide la FMI la eficacia de estas herramientas?
El riesgo de crédito en CAVALI es controlado a través del establecimiento del mecanismo de neteo multilateral de operaciones, esquema de liquidación entrega contra pago (DVP), la facilidad del préstamo de valores y el establecimiento de requisitos mínimos a los participantes; los cuales se describen a continuación: Mecanismo de Neteo Multilateral de Operaciones A través del neteo multilateral, bajo el modelo 2 bruto en valores y neto en fondos, se minimiza el volumen de fondos a intercambiar. Es así como solo se solicita a los participantes compradores la posición neta deudora de fondos y a su vez se asegura el intercambio de valores requeridos en la operación. Cabe resaltar que en caso el participante no cuente con los fondos suficientes para cubrir los saldos netos de sus operaciones, este puede utilizar el Importe mínimo de cobertura (IMC) y, de no ser suficiente, podrá utilizar el Fondo de Liquidación. Esquema de liquidación entrega contra pago (DVP) Los participantes directos son beneficiarios de la liquidación a través de DVP. Entre participantes, la transferencia de dinero se realiza luego de la confirmación de la disponibilidad de los valores. Algunas transacciones realizadas a través de bancos custodios no se realizan utilizando el mecanismo DVP, en tanto la transferencia de dinero entre el bróker y el custodio se realiza fuera del proceso de Cavali. Préstamo de Valores El préstamo de valores está aprobado por la legislación peruana y el servicio es provisto por la BVL con el propósito de permitir las ventas en corto. El préstamo de valores y las ventas de corta a través de la BVL está disponible solo para valores con alta liquidez incluidos en la TVR (Tabla de valores de referencia), así como valores de deuda pública. Establecimiento de requisitos mínimos a los participantes CAVALI controlará el cumplimiento por parte de los Participantes de los requisitos que le son exigidos para actuar como tal al momento de su incorporación; entre otras cosas, evalúa anualmente si los mismos cuentan con la capacidad financiera y operativa para cumplir con sus funciones.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Capítulo VII del Reglamento Interno de CAVALI
<http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa>
- Capítulo II del Reglamento Interno de CAVALI
<http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa>

Consideración fundamental 3: Un sistema de pagos o un sistema de liquidación de valores (SSS) deberán cubrir sus exposiciones actuales y, en caso de que existan, sus exposiciones futuras con respecto a cada participante, en su totalidad y con un elevado grado de confianza, mediante garantías y otros recursos financieros equivalentes (véase el Principio 5 sobre garantías). En el caso de un sistema de pagos DNS o un SSS DNS en el que no se garantice la liquidación, pero en el que sus participantes afronten exposiciones crediticias derivadas de sus procesos de pago, compensación y liquidación, dicha FMI deberá mantener, como mínimo, recursos suficientes para cubrir las exposiciones de los dos participantes y de sus filiales que causaran la mayor exposición crediticia agregada posible en el sistema.

Cobertura de las exposiciones con respecto a cada participante

C.4.3.1: ¿Cómo cubre el sistema de pagos o el SSS sus exposiciones actuales y, en su caso, sus potenciales exposiciones futuras con respecto a cada participante? ¿Cuál es la composición de los recursos financieros de la FMI utilizados para cubrir estas exposiciones? ¿Qué grado de accesibilidad tienen estos recursos financieros?

Una vez iniciado el proceso de liquidación de operaciones y en forma previa al retiro de las operaciones por demora e incumplimiento en el pago de las obligaciones netas del Participante Directo encargado de la liquidación, CAVALI hará uso de los siguientes mecanismos de cobertura. Los Participantes Directos, deberán contar con los mecanismos para la obtención de la liquidez necesaria con el fin de evitar el retiro de las operaciones a su cargo de los procesos automáticos de liquidación, estos son los siguientes:

Importe Mínimo de Cobertura (IMC)

El IMC es un importe individual que cada participante debe constituir ante CAVALI, para ser utilizado en la reducción de la exposición del mercado ante posibles riesgos de crédito. El IMC puede ser constituido con dinero en efectivo o líneas de crédito.

Fondo de Liquidación

El Fondo es un patrimonio independiente y diferenciado al de CAVALI, cuyo propósito es proteger al Participante Directo encargado de la liquidación, de los riesgos derivados de los incumplimientos de la contraparte en la liquidación de las Operaciones al Contado con valores de renta variable e instrumentos de deuda, negociadas dentro de los mecanismos centralizados de negociación a los que CAVALI brinde servicios de liquidación de fondos y valores.

Garantías (Operaciones a plazo)

CAVALI tiene procedimientos para dar cumplimiento a lo establecido por la BVL; una vez que el Participante haya cumplido con la entrega de las garantías, CAVALI procederá a la valorización diaria de las operaciones vigentes y a verificar que éstas se encuentren debidamente cubiertas. El monto de cobertura y el margen de garantía inicial serán calculados diariamente, conforme lo establecido por las normas complementarias de la BVL. Cabe resaltar que las garantías son utilizadas en las modalidades de reporte y préstamo de valores.

Finalmente, resaltar que CAVALI no dispone de los recursos financieros propios para reducir la exposición de riesgo de crédito.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Capítulo VIII del Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa
C.4.3.2: ¿En qué medida cubren estos recursos financieros íntegramente y con un elevado grado de confianza las exposiciones actuales y las exposiciones potenciales futuras del sistema de pagos o del SSS? ¿Con qué frecuencia evalúa el sistema de pagos o el SSS la suficiencia de estos recursos financieros? La medida en que los mecanismos de cobertura cubren las exposiciones varía por cada participante, esto debido a que existen variables predeterminadas para calcular los mecanismos de cobertura y estas varían en cantidad por cada participante. Importe mínimo de cobertura CAVALI establece el importe IMC (Importe Mínimo de Cobertura) a cada participante, en base a los siguientes Factores: a) Participación porcentual del Participante Directo en el monto liquidado de los últimos dos (2) años, en las modalidades para las cuales aplicará la cobertura. b) Participación porcentual del Participante Directo en los saldos netos deudores de los últimos dos (2) años, en las modalidades para las cuales aplicará la cobertura. c) Participación porcentual del Participante Directo en el retiro de operaciones por demoras del primer proceso automático de liquidación e incumplimientos en fondos o valores, de los últimos dos (2) años, en las modalidades para las cuales aplicará la cobertura. Por tal motivo la medida en que el IMC cubre la exposición de riesgo de crédito varía según cada participante. El IMC es actualizado cada mes. (Artículo 8 del CAPITULO VII de las Compensación y liquidación, del reglamento interno de CAVALI). Fondo de Liquidación El fondo de liquidación se calcula en base a la fluctuación de precios de los valores y operaciones retiradas (El detalle se puede ver en la Disposición vinculada N°03 CAPITULO IX: DEL FONDO DE LIQUIDACION). El Fondo de liquidación es actualizado cada trimestre. Garantías CAVALI valoriza diariamente las operaciones vigentes con el fin de que estas se encuentren debidamente coberturadas.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Brecha:</u> La metodología del cálculo del IMC no permite saber si se cubren los riesgos corrientes y futuros.

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa
En el caso de sistemas de pagos DNS y SSS DNS que no garanticen la liquidación
C.4.3.3: Si el sistema de pagos o el SSS es un sistema DNS que no garantiza la liquidación, ¿afrontan sus participantes exposiciones crediticias derivadas de los procesos de pago, compensación y liquidación? Si existen exposiciones crediticias en el sistema, ¿cómo vigila y mide el sistema estas exposiciones?
CAVALI realiza la liquidación de operaciones mediante <u>ciclos de liquidación cada 30 minutos</u>, bajo el mecanismo de entrega contra pago (DVP) utilizando el modelo 2 DVP. Los participantes afrontan exposiciones crediticias y con el objeto de vigilar estas exposiciones, CAVALI efectúa un seguimiento permanente a los siguientes conceptos: - Monitoreo del saldo deudor a liquidar, a través del cual se realizará el seguimiento a los Participantes Directos encargados de la liquidación con posiciones netas deudoras que hayan excedido <u>la línea de crédito disponible con su banco liquidador</u> o fondos a favor de CAVALI. - Seguimiento de las líneas de crédito, que son acreditadas por los Participantes Directos encargados de la liquidación ante CAVALI, con el banco liquidador, a fin de que éstas se mantengan en los montos acreditados y plazos establecidos. - Operaciones que se hubieren retirado de los Procesos Automáticos de Liquidación, por insuficiencia en la entrega de fondos o demora en la entrega de valores, respecto del total de sus obligaciones de liquidación. - Incumplimiento en la liquidación de las operaciones, por la falta de fondos y/o valores, así como en las reposiciones de márgenes de garantía, en el caso de aquellas operaciones cuyas características así lo requieran. - Frecuencia de utilización del Fondo de Liquidación por los diferenciales que se produzcan, en caso de ejecución de los valores de operaciones incumplidas.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.4.3.4: Si el sistema de pagos o el SSS es un sistema DNS que no garantiza la liquidación y en el que existen exposiciones crediticias entre sus participantes, ¿en qué medida cubren los recursos financieros del sistema de pagos o del SSS, como mínimo, el incumplimiento de los dos participantes y sus filiales que pudiera causar la mayor exposición crediticia agregada en el sistema?

En caso hubiera un incumplimiento, se cuenta con el IMC y en caso de ser insuficiente, con el Fondo de Liquidación para cubrir saldos netos que no puede cubrir el participante.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Brecha:</u> No es posible determinar si el IMC y el Fondo de Liquidación cubren las dos exposiciones crediticias más grandes en condiciones normales de volatilidad. Este punto se deberá ver subsanado con la salida de la Entidad de Contrapartida Central en Perú.
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 4: N/A (Exclusivo para CCP) Una CCP deberá cubrir sus exposiciones actuales y sus exposiciones potenciales futuras con respecto a cada participante, en su totalidad y con un elevado grado de confianza, mediante márgenes y otros recursos financieros prefinanciados (véase el Principio 5 sobre garantías y el Principio 6 sobre márgenes). Asimismo, una CCP que participe en actividades que tengan un perfil de riesgo más complejo o que tenga una importancia sistémica en múltiples jurisdicciones deberá mantener recursos financieros adicionales para cumplir una amplia gama de escenarios posibles de tensión que incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento de los dos participantes y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Todas las demás CCP deberán mantener recursos financieros adicionales que sean suficientes para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. En todos los casos, una CCP deberá contar con mecanismos de buen gobierno adecuados en relación con la cantidad de recursos financieros totales que mantenga y deberá documentar su justificación al respecto.
Consideración fundamental 5: N/A (Exclusivo para CCP) Una CCP deberá determinar la cantidad y probar con regularidad la suficiencia de sus recursos financieros totales disponibles en caso de uno o múltiples incumplimientos en condiciones de mercado extremas pero verosímiles mediante la realización de rigurosas pruebas de tensión. Una CCP deberá contar con procedimientos claros para comunicar los resultados de sus pruebas de tensión a los responsables de la toma de decisiones en la CCP y para utilizar dichos resultados para evaluar y ajustar la suficiencia de sus recursos financieros totales. Las pruebas de tensión deberán realizarse diariamente mediante parámetros e hipótesis estándares y predeterminados. Al menos mensualmente, una CCP deberá realizar un análisis detallado e integral de los escenarios de pruebas de tensión, de los modelos y de las hipótesis y parámetros subyacentes utilizados, a fin de garantizar que son adecuados para determinar el nivel de protección frente a incumplimientos exigido a la CCP en función de las condiciones de mercado actuales y futuras. Una CCP deberá realizar este análisis de las pruebas de tensión con una frecuencia mayor cuando los productos compensados o los mercados a los que dé servicio muestren una elevada volatilidad, cuenten con una liquidez menor, o cuando el volumen o la concentración de posiciones mantenidas por los participantes de una CCP aumente de manera significativa. Al menos una vez al año deberá realizarse una validación completa del modelo de gestión de riesgos de una CCP.
Consideración fundamental 6: N/A (Exclusivo para CCP) Para la realización de las pruebas de tensión, una CCP deberá considerar el efecto de una amplia gama de escenarios de tensión pertinentes tanto en relación con las posiciones de los participantes que hayan incurrido en un incumplimiento, como con las posibles

variaciones de precios en los periodos de liquidación. Los escenarios deberán incluir volatilidades de precios a niveles máximos históricos, cambios en otros factores del mercado como factores determinantes de precios y curvas rendimiento, múltiples incumplimientos en diversos horizontes temporales, presiones simultáneas en los mercados de activos y de financiación, y una gama de futuros escenarios de tensión caracterizados por una serie de condiciones de mercado extremas pero verosímiles.
Consideración fundamental 7: Una FMI deberá establecer reglas y procedimientos explícitos que aborden de manera íntegra cualesquiera pérdidas crediticias que pueda afrontar como resultado de un incumplimiento único o colectivo entre sus participantes con respecto a cualquiera de sus obligaciones frente a la FMI. Dichas reglas y procedimientos deberán abordar cómo se asignarían las pérdidas crediticias potenciales que no hayan sido cubiertas, incluso en relación con la devolución de cualesquiera fondos que una FMI pueda obtener de proveedores de liquidez. Estas reglas y procedimientos deberán indicar además el proceso que adopte la FMI para reponer cualquier recurso financiero que pueda emplear durante un acontecimiento de tensión de forma que la FMI pueda continuar operando de una forma sólida y segura.
Asignación de pérdidas crediticias
C.4.7.1: ¿De qué manera las reglas y procedimientos de la FMI abordan explícitamente cualesquiera pérdidas crediticias que pueda afrontar como resultado de un incumplimiento individual o colectivo entre sus participantes respecto de cualquiera de sus obligaciones frente a la FMI? ¿De qué manera abordan las reglas y procedimientos de la FMI la asignación de pérdidas crediticias que no estuvieran cubiertas y en qué orden, incluida la devolución de cualesquiera fondos que una FMI pudiera tomar prestados de proveedores de liquidez?
Una vez iniciado el proceso de liquidación de operaciones y en forma previa al retiro de las operaciones por demora e incumplimiento en el pago de las obligaciones netas del Participante Directo encargado de la liquidación, CAVALI hará uso de los siguientes mecanismos de cobertura mencionados en la parte inferior, según corresponda. En el capítulo VII del reglamento interno de CAVALI, se establece que con el fin de constituir el IMC exigible los Participantes Directos podrán hacer uso de los siguientes mecanismos: a) Línea de crédito o dinero en efectivo exigible: Los Participantes Directos deberán mantener con su Banco Liquidador acuerdos de crédito que les permitan contar con fondos de disponibilidad inmediata, a efectos de cumplir con las obligaciones de pago exigidas por CAVALI en el proceso de liquidación. Las líneas de crédito, los fondos en efectivo, o la combinación de ambos, deberán cubrir como mínimo el 20% del IMC calculado e informado por CAVALI. b) Importe disponible de la Cuenta Individual del Fondo de Liquidación: Para cubrir el IMC los Participantes Directos accederán al importe disponible de su Cuenta Individual, que compone el Fondo de Liquidación. c) Importe de la Cuenta Global del Fondo de Liquidación: En caso los Participantes Directos no hubieran cubierto aún el IMC, podrán acceder a la Cuenta Global del Fondo de Liquidación. d) Línea de crédito o dinero en efectivo adicional: El Participante Directo que no hubiera cubierto el IMC deberá acreditar una línea de crédito o dinero en efectivo adicional a lo establecido. Como se mencionó en el punto C.4.3.1, el Fondo de Liquidación (FL) es un patrimonio independiente y diferenciado al de los fondos de CAVALI, pero administrado por este, cuyo propósito es proteger a los Participantes cubriendo diferenciales de precios desde el momento del eventual incumplimiento de una operación hasta el momento de la liquidación efectiva de la misma.

Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Capítulo VII del Reglamento Interno de CAVALI
Reposición de recursos financieros
C.4.7.2: ¿Qué reglas y procedimientos aplica la FMI para la reposición de recursos financieros que se agotasen durante un evento de tensión? En caso el Participante Directo encargado de la liquidación hubiera hecho uso de los recursos del Fondo para cubrir saldos netos, CAVALI no otorgará disponibilidad a los valores materia de la operación cubierta, sino hasta la respectiva regularización total de los fondos utilizados. En caso se produjera una devolución parcial, se procederá a otorgar la disponibilidad de valores de las operaciones que hubieran sido cubiertas en su totalidad. En caso el Participante Directo encargado de la liquidación no cumpla con la respectiva devolución dentro del plazo establecido, CAVALI procederá a informar a las bolsas que el Participante no ha cumplido con la restitución oportuna de los recursos al Fondo. Dicha comunicación será remitida a SMV en el mismo día de producido el hecho. Asimismo, en caso de incumplimiento en la reposición de los recursos del Fondo por parte del Participante Directo encargado de la Liquidación, CAVALI queda facultada a proceder con la ejecución de los valores.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Brecha:</u> - No se ha definido en el reglamento interno de CAVALI, el procedimiento de reposición del Fondo de Liquidación. - Se plantea establecer un Plan de Recuperación Financiera
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)
Principio 4: RIESGO DE CRÉDITO (APLICABLE A SSS Y NO A CSD) Una FMI deberá medir, vigilar y gestionar de forma eficaz sus exposiciones crediticias frente a sus participantes y aquellas que se deriven de sus propios procesos de pago, compensación y liquidación. Una FMI deberá mantener recursos financieros suficientes para cubrir su exposición crediticia a cada participante por su valor completo con un elevado grado de confianza. Asimismo, una entidad de contrapartida central (CCP) que participe en actividades que tengan un perfil de riesgo más complejo o que tenga una importancia sistémica en múltiples jurisdicciones deberá mantener recursos financieros adicionales que sean suficientes para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión que incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento de los dos participantes y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Todas las demás

CCP deberán mantener, como mínimo, recursos financieros totales suficientes para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Debido a las numerosas interacciones entre los principios sobre gestión de riesgos financieros y sobre recursos financieros, este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 5 sobre garantías, del Principio 6 sobre márgenes y del Principio 7 sobre riesgo de liquidez, según proceda. Este principio también deberá revisarse en el contexto del Principio 13 sobre reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.

Conclusiones clave

CAVALI cuenta con un marco para la gestión de riesgos crediticios, el cual será descrito en el manual de riesgos financieros.

Asimismo, se identifican las fuentes de riesgos mediante análisis de incumplimientos, de capacidad operativa y financiera, ratios de negociación, seguimiento al patrimonio mínimo a participantes, apalancamiento en operaciones de reporte, determinando las obligaciones en fondos por Participante directo encargado de la liquidación.

Por otro lado, se cuentan con mecanismos de coberturas IMC, Fondo de Liquidación y colaterales (este último solo para operaciones de reporte) para cubrir las exposiciones de riesgo crediticio del sistema. En este punto se identificó tres brechas: i) La metodología del cálculo del IMC no permite saber si se cubren los riesgos corrientes y futuros, ii) No se ha definido en el reglamento interno de CAVALI el procedimiento de reposición del fondo y iii) No es posible determinar si el IMC y el Fondo de Liquidación cubren las dos exposiciones crediticias más grandes en condiciones normales de volatilidad.

Finalmente, se tienen procedimientos establecidos en los reglamentos que permiten abordar el incumplimiento único y/o colectivo de los participantes; asimismo, en caso se haya hecho uso del Fondo de Liquidación, CAVALI no otorgará disponibilidad a los valores materia de la operación cubierta sino hasta la respectiva regularización total de los fondos utilizados.

Calificación propuesta

SE CUMPLE PARCIALMENTE

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de Mejora de Brecha

1. La metodología del cálculo del IMC no permite saber si se cubren los riesgos corrientes y futuros.
2. No se ha definido en el reglamento interno de CAVALI, el procedimiento de reposición del fondo.
3. No es posible determinar si el IMC y Fondo de Liquidación cubren las dos exposiciones crediticias más grandes en condiciones normales de volatilidad.

Planes de acción / plazos previstos

Planes de Acción de Brechas:

1. La implementación de la cámara de contraparte ayudará a cerrar las brechas en relación con los sistemas de garantías, así como posibles pruebas de estrés de estas.
Su implementación se realizaría dentro del marco del Proyecto de Integración Regional, el cual tiene como fecha estimada para el inicio de su implementación el año 2026.

Fecha de revisión: 31.12.2026.

2. Se incorporará en el reglamento interno de CAVALI, el procedimiento de reposición del fondo. La modificación propuesta al RI de CAVALI se revisó con la SMV en diciembre del 2021. Ha solicitado algunas modificaciones y precisiones. La versión final se estará remitiendo para su revisión y aprobación.

Durante el 2026 se estará presentando nuevamente una propuesta de cambios al RRII con la finalidad de definir el procedimiento para que el Participante realice la reposición del fondo de liquidación.

Fecha estimada de atención: 31.12.2026

3. La implementación de la cámara de contraparte ayudará a cerrar las brechas en relación con los sistemas de garantías, así como posibles pruebas de estrés de estas.

Su implementación se realizaría dentro del marco del Proyecto de Integración Regional, el cual tiene como fecha estimada para el inicio de su implementación el año 2026.

Fecha de revisión: 31.12.2026

Principio 5: GARANTÍAS

Una FMI que requiera garantías para gestionar su propia exposición crediticia o la de sus participantes deberá aceptar garantías que tengan un reducido riesgo de crédito, de liquidez y de mercado. Asimismo, la FMI deberá fijar y exigir límites de concentración y recortes de precios debidamente conservadores. Debido a las numerosas interacciones entre los principios sobre gestión de riesgos financieros y sobre recursos financieros, este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 4 sobre riesgo de crédito, del Principio 6 sobre márgenes y del Principio 7 sobre riesgo de liquidez, cuando proceda. Este principio también deberá revisarse en el contexto del Principio 14 sobre segregación y movilidad, del Principio 16 sobre riesgos de custodia y de inversión, así como de otros principios, cuando proceda.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá limitar los activos que acepte como garantía (de manera rutinaria) a activos con bajo riesgo de crédito, de liquidez y de mercado.

C.5.1.1: ¿Cómo determina la FMI si un activo en concreto puede aceptarse como garantía, incluidas las garantías aceptables de forma excepcional? ¿Cómo determina la FMI qué significa «de forma excepcional»? ¿Con qué frecuencia ajusta la FMI estas determinaciones? ¿Con qué frecuencia acepta la FMI garantías de forma excepcional? ¿Establece la FMI límites a la aceptación de estas garantías?.

En el mercado de valores peruano, sólo se aceptan garantías en operaciones a plazo (Operaciones de reporte y préstamo bursátil). Sin embargo, para las operaciones en la modalidad de rueda contado se tienen el Importe Mínimo de Cobertura (IMC) y el Fondo de Liquidación para cubrir operaciones en caso de incumplimientos, por tal motivo estos mecanismos de cobertura actúan como una garantía en esta modalidad.

Por otro lado, CAVALI no determina que activos pueden aceptarse como garantía dado que esta responsabilidad se encuentra a cargo de la Bolsa de Valores de Lima, quien describe que activos son susceptibles a ser entregados como garantía en su reglamento de operaciones. Asimismo, CAVALI cuenta con procedimientos establecidos para dar cumplimiento a lo establecido por la BVL respecto a la administración de garantías, estos se encuentran definidos en la Disposición Vinculada N°01 del CAPITULO VIII: DE LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS del reglamento interno de CAVALI.

- l) Según lo estipulado en la Disposición complementaria al artículo 28 del reglamento de operaciones BVL, los activos susceptibles de ser entregados como margen de garantía del reportado, en una operación de reporte, son los siguientes:

- 1) Dinero en efectivo: nuevos soles o dólares norteamericanos.
- 2) Acciones y valores representativos de derechos sobre acciones incluidos en la tabla de valores referenciales (TVR).

3) Valores representativos de deuda incluidos en la TVR. 4) Carta fianza emitida por bancos locales con clasificación igual o superior a B+, de acuerdo con el reglamento de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Deberá ser emitida a favor de la ICLV, como solidaria, de realización automática, incondicional e irrevocable. Su vencimiento deberá ser por lo menos 15 días hábiles posteriores a la fecha de liquidación de la última venta a plazo garantizada. 5) Póliza de caución emitida por compañías de seguros locales con clasificación igual o superior a B+, de acuerdo con el reglamento de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Las características que debe reunir son las mencionadas en el punto anterior. II) Asimismo, según lo estipulado en la disposición complementaria al artículo 28 del reglamento de operaciones BVL, los activos susceptibles de ser presentados como garantía principal, en una operación de préstamo de valores, son los siguientes: 1) Dinero en efectivo 2) Acciones y valores representativos de derechos sobre acciones, incluidos en las listas 1,2 y 3 de la TVR. 3) Valores representativos de deuda incluidos en la TVR. Finalmente, la BVL es la encargada de actualizar la tabla de valores referenciales (TVR) cada trimestre. La metodología de cálculo de la tabla de valores referenciales (TVR) se encuentra descrita en la Disposición complementaria al artículo 27 del reglamento de operaciones de la Bolsa de Valores de Lima. Finalmente, los resultados de la TVR son entregados al director de mercados a fin de que pueda determinar las modificaciones, ingresos y retiros que considere conveniente.	Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica	Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • http://www.bvl.com.pe/includes/Disposiciones_Complementarias_al_Reglamento_de_Operaciones_Vigente.pdfhttps://s3.us-east1.amazonaws.com/site.documents.cdn.prod.bvl.com.pe/DISPOSICIONES_COMPLEMENTARIAS_A_L_RO_24.11.pdf
C.5.1.2: ¿Cómo vigila la FMI las garantías constituidas de modo que éstas satisfagan los criterios de aceptación aplicables?	CAVALI cuenta con un módulo en WARI para la administración de Garantías, en él se tienen parametrizados los activos que pueden ser utilizados como garantía (según lo dispuesto en la TVR). Asimismo, cada vez que se actualiza la Tabla de valores referenciales (Trimestralmente o cuando exista algún cambio excepcional) se carga la tabla actualizada a WARI, de esta manera se asegura que los activos utilizados como garantía sean los correctos; adicionalmente, el sistema WARI acepta garantías en efectivo.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica	

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.5.1.3: ¿Cómo identifica y mitiga la FMI el posible riesgo específico de correlación errónea; por ejemplo, limitando las garantías que acepta (incluidos límites a la concentración de garantías)?
Dentro de la reglamentación de la BVL y CAVALI, no se describe ninguna referencia a posibles riesgos por una correlación errónea de algún Participante del mercado. En ese sentido, CAVALI no cuenta con controles para identificar si una SAB utiliza como garantías a títulos valores de empresas que pertenecen a su mismo grupo económico.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 2: Una FMI deberá establecer prácticas prudentes de valoración y desarrollar recortes que sean comprobados con regularidad y que tengan en cuenta el estrés de las condiciones de mercado existentes.
Prácticas de valoración
C.5.2.1: ¿Con qué frecuencia valora la FMI sus garantías a precios de mercado? ¿Lo hace al menos diariamente?
La frecuencia con la que CAVALI valora sus garantías a precios de mercado es como sigue: PARA OPERACIONES DE REPORTE Una vez que el participante haya cumplido con la entrega de los activos, tanto del margen de garantía del reportante como del reportado, CAVALI procederá a la valorización diaria de las operaciones vigentes y a verificar que éstas se encuentren debidamente coberturadas. El monto de cobertura y el margen inicial serán calculados diariamente. Se denomina “Monto de cobertura” a la suma del monto de la primera venta más el margen de garantía inicial del reportado. Durante la vigencia del reporte, la valorización de los activos entregados como margen de garantía (reportado y reportante) debe ser por lo menos igual al monto de cobertura. PARA OPERACIONES DE PRESTAMO Una vez que el Participante haya cumplido con la entrega de los activos, tanto de los valores a prestar, como del margen de garantía del prestatario y del prestamista, CAVALI procederá a la valorización diaria de las operaciones vigentes y a verificar que éstas se encuentran debidamente coberturadas. El monto de cobertura y el margen de garantía inicial serán calculados diariamente.

Durante la vigencia del préstamo bursátil, la valorización de los activos entregados como garantía (principal y adicional) deben ser en todo momento igual o mayor al monto de cobertura.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento de operaciones https://s3.us-east-1.amazonaws.com/site.documents.cdn.prod.bvl.com.pe/DISPOSICIONES_COMPLEMENTARIAS_AL_R O_24.11.pdf
C.5.2.2: ¿En qué medida se encuentra la FMI autorizada para ejercer su discrecionalidad en la valoración de activos cuando los precios de mercado no representen su verdadero valor?
CAVALI no tiene la potestad de modificar el precio de un activo de forma discrecional cuando los precios de mercado no representen su verdadero valor.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Prácticas de descuento (recortes de precios)
C.5.2.3: ¿Cómo determina la FMI los descuentos?
De acuerdo con la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA AL ARTÍCULO 27 (Modificada por Resolución SMV N° 008-2015- SMV/01), los porcentajes de castigo aplicables a Acciones y Valores en la Tabla de Valores Referenciales se calculan tomando en consideración: Frecuencia de Cotización 40%, Número de Operaciones 30%, Monto efectivo negociado 30%. Estos factores se aplican para obtener un puntaje y dependiendo éste se aplican distintos porcentajes de castigo que llegan hasta un máximo del 50% del valor. En el reglamento interno de CAVALI (Disposición Vinculada N°01 del CAPITULO VIII: DE LA ADMINISTRACION DE GARANTIAS) se menciona lo siguiente: Para las operaciones de reporte de valores

CAVALI procederá con la valorización de los activos del margen de garantía del reportante y reportado, teniendo en consideración las disposiciones dictadas para tal efecto por la BVL, conforme a lo siguiente:

a.1 Margen de garantía del reportante

Se valorizará al precio, calculado en base a lo establecido por la BVL y remitido a CAVALI.

a.2 Margen de garantía del reportado

- a. Dinero en efectivo al 100% de su valor.
- b. Acciones y valores representativos de derechos sobre acciones, según los porcentajes de castigo considerados en la Tabla de Valores Referenciales (TVR), aplicados sobre el precio enviado por la BVL, el mismo que será obtenido conforme lo establecen sus normas.
- c. Cartas fianza bancarias al 100% de su valor
- d. Cartas fianza emitidas por compañías de seguros al 100% de su valor.
- e. Valores representativos de deuda, según los porcentajes de castigo considerados en la TVR, aplicados sobre el precio enviado por la BVL, el mismo que es obtenido conforme lo establecen sus normas.

Para las operaciones de préstamo bursátil

a.1 Margen de garantía a favor del prestamista (garantía principal), CAVALI valorizará el margen de garantía principal como sigue:

- a. Dinero en efectivo al 100%.
- b. Acciones y valores representativos de derechos sobre acciones al 100% de su valor, considerando los precios enviados por la BVL, de acuerdo con lo establecido en sus Normas Complementarias.
- c. Valores representativos de deuda, descontando del 100% de su valor, los porcentajes de castigo considerados en la TVR (Explicar los factores que determinan) en base a un puntaje se les aplica el descuento que puedes ser hasta un máximo de 50% aplicado sobre el precio enviado por la BVL o su Valor Nominal, de acuerdo con lo establecido en sus Normas Complementarias.

a.2 Margen de garantía del prestatario, CAVALI valorizará la garantía adicional como sigue:

- a. Dinero en efectivo al 100%.
- b. Acciones y valores representativos de derechos sobre acciones, descontando del 100% de su valor, según los porcentajes de castigo considerados en la TVR aplicados sobre los precios enviados por la BVL, el mismo que será obtenido conforme lo establecen de acuerdo con lo establecido en sus Normas Complementarias.
- c. Cartas fianza bancarias al 100% de su valor.
- d. Pólizas de caución emitidas por compañías de seguros locales al 100% de su valor.
- e. Valores representativos de deuda, descontando del 100% de su valor, los porcentajes de castigo considerados en la TVR aplicados sobre el precio enviado por la BVL o su Valor Nominal, de acuerdo con lo establecido en sus Normas Complementarias.

Finalmente, hay que mencionar que para las operaciones de rueda contado se cuenta con el IMC y el Fondo de Liquidación cuyo objetivo es utilizarlos en caso de algún incumplimiento.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Disposición complementaria al artículo 27 del Reglamento de Operaciones
C.5.2.4: ¿Cómo comprueba la FMI la suficiencia de los descuentos y valida sus procedimientos de descuento, incluso con respecto a la caída potencial del valor de los activos en situaciones de tensión en los mercados que conlleven la liquidación de garantías? ¿Con qué frecuencia realiza la FMI esta comprobación?
Como se menciona en el punto anterior, la Bolsa de Valores de Lima es la encargada de actualizar la TVR y por ende determina el castigo aplicable a los valores utilizados como garantía. Por tal motivo, CAVALI solo aplica los descuentos y no realiza validación alguna.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)
Consideración fundamental 3: Para reducir la necesidad de ajustes procíclicos, una FMI deberá establecer recortes estables y conservadores que se calibren para incluir periodos de tensión en las condiciones del mercado, en la medida en que sea posible y prudente.
C.5.3.1: ¿Cómo identifica y evalúa la FMI la posible prociclicidad de las calibraciones de sus descuentos? ¿De qué forma contempla la FMI reducir la necesidad de ajustes procíclicos por ejemplo, incorporando periodos de tensión en las condiciones del mercado durante la calibración de los descuentos?
No aplica para el caso de CAVALI identificar y evaluar la posible prociclicidad de las calibraciones de sus descuentos, debido a que el manejo y determinación de los castigos (descuentos) aplicados a los valores dejados como garantía para el caso de Operaciones de Reporte y Préstamo Bursátil, está bajo la potestad de la BVL.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)
Consideración fundamental 4: Una FMI deberá evitar la concentración de determinados activos cuando ello perjudique de manera significativa la capacidad para liquidar dichos activos con rapidez sin efectos negativos importantes en los precios.
C.5.4.1: ¿Qué políticas aplica la FMI para identificar y evitar la concentración de determinados activos a fin de limitar posibles efectos negativos en los precios durante su liquidación? ¿Qué factores (por ejemplo, efectos negativos en los precios o condiciones adversas del mercado) se consideran para determinar estas políticas?

Según lo descrito en la disposición complementaria al Artículo 26 del reglamento de operaciones, la FMI para identificar y evitar la concentración de determinados activos y limitar posibles efectos negativos en los precios durante su liquidación ha establecido los siguientes límites:

Por valor:

Se podrán realizar operaciones de reporte y de préstamo bursátil con acciones de empresas locales, así como entregarlas como margen de garantía o garantía, hasta por el 20% del total de acciones registradas mediante anotaciones en cuenta en CAVALI. En el caso de valores extranjeros, se considerará el 20% del total de la emisión inscrita en Rueda.

Por Intermediario:

Cada intermediario podrá realizar operaciones de reporte y de préstamo bursátil con valores de empresas locales o extranjeras, así como entregarlas como margen de garantía o garantía, hasta por el 50% del límite establecido por valor (Es decir, 10% del total de acciones registradas mediante anotaciones en cuenta en CAVALI).

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- http://www.bvl.com.pe/includes/Disposiciones_Complementarias_al_Reglamento_de_Operaciones_Vigente.pdf

C.5.4.2: ¿Cómo revisa y evalúa la FMI las políticas y prácticas de concentración para determinar su idoneidad? ¿Con qué frecuencia revisa y evalúa la FMI estas políticas y prácticas?

La revisión de los niveles de exposición, por valor y por intermediario, son monitoreados diariamente por el área de Dirección de Mercados de la Bolsa de valores de Lima. CAVALI no cuenta con una frecuencia establecida para la evaluación de políticas y prácticas de concentración. Lo mencionado es un procedimiento del área de Dirección de Mercado; por lo tanto, no se considera una política o práctica.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

No aplica

Consideración fundamental 5: Una FMI que acepte garantías transfronterizas deberá mitigar los riesgos asociados a su uso y garantizar que dichas garantías se puedan utilizar en el momento oportuno.

C.5.5.1: ¿Qué riesgos legales, operacionales, de mercado y de otra índole asume la FMI al aceptar garantías transfronterizas? ¿Cómo mitiga la FMI estos riesgos?
El procedimiento para considerar un valor extranjero como garantía de una operación de reporte y préstamo, considera o busca mitigar principalmente el riesgo de mercado. Al estar esta gestión a cargo de la BVL, CAVALI no ha implementado controles para mitigar los riesgos legales, operacionales, de mercado y de otra índole asume la FMI al aceptar garantías transfronterizas.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.5.5.2: ¿Cómo se asegura la FMI de que las garantías transfronterizas puedan utilizarse en el momento oportuno?
CAVALI asegura la utilización de los valores extranjeros dejados en garantía por medio del bloqueo del saldo entregado, con el fin de que puedan ser usados en el momento oportuno y de forma inmediata.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 6: Una FMI deberá utilizar un sistema de gestión de garantías que esté bien diseñado y que sea operativamente flexible.
<i>Diseño del sistema de gestión de garantías</i>
C.5.6.1: ¿Cuáles son las principales características del sistema de gestión de garantías de la FMI?
CAVALI cuenta con el Sistema WARI para la administración de garantías, el cual está diseñado para realizar las siguientes validaciones: 1) El sistema valida que las garantías iniciales ingresadas por el participante cubran el margen inicial asociado a las operaciones de reporte y préstamo.

- 2) Durante la vigencia de las operaciones, el sistema realiza el proceso de valorización diaria de forma automática, a fin de asegurar que éstas se encuentren debidamente coberturadas. En caso contrario, se generarán fichas de reposición (llamadas de margen).
- 3) En el caso de generación de fichas de reposición, el sistema validará que las garantías adicionales ingresadas por el participante cubran el monto de la ficha.
- 4) En el caso de retiro de garantías, además de validar que la operación se encuentre coberturada, el sistema valida que la valorización del margen de garantía sea mayor o igual al margen de garantía inicial.
- 5) En caso no se cumpla con la presentación o reposición de garantías, el sistema generara los incumplimientos correspondientes.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

No aplica

C.5.6.2: ¿Cómo y en qué medida revisa la FMI la reutilización de garantías y sus derechos sobre las garantías que le hayan sido entregadas?

No se reutilizan las garantías recibidas, dado que los valores se encuentran bloqueados dentro de la operación de reporte; sin embargo, los participantes pueden optar por la figura de cambio de margen siempre y cuando la operación se mantenga coberturada, validación que realiza el sistema de administración de garantías (WARI).

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

No aplica

Flexibilidad operativa**C.5.6.3: ¿Cómo y en qué medida incorpora el sistema de gestión de garantías de la FMI cambios en la gestión y el seguimiento continuo de las garantías?**

Cuando hay algún cambio regulatorio, que amerite cambios en la administración de garantías, se customizara el sistema WARI para cumplir con los cambios estipulados en la normativa.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.5.6.4: ¿En qué medida dispone el sistema de gestión de garantías de los recursos humanos necesarios para garantizar una correcta operativa, incluso durante periodos de tensión en el mercado?
CAVALI tiene un plan de continuidad para mantener la operatividad de sus actividades, en caso exista alguna indisponibilidad de recurso humano, con esta finalidad se han definido puestos titulares y alternos para la ejecución de la operativa.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Principio 5: GARANTÍAS Una FMI que requiera garantías para gestionar su propia exposición crediticia o la de sus participantes deberá aceptar garantías que tengan un reducido riesgo de crédito, de liquidez y de mercado. Asimismo, la FMI deberá fijar y exigir límites de concentración y recortes de precios debidamente conservadores. Debido a las numerosas interacciones entre los principios sobre gestión de riesgos financieros y sobre recursos financieros, este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 4 sobre riesgo de crédito, del Principio 6 sobre márgenes y del Principio 7 sobre riesgo de liquidez, cuando proceda. Este principio también deberá revisarse en el contexto del Principio 14 sobre segregación y movilidad, del Principio 16 sobre riesgos de custodia y de inversión, así como de otros principios, cuando proceda.
Conclusiones clave CAVALI cuenta con garantías para mitigar el riesgo de crédito, liquidez y de mercado es así que, en el mercado de valores peruano, se aceptan garantías en operaciones a plazo (reporte y préstamo bursátil) con la finalidad de mantenerlas debidamente cubiertas y para el caso de las operaciones de rueda contado, se cuenta con el IMC y el Fondo de Liquidación que actúan como garantías en este tipo de operaciones. Según lo establecido en la normativa, los activos susceptibles a ser entregados como margen de garantía (en una operación de reporte) son: Dinero en efectivo, acciones y valores, valores representativos de deuda incluidos en la Tabla de Valor Referencial (TVR), Carta Fianza emitida por bancos y Póliza de caución emitida por una compañía de seguros. Cabe resaltar que la TVR se calcula tomando en consideración: Frecuencia de Cotización 40%, Número de Operaciones 30%, Monto efectivo negociado 30%; estos factores se aplican para

obtener un puntaje y dependiendo éste se aplican distintos porcentajes de castigo que llegan hasta un máximo del 50% del valor. Para evitar posible concentración en activos en operaciones de reporte, se cuenta con límites por valor y por participante. En este punto se identificó una recomendación que consiste en incorporar en la metodología correspondiente, que CAVALI o Bolsa de Valores de Lima, tengan la potestad de modificar el precio de un activo de forma discrecional.

En el caso de CAVALI no aplica ajustes procíclicos en las garantías, debido a que el manejo y determinación de los castigos (descuentos) aplicados a los valores dejados como garantía para el caso de Operaciones de Reporte y Préstamo Bursátil, está bajo la potestad de la BVL.

Se ha determinado políticas para identificar y evitar la concentración de determinados activos a fin de limitar posibles efectos negativos en los precios durante su liquidación.

En relación con las garantías transfronterizas, CAVALI asegura la utilización de los valores extranjeros dejados en garantía por medio del bloqueo del saldo entregado, con el fin de que puedan ser usados en el momento oportuno y de forma inmediata.

Por otro lado, CAVALI cuenta con el sistema WARI para la administración de las garantías donde, entre otras funciones, se realiza el seguimiento diario a la valorización de las garantías y se calcula el margen de cobertura, en caso contrario se realizan llamadas de margen; cabe resaltar que no se reutilizan las garantías, dado que los valores se encuentran bloqueados dentro de la operación de reporte; sin embargo, los participantes pueden optar por la figura de cambio de margen siempre y cuando la operación se mantenga cubierta, validación que realiza el sistema de administración de garantías (WARI).

Finalmente, se cuenta con un plan de continuidad para mantener la operatividad de estas actividades, en caso exista alguna indisponibilidad de recurso humano, con esta finalidad se han definido titulares y alternos para la ejecución de la operativa.

Calificación propuesta

SE CUMPLE

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de Mejora de Recomendaciones:

1. Falta evaluar con el regulador la posibilidad de que CAVALI, tenga la potestad de modificar el precio de un activo de forma discrecional.

Planes de acción / plazos previstos

Planes de Acción de Recomendaciones:

1. Se estructurará un sistema de garantías que incorpore dentro de su metodología la solicitud de garantías adicionales ante situaciones extraordinarias, cuya aplicación estará a cargo de la BVL, CAVALI o la Cámara de contraparte (CCP), según corresponda.
La implementación de la CCP se realizaría dentro del marco del Proyecto de Integración Regional, el cual tiene como fecha estimada el año 2026.
Fecha de revisión: 31.12.2026.

Principio 7: RIESGO DE LIQUIDEZ

Una FMI deberá medir, vigilar y gestionar de forma eficaz su riesgo de liquidez. Asimismo, una FMI deberá mantener recursos líquidos suficientes en todas las divisas pertinentes para poder efectuar liquidaciones el mismo día y, cuando sea apropiado, liquidaciones intradía y multidía para cubrir sus obligaciones de pago con un elevado grado de confianza bajo una amplia gama de posibles escenarios de tensión, entre los que se deberán incluir, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y sus filiales que puedan llegar a causar la mayor obligación de liquidez agregada para la FMI en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Debido a las numerosas interacciones entre los principios sobre gestión de riesgos financieros y sobre recursos financieros, este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 4 sobre riesgo de crédito, del Principio 5 sobre garantías y del Principio 6 sobre márgenes, cuando proceda. Este principio también deberá revisarse en el contexto del Principio 8 sobre firmeza en la liquidación, del Principio 13 sobre reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con un marco sólido para gestionar los riesgos de liquidez derivados de sus participantes, bancos liquidadores, agentes nostros, bancos custodios, proveedores de liquidez y otras entidades.

C.7.1.1: ¿Con qué marco cuenta la FMI para gestionar sus riesgos de liquidez, en todas las divisas oportunas, derivados de sus participantes, bancos liquidadores, agentes nostros (bancos corresponsales), bancos custodios (depositarios), proveedores de liquidez y otras entidades?

Para gestionar sus riesgos de liquidez, en todas las divisas oportunas, derivados de sus participantes, bancos liquidadores, agentes nostros (bancos corresponsales), bancos custodios (depositarios), proveedores de liquidez y otras entidades, se tiene el Manual de riesgos Financieros, donde se encuentra el marco para la gestión de riesgo de liquidez y se detalla la definición, principios y controles para mitigar el riesgo de liquidez en el proceso de compensación y liquidación de CAVALI.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

No aplica

C.7.1.2: ¿Cuál es la naturaleza y el volumen de las necesidades de liquidez de la FMI, y cuáles son las fuentes asociadas de riesgo de liquidez, que surgen en la FMI en todas las divisas oportunas?

La naturaleza y volumen de las necesidades de liquidez de CAVALI es variable dado que los saldos netos pendientes de liquidar varían día con día; asimismo, estas necesidades de liquidez se dan en soles y dólares.

Por otro lado, las fuentes asociadas al riesgo de liquidez son los motivos de incumplimiento en fondos identificados, la volatilidad de las acciones que conforman la tabla de la TVR (dado que esto puede generar llamadas de margen) y la volatilidad del tipo de cambio.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.1.3: ¿Cómo tiene en cuenta la FMI el posible riesgo agregado de liquidez representado por una determinada entidad y sus filiales que puedan desempeñar múltiples funciones con respecto a la FMI?
CAVALI ha considerado los riesgos de liquidez que agregan los participantes al mercado; por tal motivo, se realiza una evaluación de la suficiencia financiera de estos donde, entre otros criterios de evaluación, se monitorean sus ratios de liquidez. Adicionalmente, se realiza un análisis de la concentración de los montos liquidados por participante para identificar quienes son los que requieren de mayor liquidez para cumplir con sus obligaciones; y por ende, identificar que participantes impactarían en mayor medida al mercado en caso tuvieran problemas de iliquidez.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 2: Una FMI deberá contar con herramientas operativas y analíticas eficaces para identificar, medir y vigilar sus flujos de liquidación y financiación de manera continua y oportuna, incluido el uso de liquidez intradía.
C.7.2.1: ¿Con qué herramientas operativas y analíticas cuenta la FMI para identificar, medir y vigilar la liquidación y los flujos de financiación?
Para identificar, medir y vigilar la liquidación y los flujos de financiación se cuenta con la herramienta WARI donde se tiene el módulo de compensación y liquidación, en el que se visualiza la opción denominada “Posición en línea” cuyo objetivo es medir y vigilar el neteo de los fondos y valores a retirar (en monto). Este módulo es aplicado para la modalidad de rueda contado y reporte renta variable.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica

C.7.2.2: ¿Cómo utiliza la FMI esas herramientas para identificar, medir y vigilar su liquidación y flujos de financiación de manera continua y oportuna, incluido el uso de liquidez intradía?
A través del Wari, en la posición en línea, podemos visualizar las operaciones que liquidan en el día, las cuales se separan en 3 grupos “Operaciones liquidadas”, “Operaciones a Liquidar” y “Operaciones a retirar” tanto de compras y /o ventas. El control y la vigilancia es permanente, esto es, antes y después del proceso del ciclo de liquidación; en la actualidad, cada ciclo se da cada 30 minutos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Recomendación:</u> No hay un límite para realizar operaciones, en caso los mecanismos de cobertura (IMC y Fondo de Liquidación) sean muy pequeños en relación con la operación a realizar. Lo anterior, se busca corregir con la salida de la Entidad de Contrapartida Central en Perú, ya que no es menester del Depósito Central de Valores definir y aplicar dichos límites.
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 3: Un sistema de pagos o un SSS, incluidos aquellos que empleen un mecanismo de liquidación neta diferida (DNS), deberán mantener recursos líquidos suficientes en todas las divisas pertinentes para poder efectuar liquidaciones el mismo día y, en caso oportuno, liquidaciones intradía o multidía de sus obligaciones de pago con un elevado grado de confianza con arreglo a una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor obligación de pago agregada posible en condiciones de mercado extremas pero verosímiles.
C.7.3.1: ¿Cómo determina el sistema de pagos o el SSS el volumen de recursos líquidos en todas las divisas oportunas para poder liquidar sus obligaciones de pago el mismo día y, cuando proceda, de forma intradía y multidía? ¿Qué posibles escenarios de tensión (entre otros, el incumplimiento del participante y sus filiales que pudiera causar la mayor obligación de pago agregada en condiciones de mercado extremas pero plausibles) utiliza el sistema de pagos o el SSS para realizar esa determinación?
Al finalizar un día de negociación en rueda de bolsa, los participantes confirman a CAVALI sus operaciones realizadas por cada modalidad de negociación enviando archivos con el detalle de éstas, las cuales son cargados a WARI. Al día siguiente, con la información cargada, el sistema determina el volumen de fondos y valores a liquidar. WARI cuenta con la opción “Posición en línea” (que se encuentra en el módulo de compensación y liquidación) donde se puede ver, al inicio del día, los fondos a liquidar y los valores a retirar por cada participante y por cada moneda (soles y dólares). CAVALI no utiliza escenarios de tensión para calcular el volumen de recursos líquidos a utilizar en un determinado día.
Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.3.2: ¿Cuál es el volumen estimado de déficit de liquidez en cada divisa que tendría que cubrir el sistema de pagos o el SSS?
CAVALI no utiliza escenarios de tensión, por lo que tampoco se ha determinado el volumen estimado de déficit de liquidez en cada divisa que tendría que cubrir el sistema de pagos o el SSS.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Brecha:</u> - No se realizan pruebas de stress para determinar las necesidades de liquidez del sistema (entre otros, el incumplimiento del participante y sus filiales que pudiera causar la mayor obligación de pago) para calcular el déficit estimado de liquidez (revisado en el principio 3). Lo anterior, se busca corregir con la salida de la Entidad de Contrapartida Central en Perú, ya que no es menester del Depósito Central de Valores definir y aplicar dichos límites. - No es posible determinar si el IMC y el Fondo de Liquidación cubren la exposición de liquidez del participante más grande en condiciones de extrema volatilidad. Lo anterior, se busca corregir con la salida de la Entidad de Contrapartida Central en Perú y el establecimiento de fondos de garantías por segmento, ya que no es menester del Depósito Central de Valores definir y aplicar dichos límites.
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 4: N/A (Exclusivo para CCP) Una CCP deberá mantener recursos líquidos suficientes en todas las divisas pertinentes para poder liquidar pagos relacionados con valores, efectuar los pagos necesarios de márgenes de variación y cumplir otras obligaciones de pago conforme al plazo previsto con un elevado grado de confianza con arreglo a una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor obligación de pago agregada posible para la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Asimismo, una CCP que participe en actividades que tengan un perfil de riesgo más complejo o que tenga una importancia sistémica en múltiples jurisdicciones deberá considerar mantener recursos de liquidez adicionales suficientes para cubrir una gama más amplia de escenarios posibles de tensión que incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento de los dos participantes y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor obligación de pago agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles.

Consideración fundamental 5: A los efectos de cumplir su requerimiento mínimo de recursos líquidos, los recursos líquidos admisibles de una FMI en cada divisa incluirán el efectivo disponible en el banco central de emisión y en bancos comerciales solventes, líneas de crédito comprometidas, *swaps* de tipo de cambio comprometidos y repos comprometidos así como garantías altamente comercializables que se mantengan en custodia e inversiones que estén fácilmente disponibles y que también sean convertibles en efectivo a través de mecanismos de financiación pre acordados y altamente fiables, incluso en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Si una FMI tiene acceso a la financiación rutinaria proporcionada por un banco central de emisión, la FMI podrá considerar dicho acceso como parte de su requerimiento mínimo en la medida en que tenga garantías que sean admisibles para ser pignoradas (o para cualquier otro tipo de operación adecuada) en favor del correspondiente banco central. Todos estos recursos deberán estar disponibles en el momento necesario.

Volumen y composición de los recursos líquidos admisibles

C.7.5.1: ¿Cuál es el volumen y la composición de los recursos líquidos admisibles de la FMI en cada divisa que mantiene la FMI? ¿De qué manera y en qué marco temporal podrán ponerse estos recursos a disposición de la FMI?

El volumen y la composición de los recursos líquidos admisibles de CAVALI son los siguientes:

- Importe Mínimo de Cobertura: Los participantes directos deberán mantener con su Banco Liquidador acuerdos de crédito que les permitan contar con fondos de disponibilidad inmediata, a efectos de cumplir con las obligaciones de pago exigidas por CAVALI en el proceso de liquidación. Esta línea de crédito puede sustituirse o complementarse con la constitución de fondos en efectivo a favor de CAVALI.
- Fondo de Liquidación: Se cuenta con un Fondo para cubrir diferenciales de precios producto de una ejecución forzosa ante un incumplimiento o para cubrir saldos netos de una o varias operaciones. Este fondo se encuentra en depósitos a plazo en determinados bancos comerciales; los depósitos en soles ascienden a S/. 14, 861,632 y los depósitos en dólares ascienden a \$ 514,412. La disponibilidad de estos fondos se da en el mismo día o al día siguiente, dependiendo de la hora en la que se realice la solicitud.
- Líneas de Crédito: Se cuenta con \$ 7,000,000 de dólares de línea de crédito en Citi NY a ser utilizadas en caso de demora de entrega de fondos de CAVALI hacia DTC a través de Citibank (EEUU) y viceversa. Adicionalmente, se cuenta con \$ 2,000,000 de dólares de línea de crédito en Scotiabank del Perú para ser utilizadas en caso de demora de entrega de fondos de DTC a través de Citibank (EEUU) hacia CAVALI. La disponibilidad de la línea de crédito es inmediata.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

No aplica

Disponibilidad y cobertura de los recursos líquidos admisibles

C.7.5.2: ¿Qué mecanismos de financiación pre acordados ha establecido la FMI para convertir sus garantías e inversiones fácilmente disponibles en efectivo? ¿Cómo se ha cerciorado la FMI de que estos mecanismos serían

altamente fiables en condiciones de mercado extremas pero plausibles? ¿Ha identificado la FMI alguna posible barrera de acceso a estos recursos líquidos?
Para convertir sus garantías e inversiones fácilmente disponibles en efectivo, CAVALI cuenta con depósitos a plazo lo cuales son fácilmente disponibles en efectivo. Asimismo, se cuenta con líneas de crédito de disponibilidad inmediata. Los depósitos a plazo se encuentran en Bancos comerciales con categoría de riesgo A y B, según lo establecido en la política de inversiones del fondo de liquidación.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.5.3: Si la FMI tiene acceso a la financiación ordinaria proporcionada por un banco central de emisión, ¿cuál es la correspondiente capacidad de endeudamiento de la FMI para cumplir su requerimiento mínimo de recursos líquidos en esa divisa?
CAVALI no cuenta con financiación del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.5.4: ¿En qué medida el volumen y la disponibilidad de los recursos líquidos admisibles de la FMI cubren su requerimiento mínimo de recursos líquidos identificado en cada divisa para efectuar la liquidación de sus obligaciones de pago conforme al plazo previsto?
CAVALI no realiza pruebas de tensión para el cálculo de requerimiento mínimo de recursos líquidos en cada divisa; por tanto, no es posible determinar en qué medida el IMC y Fondo de Liquidación cubren este requerimiento.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 6: Una FMI podrá complementar sus requisitos líquidos admisibles con otras formas de recursos líquidos. En caso de que la FMI así lo haga, estos recursos líquidos deberán ser activos con probabilidad de que puedan venderse o aceptarse como garantías para líneas de crédito, <i>swaps</i> o repos <i>ad hoc</i> después de que se produzca un incumplimiento, aun cuando no se pueda pre acordar o garantizar con fiabilidad en condiciones de mercado extremas. Aun cuando una FMI no tenga acceso a la financiación rutinaria del banco central, la FMI deberá tener en cuenta qué garantías suele aceptar el banco central correspondiente, dado que es más probable que dichos activos estén líquidos en circunstancias de tensión en el mercado. Una FMI no deberá suponer que podrá disponer del crédito de emergencia ofrecido por el banco central correspondiente como parte de su plan de liquidez.
<i>Volumen y composición de los recursos líquidos complementarios</i>
C.7.6.1: ¿Cuál es el volumen y la composición de los recursos líquidos complementarios a disposición de la FMI?
CAVALI no cuenta con recursos líquidos complementarios.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
<i>Disponibilidad de recursos líquidos complementarios</i>
C.7.6.2: ¿De qué forma y con qué fundamento ha determinado la FMI que es probable que estos activos puedan venderse o aceptarse como garantías para obtener la correspondiente divisa, aun cuando no se pueda pre acordar o garantizar en condiciones de mercado extremas?
CAVALI no cuenta con recursos líquidos complementarios.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.6.3: ¿Qué proporción de estos activos complementarios resulta admisible como posibles garantías en el correspondiente banco central?

CAVALI no cuenta con recursos líquidos complementarios.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.6.4: ¿En qué circunstancias utilizaría la FMI sus recursos líquidos complementarios antes de usar sus recursos líquidos admisibles o adicionalmente al uso de éstos?
CAVALI no cuenta con recursos líquidos complementarios.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.6.5: ¿En qué medida el volumen y la disponibilidad de los recursos líquidos complementarios de la FMI, en combinación con sus recursos líquidos admisibles, cubren las correspondientes necesidades de liquidez identificadas por el programa de pruebas de tensión de la FMI para determinar la suficiencia de sus recursos líquidos (véase la consideración fundamental 9)?
CAVALI no cuenta con recursos líquidos complementarios.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 7: Una FMI deberá obtener un alto grado de confianza, mediante rigurosos procedimientos de evaluación, de que cada proveedor de los recursos líquidos admisibles requeridos como mínimo, ya sea un participante de la FMI o una parte externa a la misma, tenga suficiente información para comprender y gestionar los riesgos de liquidez asociados, y que tenga la capacidad para operar según lo

requerido conforme a su compromiso. En caso de considerarse oportuno para valorar la fiabilidad de un proveedor de liquidez con relación a una divisa específica, podrá tenerse en cuenta el acceso potencial del proveedor de liquidez al crédito proporcionado por el banco central de emisión. La FMI deberá probar con regularidad sus procedimientos para acceder a sus recursos líquidos a través del proveedor de liquidez.
Utilización de proveedores de liquidez
C.7.7.1: ¿Utiliza la FMI un proveedor de liquidez para cumplir el requerimiento mínimo de recursos líquidos admisibles? ¿Quiénes son los proveedores de liquidez de la FMI? ¿De qué forma y con qué fundamento ha determinado la FMI que cada uno de esos proveedores de liquidez tiene suficiente información para comprender y gestionar en todo momento, incluso en condiciones de tensión, su riesgo de liquidez asociado en la correspondiente divisa?
Con respecto a los proveedores de liquidez, el Fondo de Liquidación mantiene sus recursos en depósitos a plazo en Bancos comerciales con categoría de riesgo A y B, según lo establecido en la política de inversiones del fondo de liquidación. Estos proveedores de liquidez son evaluados periódicamente para verificar que cumplan con lo establecido en la política de inversiones. Por otro lado, el IMC se encuentra disponible en bancos comerciales quienes han sido evaluados para ejecutar funciones de Banco liquidador.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Fiabilidad de los proveedores de liquidez
C.7.7.2: ¿De qué forma ha determinado la FMI que cada uno de sus proveedores de liquidez es capaz de cumplir en todo momento sus compromisos en la correspondiente divisa?
Los Bancos comerciales donde se tienen depositados los recursos del Fondo de Liquidación, han sido seleccionados de manera que cumplan con lo establecido en la política de inversiones del Fondo de Liquidación; asimismo, los bancos donde se tienen los depósitos IMC son bancos que cumplen labor de bancos liquidadores y por lo tanto cumplen con los requisitos establecidos en los reglamentos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica

C.7.7.3: ¿Cómo tiene en cuenta la FMI el acceso potencial del proveedor de liquidez al crédito proporcionado por el banco central de emisión?
El Banco Central de Reserva no brinda líneas de crédito a CAVALI.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.7.4: ¿Cómo comprueba regularmente la FMI la puntualidad y fiabilidad de sus procedimientos para acceder a sus recursos líquidos a través de un proveedor de liquidez?
CAVALI no comprueba regularmente la puntualidad y fiabilidad de sus procedimientos para acceder a sus recursos líquidos a través de un proveedor de liquidez, dado que los depósitos a plazo pueden adelantarse en su vencimiento en caso se requiera de dichos fondos. Por otro lado, los depósitos IMC son líneas de crédito y/o efectivo que están disponibles en cualquier momento.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 8: Una FMI que tenga acceso a cuentas con el banco central, servicios de pago o servicios de valores deberá utilizar estos servicios, siempre que sea práctico, para mejorar su gestión del riesgo de liquidez.
C.7.8.1: ¿En qué medida la FMI tiene actualmente acceso, o cumple los criterios para tenerlo, a cuentas, servicios de pagos y servicios de valores del correspondiente banco central que podría utilizar para realizar sus pagos y liquidaciones y para gestionar sus riesgos de liquidez en la correspondiente divisa?
CAVALI como entidad administradora de la liquidación y compensación, tiene conexión al sistema LBTR del banco central. Para los servicios de pago (recepciones y envíos de fondos) tiene una cuenta LBTR (TINA) en las monedas soles y dólares.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.8.2: ¿En qué medida utiliza la FMI cada uno de esos servicios del correspondiente banco central para realizar sus pagos y liquidaciones y para gestionar sus riesgos de liquidez en la correspondiente divisa? CAVALI utiliza los servicios que brinda el Banco Central para los días de liquidación (intra-day). A través del inicio de día LBTR los servicios de pagos son aperturados para enviar fondos desde CAVALI hacia los bancos liquidadores y recibir fondos desde los bancos liquidadores hacia CAVALI. Al final del día de la liquidación, CAVALI vigila que el estado de cuenta de los fondos tanto en soles como en dólares sea "0"; asimismo, el banco central verifica que el saldo sea el correcto. Cabe resaltar, que, para nuestro control en la liquidación de fondos, en el Sistema WARI contamos con un extracto de cuenta en soles y dólares (ingresos y salidas de fondos).
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.8.3: Si la FMI utiliza servicios ajenos a los prestados por los correspondientes bancos centrales, ¿en qué medida ha analizado la FMI la posibilidad de mejorar la gestión del riesgo de liquidez haciendo un mayor uso de los servicios del banco central? CAVALI cuenta con un servicio ajeno al Banco Central solo en caso de contingencia en el proceso de liquidación. Por tal motivo, se decidió contar con ScotiaBank como Banco Liquidador contingente, donde a través de un contrato entre las partes se establecieron los servicios prestados, así como horarios para la liquidación de fondos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.8.4: ¿Qué consideraciones prácticas o de otra índole, en su caso, ha identificado la FMI con respecto a un mayor uso de los servicios prestados por los correspondientes bancos centrales?

Se ha identificado que el Banco Central, como agente liquidador centraliza los pagos de las entidades bancarias (Bancos Comerciales) y entidades de compensación y liquidación (CAVALI, bancos liquidadores); para el caso de CAVALI, éste realiza una verificación de los ingresos y egresos de los fondos en el día de liquidación. Este es un doble control que permite estar seguros de que el día de la liquidación ha sido cerrado de manera correcta en cuanto a fondos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 9: Una FMI deberá determinar la cantidad y probar con regularidad la suficiencia de sus recursos líquidos mediante la realización de rigurosas pruebas de tensión. Una FMI deberá contar con procedimientos claros para comunicar los resultados de sus pruebas de tensión a los responsables de la toma de decisiones en la FMI y para utilizar dichos resultados para evaluar la suficiencia de sus recursos y ajustar el marco de gestión de riesgos de liquidez. Para la realización de las pruebas de tensión, una FMI deberá considerar una amplia gama de escenarios pertinentes. Los escenarios deberán incluir volatilidades de precios a niveles máximos históricos, cambios en otros factores del mercado como factores determinantes de precios y curvas de rendimiento, múltiples incumplimientos en diversos horizontes temporales, presiones simultáneas en los mercados de activos y de financiación, y una gama de escenarios futuros de tensión caracterizados por una serie de condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Asimismo, los escenarios deberán tener en cuenta el diseño y el funcionamiento de la FMI, e incluirán todas las entidades que podrían representar riesgos importantes de liquidez para la FMI (tales como bancos liquidadores, agentes nostros, bancos custodios, proveedores de liquidez y otras FMI con las que mantenga enlaces) y, en caso oportuno, cubrirán un periodo multidía. En todos los casos, una FMI deberá contar con mecanismos de buen gobierno adecuados en relación con la cantidad y el tipo de recursos líquidos totales que mantenga y deberá documentar su justificación al respecto.
Programa de pruebas de tensión
C.7.9.1: ¿Cómo utiliza la FMI las pruebas de tensión para determinar el volumen y comprobar la suficiencia de sus recursos líquidos en cada divisa? ¿Con qué frecuencia realiza la FMI pruebas de tensión sobre sus recursos líquidos?
CAVALI no realiza pruebas de tensión para determinar la suficiencia de los recursos líquidos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Brecha:</u> No se realizan pruebas de Stress para comprobar la suficiencia de los recursos líquidos en cada divisa (revisado en el principio 3).

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.9.2: ¿Cuál es el proceso para comunicar de forma continua los resultados de las pruebas de tensión sobre la liquidez de la FMI a los responsables de la toma de decisiones en la FMI, con el fin de promover una oportuna evaluación y ajuste del volumen y composición de los recursos líquidos de la FMI y de su marco de gestión del riesgo de liquidez?
CAVALI no realiza pruebas de tensión para determinar la suficiencia de los recursos líquidos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Escenarios de las pruebas de tensión
C.7.9.3: ¿Qué escenarios se utilizan en las pruebas de tensión y en qué medida tienen en cuenta una combinación de volatilidades de precios en niveles máximos históricos, cambios en otros factores del mercado tales como factores determinantes de precios y curvas de rendimiento, múltiples incumplimientos en diversos horizontes temporales, presiones simultáneas en los mercados de activos y de financiación, y una gama de escenarios futuros de tensión caracterizados por una serie de condiciones de mercado extremas pero plausibles?
CAVALI no realiza pruebas de tensión para determinar la suficiencia de los recursos líquidos. Lo anterior, se busca corregir con la salida de la Entidad de Contrapartida Central en Perú estableciendo pruebas de tensión necesarias para el cumplimiento del principio, ya que no es menester del Depósito Central de Valores definir y aplicar dichos límites.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.9.4: ¿En qué medida los escenarios y las pruebas de tensión tienen en cuenta la particular estructura de pagos y liquidación de la FMI (por ejemplo, liquidación bruta en tiempo real o liquidación neta diferida; con o sin una garantía de liquidación; modelos 1, 2 o 3 DvP para los SSS), así como el riesgo de liquidez directamente soportado por la FMI, por sus participantes, o por ambos?

CAVALI no realiza pruebas de tensión para determinar la suficiencia de los recursos líquidos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.9.5: ¿En qué medida los escenarios y las pruebas de tensión tienen en cuenta la naturaleza y el volumen de las necesidades de liquidez, y las fuentes asociadas de riesgo de liquidez, que surgen en la FMI al liquidar sus obligaciones de pago conforme al plazo previsto, incluida la posibilidad de que determinadas entidades y sus filiales puedan desempeñar múltiples funciones con respecto a la FMI?
CAVALI no realiza pruebas de tensión para determinar la suficiencia de los recursos líquidos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Revisión y validación
C.7.9.6: ¿Con qué frecuencia evalúa la FMI la eficacia e idoneidad de las hipótesis y parámetros utilizados en las pruebas de tensión? ¿De qué manera tiene en cuenta el programa de pruebas de tensión de la FMI diversas condiciones, tales como un aumento sustancial y repentino de la volatilidad en posiciones y precios, la concentración de las posiciones, los cambios en la liquidez del mercado y el riesgo de modelo, incluido un cambio de los parámetros?
CAVALI no realiza pruebas de tensión para determinar la suficiencia de los recursos líquidos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica

C.7.9.7: ¿Cómo valida la FMI su modelo de gestión de riesgos? ¿Con qué frecuencia lleva a cabo esta validación?
CAVALI revisa el modelo de gestión de riesgos de liquidez cuando se tiene la necesidad de hacer alguna modificación en el modelo.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.7.9.8: ¿Dónde y en qué medida documenta la FMI su justificación del volumen y estructura de sus recursos líquidos totales, así como de los mecanismos de buen gobierno relacionados con ellos?
CAVALI realiza el cálculo del monto objetivo del Fondo de Liquidación para compararlo con el monto que se tienen en los depósitos a plazo. Este cálculo es documentado y se realiza trimestralmente por el área de Riesgos utilizando la metodología descrita en el reglamento interno de CAVALI (Capítulo IX).
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Capítulo IX del Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa
Consideración fundamental 10: Una FMI deberá establecer reglas y procedimientos explícitos que le permitan efectuar liquidaciones mismo día y, en caso oportuno, liquidaciones intradía y multidía, de sus obligaciones de pago conforme al plazo previsto después de que se produzca un incumplimiento único o colectivo entre sus participantes. Dichas reglas y procedimientos deberán abordar déficits de liquidez imprevistos y potencialmente no cubiertos, y tratarán de que no sea necesario revertir, revocar o retrasar la liquidación mismo día de obligaciones de pago. Estas reglas y procedimientos deberán indicar además el proceso que adopte la FMI para reponer cualquier recurso de liquidez que pueda emplear durante un acontecimiento de tensión de forma que pueda continuar operando de una forma sólida y segura.
Liquidación en el mismo día
C.7.10.1: ¿De qué forma las reglas y procedimientos de la FMI le permiten liquidar obligaciones de pago en el plazo previsto tras un incumplimiento único o colectivo entre sus participantes?
En el reglamento interno de CAVALI, en el artículo 8 del capítulo VII: DE LA COMPENSACION Y LIQUIDACION, se establecen los procedimientos, condiciones y plazos a aplicar en el proceso de utilización de los mecanismos de cobertura; así como también el orden de prelación.

Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Capítulo VII del Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa
C.7.10.2: ¿De qué forma las reglas y procedimientos de la FMI abordan déficits de liquidez imprevistos y potencialmente no cubiertos y evitan la reversión, revocación o demora de la liquidación en el mismo día de las obligaciones de pago?
Las reglas y procedimientos de la FMI abordan déficits de liquidez imprevistos y potencialmente no cubiertos y evitan la reversión, revocación o demora de la liquidación en el mismo día de las obligaciones de pago: Importe Mínimo de Cobertura En el artículo 8 del capítulo IX: DE LA COMPENSACION Y LIQUIDACION, se menciona que el primer mecanismo de cobertura a utilizar es el IMC. Fondo de Liquidación Según lo estipulado en la disposición vinculada N°2 del capítulo IX del reglamento interno de CAVALI, el déficit de liquidez se cubre de la siguiente manera: En caso de una ejecución forzosa de operaciones Luego de la ejecución forzosa de operaciones, se determinará si existe un faltante respecto al importe adeudado por parte del Participante Directo encargado de la liquidación incumplida. Dicho participante deberá efectuar el pago de la diferencia resultante el día siguiente de realizada la ejecución hasta las 10:00 horas, en la cuenta que CAVALI determine para tal fin. Si el participante Directo encargado de la liquidación incumplida no hubiera efectuado el pago de la diferencia referida en el párrafo anterior se utilizará el fondo, para lo cual se transferirán los recursos necesarios desde la cuenta bancaria del fondo a la cuenta correspondiente para la liquidación de la operación incumplida, siempre que lo permita el monto resultante del proceso de asignación de los recursos del fondo. En caso el participante no pueda cubrir los saldos netos de las operaciones En el caso que el Participante no pueda cubrir los saldos netos de las operaciones contado en rueda de bolsa en el plazo establecido y luego de utilizados los acuerdos de crédito con su banco liquidador y los depósitos en efectivo a favor de CAVALI, de persistir saldos netos no cubiertos se podrá utilizar los recursos del Fondo para cubrir tales obligaciones, quedando los valores correspondientes a tales operaciones en calidad de no disponibles.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Capítulo IX del Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa
Reposición de los recursos de liquidez
C.7.10.3: ¿De qué forma permiten las reglas y procedimientos de la FMI la reposición de cualquier recurso de liquidez empleado durante un evento de tensión?
Según lo estipulado en la disposición vinculada N°2 del capítulo IX del reglamento interno de CAVALI, después del uso del fondo de liquidación, la reposición se da de la siguiente manera: En caso de una ejecución forzosa de operaciones Luego de la liquidación de las operaciones involucradas en el incumplimiento, CAVALI procederá a calcular el monto total a reponer al Fondo, considerando para ello la penalidad por el uso de los recursos del Fondo. Dicha penalidad será equivalente al 1% sobre el importe utilizado. Asimismo, comunicará al Participante Directo encargado de la liquidación incumplida acerca de la liquidación efectuada informándole, el mismo día de la utilización del Fondo, el monto total a reponer, la cuenta bancaria designada para tal efecto. La reposición de los recursos del Fondo debe ser realizada a más tardar hasta las 17:30 horas del día de su utilización, para lo cual el Participante Directo incumplido abonará en la cuenta bancaria establecida para tal fin, el monto utilizado más la penalidad establecida por la utilización del Fondo. En caso el participante no pueda cubrir los saldos netos de las operaciones Por la utilización de los recursos del Fondo, el Participante Directo incumplido deberá abonar en la cuenta bancaria establecida para tal fin, el monto utilizado más la penalidad por el uso de los recursos del Fondo, que será del 0.5% aplicada sobre el importe del fondo utilizado. En caso la reposición de los recursos del Fondo no fuera realizada hasta las 10:00 horas del día siguiente a su utilización, el Participante Directo incumplido abonará los intereses moratorios.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Capítulo IX del reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa
Principio 7: RIESGO DE LIQUIDEZ Una FMI deberá medir, vigilar y gestionar de forma eficaz su riesgo de liquidez. Asimismo, una FMI deberá mantener recursos líquidos suficientes en todas las divisas pertinentes para poder efectuar liquidaciones el mismo día y, cuando sea apropiado, liquidaciones intradía y multidía para cubrir sus obligaciones de pago con un elevado grado de confianza bajo una amplia gama de posibles escenarios de tensión, entre los que se deberán incluir, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y sus filiales que puedan llegar a

causar la mayor obligación de liquidez agregada para la FMI en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Debido a las numerosas interacciones entre los principios sobre gestión de riesgos financieros y sobre recursos financieros, este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 4 sobre riesgo de crédito, del Principio 5 sobre garantías y del Principio 6 sobre márgenes, cuando proceda. Este principio también deberá revisarse en el contexto del Principio 8 sobre firmeza en la liquidación, del Principio 13 sobre reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.

Conclusiones clave

CAVALI cuenta con un marco para la gestión de riesgo de liquidez, el cual está descrito en el manual de riesgos financieros.

Asimismo, CAVALI cuenta con la herramienta WARI quien tiene el módulo de compensación y liquidación, donde se visualiza la opción denominada “Posición en línea” cuyo objetivo es medir y vigilar el neteo de los fondos y valores a retirar (en monto), este módulo es aplicado en la modalidad de rueda contado y reporte renta variable. Aquí se identificó una recomendación respecto a que no hay un límite para realizar operaciones, en caso los mecanismos de cobertura (IMC y Fondo de Liquidación) sean muy pequeños en relación con la operación a realizar

CAVALI puede monitorear los recursos líquidos que se requieren en cada moneda, para poder realizar la liquidación en forma adecuada. Se identificó dos brechas que se refieren a: i) que no se realizan pruebas de estrés para determinar las necesidades de liquidez del sistema (revisado en el principio 3) y ii) que no es posible determinar si el IMC y el Fondo de Liquidación cubren la exposición de liquidez del participante más grande en condiciones de extrema volatilidad.

CAVALI cuenta con recursos líquidos cuya composición es la siguiente:

- Importe Mínimo de Cobertura: Los participantes directos deberán mantener con su Banco Liquidador acuerdos de crédito que les permitan contar con fondos de disponibilidad inmediata, a efectos de cumplir con las obligaciones de pago exigidas por CAVALI en el proceso de liquidación. Esta línea de crédito puede sustituirse o complementarse con la constitución de fondos en efectivo a favor de CAVALI.
- Fondo de Liquidación: Se cuenta con un Fondo para cubrir diferenciales de precios producto de una ejecución forzosa ante un incumplimiento o para cubrir saldos netos de una o varias operaciones.
- Líneas de Crédito: Se cuenta con línea de crédito (en dólares) en Citi NY a ser utilizadas en caso de demora de entrega de fondos de CAVALI hacia DTC a través de Citibank (EEUU) y viceversa. Adicionalmente, se cuenta con otra línea de crédito (en dólares) en Scotiabank del Perú para ser utilizadas en caso de demora de entrega de fondos de DTC a través de Citibank (EEUU) hacia CAVALI por problemas o demoras en la utilización de la línea de crédito de Citi NY. La disponibilidad de la línea de crédito es inmediata.

Por otro lado, CAVALI ha considerado los riesgos de liquidez que agregan los participantes al mercado; por tal motivo, se realiza una evaluación de la suficiencia financiera de éstos, donde entre otros criterios de evaluación, se monitorean sus ratios de liquidez. Adicionalmente, se realiza un análisis de la concentración de los montos liquidados por participante para identificar quienes son los que requieren de mayor liquidez para cumplir con sus obligaciones, y por ende, identificar que participantes impactarían en mayor medida al mercado en caso tuvieran problemas de iliquidez.

Cabe resaltar que CAVALI no cuenta con financiación del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y tampoco cuenta con recursos líquidos complementarios.

CAVALI utiliza los servicios que brinda el Banco Central para la liquidación de todas las operaciones excepto las de reporte.

Se identificó una brecha que se refiere a que no se realizan pruebas de Stress para comprobar la suficiencia de los recursos líquidos en cada divisa (revisado en el principio 3).

Finalmente, en el reglamento interno de CAVALI, específicamente en el artículo 8 del capítulo VII: DE LA COMPENSACION Y LIQUIDACION, se establecen los procedimientos, condiciones y plazos a aplicar en el proceso de utilización de los mecanismos de cobertura; así como también el orden de prelación.

Calificación propuesta

SE CUMPLE GENERALMENTE

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de Mejora de Brecha:

1. No es posible determinar si el IMC y Fondo de Liquidación cubren la exposición de liquidez del participante más grande en condiciones extremas de volatilidad.
2. No se realizan pruebas de estrés para determinar las necesidades de liquidez del sistema (entre otros, el incumplimiento del participante y sus filiales que pudiera causar la mayor obligación de pago) para calcular el déficit estimado de liquidez (revisado en el principio 3).
3. Realizar pruebas de Stress para comprobar la suficiencia de los recursos líquidos en cada divisa (revisado en el principio 3).

Ámbito de Mejora de Recomendación:

1. No hay un límite para realizar operaciones, en caso los mecanismos de cobertura (IMC y Fondo de Liquidación) sean muy pequeños en relación con la operación a realizar.

Planes de acción / plazos previstos

Planes de Acción de Brechas:

1, 2 y 3

La implementación de la cámara de contraparte ayudará a cerrar las brechas en relación con los sistemas de garantías, así como posibles pruebas de estrés de estas.

Su implementación se realizaría dentro del marco del Proyecto de Integración Regional, el cual tiene como fecha estimada para el inicio de su implementación el 2026.

Fecha de revisión: 31.12.2026.

Planes de Acción de Recomendaciones:

1. Se estructurará un sistema de garantías que incorpore dentro de su metodología la solicitud garantías adicionales ante situaciones extraordinarias; cuya aplicación estará a cargo de la BVL, CAVALI o la Cámara de contraparte, según corresponda.

Su implementación se realizaría dentro del marco del Proyecto de Integración Regional, el cual tiene como fecha estimada el año 2026.

Fecha de revisión: 31.12.2026.

Principio 8: FIRMEZA EN LA LIQUIDACIÓN

Una FMI deberá proporcionar con claridad y certeza servicios de liquidación definitivos, como mínimo, al finalizar la fecha valor. Cuando sea necesario o preferible, una FMI deberá proporcionar servicios de liquidación definitivos intradía o en tiempo real. Al revisar este principio, debe señalarse que no va dirigido a eliminar fallos en la entrega en las operaciones con valores. El hecho de que se produzcan este tipo de fallos de entrega en cantidades no sistémicas, si bien no es deseable, tampoco debe interpretarse por sí solo como una incapacidad para cumplir este principio. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 9 sobre liquidaciones en dinero, del Principio 20 sobre enlaces con otras FMI, así como de otros principios cuando proceda.

Consideración fundamental 1: Las reglas y procedimientos de una FMI deberán definir claramente el momento en el cual la liquidación sea definitiva.

Momento de la liquidación definitiva

C.8.1.1: ¿En qué momento es definitiva la liquidación de un pago, instrucción de transferencia u otra obligación, en el sentido de ser irrevocable e incondicional? ¿Se encuentra definido y documentado el momento de la liquidación definitiva? ¿Cómo y a quién se comunica esta información?

Orden de transferencia irrevocable e incondicional

La Ley del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores define que las órdenes de transferencias de fondos y de valores son irrevocables, una vez que son aceptadas por el correspondiente SLV. El momento de la aceptación está definido en el Art. 17 del Reglamento de los SLV, que señala que en el sistema de compensación y liquidación de operaciones realizadas en Rueda de Bolsa, las órdenes se entenderán aceptadas cuando se haya verificado la entrega de fondos y valores de forma previa en el día de la liquidación, para garantizar la compensación de las operaciones confirmadas a través del proceso de asignación en el día T, y en el caso de las operaciones de Reporte Renta Variable y Préstamo de Valores y, de las que involucren una obligación a plazo reguladas por la SMV, se deberá verificar adicionalmente la existencia de los márgenes de garantías.

El reglamento Operativo del LBTR establece que la liquidación de las operaciones se efectúa de manera inmediata y de forma irrevocable. Una vez que se efectúa el proceso de liquidación de fondos, CAVALI cumple con la obligación de tener definido la irrevocabilidad de las instrucciones de transferencias, toda vez que se cumplen con los criterios indicados en el artículo 17 del Reglamento de SLV.

CAVALI ha incluido la modificación del capítulo VII del Reglamento Interno, que la firmeza de las operaciones se realizará cuando los participantes hayan hecho entrega de los fondos y valores para asegurar la liquidación de la operación. En ese sentido, el sistema de CAVALI valida automáticamente el momento en que una operación se encuentra conforme tanto en fondos como en valores, como consecuencia, la vuelve irrevocable y le permite ingresar al proceso de liquidación, de acuerdo con los horarios establecidos.

Asimismo, en diciembre del 2016, CAVALI implementó ciclos de liquidación de las operaciones realizadas en un Mecanismo Centralizado de Negociación, con la finalidad de que los Participantes de CAVALI puedan acceder a la liquidación automática de sus operaciones. Con esta mejora, CAVALI cuenta con procesos permanentes de liquidación, con intervalos de 30 minutos, que permite a los participantes contar con la disponibilidad de fondos y valores producto de la liquidación, y con mayor prontitud durante el día.

La información es comunicada a las entidades participantes de la siguiente manera:

- Reglamento del Sistema de Liquidación de Valores (SLV), publicado en la página web de la SMV y CAVALI.
<http://www.smv.gob.pe>

http://www.cavali.com.pe/ - Reglamento Operativo de la Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) publicado en la página web del Banco Central de Reserva del Perú. http://www.bcrp.gob.pe/sistemas-de-pagos/sistema-lbtr.html - Reglamento Interno de CAVALI publicado en la página web de CAVALI. http://www.cavali.com.pe/
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Brecha</u> - No existe una norma que asegure la firmeza de la liquidación en el caso de operaciones de reporte liquidadas a través del banco comercial. <u>Ámbito de Mejora de Recomendación:</u> - No se ha aprobado la modificación del Capítulo VII del Reglamento Interno de CAVALI en donde se incluye los momentos de aceptación, confirmación y firmeza en la liquidación, conforme lo estipulado en el reglamento de SLV. CAVALI, a mediados del 2016 presentó una propuesta de modificación al Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI, el documento se encuentra pendiente de revisión y aprobación por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores SMV. Dentro de la propuesta de modificación del Reglamento, se hace mención a algunos temas importantes que CAVALI debe implementar dentro de su normativa. Entre esto tenemos: a) Establecimiento de un Registro de Transacciones integral y que permita llevar un detalle de los distintos tipos de operaciones, así como de las modificación, anulaciones, ampliaciones que se hayan solicitado para cada operación; b) de otro lado, si bien es cierto que CAVALI cuenta con procesos para determinar el momento de la aceptación, confirmación y firmeza de las operaciones, se ha establecido dentro de la propuesta de modificación, la precisión en cada uno de estos puntos; c) Se ha establecido distintos tipos de motivos de modificación de operaciones y plazos con tiempos menores para dichas modificaciones. En ese punto, si bien CAVALI ya tiene regulado los motivos posibles de modificación de operaciones, será necesario que efectuar tanto las adecuaciones en el reglamento interno de CAVALI como en el reglamento de operaciones de la BVL.
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) La documentación está a disposición al público en general y de los Participantes, quienes pueden acceder a ella a través de la web. - Reglamento del Sistema de Liquidación de Valores (SLV), publicado en la página web de la SMV y CAVALI. - Reglamento Operativo de la Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) publicado en la página web del Banco Central de Reserva del Perú.

- Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI publicado en la página web de CAVALI.

C.8.1.2: ¿De qué forma reconocen el marco jurídico y las reglas de la FMI, incluida la legislación sobre insolvencias aplicable, el cumplimiento de un pago, instrucción de transferencia u otra obligación entre la FMI y sus participantes, o entre participantes?

La base jurídica y la legislación de CAVALI están comprendidos en:

Los Sistemas de Liquidación de Valores (SLV):

<http://www.smv.gob.pe>

La Ley del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores (LSP),

El Reglamento de los Sistemas de Pagos (RSP),

El Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores (RSLV)

<http://www.bcrp.gob.pe>

Los Participantes Directos encargados de la liquidación de operaciones de las distintas modalidades de negociación en los mecanismos centralizados de negociación conducidos por las Bolsas, deberán cumplir con sus obligaciones de entrega de valores y fondos, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Reglamento de CAVALI. A efectos de cumplir con la liquidación de las operaciones, el pago de fondos y la entrega de los valores, deberán tener la condición de disponibilidad inmediata, en el plazo establecido para cada tipo de operación. Tratándose de la liquidación de operaciones realizadas en mecanismos distintos a los conducidos por las Bolsas, el cumplimiento de las obligaciones de entrega de valores y/o fondos, se efectuará dentro de los plazos, horarios y condiciones establecidos en las Disposiciones Vinculadas correspondientes. CAVALI, luego de verificar la existencia de fondos y/o valores para el perfeccionamiento de la operación, procede a realizar el proceso de liquidación de operaciones, verificando la realización de los pagos y efectuando las transferencias desde la cuenta que mantiene CAVALI en el Agente Liquidador, hacia las cuentas de los Participantes Directos encargados de la liquidación en sus respectivos Bancos Liquidadores. En forma simultánea, se procede a otorgar la propiedad de los valores adquiridos, registrando los valores disponibles en la Cuenta Matriz de los Participantes Directos encargados de la liquidación y de los titulares compradores, cuidando de asegurar la aplicación del principio de entrega contra pago, con lo que se produce la liquidación final de la operación.

La determinación de las obligaciones de pago y recepción de fondos se efectúa luego de realizado el registro de la información. CAVALI determina las obligaciones en fondos por Participante Directo encargado de la liquidación y por cada modalidad de negociación y las pone a su disposición a partir de las 09:00 horas del día siguiente de realizada las operaciones, a través del sistema. 2.1 De las operaciones de rueda contado con valores de renta variable e instrumentos de deuda. La determinación de las obligaciones en la entrega de fondos para las operaciones de rueda contado se efectúa utilizando el esquema de neteo multilateral de operaciones, considerando para ello las operaciones de compra y de venta cuya fecha de liquidación (vencimiento) sea el mismo día del proceso, cualesquiera haya sido la fecha de operación (fecha de negociación). Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, CAVALI brindará la información de sus posiciones netas iniciales, para cada una de las modalidades en forma independiente como máximo a las 09:00 horas del día siguiente de realizadas.

Para las operaciones de rueda contado con instrumentos de deuda cuya fecha de liquidación sea el mismo día de realizada, CAVALI informará al Participante sus obligaciones, una vez terminado el registro de la información, luego del proceso de asignación de operaciones.

De otro lado, la Entidad Administradora del SLV utiliza mecanismos preventivos para efectos de minimizar los incumplimientos de valores y fondos por parte de los Participantes. Estos mecanismos implican dar información a sus participantes directos sobre sus posiciones de valores en el T+1, con lo que de ser necesario éstos puedan efectuar modificaciones a las operaciones pactadas (RUT, plazos, etc.). De otro lado, los Participantes tienen acceso a sus posiciones en línea en cuanto a fondos, con el fin de que puedan gestionar ante sus respectivos bancos liquidadores el faltante de fondos para el cumplimiento de sus operaciones.

Los Participantes de los SLV garantizan el cumplimiento de sus obligaciones contraídas hasta por el monto que mantienen en sus cuentas individuales, con el Fondo de Liquidación y el correspondiente IMC (en el caso de obligaciones contraídas por los Participantes en los mecanismos centralizados de negociación, como la Rueda de Bolsa). En caso el Participante no cumpla quedará suspendido en sus actividades de liquidación para las modalidades cubiertas por este mecanismo, hasta la regularización del incumplimiento.

Los procedimientos relacionados a los incumplimientos de las operaciones liquidadas por CAVALI se encuentran debidamente señalados en los artículos 9° y 18° del Capítulo VII “De la Compensación y Liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de mejora de Recomendación:

- No se ha aprobado la modificación del Capítulo VII del Reglamento Interno de CAVALI en donde se incluye los momentos de aceptación, confirmación y firmeza en la liquidación.

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI, y demás normas que forman parte de la base jurídica de CAVALI.
- Reglamento Interno de CAVALI
<http://www.cavali.com.pe/>
- Normas sobre los Sistemas de Liquidación de Valores (SLV)
<http://www.smv.gob.pe>
- La Ley del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores (LSP),
El Reglamento de los Sistemas de Pagos (RSP),
El Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores (RSLV)
<http://www.bcrp.gob.pe>

C.8.1.3: ¿Cómo demuestra la FMI que existe un alto grado de seguridad jurídica en la firmeza de las operaciones en todas las jurisdicciones pertinentes (por ejemplo, obteniendo un dictamen jurídico fundamentado)?

CAVALI, dentro de la evaluación que realiza de los enlaces con los cuales firma convenios, efectúa la identificación de riesgos relacionados con dicho enlace o enlaces, incluidos los riesgos legales, operativos, de crédito y de liquidez.

Se efectúa una revisión de las implicancias legales y sobre todo operativas. Se viene trabajando en la profundización y continuidad de la evaluación de riesgos que CAVALI realiza de los enlaces con los cuales ha firmado convenio.

CAVALI ha firmado convenios con los correspondientes CSD de la región, sobre todo con DTC (a través del custodio Citibank), CDS, EUROCLEAR y MILA, con los cuales tiene en funcionamiento enlaces y cuentas en dichas depositarias.

Los convenios contemplan la base jurídica pertinente de las jurisdicciones de cada país en los cuales están establecidas las CSD. Asimismo, cada CSD cuenta con una base jurídica que la respalda, que se ve sustentada en la presencia de un órgano supervisor, un organismo fiscal, una entidad del tesoro, etc.

En noviembre 2025, dentro del proceso de integración regional se ha trabajado con los CSD que integran nuam el proyecto de centralización de la custodia internacional a través del DCV Chile. A través de dicho CSD, tanto DECEVAL como CAVALI tendrán sus conexiones con los CSD o Custodios Globales del Exterior.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Artículo 17 del Reglamento SLV.
<http://www.smv.gob.pe>
- Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI.
<http://www.cavali.com.pe/>

Firmeza en caso de enlaces.

C.8.1.4: ¿Cómo garantiza la FMI la liquidación definitiva en caso de enlaces con otras FMI? a) En un SSS, ¿cómo se dota de coherencia a la firmeza de las operaciones entre el SSS y, en su caso, el LVPS en el que se realiza la liquidación del efectivo? b) En una CCP de productos en efectivo, ¿cuál es la relación entre la firmeza de las obligaciones en la CCP y la firmeza de la liquidación de los derechos y obligaciones de la CCP en otros sistemas, dependiendo de las reglas de los CSD/SSS y sistemas de pagos correspondientes?

CAVALI garantiza la liquidación definitiva con otras FMI, a través de asegurar la recepción de los fondos y la entrega de los valores.

CAVALI, a los efectos de la firmeza de la liquidación de sus operaciones en los enlaces del exterior no presenta riesgos de crédito y liquidez, sin embargo, para efectos de mitigar el riesgo operativo (por fallas de nuestro banco liquidador), tiene abierta una línea de crédito de US\$ 7MM. Se ha efectuado la gestión con el Custodio Global Citibank NY para incrementar la línea de crédito de US\$ 7 MM hacia US\$ 8.8 MM.

Los enlaces que tenemos con Citibank (DTC), CDS, EUROCLEAR y MILA, cuentan con altos niveles de protección sobre los participantes que a su vez son clientes de CAVALI. Se ha establecido en el Reglamento Interno como obligación de los participantes, el reembolsar a CAVALI de los cargos que le son realizados por las entidades del extranjero por eventos corporativos u otros eventos corporativos especiales que el CSD origen realice.

CAVALI realiza operaciones de envío y recepción de valores contra pago pactadas entre un participante local y un bróker internacional a través de sus cuentas ómnibus en Citibank (DTC) y EUROCLEAR.

Los participantes locales registran la solicitud de envío / recepción de valores en el sistema WARI con la información requerida detallada en el capítulo III de nuestro RRII. En caso se trate de una recepción DVP, CAVALI verifica la disponibilidad de los fondos abonados por el participante en las cuentas bancarias ya estipuladas en el contrato y realiza el envío de fondos al depósito dentro de los horarios establecidos. Dependiendo del mercado (País) en el cual el Participante a realizado la compra de valores, los fondos necesarios son requeridos con la anticipación del caso (24 horas) para garantizar la liquidación de la operación en el depósito (CSD). La liquidación de este tipo de operaciones se realiza utilizando el modelo 1, Bruto en fondos y Bruto en Valores.

De tratarse de envíos DVP, los fondos llegan a las cuentas de CAVALI registradas para los depósitos o custodios (son abonados por las contrapartes internacionales) y se devuelven a los participantes locales al cierre del día según lo indicado en nuestro reglamento.

Una vez liquidada la operación de envío o recepción en la cuenta de CAVALI en el depósito, se efectúa la confirmación en el sistema WARI.

Cabe señalar que el flujo de los fondos involucrados en estas operaciones, son realizados a través de los bancos locales e internacionales seleccionados por CAVALI para tales fines, con los cuales mantenemos convenios.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

No aplica

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá completar la liquidación definitiva a más tardar al final de la fecha valor, y preferiblemente efectuará liquidaciones intradías o en tiempo real, para reducir el riesgo de liquidez. Un LVPS o SSS deberá considerar la posibilidad de adoptar la liquidación bruta en tiempo real (RTGS) o el procesamiento de lotes múltiples durante la fecha de liquidación.

Liquidación definitiva en la fecha valor

C.8.2.1: ¿Está diseñada la FMI para completar la liquidación definitiva en la fecha valor (o liquidación en el mismo día)? ¿Cómo garantiza la FMI que la liquidación definitiva no tiene lugar después de la fecha valor prevista?

Dentro de los procesos que maneja la FMI para el control de la liquidación, CAVALI cuenta con procesos iniciales que conllevan efectuar ciertos controles y actividades de inicio, tanto para las modalidades de Rueda y Deuda Contado.

En ese sentido, CAVALI cuenta con el proceso de bachero de Ventas, el cual valida los saldos disponibles en la cuenta matriz del participante vendedor. Así mismo, CAVALI cuenta con procesos que validan la posición de valores y fondos por operación y por Participante, de tal forma que permita efectuar un control de que operaciones se encuentran compensadas, por compensar y cuales podrían retirarse del proceso por falta de valores.

Los ciclos de liquidación automáticos tienen su inicio a las 10:00 am y se efectúan cada 30 minutos.

El sistema de compensación y liquidación de operaciones realizadas en Rueda de Bolsa está diseñado para completar la liquidación definitiva, donde las órdenes se entenderán aceptadas cuando se haya verificado la entrega de fondos y valores para garantizar la liquidación de las operaciones confirmadas a través del proceso de la asignación en el día T, y en el caso de las operaciones bajo las modalidades de Reporte RV y Préstamo de Valores y, de las que involucren una obligación a plazo reguladas por la SMV, se deberá verificar adicionalmente la existencia de los márgenes de garantía.

Para garantizar la liquidación CAVALI tiene implementado la liquidación definitiva en fecha valor, a través del mecanismo de liquidación *Delivery versus Payment* (DvP), el mismo que se encuentra normado dentro del Capítulo VII "De la Compensación y Liquidación", en los artículos 7 y 17 del Reglamento Interno. Mediante este principio elimina el riesgo de la liquidación después de la fecha valor, y se garantiza la liquidación definitiva de una obligación.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Artículo 17 del Reglamento SLV.
<http://www.smv.gob.pe>
- Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI.
<http://www.cavali.com.pe/>

C.8.2.2: ¿Alguna vez ha sufrido la FMI retrasos de la liquidación definitiva al día hábil siguiente que no estuvieran contemplados en sus reglas, procedimientos o contratos? En caso afirmativo, ¿en qué circunstancias? Si el retraso fue resultado de la actuación de la FMI, ¿qué medidas se han adoptado para prevenir una situación similar en el futuro?

La liquidación de las operaciones no ha sufrido retraso que no estuvieran contemplados en sus reglas, procedimientos o contratos.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Liquidación definitiva intradía o en tiempo real
C.8.2.3: ¿Ofrece la FMI liquidación definitiva intradía o en tiempo real? En caso afirmativo, ¿cómo? ¿Cómo se informa de la liquidación definitiva a los participantes?
CAVALI ofrece la liquidación definitiva intradía, La información de la liquidación definitiva se informa a los participantes a través del sistema de liquidación de valores (sistema propietario del SLV).
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Artículo 17 del Reglamento SLV. http://www.smv.gob.pe - Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI. Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/
C.8.2.4: Si la liquidación tiene lugar mediante el procesamiento de lotes múltiples, ¿cuál es la frecuencia de los lotes y cuál es el marco temporal en el que operan? ¿Qué sucede si un participante no dispone de suficientes fondos o valores en el momento de la liquidación? ¿Se incluyen las operaciones en el siguiente lote? En caso afirmativo, ¿cuál es el estatus de esas operaciones y cuándo pasan a ser definitivas?
En el caso de las operaciones de Deuda Pública del Gobierno, la liquidación tiene lugar mediante el procesamiento de lotes múltiples, y en el caso de las operaciones realizadas en la Rueda de Bolsa, en tanto se produzca la entrega de fondos y valores. En la actualidad la frecuencia de los ciclos de liquidación de los lotes es cada 30 minutos., aquellas que no disponen de suficientes fondos y/o valores se van retirando de manera automática y se van incluyendo a los siguientes ciclos de liquidación hasta que se procese el último ciclo de liquidación y compensación (proceso definitivo), según está estipulado en nuestro reglamento interno. En el último ciclo de liquidación si el participante no dispone de los fondos o valores suficientes, entonces se presenta un caso de incumplimiento en los procedimientos, plazos y horarios establecidos; esto es informado al Mecanismo Centralizado de Negociación y a la SMV, siendo una de las medidas que la entidad participante que incumple es retirada del proceso de negociación por parte de la Bolsa de Valores del Perú (BVL).
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Artículo 17 del Reglamento SLV. http://www.smv.gob.pe http://www.cavali.com.pe/ - Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI. Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/
C.8.2.5: Si la liquidación no es intradía o en tiempo real, ¿de qué forma ha considerado el LVPS o el SSS la introducción de alguna de esas modalidades?
La liquidación en CAVALI es intradía, a través de ciclos de liquidación de las operaciones realizadas en un Mecanismo Centralizado de Negociación, con la finalidad de que los Participantes de CAVALI puedan acceder a la liquidación automática de sus operaciones. Así también, CAVALI cuenta con procesos permanentes de liquidación, con intervalos de 30 minutos, que permite a los participantes contar con la disponibilidad de fondos y valores producto de la liquidación, con mayor prontitud durante el día.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI. http://www.cavali.com.pe/
Consideración fundamental 3: Una FMI deberá definir claramente el momento a partir del cual los pagos, instrucciones de transferencia u otras obligaciones que no estén liquidados no podrán ser revocados por un participante.
C.8.3.1: ¿Cómo define la FMI el momento a partir del cual los pagos, instrucciones de transferencia y otras obligaciones que no estén liquidados no podrán ser revocados por un participante? ¿Cómo prohíbe la FMI la revocación unilateral de pagos, instrucciones de transferencia y otras obligaciones aceptadas y pendientes de liquidar después de ese momento?
El momento a partir del cual los pagos, instrucciones de transferencia y otras obligaciones que no estén liquidados no podrán ser revocados por un participante se define por el momento de aceptación de las ordenes, aquel en donde las transferencias de ordenes de valores y fondos ya han sido recibidas y confirmadas dentro del sistema. A partir de este momento, si bien una operación no se encuentre liquidada, éstas no podrán ser revocadas por un Participante.

Las obligaciones podrán ser revocadas en tanto dichas instrucciones no hayan sido aceptadas por el SLV.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de mejora de Recomendación:</u> No se ha aprobado la modificación del Capítulo VII del Reglamento Interno de CAVALI en donde se incluye los momentos de aceptación, confirmación y firmeza en la liquidación. CAVALI presentó una propuesta de modificación al Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI, el documento se encuentra pendiente de revisión y aprobación por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores SMV. Dentro de la propuesta de modificación del Reglamento, se menciona algunos temas importantes que CAVALI debe implementar dentro de su normativa. Entre esto tenemos: a) Establecimiento de un Registro de Transacciones integral y que permita llevar un detalle de los distintos tipos de operaciones, así como de las modificación, anulaciones, ampliaciones que se hayan solicitado para cada operación; b) de otro lado, si bien es cierto que CAVALI cuenta con procesos para determinar el momento de la aceptación, confirmación y firmeza de las operaciones, para lo cual se ha establecido dentro de la propuesta de modificación la precisión en cada uno de estos puntos; c) Se ha establecido distintos tipos de motivos de modificación de operaciones y plazos con tiempos menores para dichas modificaciones. En ese punto, si bien CAVALI ya tiene regulado los motivos posibles de modificación de operaciones, será necesario que efectuar tanto las adecuaciones en el reglamento interno de CAVALI como en el reglamento de operaciones de la BVL.
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Ley 29440, Ley del Sistema de Liquidación de Valores y Sistema de Pagos, y Reglamento del Sistema de Liquidación de Valores http://www.smv.gob.pe - Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI. http://www.cavali.com.pe/
C.8.3.2: ¿En qué circunstancias puede aún revocarse una instrucción u obligación aceptada a liquidación por el sistema (por ejemplo, obligaciones que estén en cola)? ¿Cómo puede revocarse un pago o instrucción de transferencia pendiente de liquidar? ¿Quién puede revocar pagos o instrucciones de transferencia pendientes de liquidar?
La Ley del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores define que las órdenes de transferencias de fondos y de valores son irrevocables una vez que son aceptadas por el correspondiente SLV. En el momento de aceptación de las Órdenes de Transferencia de Fondos o de Valores por el Sistema. Dichas órdenes no podrán ser modificadas, anuladas o afectadas en forma alguna, inclusive si media mandato judicial o administrativo. Estipulado en la Ley del Sistema de Liquidación de Valores y Sistema de Pagos.
Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Ley 29440, Ley del Sistema de Liquidación de Valores y Sistema de Pagos http://www.smv.gob.pe - Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI. http://www.cavali.com.pe/
C.8.3.3: ¿En qué condiciones permite la FMI excepciones y ampliaciones del momento límite de revocación?
En caso una operación realizada en un Mecanismo de Negociación, aún no se encuentra con órdenes de transferencias de fondos y valores aceptadas y confirmadas, la SLV permite realizar anulaciones. Estas anulaciones únicamente se pueden realizar en el día de la operación a través de Dirección de Mercados de la BVL.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI. http://www.cavali.com.pe/ - El Reglamento de los Sistemas de Pagos (RSP) http://www.bcrp.gob.pe
C.8.3.4: ¿Dónde describe la FMI esta información? ¿Cómo y a quién se comunica esta información?
CAVALI tiene estipulada esta información sobre excepciones, dentro de su reglamento interno. Esta información está a disposición del mercado y sus Participantes. Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI. http://www.cavali.com.pe/
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Principio 8: FIRMEZA EN LA LIQUIDACIÓN Una FMI deberá proporcionar con claridad y certeza servicios de liquidación definitivos, como mínimo, al finalizar la fecha valor. Cuando sea necesario o preferible, una FMI deberá proporcionar servicios de liquidación definitivos intradía o en tiempo real. Al revisar este principio, debe señalarse que no va dirigido a eliminar fallos en la entrega en las operaciones con valores. El hecho de que se produzcan este tipo de fallos de entrega en cantidades no sistémicas, si bien no es deseable, tampoco debe interpretarse por sí solo como una incapacidad para cumplir este principio. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 9 sobre liquidaciones en dinero, del Principio 20 sobre enlaces con otras FMI, así como de otros principios cuando proceda.
Conclusiones clave CAVALI cuenta con normativa que regula y establece los momentos de liquidación definitiva. De igual modo, proporciona a sus participantes servicios de liquidación definitivos intradía, utilizando para ello un algoritmo complejo que permite que la liquidación de las operaciones se efectúe de forma eficiente y logrando optimizar el uso de los recursos económicos. La firmeza de las operaciones se realizará cuando los participantes hayan hecho entrega de los fondos y valores para asegurar la liquidación de la operación. El sistema de CAVALI valida automáticamente el momento en que una operación se encuentra conforme tanto en fondos como en valores, como consecuencia la vuelve irrevocable y le permite ingresar al proceso de liquidación, de acuerdo con los horarios establecidos. <u>En este punto se identificó una brecha que se refiere a que no existe una norma que asegure la firmeza de la liquidación en el caso de operaciones de reporte liquidadas a través del banco comercial.</u> Los Participantes de los SLV garantizan el cumplimiento de sus obligaciones contraídas hasta por el monto que mantienen en sus cuentas individuales, con el Fondo de Liquidación y el correspondiente IMC (en el caso de obligaciones contraídas por los Participantes en los mecanismos centralizados de negociación, como la Rueda de Bolsa). En caso el Participante no cumpla quedará suspendido en sus actividades de liquidación para las modalidades cubiertas por este mecanismo, hasta la regularización del incumplimiento. Los procedimientos relacionados a los incumplimientos de las operaciones liquidadas por CAVALI se encuentran debidamente señalados en los artículos 9° y 18° del Capítulo VII “De la Compensación y Liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI. <u>En este punto se identificó una recomendación que se refiere a que no se ha aprobado por parte de la SMV, de la modificación del Capítulo VII del Reglamento Interno de CAVALI en donde se incluye los momentos de aceptación, confirmación y firmeza en la liquidación.</u> CAVALI ha firmado convenios con los correspondientes CSD de la región, sobre todo con DTC a través de Citibank (EEUU), CDS, EUROCLEAR y MILA, con los cuales tiene en funcionamiento enlaces y cuentas en dichas depositarias. Los convenios contemplan la base jurídica pertinente de las jurisdicciones de cada país en los cuales están establecidas las CSD. Asimismo, cada CSD cuenta con una base jurídica que la respalda, que se ve sustentada en la presencia de un órgano supervisor, un organismo fiscal, una entidad del tesoro, etc. En noviembre 2025, dentro del proceso de integración regional se ha trabajado con los CSD que integran nuam el proyecto de centralización de la custodia internacional a través del DCV Chile. A través de dicho CSD, tanto DECEVAL como CAVALI tendrán sus conexiones con los CSD o Custodios Globales del Exterior.

Para garantizar la liquidación CAVALI tiene implementado la liquidación definitiva en fecha valor, a través del mecanismo de liquidación *Delivery versus Payment* (DvP), el mismo que se encuentra normado dentro del Capítulo VII “De la Compensación y Liquidación”, en los artículos 7 y 17 del Reglamento Interno. Mediante este principio elimina el riesgo de la liquidación después de la fecha valor, y se garantiza la liquidación definitiva de una obligación.

En el caso de Deuda Pública del Gobierno, la liquidación tiene lugar mediante el procesamiento de lotes múltiples, y en el caso de operaciones realizadas en la Rueda de Bolsa, en tanto se produzca la entrega de fondos y valores. Actualmente la frecuencia de los ciclos de liquidación de los lotes es cada 30 minutos.

Las obligaciones podrán ser revocadas en tanto dichas instrucciones no hayan sido aceptadas por el SLV. Se define por el momento de aceptación de las ordenes, aquel en donde las transferencias de órdenes de valores y fondos ya han sido recibidas y confirmadas dentro del sistema. A partir de este momento, si bien una operación no se encuentre liquidada, éstas no podrán ser revocadas por un Participante.

La Ley del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores define que las órdenes de transferencias de fondos y de valores son irrevocables una vez que son aceptadas por el correspondiente SLV.

En caso una operación realizada en un Mecanismo de Negociación, aún no se encuentra con órdenes de transferencias de fondos y valores aceptadas y confirmadas, la SLV permite realizar anulaciones.

Calificación propuesta

SE CUMPLE GENERALMENTE

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de Mejora de Brecha:

1. No existe una norma que asegure la firmeza de la liquidación en el caso de operaciones de reporte liquidadas a través del banco comercial.

Ámbito de Mejora de Recomendación:

2. No se ha aprobado la modificación del Capítulo VII del Reglamento Interno de CAVALI en donde se incluye los momentos de aceptación, confirmación y firmeza en la liquidación.

Planes de acción / plazos previstos

Planes de Acción de Brechas:

- El proyecto de integración regional y la implementación de la cámara central de contraparte (en adelante CCP por sus siglas en inglés) permitirá que las operaciones de reporte de RV puedan ser liquidadas a través del Banco Central. Se estima que la ECC saldrá a producción en el I trimestre del 2027 (noviembre 2025)
- Fecha de revisión de status: 31.12.2026

Planes de Acción de Recomendaciones:

- La implementación de la cámara central de contraparte (en adelante CCP por sus siglas en inglés) contribuirá a la mejora en la adopción de los Principios de IOSCO. En ese sentido, la ECC está elaborando una Reglamento Interno que permita regular estos conceptos de momento de aceptación,

confirmación y firmeza de la liquidación. Actualmente existe una propuesta de Reglamento Interno cuya revisión está en ámbito de la SMV. • Fecha 31.12.2026, sujeto a aprobación de la SMV
Principio 9: LIQUIDACIONES EN DINERO Una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias en dinero del banco central cuando sea posible y estos recursos estén disponibles. En caso de no utilizarse dinero del banco central, la FMI deberá minimizar y vigilar estrictamente el riesgo de crédito y de liquidez derivado del uso de dinero de bancos comerciales. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 8 sobre firmeza en la liquidación, del Principio 16 sobre riesgos de custodia y de inversión, así como de otros principios cuando proceda.
Consideración fundamental 1: Una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias con dinero del banco central cuando sea posible y recursos de este tipo estén disponibles para evitar riesgos de crédito y liquidez.
C.9.1.1: ¿Cómo realiza la FMI las liquidaciones monetarias? Si la FMI realiza liquidaciones en múltiples divisas, ¿cómo realiza la FMI la liquidación monetaria en cada divisa?
CAVALI efectúa la liquidación monetaria tanto en soles como en dólares, a través del Banco Central, con excepción de las operaciones de reporte contado y préstamo de valores, las cuales se liquidan a través de un Banco Comercial elegido por CAVALI. CAVALI efectuará la liquidación de fondos, aplicando el esquema de neteo multilateral, tomando para ello el resultado de las posiciones netas obtenidas en el proceso de compensación. En tal sentido, CAVALI procederá a verificar la disponibilidad de fondos, de aquellos Participantes Directos encargados de la liquidación que tuvieran posiciones netas deudoras al inicio del proceso de liquidación. Proceso de Pagos en el día de la Liquidación pactada: 1. El Participante Directo encargado de la liquidación que tenga posición neta deudora instruye a su banco liquidador el pago de la posición neta deudora a CAVALI. 2. CAVALI, recibe los fondos a través de la Cuenta que mantiene en el Agente Liquidador (BCRP). 3. Se cargan los fondos de la Cuenta Efectivo del Participante Directo encargado de la liquidación. 4. CAVALI, luego de verificar la existencia de fondos y/o valores para el perfeccionamiento de la operación, procede a realizar el proceso de liquidación de operaciones, donde se procede a otorgar la propiedad de los valores adquiridos, registrando los valores disponibles en la Cuenta Matriz de los Participantes Directos encargados de la liquidación y de los titulares compradores, cuidando de asegurar la aplicación del principio de entrega contra pago, con lo que se produce la liquidación final de la operación. 5. Luego de finalizar la Liquidación de las operaciones, se realiza la transferencia de fondos a la Cuenta Efectivo del Participante Directo encargado de la liquidación con posición neta acreedora, para su posterior depósito en su Banco Liquidador.
Supuestos (en caso de que apliquen) <u>Agente Liquidador:</u> Aquellas entidades financieras a través de las cuales se centraliza el proceso de liquidación de fondos correspondientes a las operaciones realizadas en los mecanismos centralizados de negociación conducidos por las Bolsas y en los Sistemas Centralizados de Negociación de Deuda Pública, entendiéndose con ello la recepción de los fondos y la entrega de éstos al Banco Liquidador que corresponda. La función de Agente Liquidador la desempeña el BCRP (Banco Central de Reserva del Perú), a través del Sistema LBTR (Liquidación Bruta en Tiempo Real). Existe el Agente Liquidador de Contingencia, que según nuestro Reglamento Interno se ha estipulado que una entidad financiera puede ser designada como agente de liquidador de contingencia en caso el BCRP no opere por algún incidente o feriado público.

Bancos liquidadores: Aquellas entidades financieras que cumplan con los requisitos determinados por CAVALI, a través de las cuales los Participantes Directos reciben y transfieren al Agente Liquidador. Los Bancos Liquidadores deberán mantener cuentas LBTR en el Agente Liquidador.

Participantes Directos: Son aquellos que acceden en forma directa a los servicios vinculados al Registro Contable, y a los servicios de liquidación de operaciones realizadas en los mecanismos centralizados de negociación conducidos por las Bolsas o de Deuda Pública. Los Participantes Directos deberán mantener cuentas bancarias en los Bancos Liquidadores.

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de mejora de brecha a tratarse en el Principio 8

- Evaluación sobre la normativa que regule la firmeza de la liquidación de operaciones de reporte y préstamo que no se realiza a través del BCRP sino a través de un banco comercial.

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI.
<http://www.cavali.com.pe/>

C.9.1.2: Si la FMI no realiza liquidaciones con dinero del banco central, ¿por qué no utiliza éste?

Las operaciones de reporte en la actualidad se realizan a través de un banco comercial. Esto tiene su origen en la flexibilidad para el manejo de los márgenes de garantías, los cuales tienen que ser cubiertos en ciertos casos de forma diaria por los Participantes antes cualquier desvalorización que sufran los valores que se tienen como garantía.

De otro lado, la liquidación de las operaciones de reporte se realiza a través del banco comercial debido a que casi el 90% de las operaciones de reporte son cruzadas, lo cual implica un menor riesgo por tener el mismo participante involucrado y no existe movimientos de fondos. Asimismo, existe una alta correlación entre las operaciones realizadas en RUEDA de BOLSA con las operaciones de REPORTE, lo cual implica que los Participantes utilizan el saldo de valores recibidos en una operación de reporte para la liquidación de una operación de RUEDA.

En el Capítulo XII De los Bancos y Agentes y sus respectivas Disposiciones Vinculadas, estipula que al inicio o implementación del esquema de liquidación multibancaria a través del BCRP, las operaciones de reporte y préstamo se liquidarán a través de los Bancos Liquidadores que tienen como objeto facilitar el proceso de liquidación de fondos de las operaciones a cargo de los Participantes Directos y la administración de garantías.

Supuestos (en caso de que apliquen)

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de mejora de brecha a tratarse en el Principio 8

- Evaluación sobre la normativa que regule la firmeza de la liquidación de operaciones de reporte y préstamo que no se realiza a través del banco central. La normativa será incluida como parte de la implementación de la nueva ECC.

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI.
<https://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/reglamento-interno-de-cavali.html>

Consideración fundamental 2: En caso de que no utilice dinero del banco central, una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias utilizando un activo de liquidación con poco o nulo riesgo de crédito y liquidez.

C.9.2.1: En caso de que no utilice dinero del banco central, ¿cómo evalúa la FMI los riesgos de crédito y liquidez del activo de liquidación utilizado en sus liquidaciones monetarias?

CAVALI, en caso de las operaciones de Reporte RV y Préstamo de Valores, utiliza el Banco Comercial SCOTIABANK PERÚ quien ha sido designado para realizar el proceso de la liquidación.

En la actualidad no se tiene un esquema de control de riesgo de liquidez y de crédito, por lo que se viene trabajando internamente para la aplicación de una evaluación de riesgo de crédito y liquidez de los activos de liquidación (Ver Principios 4 y 7).

Supuestos (en caso de que apliquen)

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de mejora de brecha a tratarse en los principios 4 y 7:

- Falta reforzar un esquema de control riesgo de crédito y liquidez.

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Capítulo XII de los Bancos Liquidadores y Agentes Liquidadores
Reglamento Interno de CAVALI
<http://www.cavali.com.pe/>
- Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI.
Reglamento Interno de CAVALI
<http://www.cavali.com.pe/>

C.9.2.2: Si la FMI realiza liquidaciones monetarias con dinero de bancos comerciales, ¿cómo selecciona la FMI sus bancos liquidadores? ¿Cuáles son los criterios de selección que utiliza la FMI en concreto?

El capítulo XII De los Bancos y Agentes Liquidadores, Disposición Vinculada N°1 establece los criterios y variables a considerar en el proceso de selección de los Agentes Liquidadores, Bancos Liquidadores y Bancos Pagadores, los que le sean aplicables. Dichos criterios son los siguientes:

1. Clasificación de Riesgo

- 1.1 Institucional: Esta clasificación es otorgada por las empresas clasificadoras de riesgo inscritas en el Registro de Clasificadoras de Riesgo a cargo de la SBS, y permite identificar la estructura financiera y económica del banco, así como el riesgo de crédito futuro. La clasificación mínima requerida es de B para desempeñar la función de Agente Liquidador, Agente Liquidador de Contingencia y Banco Liquidador y de A para desempeñar la función de Banco Pagador.

- 1.2. Obligaciones de Corto Plazo: Clasificación asignada a los instrumentos emitidos por el Banco con fecha de vencimiento aun año o menos. Esta clasificación es otorgada por las empresas Clasificadoras de Riesgo inscritas en el Registro de Clasificadoras de Riesgo a cargo de la SBS, y permite identificar el riesgo asociado a las obligaciones de corto plazo del banco.

La clasificación mínima requerida es de B para desempeñar la función de Agente Liquidador, Agente Liquidador de Contingencia y Banco Liquidador y de A para desempeñar la función de Banco Pagador.

2. Capacidad Operativa

- 2.1 Funcionalidad: Referida a un óptimo diseño del software aplicativo, de fácil acceso y manejo para las entidades involucradas, que asegure procesos en línea y con las seguridades operativas que el proceso requiere.
- 2.2 Experiencia: Referida a la experiencia del banco en sistemas integrados de cobro de obligaciones y pago automático de fondos, y el grado de conocimiento de transacciones realizadas en el mercado de valores.
- 2.3 Sistema de conexión: Referido a la disponibilidad de los sistemas de comunicaciones para la interconexión entre los Bancos Liquidadores, Bancos Pagadores, Agentes Liquidadores, CAVALI y los Participantes Directos, según corresponda.
- 2.4 Disponibilidad de recursos: Se refiere a la facilidad que se otorgará a las entidades involucradas en el proceso de liquidación y de pago de beneficios, para realizar las distintas transacciones en el momento que se requiera. Incluye la oportunidad en que los funcionarios deberán adoptar las decisiones para evitar inconvenientes en el proceso de liquidación y en el pago de beneficios. Así mismo está contemplada la disponibilidad de recursos para la atención de CAVALI y los Participantes Directos cuando sea requerido.
- 2.5 Cobertura: Referido a la Red de oficinas del banco para la atención de CAVALI y los Participantes.
- 2.6 Control de las transacciones: La que se refiere a los adecuados mecanismos de control para que las transacciones solicitadas por CAVALI o los Participantes Directos, se ejecuten conforme a sus instrucciones.
- 2.7 Tasas de Remuneración: Tasas de remuneración que brinda el banco a CAVALI y/o los Participantes por los fondos que mantenga en cuentas corrientes o de ahorros.
- 2.8 Costo del Servicio: Costo que significa para CAVALI el contratar el servicio del Agente Liquidador, Agente Liquidador de Contingencia y Banco Pagador.

3. Confidencialidad y Seguridad de la Información

- 3.1 Confidencialidad: Se refiere a las políticas y mecanismos empleados por el banco para mantener la seguridad y confidencialidad de la información procesada, en la prestación del servicio tanto como Agente Liquidador, Agente Liquidador de Contingencia, Banco Pagador y/o Banco Liquidador, según sea el caso.
- 3.2 Autenticación: Se refiere a la restricción de los accesos al sistema a personas debidamente autorizadas.
- 3.3 Integridad: Entendiéndose por integridad la suficiencia y veracidad de la información proporcionada por los bancos.
- 3.4 Seguridad: Referida a las normas internas de protección para el acceso a través de redes de comunicación internas y externas.

4. Medidas de Contingencias

- 4.1 De Tecnología: Referido a la existencia de planes de recuperación de información y la activación del servicio, ante la ausencia de los servidores principales, motivados por causas imprevistas.

4.2 De Comunicaciones: Referido a la existencia de líneas alternas para la interconexión de CAVALI y los Participantes Directos, ante la ausencia de las comunicaciones principales.

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de Mejora de Recomendación:

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Capítulo XII de los Bancos Liquidadores y Agentes Liquidadores
Reglamento Interno de CAVALI
<http://www.cavali.com.pe/>

Consideración fundamental 3: Si una FMI realiza sus liquidaciones monetarias con dinero de bancos comerciales, deberá vigilar, gestionar y limitar sus riesgos de crédito y liquidez respecto a los bancos comerciales liquidadores. En particular, una FMI deberá establecer y vigilar el cumplimiento, por parte de sus bancos liquidadores, de criterios estrictos que tengan en cuenta, entre otros aspectos, su reglamentación y supervisión, solvencia, capitalización, acceso a liquidez y fiabilidad operativa. Una FMI deberá vigilar y gestionar además la concentración de exposiciones crediticias y de liquidez a sus bancos liquidadores comerciales.

C.9.3.1: ¿Cómo vigila la FMI el cumplimiento por sus bancos liquidadores de los criterios de selección que utiliza? Por ejemplo, ¿cómo evalúa la reglamentación y supervisión, solvencia, capitalización, acceso a liquidez y fiabilidad operativa de los bancos?

En el capítulo XII De los Bancos y Agentes Liquidadores, Artículo 8° Evaluación permanente se establece los criterios de evaluación de los bancos liquidadores.

En cumplimiento del artículo 81° del Reglamento, el Agente Liquidador, Agente Liquidador de Contingencia, Bancos Liquidadores y Bancos Pagadores deberán ser evaluados por CAVALI sobre una base objetiva, con una periodicidad mínima anual, siendo el propósito de dicha evaluación, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las funciones encomendadas.

Para ello, el Agente Liquidador, Banco Liquidador o Banco Pagador deberán cumplir los requisitos establecidos por CAVALI, conforme se menciona en el artículo 4º del presente capítulo, y presentar ante CAVALI una constancia con carácter de declaración jurada, la cual deberá ser suscrita por el representante legal debidamente autorizado, en la que se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del referido artículo, ello sin perjuicio que CAVALI pueda efectuar la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos.

En caso las entidades mencionadas dejen de cumplir con cualquiera de los requisitos mínimos establecidos, CAVALI les comunicará sobre tal hecho, informando de ello a la SMV, y previa evaluación les podrá otorgar un plazo de hasta treinta (30) días para regularizar su situación. Si transcurrido dicho plazo el banco no hubiera cumplido con lo solicitado, automáticamente perderá la condición otorgada por CAVALI, debiéndose aplicar los procedimientos de salida mencionados en el artículo precedente.

Si las circunstancias lo justifican y previa solicitud fundamentada de CAVALI, SMV podrá ampliar el plazo establecido para la subsanación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 81A del Reglamento, en caso el BCRP desempeñe la función de Agente Liquidador, éste no se encontrará sujeto a lo dispuesto en el presente artículo.

Los bancos liquidadores son los siguientes:

- SCOTIABANK PERÚ
- BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ
- BANCO DE CRÉDITO DEL PERU
- BANCO CONTINENTAL
- CITIBANK
- JP MORGAN BANCO DE INVERSIÓN
- BANCO GNB PERÚ
- BANCO FALABELLA
- BANCO SANTANDER
-

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Capítulo XII de los Bancos Liquidadores y Agentes Liquidadores
[Reglamento Interno de CAVALI](#)
<http://www.cavali.com.pe/>

C.9.3.2: ¿Cómo vigila, gestiona y limita la FMI sus riesgos de crédito y liquidez frente a los bancos comerciales liquidadores? ¿Cómo vigila y gestiona la FMI la concentración de exposiciones crediticias y de liquidez frente a estos bancos?

CAVALI, cuenta con un marco que administra el riesgo de liquidez frente a los bancos liquidadores, y estos procesos se encuentran regulados en el Reglamento Interno. Este marco de gestión de riesgo de liquidez se centra en la evaluación de la capacidad de la entidad financiera en materia de:

- a) La clasificación de riesgo otorgada a la entidad financiera por las empresas clasificadoras de riesgo, correspondiente a la categoría institucional y de obligaciones de corto plazo.
- b) Aseguramiento de que los fondos destinados para el proceso de liquidación serán utilizados estrictamente para tal fin, en tal sentido, el Banco Liquidador reconoce y se obliga a que los fondos depositados en las cuentas de liquidación de los Participantes Directos al comprender recursos de terceros no podrán ser utilizados para cubrir obligaciones contraídas por el Participante Directo en su condición de persona jurídica.
- c) Asegurar de forma oportuna la disponibilidad a los fondos depositados en las cuentas de los Participantes Directos, así como transferir oportunamente los fondos de acuerdo con las instrucciones que éstos impartan.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de mejora de brecha a tratarse en los principios 4 y 7:</u> Falta reforzar un esquema de control riesgo de crédito y liquidez
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Capítulo XII de los Bancos Liquidadores y Agentes Liquidadores Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/
C.9.3.3: ¿Cómo evalúa la FMI las pérdidas y presiones de liquidez a las que tanto ella como sus participantes quedarían expuestos en caso de quiebra de su mayor banco liquidador?
Todavía no se ha establecido un mecanismo de contingencia del Agente liquidador.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Brecha:</u> Actualmente no se cuenta con una metodología que evalúe la quiebra del mayor banco liquidador Planes de acción / plazos previstos <u>Planes de Acción de Brechas:</u> La implementación de la cámara de contraparte ayudará a cerrar la brecha. Su implementación se realizaría dentro del marco del Proyecto de Integración Regional, el cual tiene como fecha estimada para el inicio de su implementación el año 2026. Fecha de revisión: 31.12.2026.
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Capítulo XII de los Bancos Liquidadores y Agentes Liquidadores Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/
Consideración fundamental 4: En caso de que una FMI lleve a cabo liquidaciones monetarias en sus propios libros, deberá minimizar y controlar estrictamente sus riesgos de crédito y liquidez. ESTA CONSIDERACION NO ES APLICABLE A CAVALI YA QUE NO OPERA CUENTAS DE EFECTIVO.
C.9.4.1: Si una FMI lleva a cabo liquidaciones monetarias en sus propios libros, ¿cómo minimiza y controla estrictamente sus riesgos de crédito y liquidez?
No aplica
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 5: Los acuerdos legales de una FMI con cualesquiera bancos liquidadores deberán establecer claramente cuándo se espera que se produzcan transferencias en los libros de cada uno de los bancos liquidadores, que las transferencias deben ser definitivas cuando se efectúen, y que los fondos recibidos deberán ser transferibles tan pronto como sea posible, como mínimo antes de que finalice la jornada aunque lo ideal será en términos intradía, a fin de permitir a la FMI y a sus participantes que gestionen los riesgos de crédito y de liquidez.
C.9.5.1: ¿Estipulan los acuerdos legales de la FMI con sus bancos liquidadores cuándo tienen lugar las transferencias, que las transferencias son definitivas cuando se efectúan y que los fondos recibidos son transferibles?
Los acuerdos legales con los bancos liquidadores se encuentran debidamente señalados en el Capítulo VII “De la Compensación y Liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI. Asimismo, nuestro Reglamento Interno menciona que las transferencias son definitivas en cuanto a las transferencias recibidas y enviados, también contiene la aplicación de los mecanismos de cobertura y los plazos para la reposición del importe en efectivo, en caso el incumplimiento corresponda a la no entrega de fondos. En caso el Participante no cumpla quedará suspendido en sus actividades de liquidación para las modalidades cubiertas por este mecanismo, hasta la regularización del incumplimiento.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI. http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/reglamento-interno-de-cavali.html
C.9.5.2: ¿Son los fondos recibidos transferibles a más tardar antes de que finalice la jornada? En caso contrario, ¿por qué? ¿Son transferibles intradía? En caso contrario, ¿por qué?
En el día de la liquidación pactada, es decir, en el día T, T+1, T+2, CAVALI efectuará el abono a los Participantes Directos que correspondan, hasta las 17:30 horas del día de la liquidación, siempre que éstos hubieren cumplido con sus obligaciones de entrega de valores y la contraparte haya cumplido con la entrega de fondos. Dichos fondos se encuentran disponibles en las cuentas de los Participantes de CAVALI hasta antes del cierre del día de la liquidación. En el caso de los valores extranjeros listados en BVL y que están dentro del esquema RV3, el plazo máximo de liquidación es en T+1. En caso exista un incumplimiento en la entrega de valores y fondos para la liquidación de una operación, los fondos entregados por el comprador para la liquidación de la operación serán mantenidos bloqueados en CAVALI hasta la fecha de cumplimiento de la obligación.

Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Capítulo VII de la Compensación y Liquidación del Reglamento Interno de CAVALI. http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/reglamento-interno-de-cavali.html
Principio 9: LIQUIDACIONES EN DINERO Una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias en dinero del banco central cuando sea posible y estos recursos estén disponibles. En caso de no utilizarse dinero del banco central, la FMI deberá minimizar y vigilar estrictamente el riesgo de crédito y de liquidez derivado del uso de dinero de bancos comerciales. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 8 sobre firmeza en la liquidación, del Principio 16 sobre riesgos de custodia y de inversión, así como de otros principios cuando proceda.
Conclusiones clave CAVALI efectúa la liquidación monetaria tanto en soles como en dólares, a través del Banco Central, con excepción de las operaciones de reporte contado y préstamo de valores, las cuales se liquidan a través de un Banco Comercial elegido por CAVALI bajo los criterios establecidos en el capítulo XII De los Bancos y Agentes Liquidadores, Disposición Vinculada N°1. En general, CAVALI efectúa la liquidación de fondos, aplicando el esquema de neteo multilateral, tomando para ello el resultado de las posiciones netas obtenidas en el proceso de compensación. Asimismo, hay que mencionar que las transferencias en cuenta se realizan en tiempo real durante todo el día y se convierten instantáneamente en definitivas. Es importante recalcar que una vez que la liquidación de las transacciones haya culminado y se haya acreditado y cargado las cuentas correspondientes, CAVALI notificará a sus participantes a través de su sistema propietario en el que se ha efectuado la liquidación. En ese momento, las instrucciones y liquidaciones se convierten en definitivas e irrevocables, de acuerdo con la Ley del Sistema de Pagos. CAVALI vigila, gestiona y limita sus riesgos de crédito y liquidez respecto a los bancos comerciales liquidadores estableciendo criterios estrictos en la reglamentación y supervisión, solvencia, capitalización, acceso a liquidez y fiabilidad operativa en cumplimiento del artículo 81° del Reglamento, el Agente Liquidador, Agente Liquidador de Contingencia, Bancos Liquidadores y Bancos Pagadores quienes deberán ser evaluados por CAVALI sobre una base objetiva, con una periodicidad mínima anual, siendo el propósito de dicha evaluación, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las funciones encomendadas. <u>Otras brechas y recomendaciones identificadas se tratarán en sus correspondientes principios.</u>
Calificación propuesta SE CUMPLE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia Ámbito de mejora de Brechas, a tratarse en los Principios 8, 4 y 7.

1. Falta evaluación sobre la normativa que regule la firmeza de la liquidación de operaciones de reporte y préstamo que no se realiza a través del Banco Central (a tratarse en el Principio 8).
2. Falta reforzar un esquema de control riesgo de crédito y liquidez (se trata en los Principios 4 y 7).

Planes de acción / plazos previstos

Planes de Acción de Brechas:

de la cámara de contraparte ayudará a cerrar las brechas en relación con los sistemas de garantías, así como e estrés de estas.

Su implementación se realizaría dentro del marco del Proyecto de Integración Regional, el cual tiene como fecha estimada para el inicio de su implementación el año 2026.

Fecha de revisión: 31.12.2026.

Principio 10: ENTREGAS FÍSICAS

Una FMI deberá establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas y deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos asociados a tales entregas físicas. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 15 sobre riesgo general de negocio, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.

Consideración fundamental 1: Las reglas de una FMI deberán establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas.

C.10.1.1: ¿Qué clases de activos acepta la FMI bajo la modalidad de entrega física?

Los títulos físicos son aceptados para la transformación de la representación de valores mediante títulos físicos a anotaciones en cuenta. En Cavali no se efectúa la custodia ni la liquidación de Títulos físicos.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Procedimiento interno Desmaterialización de valores y Reglamento de ICLV Artículo 44°. <http://www.cavali.com.pe>

C.10.1.2: ¿Cómo determina la FMI sus obligaciones y responsabilidades con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas? ¿Cómo se determinan y documentan esas responsabilidades? ¿A quiénes da a conocer estos documentos?

Con respecto a las obligaciones y responsabilidades de la FMI, en la entrega de instrumentos físicos, con la suscripción del Contrato de Servicios, el Emisor, el Agente Promotor o la Bolsa, según corresponda, mantienen una relación contractual con CAVALI, sometiéndose a todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Contrato de Servicios, en el Reglamento Interno y sus Disposiciones Vinculadas.

En caso un Participante de CAVALI solicite que determinados Valores representados por títulos físicos se representen mediante Anotación en Cuenta, dicho acto se realizará, previa conformidad del Emisor sobre la autenticidad del título físico y de la situación de los Valores, siendo de aplicación el plazo establecido en el

segundo párrafo del artículo 44° del Reglamento, contando los Emisores con un plazo de tres (03) días desde la recepción del título para confirmar su validez. Los Emisores, el Agente Promotor o la Bolsa, según corresponda, asumen plena responsabilidad ante CAVALI por cualquier reclamo o denuncia que pudiera ser interpuesta contra CAVALI por terceros, como consecuencia de que los Emisores, Agente Promotor o la Bolsa incumplan con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Reglamento Interno. En caso el Emisor, Agente Promotor o la Bolsa incumpla la Ley, Reglamento, Reglamento Interno, o cualquiera de las obligaciones a su cargo, CAVALI comunicará de tal hecho a la SMV, a efectos de que dicha entidad supervisora tome las medidas correctivas correspondientes e imponga las sanciones que resulten aplicables. El Emisor, Agente Promotor o la Bolsa debe designar a las personas autorizadas para actuar en su representación ante CAVALI, con la indicación de los trámites a los que se encuentran facultadas a realizar.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Artículo 44° del Reglamento Interno de CAVALI. http://www.cavali.com.pe
C.10.1.3: ¿Cómo se asegura la FMI de que sus participantes han entendido con claridad sus obligaciones y los procedimientos relativos a la realización de entregas físicas?
Las actividades y procedimientos respecto a la transformación de valores físicos en electrónicos se encuentran debidamente estipulados en el RRII de CAVALI, el mismo se encuentra disponible a través de la página web de CAVALI.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Enlace http://www.cavali.com.pe
Consideración fundamental 2: Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos y costes asociados al almacenamiento y entrega de instrumentos físicos o materias primas.
C.10.2.1: ¿Cómo identifica la FMI los riesgos y costes asociados al mantenimiento y entrega de instrumentos físicos o materias primas? ¿Qué riesgos y costes ha identificado la FMI?
CAVALI no efectúa mantenimiento ni almacena los títulos físicos, ya que dichos activos transitan brevemente por CAVALI. El Participante de CAVALI registra una solicitud de desmaterialización, y luego remite el certificado físico en conjunto con una planilla al Emisor para que éste autorice la desmaterialización del certificado. Este

proceso se realiza durante el lapso de 48 horas como máximo y los costos asociados al servicio de transporte de documentos son asumidos por CAVALI.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.10.2.2: ¿Con qué procesos, procedimientos y controles cuenta la FMI para vigilar y gestionar los riesgos y costes asociados al almacenamiento y entrega de instrumentos físicos o materias primas que hayan sido identificados?
CAVALI cuenta con un procedimiento del proceso de envío y recepción del certificado físico, y se deja constancia de la entrega del documento físico al Emisor.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Procedimiento interno Desmaterialización de valores y Reglamento de ICLV Artículo 44°. http://www.cavali.com.pe
C.10.2.3: Si una FMI puede calzar las posiciones de participantes para la entrega y recepción, ¿en qué circunstancias puede hacerlo y cuáles son las reglas y procedimientos asociados? ¿Se describen claramente en las reglas y en los acuerdos relacionados las obligaciones legales relativas a la entrega?
En caso de que, el envío de los títulos sea a través de CAVALI, el Participante remitirá a CAVALI, junto con los títulos, un listado de las solicitudes registradas en el Sistema, hasta las 17:00 horas del día siguiente de realizado el mismo. CAVALI procederá a inhabilitar los títulos que reciba, consignando en éstos la frase “título inhabilitado por trámite de desmaterialización” y los remitirá al Emisor vía trámite documentario. Cabe mencionar que el Participante usará los medios que éste designe para hacer llegar los títulos físicos a CAVALI. Responsabilidades del manejo de los títulos físicos recibidos por CAVALI.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.10.2.4: ¿Cómo vigila la FMI las preferencias sobre entrega de sus participantes y, en la medida de lo posible, se asegura de que éstos cuentan con los recursos y sistemas necesarios para poder cumplir sus obligaciones de entrega física? El participante tiene la opción de elegir a través del sistema que CAVALI ha puesto a su disposición el modo de envío del título, ingresando la solicitud de desmaterialización o anotación en cuenta. La desmaterialización es el registro electrónico de valores mediante anotaciones en cuenta en el Registro Contable a cargo de CAVALI, eliminando así los títulos físicos que representaban su propiedad. La anotación en cuenta es una forma de representación de títulos valores, en la que éstos son identificados en registros contables especiales. De ser el caso que elija la opción en la cual el título transita por CAVALI, éste prepara y firma la solicitud adjuntando debidamente firmada por los representantes autorizados antes CAVALI adjuntando los títulos físicos y envía a CAVALI a través del medio que éste designe asumiendo la responsabilidad de dicho traslado. CAVALI valida firmas y correspondencia de información registrada por el participante en el sistema versus el título físico, posteriormente lo envía al emisor a través del servicio de trámite documentario mencionado anteriormente. El manejo de los títulos físicos a partir de la recepción en CAVALI son responsabilidad de CAVALI y se cuentan con las autorizaciones y procesos de seguridad (describir brevemente). Asimismo, CAVALI mantiene una Política de Proveedores donde se administran evaluaciones periódicas y actualización de registros.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Procedimiento interno Desmaterialización de valores y Reglamento de ICLV Artículo 44°. http://www.cavali.com.pe
Principio 10: ENTREGAS FÍSICAS Una FMI deberá establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas y deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos asociados a tales entregas físicas. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 15 sobre riesgo general de negocio, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.
Conclusiones clave

Los títulos físicos son aceptados para la transformación de la representación de valores mediante títulos físicos a anotaciones en cuenta. No se efectúa liquidación de Títulos físicos. CAVALI no efectúa mantenimiento ni almacena los títulos físicos, dichos activos transitan brevemente por CAVALI.
Calificación propuesta SE CUMPLE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Planes de acción / plazos previstos No aplica
Principio 11: DEPÓSITOS CENTRALES DE VALORES Un depósito central de valores (CSD) deberá disponer de reglas y procedimientos adecuados que contribuyan a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a minimizar y gestionar los riesgos asociados a la salvaguarda y transferencia de valores. Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. Al revisar este principio, deberá tenerse en cuenta que cuando una entidad legalmente constituida como CSD o SSS no mantenga o facilite la tenencia de activos o garantías cuya titularidad ostenten sus participantes, por lo general no será necesario que el CSD o el SSS dispongan de mecanismos para gestionar la custodia de dichos activos o garantías. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 17 sobre riesgo operacional, del Principio 20 sobre enlaces con otras FMI, así como de otros principios cuando proceda.
Consideración fundamental 1: Un CSD deberá contar con reglas, procedimientos y controles oportunos, incluidas prácticas de contabilidad sólidas, para salvaguardar los derechos de los emisores y tenedores de valores, para evitar la creación o eliminación no autorizada de valores, y para llevar a cabo una conciliación periódica (al menos diariamente) de las emisiones de valores que mantiene.
Salvaguarda de los derechos de los emisores y tenedores de valores
C.11.1.1: ¿Cómo salvaguardan las reglas, procedimientos y controles del CSD los derechos de los emisores y tenedores de valores?
CAVALI cuenta con una base jurídica sólida, transparente y exigible (ver principio 1), que regula cada una de las actividades que ejerce como Institución de Compensación y Liquidación de Valores y como Entidad Administradora de Sistemas de Liquidación de Valores y del Sistema de Liquidación Multibancaria de Valores. El Reglamento Interno registra las normas que regulan la función de CAVALI como Institución de Compensación y Liquidación de Valores, encargada de prestar los servicios de registro, transferencia y custodia de Valores Anotados en Cuenta, así como la compensación y liquidación de operaciones que se negocien en mecanismos centralizados de negociación o fuera de ellos. Es parte de las funciones de CAVALI velar por que la información de sus registros sea consistente con la que mantengan los Emisores, Participantes, Bolsas u otras entidades encargadas de la conducción de los mecanismos centralizados de negociación y Depósitos del Exterior con los que CAVALI mantiene convenio y proporcionar a los Emisores la información concerniente a las transferencias de sus valores. El Registro Contable Se compone de dos (02) sub registros de identificación, que permiten llevar a cabo las inscripciones de Valores Anotados en Cuenta: Registro del Valor Anotado en Cuenta, que comprende la respectiva emisión, clase y serie, regulado en el Capítulo De los Emisores y Valores del Reglamento Interno.

b. Registro de Titulares, regulado en el artículo 4° del presente capítulo. Asimismo, a los efectos que los Participantes y Emisores con Cuenta de Emisor puedan llevar el control de los Valores Anotados en Cuenta de los Titulares y sus respectivas tenencias, CAVALI les asignará Cuentas a través de las cuales podrán administrar los valores de sus Titulares, cumpliendo para ello con lo establecido en el Reglamento Interno.

El sistema de Registro Contable que lleva CAVALI es de forma total y exclusiva, para lo cual se asigna una Cuenta Matriz a cada Participante o Cuenta de Emisor a los Emisores que lo soliciten, dentro de la cual se registran los Valores Anotados en Cuenta a nombre de cada Titular y sus respectivas tenencias.

El registro del Emisor y la inscripción de sus Valores se efectuará en mérito a la suscripción del Contrato de Servicios con CAVALI, para lo cual el Emisor, el Agente Promotor o la Bolsa, según corresponda, presentarán el instrumento legal respectivo, en el que consten las condiciones y características de los valores a ser representados por anotaciones en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el RRII. Con la suscripción del Contrato de Servicios, el Emisor, el Agente Promotor o la Bolsa, según corresponda, mantienen una relación contractual con CAVALI, sometiéndose a todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Contrato de Servicios, en el presente Reglamento Interno y sus Disposiciones Vinculadas.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Reglamento Interno de CAVALI. Capítulo de Emisores y Valores Disposición Vinculada N° 01.
<http://www.cavali.com.pe/>

C.11.1.2: ¿Cómo garantizan las reglas, procedimientos y controles del CSD que los valores que mantiene en nombre de sus participantes se contabilizan adecuadamente en sus libros y están protegidos de riesgos asociados a otros servicios que el CSD pueda prestar?

Las reglas, procedimientos y controles de CAVALI garantizan que los valores que mantiene en nombre de sus participantes se contabilizan adecuadamente en sus libros y están protegidos de riesgos asociados a otros servicios que pueda prestar

Los controles comprenden la validación de las distintas situaciones en las que se encuentran registrados los saldos de un determinado valor, debiendo coincidir con el saldo total registrado en ese mismo valor.

Con el objeto de que la información contenida en el Registro Contable sea exacta y precisa, en cumplimiento del artículo 65° del Reglamento de ICLV, CAVALI verifica lo siguiente:

- Con los Participantes: que los saldos de las Cuentas de Titulares de su Cuenta Matriz, y el estado de los Valores Anotados en Cuenta, tengan correspondencia con los registros internos de los Participantes.
- Con los Emisores: que exista una correspondencia entre la suma de los Valores Anotados en Cuenta y el número total de los valores integrantes de cada emisión, clase o serie.

Ambas conciliaciones se realizan de forma mensual, los participantes dan conformidad de su tenencia y los emisores de la relación de titulares y saldos de los valores emitidos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Reglamento Interno de CAVALI Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores http://www.cavali.com.pe/ • Manual de Procedimientos
C.11.1.3: ¿Cómo garantiza el CSD que cuenta con prácticas contables robustas? ¿Comprueban las auditorías si hay valores suficientes para satisfacer los derechos de los clientes? ¿Con qué frecuencia se realizan auditorías integrales para examinar los procedimientos y controles internos utilizados en la custodia de valores? CAVALI garantiza que se cuenta con prácticas contables robustas y se comprueba a través de las auditorías, que hay valores suficientes para satisfacer los derechos de los clientes. Basados en las mejores prácticas de control y específicamente en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (IPPF – del Instituto Global de Auditoría Interna); por cada periodo realizamos una evaluación de riesgos para determinar qué auditorías se incorporarán en el "Plan de Auditoría Interna"(PAI). Para lo cual tomamos en cuenta los procesos evaluados en periodos anteriores, el resultado y grado de criticidad de dichas evaluaciones, los cambios procedurales o de personal clave encargado de ellos y la frecuencia o la última vez que se evaluó un determinado proceso. Con esos inputs se determina qué evaluaciones incorporar en el PAI. Por lo menos con frecuencia anual, y en adición a las confirmaciones que realiza el área de Operaciones con frecuencia mensual, realizamos de manera independiente una confirmación de saldos de las cuentas matrices de los participantes y de las cuentas de los emisores, en donde obtenemos una confirmación de saldos directamente de los participantes y de los emisores. Otras evaluaciones que han sido incluidas en los PAI son validaciones del entorno de seguridad de la información, en donde validamos la eficiencia de los controles relacionados a salvaguardar la confidencialidad e integridad de la información (Creación, modificación o eliminación no autorizada de información). También se ha evaluado el proceso de liquidación de valores en donde hemos conciliado los valores con cuentas ómnibus que Cavali tiene en depositarias extranjeras. Auditorías Externas CAVALI deberá contar con las siguientes auditorías externas de periodicidad anual, que serán realizadas por sociedades auditoras independientes: a. Auditorías operativas e informáticas.

b. Auditorías financieras. c. Auditorías al Fondo de Liquidación d. Auditorías sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Informes anuales de Auditorías Externas
Prevención de la creación o eliminación no autorizada de valores
C.11.1.4: ¿Cuáles son los procedimientos internos del CSD para autorizar la creación y eliminación de valores? ¿Qué controles internos del CSD impiden la creación o eliminación no autorizada de valores?
CAVALI cuenta con procedimientos internos para autorizar la creación y eliminación de valores Inscripción de Valores Son objeto de inscripción en el Registro Contable, los Valores que son fungibles, cuyas características y condiciones se encuentran establecidas en la Disposición Vinculada N° 01. CAVALI también podrá registrar instrumentos derivados autorizados por la SMV, así como instrumentos de emisión no masiva. La representación mediante anotación en cuenta de Valores Extranjeros para su inscripción en el Registro Contable no determina cambio en su sistema de representación de acuerdo con la legislación de origen respectiva, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 102° y 103° del Reglamento. El registro de los valores se efectuará en mérito a la suscripción del Contrato de Servicios, para lo cual el Emisor, Agente Promotor o la Bolsa presenta copia de la escritura pública, contrato de emisión o instrumento legal respectivo, donde conste las condiciones o características de dichos valores, los cuales se señalan en la Disposición Vinculada N°01. En caso de programas de emisión, sólo se requiere el instrumento legal respectivo que refleje las características del programa, debiendo anexar los documentos complementarios que contengan las características diferenciadas por cada emisión. Exclusión de un Valor Anotado en Cuenta del Registro Contable Todo Valor Anotado en Cuenta que a su vez está inscrito en el Registro de Valores de la BVL para su negociación en un mecanismo centralizado de negociación, podrá ser excluido del Registro Contable por las causales recogidas en el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, emitido por la SMV. Tratándose de Valores Anotados en Cuenta que no se encuentren inscritos en el Registro de Valores de la BVL y no se negocien en un mecanismo centralizado de negociación, CAVALI retirará dicho valor del Registro Contable a solicitud de las entidades autorizadas o ante el incumplimiento de las obligaciones que se encuentran establecidas en el artículo 9° del presente Capítulo. Una vez realizado el retiro del Valor del Registro Contable, CAVALI tiene la responsabilidad de proporcionar la información necesaria al Emisor a fin de que éste pueda proceder a la emisión de los títulos físicos, de ser el caso. El detalle de la información que se comunica se establece en la Disposición Vinculada N° 03. Asimismo, es responsabilidad exclusiva del Emisor el anotar la información entregada por CAVALI en la matrícula o registro del valor.

Para el caso de valores que por la condición de su emisión deban ser excluidos del Registro Contable, deberán presentar el documento que acredite la cancelación de la obligación, cuyo procedimiento se encuentra detallado en la Disposición Vinculada N° 03.

Si el Emisor, Agente Promotor o la Bolsa mantuviera alguna obligación pendiente de pago con CAVALI al momento de la exclusión del valor, ello le será informado por escrito para su regularización inmediata, remitiendo copia de dicha comunicación a la SMV.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Reglamento Interno de CAVALI
<http://www.cavali.com.pe/>

Conciliación periódica de emisiones de valores

C.11.1.5: ¿Realiza el CSD una conciliación periódica (al menos diaria) del total de emisiones de valores en el CSD para cada emisor (o agente de emisión)? ¿Cómo garantiza el CSD que el número total de valores registrado en el CSD para una emisión en particular equivale al número de valores de dicha emisión contabilizados en los libros del CSD?

CAVALI realiza conciliaciones en forma periódica con los emisores, para validar el total de sus emisiones.

El Emisor, sin perjuicio de aquellas obligaciones establecidas en la Ley y sus normas reglamentarias, se encuentra sujeto a las siguientes obligaciones relacionadas a sus emisiones:

a) Entregar la información establecida y aquella que le fuera requerida por CAVALI en uso de sus atribuciones con la oportunidad que ésta determine, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interno.

b) Confirmar a CAVALI toda la información que le fuere remitida respecto de la identidad de los Titulares con la oportunidad que ésta determine. En caso mantenga Cuenta de Emisor, deberá actualizar los datos personales contenidos en el Registro Contable, en la oportunidad en la que tome conocimiento del cambio de los datos personales de los Titulares.

c) En el caso de Emisores que tengan Cuenta de Emisor, deberán verificar la identidad y la capacidad legal de los Titulares que se registren en su cuenta, siendo responsables por la información que consignen en el Registro Único de Titulares del Registro Contable. Los Emisores que tengan Cuenta de Emisor se encuentran obligados a unificar los códigos RUT de los Titulares que se encuentren duplicados en el Registro Único de Titulares, conforme a lo establecido en el Capítulo Del Registro Contable.

d) Cumplir con lo estipulado en el Contrato de Servicio de Registro de Valores que suscribe.

e) Informar de los acuerdos o decisiones, cualquiera sea el órgano competente para su adopción, que afecten los Valores Anotados en Cuenta que hubieren emitido, o a los Titulares, conforme a lo establecido en la Disposición Vinculada N° 06 del presente Capítulo.

- f) Confirmar la información requerida por CAVALI, la misma que se detalla en el Capítulo VI De los Servicios Vinculados al Registro Contable, para el cumplimiento de los acuerdos societarios, que afecten a los Valores Anotados en Cuenta.
- g) Poner a disposición de CAVALI los fondos necesarios para el cumplimiento oportuno de los Pagos, encargados por el Emisor, dentro de los plazos establecidos en el Capítulo VI De los Servicios Vinculados al Registro Contable.
- h) Confirmar a CAVALI la validez y el estado de los Valores Anotados en Cuenta, dentro de los plazos establecidos en la Disposición Vinculada N° 02 del presente Capítulo, en aquello que le fuera aplicable. Los Emisores que cuenten con el acceso remoto al sistema de CAVALI, deberán realizar la confirmación por este medio.
- i) Confirmar a CAVALI las solicitudes de anotación en cuenta, mediante medios electrónicos, salvo que no cuenten con dicho medio, en cuyo caso lo efectuará por medios escritos.
- j) Deberán informar a CAVALI, el saldo de los Valores Anotados en Cuenta, dentro del plazo establecido en el Capítulo IV Del Registro Contable del Reglamento Interno, de modo que los registros de CAVALI se encuentren permanentemente conciliados.
- k) Contar con una infraestructura de comunicaciones y de recursos humanos, que aseguren el cumplimiento de sus obligaciones y permitan la normal prestación del servicio a cargo de CAVALI.
- l) Contar con el acceso remoto al sistema de CAVALI. De tratarse de Emisores inscritos en el Mercado Alternativo de Valores, esta obligación se hará efectiva en la oportunidad en que cuenten con la infraestructura tecnológica requerida por CAVALI. Esta obligación no será aplicable para aquellos emisores que demuestren a CAVALI que no cuentan con recursos suficientes.
- m) El Emisor se obliga a informar a CAVALI las Afectaciones sobre los Valores a ser inscritos, así como a mantener en su poder la documentación sustentatoria, la misma que deberá ser entregada a CAVALI, a solicitud de ésta.
- n) En el caso de acciones, cuotas participación de Fondos de Inversión o certificados de participación de patrimonios fideicometidos, parcialmente pagadas, el Emisor se encuentra obligado a comunicar a CAVALI, al día siguiente del vencimiento del pago el incumplimiento en el pago.
- o) Cumplir con el pago de las retribuciones establecidas en el Capítulo De las Tarifas, y dentro de los plazos señalados en las Disposiciones Vinculadas del referido Capítulo.
- p) Ingresar al Registro Contable información veraz y suficiente respecto a los Titulares de los valores que haya emitido, siendo responsables ante CAVALI y terceros por el incumplimiento de esta obligación, siempre que dicha información haya sido proporcionada por el Emisor.
- q) Mantener y presentar a CAVALI, cuando ésta lo solicite, la documentación sustentatoria de todo registro, operación o acto solicitado a CAVALI, la misma que deberá mantenerse por un período de diez (10) años. Si durante este período se promueve una acción judicial que cuestione dicho registro, operación o acto, la obligación persiste en tanto dure el proceso.

r) Designar a sus representantes, quienes estarán autorizadas para hacer uso del servicio de información, confirmación de eventos corporativos, proceso mensual y otros servicios frente a CAVALI. Para tal efecto, el Emisor deberá indicar, mediante documento escrito dirigido a CAVALI, las personas que tendrán el acceso para la obtención de dicha información. El Emisor será responsable por el uso de la contraseña de usuario que se le otorgue para el acceso a la información que le proporcione CAVALI. s) Guardar en reserva la clave de acceso que le será asignada para la prestación del servicio de información a través de los medios electrónicos. t) Cumplir con el deber de reserva de información que todo emisor debe mantener sobre la información a la que accede. u) Abrir una Cuenta del Emisor en el caso que existan titulares cuyos datos no se encuentren completos en un proceso de inscripción de valores representados por anotaciones en cuenta de forma total. Ello, a fin de registrar, excepcionalmente, sus tenencias de valores hasta la regularización de la información necesaria. El Agente Promotor o la Bolsa tendrán las mismas obligaciones que el Emisor, conforme a lo señalado en los literales a, b, d, e, f, j, o, p, r y s del presente artículo.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/
C.11.1.6: Si el CSD no es el registrador oficial de las emisiones mantenidas en sus libros, ¿cómo concilia el CSD sus registros con el registrador oficial?
CAVALI es el registrador oficial de las emisiones mantenidas en sus libros y efectúa conciliaciones diarias y mensuales de saldos con los depósitos donde mantiene cuenta (DTC a través del custodio Citibank, CDS, EUROCLEAR, MILA), de forma semiautomática obteniendo de los sistemas de estos depósitos o Custodios Globales, la posición diaria en tiempo real de los valores que son comparados con la relación de titulares y saldos del sistema Wari. En caso se detecte alguna diferencia, se activa el procedimiento de análisis para determinar el motivo, realizar el cuadro, regularización y hacer la actualización respectiva, de ser el caso.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

Consideración fundamental 2: Un CSD deberá prohibir los sobregiros y los saldos deudores en las cuentas de valores.	
C.11.2.1: ¿Cómo evita el CSD los sobregiros (descubiertos) y los saldos deudores en las cuentas de valores?	
CAVALI no permite mantener posiciones o saldos deudores en las cuentas de valores. Asimismo, CAVALI no permite efectuar transferencia ni retransferencia de valores antes de que previamente se haya completado la transferencia inicialmente pactada.	
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica	
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica	
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica	
Consideración fundamental 3: Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. En caso de ser apropiado, un CSD deberá proporcionar incentivos para inmovilizar o desmaterializar los valores.	
C.11.3.1: ¿Se emiten o mantienen valores en forma desmaterializada? ¿Qué porcentaje de los valores está desmaterializado, y qué porcentaje del volumen total de operaciones representan esos valores?	
Los valores inscritos en el Registro Contable a cargo de CAVALI se encuentran desmaterializados 100%, no inmovilizados. CAVALI no mantiene ni realiza transferencia de valores en forma física.	
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica	
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica	
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica	
C.11.3.2: Si los valores se emiten como un certificado físico, ¿resulta posible inmovilizarlos y permitir su mantenimiento y transmisión mediante un sistema de anotaciones en cuenta? ¿Qué porcentaje de los valores está inmovilizado, y qué porcentaje del volumen total de operaciones representan los valores inmovilizados?	
No aplica a CAVALI ya que todos los valores registrados se encuentran 100% desmaterializados.	
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica	
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica	

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C11.3.3: ¿Qué incentivos, en su caso, ofrece el CSD para inmovilizar o desmaterializar los valores? Los valores inscritos en el Registro Contable de CAVALI están representados por anotaciones en cuenta. Se ofrecen incentivos a los Participantes por mantener los valores desmaterializados dentro del sistema de CAVALI. Estos incentivos pasan por la realización de transferencias mediante anotaciones en cuenta a bajos costos por dichas operaciones; permitiendo mantener el registro en el sistema. Además, se permite otorgar a los titulares, información en línea de las posiciones que mantienen tanto a nivel de saldos, movimientos como de entrega de beneficios. Para ello los titulares pueden inscribirse y acceder al sistema de CAVALI WEB sin costo alguno, para efectos de contar con sus estados de cuenta. No existe en la actualidad una penalidad hacia el titular por mantener los títulos como certificados físicos. Se viene trabajando con las empresas emisoras para que dentro de sus estatutos cambien la forma de representación de los títulos emitidos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 4: Un CSD deberá proteger los activos frente al riesgo de custodia a través de reglas y procedimientos coherentes con su marco jurídico. C.11.4.1: ¿Cómo protegen las reglas y procedimientos del CSD los activos frente al riesgo de custodia, incluido el riesgo de pérdida debido a la negligencia del CSD, malversación de activos, fraude, mala administración, mantenimiento inadecuado de archivos o incapacidad para proteger los intereses de los participantes en sus valores? CAVALI mantiene vigente las siguientes pólizas de seguro local, con la finalidad de proteger los activos frente al riesgo de custodia: • Bankers Blanket Bond (BBB): cubre pérdidas de dinero y activos por actos deshonestos de empleados u otras personas • Directors & Officers Liability Insurance (D&O): seguro de responsabilidad civil para directores, gerentes • Cyber: seguro para cubrir eventos de amenazas informáticas y fallos de seguridad • Fidelity, Identity & Professional Indemnity (FIPI): coberturas para protección contra fraudes y errores o negligencia profesional CIA DE SEGUROS Y BROKER

Rímac (Beazley, Capital Bay, Everest Re y Liberty MIC) Los registros se encuentran conciliados con los depósitos donde CAVALI mantiene cuenta, con los emisores y participantes. El sistema de control interno y administración de riesgos estratégicos, operacionales, financieros, legales, tecnológicos y del negocio, están conforme a lo exigido por el Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, y el Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores. El Sistema de Control Interno y administración de riesgos está a cargo de la Gerencia de Riesgos (ex ante) y la Gerencia de Auditoría Interna (ex post). CAVALI cuenta con un funcionario Responsable del Control Interno, que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos internos. El buen gobierno en CAVALI garantiza que las funciones de control y gestión de riesgos se ejerzan con autoridad e independencia. CAVALI posee Sistemas de Seguridad para salvaguardar la información (controles de acceso a la información, evita que la información se pierda o sea sustraída), y además cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio y un Plan de Recuperación de Servicios de TI, para la recuperación de su capacidad operativa con la mayor inmediatez posible, de modo que asegura la no afectación al normal desenvolvimiento del mercado de valores. Estos planes son revisados, actualizados y sometidos a prueba por lo menos una vez al año. Asimismo, cualquier modificación sustancial a los Planes es comunicada oportunamente a la SMV según lo normado.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Pólizas de seguros contratados.
C.11.4.2: ¿Cómo ha determinado el CSD que esas reglas y procedimientos son coherentes con el marco jurídico?
CAVALI ha determinado que las reglas y procedimientos que protegen a los activos frente al riesgo de custodia son coherentes con el marco jurídico, porque se encuentran alineadas al Reglamento de ICLV, autorizado y aprobado por el ente regulador, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y la Ley del Mercado de Valores.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

En los siguientes links, se podrá obtener toda la normativa relacionada a las actividades que realiza CAVALI:

- **Link de CAVALI:** <http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/regulacion.html>
- **Link de BOLSA:** <http://www.bvl.com.pe/acercamarcolegal.html>
- **Link de SMV:**
http://www.smv.gob.pe/Frm_sil_avanzada.aspx?data=E6508E4D647AF47745415A6F1C7DAD822EE8EB3F37

C.11.4.3: ¿Qué otros métodos, en su caso, utiliza el CSD para proteger a sus participantes frente a la malversación, destrucción y robo de valores (por ejemplo, seguros u otros esquemas de compensación)?

Para proteger a sus participantes frente a riesgos derivados de los incumplimientos, CAVALI cuenta con un Fondo - Patrimonio independiente y diferenciado al propio, cuyo propósito es proteger al Participante Directo de los riesgos derivados de los incumplimientos de la contraparte en la liquidación de las Operaciones al Contado, negociadas dentro de los mecanismos centralizados de negociación a los que CAVALI brinde servicios de liquidación de fondos y valores.

El Fondo cubre las diferencias resultantes de la ejecución forzosa de Operaciones al Contado cuya liquidación de fondos y valores se realice a través de CAVALI, hasta por los límites máximos determinados. Asimismo, cubre los intereses moratorios que pudieran haberse devengado como consecuencia del incumplimiento, cuya tasa se determina en la Disposición Vinculada N° 02 del presente Capítulo.

El Fondo podrá ser utilizado adicionalmente para cubrir el saldo neto no cubierto por el Participante Directo encargado de la liquidación, de las operaciones que ingresaron al proceso automático de liquidación y cuya liquidación de fondos y valores se realice a través de CAVALI, conforme lo dispone el artículo 8° del Capítulo VII, hasta por los límites establecidos en el artículo 10° del presente Capítulo.

El regulador, a solicitud de CAVALI o cuando lo considere conveniente, de acuerdo con las condiciones del mercado, puede establecer otros supuestos a ser cubiertos por el Fondo. Siendo el Fondo un patrimonio independiente y diferenciado al de CAVALI, sus recursos no pueden ser objeto de medidas cautelares contra CAVALI o respaldar obligaciones que sean de responsabilidad de CAVALI. La administración del Fondo es responsabilidad de CAVALI.

Por otro lado, CAVALI ha establecido una política anticorrupción y antifraude con el objetivo de prevenir, identificar, analizar, tratar casos de corrupción o fraude. Lo anterior acompaña una adecuada Gestión Integral de Riesgos fortaleciendo la transparencia de la empresa.

CAVALI cuenta con un Oficial de Cumplimiento para la prevención del delito de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, encargado de la implementación del sistema en la empresa. Este sistema está en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo el cual es actualizado permanentemente.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/
Consideración fundamental 5: Un CSD deberá emplear un sistema sólido que garantice la segregación entre los activos del propio CSD y los valores de sus participantes, así como la segregación entre los valores de los participantes. Siempre que esté respaldado por el marco jurídico, el CSD deberá además promover operativamente la segregación de valores que pertenezcan a los clientes de un participante en los libros de dicho participante y facilitar la transferencia de las tenencias de clientes.
C.11.5.1: ¿Qué mecanismos de segregación existen en el CSD? ¿Cómo garantiza el CDS la segregación entre sus propios activos y los valores de sus participantes? ¿Cómo garantiza el CSD la segregación entre los valores de los participantes?
CAVALI cuenta con mecanismos de segregación de activos propios y los valores de los participantes. CAVALI mantiene cuentas matrices por cada participante, éstos tienen disponible un estado de cuenta con la posición de todos los valores / titulares en su cuenta. Asimismo, CAVALI mantiene una cuenta individual por cada titular de su Registro Contable dentro de una cuenta matriz.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/
C.11.5.2: Contando con el respaldo del marco jurídico, ¿cómo promueve el CSD la segregación operativa de los valores pertenecientes a clientes de sus participantes de los libros de esos participantes? ¿Cómo facilita el CSD la transmisión desde las cuentas de esos clientes a otro participante?
Cavali brinda la disponibilidad en el sistema WARI para que los participantes puedan efectuar traspasos de titulares entre cuentas matrices. En caso de insolvencia o incumplimiento y el participante se vea obligado a dejar de operar, los valores se trasladan fácilmente de su cuenta matriz a otra designada por el ente regulador.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI

http://www.cavali.com.pe/
Consideración fundamental 6: Un CSD deberá identificar, medir, vigilar y gestionar los riesgos asociados a otras actividades que desempeñe; puede que sea necesario contar con herramientas adicionales para abordar estos riesgos.
C.11.6.1: ¿Presta el CSD otros servicios además de los servicios de custodia centralizada y administración de valores y liquidación? En caso afirmativo, ¿qué servicios?
CAVALI actualmente cuenta con servicios adicionales a los de compensación, liquidación y custodia, tales como el registro de facturas negociables y la liquidación de operaciones internacionales. Por tanto, CAVALI ha desarrollado herramientas adicionales de control y gestión para estos efectos. En ese sentido, se cuenta con las conciliaciones diarias y mensuales de las posiciones de las cuentas que CAVALI mantiene en los depósitos del exterior; así como las conciliaciones de fondos para las cuentas en efectivo que mantenemos para las operaciones DVP. Del mismo modo, se tienen los mismo controles y gestión de cuentas para el caso de las operaciones que se realicen con valores extranjeros en el marco del Mercado Integrado Latinoamericano, que integra a países como Perú, Chile, Colombia y México. Con la finalidad de señalar que en todos los casos de valores representados por anotación en cuenta que generen la entrega, por parte del emisor, de beneficios en efectivo, redenciones u otros derechos similares, éste deberá realizarse a través de CAVALI, por ser la ICLV donde se encuentran anotados dichos valores. Cualquier riesgo que se presenten en estos servicios no tendrá impacto en el servicio de custodia y administración de valores. Asimismo, durante este año se implementó el servicio de Proxy Voting, para los valores que mantenemos registrados en el Depósito DTC a través de Citibank (EEUU), cabe señalar que este servicio será brindado a través de nuestro Custodio Global Citibank, quien a partir de agosto del año 2020 nos presta el servicio de Custodia.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Ley de Promoción del Mercado de Valores, Ley N° 30050, que modificó el Artículo 209 del TUO de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF.
C.11.6.2: Si el CSD presta otros servicios además de la custodia y administración centralizada de valores y liquidación, ¿cómo identifica los riesgos asociados a esas otras actividades, incluidos los posibles riesgos de crédito y liquidez? ¿Cómo mide, vigila y gestiona esos riesgos, incluyendo, cuando fuese necesario, la separación legal de servicios distintos de la custodia y administración de valores?
CAVALI cuenta con un Plan de Contingencia de Liquidez con gestión de indicadores donde se monitorea el comportamiento de los servicios e ingresos de CAVALI y brindan señales de alerta en caso de tener una tendencia negativa.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Principio 11: DEPÓSITOS CENTRALES DE VALORES Un depósito central de valores (CSD) deberá disponer de reglas y procedimientos adecuados que contribuyan a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a minimizar y gestionar los riesgos asociados a la salvaguarda y transferencia de valores. Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. Al revisar este principio, deberá tenerse en cuenta que cuando una entidad legalmente constituida como CSD o SSS no mantenga o facilite la tenencia de activos o garantías cuya titularidad ostenten sus participantes, por lo general no será necesario que el CSD o el SSS dispongan de mecanismos para gestionar la custodia de dichos activos o garantías. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 17 sobre riesgo operacional, del Principio 20 sobre enlaces con otras FMI, así como de otros principios cuando proceda.
Conclusiones clave En general CAVALI dispone de reglas y procedimientos adecuados que contribuyen a garantizar la integridad de las emisiones de valores de las Empresas Emisoras y minimiza y ayuda a gestionar los riesgos asociados a la salvaguarda y transferencia de valores. CAVALI no permite mantener posiciones o saldos deudores en las cuentas de valores. Asimismo, no permite efectuar transferencia de valores antes de que previamente se haya completado la transferencia inicialmente pactada. De igual manera mantiene los valores de forma desmaterializada para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta por instrucción del beneficiario final. CAVALI mantiene cuentas matrices por cada participante, éstos tienen disponible un estado de cuenta con la posición de todos los valores / titulares en su cuenta. Asimismo, mantiene una cuenta individual por cada titular de su Registro Contable dentro de una cuenta matriz. En general CAVALI dispone de reglas y procedimientos adecuados que contribuyen a garantizar la integridad de las emisiones de valores de las Empresas Emisoras y minimiza y ayuda a gestionar los riesgos asociados a la salvaguarda y transferencia de valores. CAVALI cuenta con pólizas de seguro internacional y local para proteger los activos frente al riesgo de custodia a través de reglas y procedimientos coherentes con su marco jurídico. Para garantizar la segregación de los activos, CAVALI mantiene cuentas matrices por cada participante, éstos tienen disponible un estado de cuenta con la posición de todos los valores / titulares en su cuenta. Asimismo, mantiene una cuenta individual por cada titular de su Registro Contable dentro de una cuenta matriz. Ambas conciliaciones se realizan de forma mensual, los participantes dan conformidad de su tenencia y los emisores de la relación de titulares y saldos de los valores emitidos. CAVALI cuenta con servicios adicionales a los de compensación, liquidación y custodia, tales como el registro de facturas negociables y la liquidación de operaciones internacionales que utilizan herramientas adicionales de control y gestión para estos efectos.

Para medir y gestionar los riesgos asociados, CAVALI cuenta con un Plan de Contingencia de Liquidez con gestión de indicadores donde se monitorea el comportamiento de los servicios e ingresos de CAVALI y brindan señales de alerta en caso de tener una tendencia negativa.
Calificación propuesta SE CUMPLE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia
Planes de acción / plazos previstos No aplica
Principio 12: SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE INTERCAMBIO POR VALOR Si una FMI liquida operaciones que implican la liquidación de dos obligaciones vinculadas (por ejemplo, operaciones con divisas o valores), deberá eliminar el riesgo de principal condicionando la liquidación definitiva de una obligación a la liquidación definitiva de la otra. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 4 sobre riesgo de crédito, del Principio 7 sobre riesgo de liquidez, del Principio 8 sobre firmeza en la liquidación, así como de otros principios cuando proceda.
Consideración fundamental 1: Una FMI que sea un sistema de liquidación de intercambio por valor deberá eliminar el riesgo de principal asegurándose de que la liquidación definitiva de una obligación se produce únicamente si también se produce la liquidación definitiva de la obligación vinculada, con independencia de si la FMI efectúa las liquidaciones en términos brutos o netos y de cuándo se produce la liquidación definitiva.
C.12.1.1: ¿De qué forma el marco jurídico, contractual, técnico y de gestión de riesgos de la FMI garantiza que la liquidación definitiva de los instrumentos financieros relevantes elimina el riesgo de principal? ¿Qué procedimientos garantizan que la liquidación definitiva de una obligación se produce únicamente si también se produce la liquidación definitiva de una obligación vinculada?
CAVALI garantiza la liquidación definitiva de una obligación cuando se produce la liquidación definitiva de la obligación vinculada a través de la implementación del mecanismo de liquidación <i>Delivery versus Payment</i> (DvP), con la finalidad de eliminar el riesgo de principal.
Este principio es aplicado tanto en la liquidación de valores de renta variable como de renta fija (fixed income), siempre que las operaciones se realicen en mecanismos centralizados de negociación.
Según el marco legal, este principio está fundamentado en la Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores, Ley 29440 en su Artículo 5° inciso d). Asimismo, en la primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Sistema de Liquidación de Valores, Resolución SMV N°027-2012-SMV/01 también se menciona este principio y, en la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la misma resolución se fija la eliminación de la liquidación directa (libre de pago).
En el reglamento de Bonos Soberanos artículo 1 inciso 1.18 y en el reglamento de Letras del Tesoro artículo 1 inciso 1.16 sobre el régimen de negociación, compensación y liquidación, se indica que todas las operaciones resultantes, tanto en el mercado primario y secundario, independientemente de la modalidad de negociación utilizada, se liquidarán bajo el mecanismo de entrega contra pago a través de CAVALI.
De otro lado en el caso de operaciones de préstamo de valores bursátiles, la liquidación se realiza a través de CAVALI bajo los mecanismos de entrega contra entrega (ECE) y entrega contra pago (ECP). Al respecto, la liquidación de las operaciones ECE se realizan directamente en los sistemas de CAVALI en donde se validan la

disponibilidad de los valores materia del préstamo, así como los valores que se dejarán como garantía. En ese sentido, las operaciones de préstamo de valores se liquidan en un plazo de T+2 (operación contado) y en el plazo se liquidan hasta 360 días posteriores a la fecha de liquidación inicial. De igual manera para el caso de operaciones cuya liquidación era ECP, CAVALI asegura la liquidación contado en donde se entregan los valores materia del préstamo versus los fondos necesarios que se dejarán como garantía. La normativa que regula este tipo de operaciones se encuentra en el Reglamento de Operaciones de la BVL. (artículo 26, 27, 28, 42, 43, 46, 47, 49, 50 y 51). Finalmente, este principio también se encuentra normado dentro del Capítulo VII “De la Compensación y Liquidación”, en los artículos 7° y 17° del Reglamento Interno de CAVALI para asegurar la liquidación definitiva de las dos obligaciones vinculadas.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/
C.12.1.2: ¿Cómo se liquidan las obligaciones vinculadas: en términos brutos (operación por operación) o en términos netos?
Para liquidar las obligaciones vinculadas: en términos brutos (operación por operación) o en términos netos se realiza lo siguiente: En el caso de operaciones que vengan por Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores, se aplica una liquidación neta en fondos y bruta en valores (modelo 2). Sin embargo, en el caso de operaciones que vengan por DATATEC, básicamente operaciones negociadas con bonos soberanos, el tipo de liquidación es bruta en fondos y valores (modelo 1), es decir operación por operación. En el caso de operaciones de préstamo de valores bursátiles, la liquidación es bruta en fondos y valores, es decir también operación por operación. CAVALI se asegura de que se cuenten con los fondos y valores disponibles para dejar en garantía; de ser el caso.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/

C.12.1.3: ¿Es simultánea la liquidación definitiva de obligaciones vinculadas? En caso contrario, ¿cuál es el momento de la liquidación definitiva de ambas obligaciones? ¿Se minimiza el tiempo transcurrido entre el bloqueo y la liquidación definitiva de ambas obligaciones? ¿Están los activos bloqueados protegidos frente a demandas de terceros?
El proceso de liquidación de CAVALI realiza, a través de un proceso continuo, el bloqueo de valores asegurando la disponibilidad de éstos para cubrir la operación e inmediatamente, apenas los Participantes entreguen los fondos necesarios para cubrirla, se da el proceso de liquidación. Actualmente el proceso de Ciclos de Liquidación se ejecuta automáticamente de manera permanente cada 30 minutos y éste es el tiempo máximo, qué, en caso de tener ambas obligaciones cubiertas, se daría el perfeccionamiento de la operación. En el caso, de no tener los valores bloqueados y estar en el plazo máximo del cierre de la liquidación, los fondos son cobrados y transferidos en una cuenta especial destinada para asegurar que, una vez que los valores se entreguen en el plazo de ampliación de la operación autorizado por la Entidad Administradora de los MCN, ésta sea liquidada. Con respecto a la protección de los activos frente a terceros, la Ley del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores define que las órdenes de transferencias de fondos y de valores son irrevocables, una vez que son aceptadas por el correspondiente SLV. El momento de la aceptación está definido en el Art. 17 del Reglamento de los SLV. Es así que, CAVALI ha incluido la modificación del capítulo VII del Reglamento Interno indicando en su artículo sobre la aceptación de las órdenes de transferencias de fondos y valores que ésta se produce en el momento en que CAVALI verifica que ambas contrapartes, compradora y vendedora, han puesto a su disposición los fondos y valores suficientes para garantizar la liquidación de las operaciones confirmadas. Estas órdenes de transferencias aceptadas no pueden ser modificadas, anuladas ni impugnadas, produciéndose la firmeza en la liquidación de las operaciones. En la propuesta del mismo capítulo VII del Reglamento Interno, se indica que, en caso se notifiquen a CAVALI resoluciones judiciales o administrativas que den inicio a un Procedimiento de Intervención, Concursal o Liquidación de un Participante del SLV, luego de que han sido aceptadas sus Ordenes de Transferencias de fondos y valores por el SLV, la operación vinculada seguirá su proceso de liquidación.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/
C.12.1.4: En el caso de una CCP, ¿depende la CCP de los servicios DvP o PvP que preste otra FMI, como un SSS o un sistema de pagos? En caso afirmativo, ¿cómo caracterizaría la CCP su nivel de dependencia de esos servicios? ¿Qué relación contractual mantiene la CCP con el SSS o el sistema de pagos para garantizar que la liquidación final de una obligación se produce únicamente si también se produce la liquidación definitiva de cualesquiera otras obligaciones vinculadas?

CAVALI no funciona como Entidad de Contrapartida Central ni tampoco existe ésta como parte del mercado de valores local.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica
Principio 12: SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE INTERCAMBIO POR VALOR Si una FMI liquida operaciones que implican la liquidación de dos obligaciones vinculadas (por ejemplo, operaciones con divisas o valores), deberá eliminar el riesgo de principal condicionando la liquidación definitiva de una obligación a la liquidación definitiva de la otra. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 4 sobre riesgo de crédito, del Principio 7 sobre riesgo de liquidez, del Principio 8 sobre firmeza en la liquidación, así como de otros principios cuando proceda.
Conclusiones clave CAVALI minimiza el riesgo de principal a través del principio DVP liquidándose una obligación sólo cuando se liquida la obligación vinculada, tanto en el mercado primario como secundario. CAVALI garantiza la liquidación definitiva de una obligación cuando se produce la liquidación definitiva de la obligación vinculada a través de la implementación del mecanismo de liquidación <i>Delivery versus Payment</i> (DvP), con la finalidad de eliminar el riesgo de principal. En el caso de CAVALI, la liquidación de las obligaciones en valores se realiza en términos brutos mientras que la liquidación de las obligaciones vinculadas a éstas en efectivo se realiza mediante saldos netos. Para asegurar el intercambio simultáneo de valores y efectivo; si ya se cuentan con los valores, éstos son bloqueados para garantizar su cumplimiento. Una vez que se cuenta con los fondos se completa la liquidación liberando los valores a favor del comprador. En el caso de fondos, en caso de no contar con los valores en la cuenta del vendedor, estos fondos se destinan a una cuenta especial a fin de asegurar la liquidación posterior una vez que se cuente con los valores o en caso de una ampliación de la liquidación de valores. En el caso de operaciones de préstamo bursátiles, la liquidación de las obligaciones en valores se realiza en términos brutos, lo cual incluye las garantías que se ven involucradas en el proceso. En este proceso la liquidación se podría dar como entrega contra entrega de valores o en todo caso, como entrega contra pago.
Calificación propuesta SE CUMPLE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica

Planes de acción / plazos previstos No Aplica
Principio 13: REGLAS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A INCUMPLIMIENTOS DE PARTICIPANTES Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos eficaces y claramente definidos para gestionar el incumplimiento de un participante. Dichas reglas y procedimientos deberán estar diseñados para garantizar que la FMI pueda tomar medidas oportunas para contener las pérdidas y presiones de liquidez, y continuar cumpliendo con sus obligaciones.
Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con reglas y procedimientos relativos a incumplimientos que permitan a la FMI seguir cumpliendo sus obligaciones en caso de que se produzca el incumplimiento de uno de los participantes, y que aborden la reposición de los recursos tras dicho incumplimiento.
Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes
C.13.1.1: ¿Definen claramente las reglas y procedimientos de la FMI un evento de incumplimiento (tanto incumplimiento financiero como incumplimiento operativo de un participante) y el método para identificar un incumplimiento? ¿Cómo se definen esos eventos?
Se define como incumplimiento a la falta de entrega de valores o fondos para la liquidación de operaciones o para la constitución o reposición del margen de garantía a la ICLV en los plazos establecidos, así como su entrega parcial, tardía o defectuosa. Todas aquellas operaciones que no fueron liquidadas hasta los plazos establecidos serán informadas como incumplidas a la BVL y al ente regulador SMV para la aplicación de sanciones correspondiente. La determinación de incumplimientos en valores y fondos se realiza a las 16:00 horas. La información final de incumplimientos se realizará como máximo hasta las 17:00 horas, con las siguientes consideraciones: 1. Se informarán todas las operaciones identificadas a las 16:00 horas como pendientes. 2. Aquellas operaciones identificadas como pendientes en la entrega de fondos, pero que fueron cubiertas con la aplicación de los Mecanismos de Cobertura hasta las 17:00 horas, serán excluidas de la información de incumplimientos. 3. Adicionalmente a las operaciones identificadas como pendientes a las 16:00 horas, se determinarán como incumplidas en fondos aquellas operaciones que no hubieran sido cubiertas por el Participante afectado como máximo hasta las 17:00 horas, producto del retiro de operaciones de compra de la contraparte. CAVALI brinda a sus participantes la posibilidad de realizar operaciones de préstamo de valores bursátiles con el fin de efectuar la cobertura de las operaciones incumplidas. CAVALI no aceptará la liquidación de una operación incumplida luego de haber recibido la confirmación de abandono o ejecución de esta por parte de la Bolsa.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Artículos 9° y 18° del Capítulo VII “De la Compensación y Liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI. <http://www.cavali.com.pe/>
- Reglamento de operaciones de la BVL.

C.13.1.2: ¿Cómo tienen en cuenta las reglas y procedimientos de la FMI los siguientes aspectos clave sobre el incumplimiento de un participante:

- a) las medidas que la FMI pueda adoptar cuando se declare un incumplimiento;
- b) el grado en que dichas medidas puedan ser automáticas o discrecionales;
- c) cambios en las prácticas normales de liquidación;
- d) la gestión de las operaciones en las diferentes fases de procesamiento;
- e) el tratamiento previsto de las cuentas y operaciones propias y de clientes;
- f) la probable secuencia de las medidas;
- g) las funciones, obligaciones y responsabilidades de las distintas partes, incluidos los participantes que no incurran en un incumplimiento, y
- h) la existencia de otros mecanismos que puedan activarse para contener el impacto de un incumplimiento?

Las reglas y procedimientos de la FMI tienen en cuenta los siguientes aspectos clave sobre el incumplimiento de un participante

a) las medidas que la FMI pueda adoptar cuando se declare un incumplimiento:

Las operaciones que se hubieran realizado dentro de los mecanismos centralizados de negociación conducidos por las Bolsas y que no hubieran sido liquidadas dentro de los plazos establecidos en la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo VII, se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento de Operaciones en la Rueda de Bolsa de la BVL.

CAVALI determina el incumplimiento a las 16:00 horas del día de la liquidación e informa a Dirección de Mercados de la BVL.

b) el grado en que dichas medidas puedan ser automáticas o discrecionales:

Los Participantes responsables de la negociación, cuyas operaciones no hubieran sido liquidadas por el Participante Directo encargado de la liquidación contraparte, podrán optar en su condición de afectados con el incumplimiento de la operación, por la ejecución o abandono de esta bajo los términos, procedimientos y plazos establecidos en las normas de la BVL, aun cuando éstos hubieran trasladado la responsabilidad de liquidación a otro Participante Directo.

La BVL es la entidad encargada del seguimiento y validación de la regularización de los incumplimientos informados por CAVALI previamente.

c) cambios en las prácticas normales de liquidación:

Se aplica el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de BVL. El flujo regular de una operación incumplida (que no liquida oportunamente), luego de ser informada a la BVL, según lo descrito anteriormente, es que sea regularizada (cumplimiento posterior al plazo), o que el participante opte por el abandono o ejecución forzosa de la operación.

d) la gestión de las operaciones en las diferentes fases de procesamiento,

e) el tratamiento previsto de las cuentas y operaciones propias y de clientes:

El tratamiento de los códigos RUT sean cuentas propias, de titulares naturales/ jurídicos o terceros es el mismo.

f) la probable secuencia de las medidas:

La ICLV informará, inmediatamente producido el incumplimiento, a la Sociedad afectada a fin de que opte por la ejecución forzosa o por el abandono de la operación. Adicionalmente, la ICLV informará tal situación a la Dirección de Mercados, indicándole todos los detalles de la operación, incluyendo las Sociedades intervinientes, los valores que forman parte de esta, así como de aquellos que conforman el margen de garantía, cuando corresponda. Si la decisión de la Sociedad afectada no es comunicada a la Dirección de Mercados hasta las 17:45 horas del mismo día, se asumirá que la misma optó por la ejecución forzosa de la operación. Sin perjuicio de lo indicado, la Sociedad afectada podrá decidir por el abandono de la operación y comunicarlo a la Dirección de Mercados en tanto no se hubiere llevado a cabo la ejecución forzosa.

g) las funciones, obligaciones y responsabilidades de las distintas partes, incluidos los participantes que no incurran en un incumplimiento, y Dirección de Mercados de BVL.

h) la existencia de otros mecanismos que puedan activarse para contener el impacto de un incumplimiento.

Existen medidas preventivas utilizadas por CAVALI para efectos de minimizar los incumplimientos de valores y fondos por parte de los Participantes.

Estos mecanismos implican dar información a sus participantes directos sobre sus posiciones de valores en el T+1, con lo que de ser necesario éstos puedan efectuar modificaciones a las operaciones pactadas (RUT, plazos, etc.). De otro lado, los Participantes tienen acceso a sus posiciones en línea en cuanto a fondos, con el fin de que puedan gestionar ante sus respectivos bancos liquidadores el faltante de fondos para el cumplimiento de sus operaciones.

De otro lado, los Participantes directos (sociedades agentes de bolsa, bancos) tienen la posibilidad de entrar al sistema y efectuar el bloqueo de las acciones a entregar, esto para asegurar la liquidación. Los Participantes cuentan con reportes con información referente a sus operaciones y al estatus de estas, así como acceso de forma directa al sistema informático de CAVALI.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No Aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de mejora:

- CAVALI no asume la responsabilidad de la gestión del proceso de incumplimiento. Actualmente ese proceso es realizado por la Bolsa de Valores de Lima (BVL).

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- <http://www.cavali.com.pe/>

Utilización de recursos financieros

C.13.1.3: ¿De qué forma permiten las reglas y procedimientos de la FMI que la FMI utilice sin dilación cualesquiera recursos financieros que mantenga para cubrir pérdidas y contener las presiones de liquidez que se deriven del incumplimiento, incluidas facilidades de liquidez?

Las reglas y procedimientos de la FMI permiten que esta utilice sin dilación cualesquiera recursos financieros que mantenga para cubrir pérdidas y contener las presiones de liquidez que se deriven del incumplimiento, incluidas facilidades de liquidez. El IMC (importe mínimo de cobertura) será aplicado cuando se verifique la existencia de diferenciales que no hayan sido cubiertos por el Participante Directo incumplido, en caso el Participante Directo afectado haya optado por la ejecución de la operación incumplida. Asimismo, se procederá con la cobertura del diferencial existente, hasta por el importe que el Participante Directo incumplido hubiere constituido como IMC ante CAVALI.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • http://www.cavali.com.pe/
C.13.1.4: ¿Cómo especifican las reglas y procedimientos de la FMI el orden en que pueden utilizarse los recursos financieros?
Las reglas y procedimientos especifican el orden en que pueden utilizarse los recursos financieros: 1. El IMC (Importe mínimo de cobertura) 2. Fondo de Liquidación Las reglas y procedimientos se encuentran regulados en el capítulo IX Del Fondo de Liquidación del Reglamento Interno y se encuentran divulgadas.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • capítulo IX Del Fondo de Liquidación del Reglamento Interno • http://www.cavali.com.pe/
C.13.1.5: ¿Cómo abordan las reglas y procedimientos de la FMI la reposición de recursos tras un incumplimiento?
El Reglamento Interno contiene la aplicación de los mecanismos de cobertura y los plazos para la reposición del importe en efectivo, en caso el incumplimiento corresponda a la no entrega de fondos.

En caso el Participante no cumpla quedará suspendido en sus actividades de liquidación para las modalidades cubiertas por este mecanismo, hasta la regularización del incumplimiento.

Los recursos utilizados del Fondo deberán ser restituidos por el Participante Directo incumplido incluyendo la respectiva penalidad e intereses moratorios, de ser el caso.

Las reposiciones deberán considerar el siguiente orden de prioridad:

- a. Recursos correspondientes a la Cuenta Individual de los Participantes Directos no incumplidos según como hayan sido utilizados.
- b. Recursos correspondientes a la Cuenta Individual de los Participantes Directos incumplidos.

Las reposiciones, incluyendo el pago de la penalidad, deberán ser realizadas en los plazos establecidos en el reglamento interno, y serán depositadas en una de las cuentas a que se hace referencia.

En caso no se efectúe la reposición en la oportunidad establecida en la respectiva Disposición Vinculada, CAVALI procederá a informar a las bolsas dicho incumplimiento, siendo de aplicación, de ser el caso, lo dispuesto en el Artículo 52 del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la BVL, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contraídas con el mercado.

El importe adeudado devengará intereses moratorios desde la fecha establecida, los cuales serán calculados por CAVALI y cuya tasa será la vigente al día anterior a la fecha de reposición. A fin de restituir los recursos utilizados del Fondo y ante el incumplimiento en la reposición de tales recursos y cuando el Fondo se hubiera aplicado para cubrir saldos netos deudores insuficientes, CAVALI queda facultado para disponer la ejecución de los valores para lo cual será de aplicación el numeral 3 del artículo 49° del Reglamento de Operaciones en la Rueda de Bolsa de la BVL.

Con el objeto de cumplir con la recuperación de los fondos dispuestos para cubrir un incumplimiento, CAVALI mantiene un control de riesgo asociado a la compensación y liquidación y realiza las siguientes actividades:

- A) Monitoreo del saldo deudor a liquidar, a través del cual se realizará el seguimiento a los Participantes Directos encargados de la liquidación con posiciones netas deudoras que hayan excedido la línea de crédito disponible con su banco liquidador o fondos a favor de CAVALI.
- B) Seguimiento de las líneas de crédito, que son acreditadas por los Participantes Directos encargados de la liquidación ante CAVALI, con el banco liquidador, a fin de que éstas se mantengan en los montos acreditados y plazos establecidos.
- C) Frecuencia de uso del Fondo Individual y Global para evitar el retiro de las operaciones del Proceso Automático de Liquidación, así como del uso del dinero en efectivo constituido por los Participantes Directos a favor de CAVALI.
- D) Operaciones que se hubieren retirado de los Procesos Automáticos de Liquidación, por insuficiencia en la entrega de fondos o demora en la entrega de valores, respecto del total de sus obligaciones de liquidación.
- E) Incumplimiento en la liquidación de las operaciones, por la falta de fondos y/o valores, así como en las reposiciones de márgenes de garantía, en el caso de aquellas operaciones cuyas características así lo requieran.
- F) Frecuencia de utilización del Fondo de Liquidación por los diferenciales que se produzcan, en caso de ejecución de los valores de operaciones incumplidas.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No Aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Reglamento interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/ - Reglamento de operaciones BVL http://www.bvl.com.pe/
Consideración fundamental 2: Una FMI deberá estar debidamente preparada para implantar sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos, incluidos los procedimientos discrecionales apropiados contemplados en sus reglas.
C.13.2.1: ¿Dispone la alta dirección de la FMI de planes internos que delimiten claramente las funciones y responsabilidades a la hora de abordar un incumplimiento? ¿Cuáles son esos planes?
El reglamento interno de CAVALI contiene la aplicación del procedimiento para abordar un incumplimiento. La Gerencia de operaciones es la encargada de supervisar la determinación del incumplimiento y la Gerencia de Riesgos Financiero de hacer el seguimiento del flujo de la información. La gestión del incumplimiento es exclusiva de la BVL.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/
C.13.2.2: ¿De qué tipo de procedimientos de comunicación dispone la FMI para informar puntualmente a todas las partes interesadas, incluidos los organismos de reglamentación, supervisión y vigilancia?
Los Participantes cuentan con reportes con información referente a sus operaciones y al estatus de estas, así como acceso de forma directa al sistema informático de CAVALI. Se informa a la BVL a las 16:00 horas todas las operaciones identificadas como pendientes a través del sistema WARI, asimismo el participante moroso y afectado también son informados a través del mismo mecanismo.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/
C.13.2.3: ¿Con qué frecuencia se revisan los planes internos para afrontar un incumplimiento? ¿Cuál es el mecanismo de buen gobierno relativo a esos planes?
La administración de los incumplimientos es un proceso realizado por la BVL. Se aplican el procedimiento de uso interno de la BVL.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica
Consideración fundamental 3: Una FMI deberá divulgar públicamente los aspectos clave de sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos.
C.13.3.1: ¿Cómo se hacen públicos los aspectos clave de las reglas y procedimientos de la FMI relativos a incumplimientos de participantes? ¿Cómo aborda la divulgación de dichos aspectos: - las circunstancias en las que puede que se tomen medidas; - quién puede tomar dichas medidas; - el alcance de las medidas que puedan tomarse, incluida la consideración de las posiciones, fondos y otros activos propios y de los clientes; - los mecanismos para abordar las obligaciones de una FMI con respecto a los participantes que no incurran en un incumplimiento, y - cuando existan relaciones directas con los clientes de los participantes, los mecanismos que contribuyan a afrontar las obligaciones frente a sus clientes del participante que haya incurrido en incumplimiento?
El reglamento interno de CAVALI y el reglamento operaciones de la BVL contienen la aplicación del procedimiento para abordar un incumplimiento. Ambos están disponibles públicamente en las páginas web correspondientes.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Reglamento interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/ - Reglamento de operaciones BVL http://www.bvl.com.pe/
Consideración fundamental 4: Una FMI deberá involucrar a sus participantes y a otras partes interesadas en las revisiones y pruebas de los procedimientos de la FMI relativos a incumplimientos, incluidos cualesquiera procedimientos de cierre de posiciones. Dichas revisiones y pruebas deberán realizarse al menos anualmente o después de que se produzcan cambios importantes en las reglas y procedimientos para asegurarse de que sean prácticos y eficaces.
C.13.4.1: ¿Cómo involucra la FMI a sus participantes y otras partes interesadas en las revisiones y pruebas de sus procedimientos relativos a incumplimientos de participantes? ¿Con qué frecuencia realiza la FMI esas revisiones y pruebas? ¿Cómo se utilizan los resultados de esas pruebas? ¿En qué medida se comparten esos resultados con el consejo de administración, el comité de riesgos y las autoridades pertinentes?
El involucramiento de los participantes en las revisiones y pruebas de los procedimientos sobre incumplimiento, es un proceso realizado por la BVL.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento de operaciones BVL: http://www.bvl.com.pe/
C.13.4.2: ¿Qué gama de posibles escenarios y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes cubren esas pruebas? ¿En qué medida comprueba la FMI la implantación del régimen de resolución para sus participantes?
La gama de posibles escenarios y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes es un proceso realizado por la BVL.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica

Principio 13: REGLAS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A INCUMPLIMIENTOS DE PARTICIPANTES Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos eficaces y claramente definidos para gestionar el incumplimiento de un participante. Dichas reglas y procedimientos deberán estar diseñados para garantizar que la FMI pueda tomar medidas oportunas para contener las pérdidas y presiones de liquidez, y continuar cumpliendo con sus obligaciones.
Conclusiones clave CAVALI cuenta con reglas y procedimientos eficaces y claramente definidos para gestionar el incumplimiento de un participante. Sin embargo, el proceso completo lo gestiona la BVL por lo que <i>aquí se ha identificado una brecha que se refiere a que CAVALI no asume la responsabilidad de la gestión del proceso de incumplimiento.</i> Se cuenta con reglas y procedimientos referentes a la atención de los incumplimientos, contando con instrumentos de garantía como el IMC y el Fondo de Liquidación.
Calificación propuesta SE CUMPLE GENERALMENTE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Brecha:</u> 1. CAVALI no asume la responsabilidad de la gestión del proceso de incumplimiento. Actualmente ese proceso es realizado por la BVL.
Planes de acción / plazos previstos <u>Planes de Acción de Brechas:</u> Si bien la gestión del proceso de incumplimientos se mantiene a cargo de la BVL, dentro del marco del Proyecto de Integración Regional, la ECC Perú será la entidad responsable de administrar los procesos de retrasos e incumplimientos. <u>Plazo:</u> 31.12.2026. (Fecha de Revisión de Status)
Principio 15: RIESGO GENERAL DE NEGOCIO Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar su riesgo general de negocio y mantener activos líquidos netos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para cubrir posibles pérdidas generales del negocio de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento si dichas pérdidas se materializan. Asimismo, los activos líquidos netos deberán ser suficientes en todo momento para garantizar una recuperación o cese ordenado de sus operaciones y servicios fundamentales.
Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con sólidos sistemas de control y de gestión para identificar, vigilar y gestionar los riesgos generales de negocio, entre los que se incluyen las pérdidas derivadas de una ejecución deficiente de la estrategia de negocio, de unos flujos de caja negativos o de unos gastos operativos excesivamente altos o imprevistos.
C.15.1.1: ¿Cómo identifica la FMI sus riesgos generales de negocio? ¿Qué riesgos generales de negocio ha identificado la FMI?

Dentro del proceso de integración regional, nuam ha establecido una estructura por Unidades de Negocio (UN), siendo la planificación estratégica de CAVALI gestionada desde la UN de Depósito. En ese sentido, la alta dirección de CAVALI realiza un plan estratégico donde se identifican riesgos generales del negocio, esto como producto de un análisis de contexto interno y externo para identificar riesgos; adicionalmente, cada vez que ingresa un nuevo proyecto a la unidad de negocio y específicamente que afecta a CAVALI, se evalúan los riesgos asociados al mismo y como estos pueden impactar la viabilidad operativa y financiera de CAVALI. Desde el año 2023, CAVALI como parte de nuam viene realizando el planeamiento estratégico como parte del holding regional, de tal forma que incluye en su evaluación los proyectos, y riegos relacionados al negocio que pueden tener relación con los países miembros de la integración.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Planeamiento estratégico.
C.15.1.2: ¿Cómo vigila y gestiona la FMI de manera continua sus riesgos generales de negocio? ¿Considera la FMI en su evaluación del riesgo de negocio los posibles efectos sobre sus flujos de caja y (en el caso de estar operada por el sector privado) sobre su capital?
Como parte del proceso de integración regional, CAVALI como parte de nuam, ha establecido indicadores del negocio, riesgos, operativos, etc con el fin de hacer seguimiento a los riesgos relacionados. Se ha elaborado un tablero de control (dashboard) estratégico con la información conjunta de Peru y Colombia.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 2: Una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto (como pueda ser a través de acciones ordinarias, reservas declaradas u otras ganancias acumuladas), de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento en caso de incurrir en pérdidas generales del negocio. La cantidad de activos netos líquidos financiados por una FMI a través de su patrimonio neto deberá estar determinada por su perfil de riesgo general de negocio y por el periodo de tiempo necesario para conseguir una recuperación o liquidación ordenada, en caso oportuno, de sus actividades y servicios más importantes en caso de que se adopten dichas medidas.

C.15.2.1: ¿Mantiene la FMI activos netos líquidos en su patrimonio neto de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento en caso de incurrir en pérdidas generales del negocio?
CAVALI cuenta con liquidez (principalmente, en cuentas de activos “caja y bancos”) para afrontar eventos que impacten negativamente a la organización y generen pérdidas. Asegurando así, la continuidad de la prestación de los servicios de la empresa. Se tiene un ratio de liquidez enfocado a validar que la organización cuente con liquidez suficiente para cubrir sus operaciones de seis meses.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Plan de contingencia de liquidez
C.15.2.2: ¿Cómo calcula la FMI la cantidad de activos líquidos netos en su patrimonio neto para cubrir sus riesgos generales de negocio? ¿Cómo determina la FMI el tiempo necesario y los concomitantes costes operativos para conseguir una recuperación o liquidación ordenada de sus actividades y servicios esenciales?
CAVALI cuenta con activos suficientes para cubrir 6 meses de operaciones dado que esto se mide a través de ratio de liquidez IOSCO. Para dicho cálculo se toma en cuenta en su mayoría activos que forman parte de los activos corrientes, o activos que a pesar de no ser considerados activos corrientes son rápidamente realizables sin castigos (como por ejemplo los depósitos a plazo). Estos activos líquidos se comparan con los gastos presupuestados de los siguiente 6 meses.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 3: Una FMI deberá mantener un plan viable de recuperación o de liquidación ordenada y deberá mantener activos netos líquidos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para implantar este plan. Como mínimo, una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto equivalentes a los gastos operativos actuales de al menos seis meses. Estos activos deberán ser adicionales a los recursos mantenidos para cubrir los incumplimientos de participantes u otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros. Sin embargo, para no estar sujeto por duplicado a los requisitos de capital, en caso oportuno y pertinente, se incluirá el patrimonio neto mantenido bajo las normas internacionales de capital basadas en el riesgo.

Plan de recuperación o de liquidación ordenada
C.15.3.1: ¿Ha elaborado la FMI un plan de recuperación o liquidación ordenada, según proceda? En caso afirmativo, ¿qué abarca este plan (por ejemplo, los requisitos operativos, tecnológicos y legales para que los participantes establezcan un mecanismo alternativo y migren al mismo)?
CAVALI cuenta con un 'Plan de Liquidación Ordenada' en donde se describen los pasos a seguir ante un eventual proceso de disolución y liquidación. Está basado en el Marco Normativo, en el cual se describen detalles de los procesos de disolución, liquidación y extinción de la entidad. En la actualidad, CAVALI no cuenta con un Plan de Recuperación Financiera, lo cual se busca abordar y formalizar durante 2026.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia Desarrollo de un Plan de Recuperación Financiera.
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Plan de Liquidación Ordenada
Recursos
C.15.3.2: ¿Qué cantidad de activos netos líquidos mantiene la FMI en su patrimonio neto para aplicar este plan? ¿Cómo determina la FMI si esa cantidad es suficiente para dicha aplicación? ¿Equivale esta cantidad como mínimo a seis meses de gastos operativos corrientes de la FMI?
CAVALI cuenta con activos suficientes para que cubrir 6 meses de operaciones. Los activos financieros son evaluados periódicamente (mensualmente) mediante un ranking de iliquidez, el cual tiene un umbral establecido.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.15.3.3: ¿Cómo se diferencian los recursos mantenidos para cubrir riesgos y pérdidas generales del negocio de los recursos mantenidos para cubrir incumplimientos de participantes y otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros?
La empresa diferencia los recursos mantenidos para cubrir riesgos y pérdidas generales del negocio de los recursos mantenidos para cubrir incumplimientos de participantes y otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros. Se cuenta con el "Fondo de Liquidación" para cubrir incumplimientos, este es un patrimonio independiente y diferenciado al de CAVALI, pero administrado por este.
Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.15.3.4: ¿Incluye la FMI el patrimonio neto mantenido con apego a normas internacionales de capital en función del riesgo dentro de los recursos que cubren los riesgos generales de negocio?
CAVALI se alinea a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el cálculo de su patrimonio neto.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 4: Los activos mantenidos para cubrir el riesgo general de negocio deberán ser de alta calidad y lo suficientemente líquidos para permitir a la FMI cumplir sus gastos operativos actuales y proyectados conforme a una amplia gama de escenarios, incluidas condiciones de mercado adversas.
C.15.4.1: ¿Cuál es la composición de los activos netos líquidos de la FMI en su patrimonio neto? ¿Cómo transformará la FMI esos activos en efectivo conforme sea necesario con poca o ninguna pérdida de valor en condiciones de mercado adversas?
Los activos de CAVALI están invertidos mayormente en depósitos a plazo e instrumentos de renta fija. Asimismo, para convertir en efectivo los depósitos a plazo se tendrían que cortar los contratos con las entidades financieras (en soles y dólares), esto solamente ocasionaría disminución de cobro de intereses futuros. Por otro lado, para convertir en efectivo los instrumentos de renta fija, se debe salir a vender estos al mercado pudiendo tener ganancias o pérdidas según la cotización al momento de la venta. Cabe mencionar que se cuenta con una política de inversiones donde se detalla en que tipos de instrumentos se puede invertir, con qué calificación de rating, en que concentración, etc.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica

C.15.4.2: ¿Cómo evalúa periódicamente la FMI la calidad y liquidez de los activos netos líquidos en su patrimonio neto que le permitan cubrir sus gastos operativos corrientes y previstos en una amplia gama de escenarios, incluidas condiciones de mercado adversas?
CAVALI evalúa periódicamente la calidad y liquidez de los activos netos líquidos en su patrimonio neto. Los depósitos a plazo no se evalúan ya que son activos de alta liquidez, sólo se realiza el monitoreo de estos para estar alerta de su vencimiento y así poder realizar renovaciones o nuevos contratos a tiempo. El dinero invertido en este tipo de activos es transferido en el mismo día o al día siguiente de su cancelación. Cabe resaltar que se tiene una política de inversiones donde se establecen los tipos de inversiones que se pueden realizar y nivel de concentración de estos (tanto en moneda y tipo de emisor). Con respecto a los instrumentos de deuda u otro tipo de activos, éstos se valorizan mensualmente y se actualizan los ratings con la finalidad de tener información actualizada en caso se decida vender los activos. Asimismo, se realiza un seguimiento de la calificación de riesgo de los bancos emisores de los depósitos a plazo y de los emisores de instrumentos de deuda donde se realizan inversiones.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 5: Una FMI deberá disponer de un plan viable para obtener capital adicional en caso de que su patrimonio neto caiga por debajo de la cantidad mínima necesaria o se sitúe cerca de esa cantidad. Dicho plan deberá ser aprobado por el consejo de administración y actualizado con regularidad.
C.15.5.1: ¿Ha elaborado la FMI un plan para captar capital adicional? ¿Cuáles son las principales características del plan de la FMI para captar capital adicional en caso de que su patrimonio neto cayera por debajo de la cantidad mínima necesaria o se situase cerca de esa cantidad? La normativa vigente no exige un requerimiento de patrimonio mínimo a CAVALI y tampoco la necesidad de activos líquidos dentro de esta. CAVALI cuenta con un plan de contingencia de liquidez, en él se describe la política de un posible uso de recursos y/o reducción de gastos donde se menciona el posible orden de prelación para obtener financiamiento y así captar capital adicional en caso de contingencia, estos pueden ser: Líneas de crédito, liquidación de activos y/o aumento de capital (aporte de accionistas).
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia Plan de Recuperación Financiera.
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

Plan de contingencia de liquidez
C.15.5.2: ¿Con qué frecuencia se revisa y actualiza el plan para captar capital adicional?
No se cuenta con un plan para captar capital adicional, se cuenta con el Plan de Contingencia de Liquidez que describe como la entidad puede hacer uso de recursos para afrontar sus obligaciones.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.15.5.3: ¿Qué función desempeña el consejo de administración (u órgano equivalente) de la FMI en la revisión y aprobación del plan de la FMI para captar capital adicional en caso de ser necesario?
No se cuenta con un plan para captar capital adicional, se cuenta con el Plan de Contingencia de Liquidez que describe como la entidad puede hacer uso de recursos para afrontar sus obligaciones.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Principio 15: RIESGO GENERAL DE NEGOCIO Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar su riesgo general de negocio y mantener activos líquidos netos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para cubrir posibles pérdidas generales del negocio de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento si dichas pérdidas se materializan. Asimismo, los activos líquidos netos deberán ser suficientes en todo momento para garantizar una recuperación o cese ordenado de sus operaciones y servicios fundamentales.
Conclusiones clave CAVALI realiza un análisis de contexto interno y externo en el plan estratégico de la organización donde se identifican los riesgos generales del negocio; adicionalmente, cada vez que ingresa un nuevo proyecto a CAVALI, se evalúan los riesgos asociados al mismo y como estos pueden impactar la viabilidad financiera de CAVALI. Se elaboró una proyección de flujos financieros a mediano plazo para determinar el monto de activos líquidos necesarios para enfrentar desviaciones negativas en ingresos y costos.

Por otro lado, CAVALI cuenta con el fondo de inversión con el fin de utilizarlo ante un evento que impacte negativamente a la organización y que genere pérdidas. El monto de este fondo asciende a 1 vez los costos operativos y en el corto plazo se cumpliría lo solicitado en el presente principio (monto igual a 6 veces los costos operativos). Cabe resaltar que el fondo de tecnología y sostenibilidad financiera se invierte en depósitos a plazo y en instrumentos de renta fija (bajo riesgo), según lo establecido en la política de inversiones.

Cabe indicar que los recursos que mantiene CAVALI para ser aplicados en caso se requieran, son suficientemente líquidos.

Finalmente, CAVALI cuenta con un plan de contingencia de liquidez donde se describen las acciones adecuadas y necesarias ante problemas de liquidez con el fin de cumplir con las obligaciones y reaccionar oportunamente frente a situaciones adversas. Sin perjuicio de lo anterior, se concluye la necesidad de generar un Plan de Recuperación Financiera que permita abordar todos los escenarios de tensión financiera que pudiesen comprometer el servicio crítico de CAVALI, junto con los planes de acción para solventar dichas situaciones sin comprometer la continuidad del negocio.

Calificación propuesta

SE CUMPLE

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

1. Generación de un Plan de Recuperación Financiera.

Planes de acción / plazos previstos

Desarrollo de un Plan de Recuperación Financiera, según las recomendaciones indicadas en los Principios de IOSCO.

Fecha de implementación 31.12.2026.

Principio 16: RIESGOS DE CUSTODIA Y DE INVERSIÓN

Una FMI deberá salvaguardar sus propios activos y los de sus participantes y minimizar el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos. Las inversiones de una FMI deberán efectuarse en instrumentos con mínimos riesgos de crédito, de mercado y de liquidez.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá mantener sus propios activos y los de sus participantes en entidades supervisadas y reguladas que cuenten con sólidas prácticas contables, procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente dichos activos.

C.16.1.1: Si la FMI utiliza depositarios, ¿cómo los selecciona? ¿Cuáles son los criterios de selección que utiliza en concreto la FMI, incluida la supervisión y regulación de esas entidades? ¿Cómo vigila la FMI que los depositarios cumplen esos criterios?

Respuesta

El fondo de liquidación, que es constituido por aportes de participantes, y cuyo objetivo es proteger al participante directo encargado de la liquidación, es un fondo independiente y diferenciado al de CAVALI pero administrado por este y quien realiza inversiones con el fondo con la finalidad de incrementarlo siguiendo lo establecido en la política de inversiones; en ese sentido, CAVALI selecciona a las entidades donde se depositara el Fondo de Liquidación verificando que los rating de estos cumplan con lo establecido en la política y que no se excedan los límites de concentración de inversión por emisor y/o moneda. Asimismo, se realiza seguimiento a las entidades donde se tienen las inversiones para verificar que cumplan con la política mientras se tengan las inversiones en ellas.

Por otro lado, el dinero en efectivo entregado por los participantes para cubrir el IMC se encuentra depositado en bancos de buena calidad crediticia, como el BBVA, Scotiabank, Interbank y Banco de Crédito, quienes cumplen los requisitos establecidos en la política de inversiones. Por su parte, el efectivo que depositan los participantes como garantía en una operación de reporte y/o préstamo también se deposita en el banco Scotiabank.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de mejora de Recomendación:</u> No se mantiene las Letras y papeles del Fondo y CAVALI en la cuenta matriz de CAVALI u otro custodio para reducir el riesgo de custodia en una SAB. <u>En este punto se debe precisar que el Servicio de Custodia de CAVALI a través de su cuenta matriz no ha sido aprobado por el regulador en su oportunidad.</u>
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.16.1.2: ¿Cómo verifica la FMI que esas entidades cuentan con prácticas contables robustas, procedimientos de custodia y controles internos que protejan íntegramente sus propios activos y los de sus participantes?
Respuesta CAVALI verifica que los bancos cumplan con los criterios establecidos en la política de inversiones; por ejemplo, se monitorea el rating que tienen estas entidades y verifica que cumplan con la política.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 2: Una FMI deberá contar con un rápido acceso a sus activos y a los activos proporcionados por los participantes, en caso necesario.
C.16.2.1: ¿Cómo ha determinado la FMI que dispone de una sólida base jurídica que confirma la exigibilidad de sus intereses o derechos de propiedad sobre los activos mantenidos en custodia?
Respuesta CAVALI cuenta con activos propios que están en custodia a través de Sociedades Agentes de Bolsa, quien a su vez tiene cuenta matriz en CAVALI. Cuando se realiza la inversión, las Sociedades Agentes de Bolsa emiten una póliza de inversión con los valores que compramos, este documento nos da la facultad de exigir los derechos

de propiedad de los activos. <u>En este punto se debe precisar que el Servicio de Custodia de CAVALI a través de su cuenta matriz no ha sido aprobado por el regulador en su oportunidad.</u>
Es preciso resaltar que la mayor parte de inversiones se encuentran en depósitos a plazo en Bancos Comerciales (quienes custodian estas inversiones).
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.16.2.2: ¿Cómo se asegura la FMI de que puede acceder rápidamente a sus activos, incluidos los activos mantenidos en un depositario en otra jurisdicción o en un huso horario diferente, en caso de incumplimiento de un participante?
Respuesta CAVALI cuenta con inversiones a las que tiene acceso rápido, dado que las inversiones en valores están respaldadas por una póliza y las inversiones en depósitos a plazo están respaldadas por contratos con los bancos, y se puede disponer del dinero en el mismo día o al día siguiente de hacer la solicitud.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 3: Una FMI deberá evaluar y entender sus exposiciones a sus bancos custodios, teniendo en consideración el alcance completo de las relaciones que pueda tener con cada uno de ellos.
C.16.3.1: ¿Cómo evalúa y entiende la FMI sus exposiciones a sus bancos custodios? Al gestionar esa exposición, ¿cómo tiene en consideración el alcance completo de su relación con cada uno de ellos? Por ejemplo, ¿utiliza la FMI múltiples depositarios para custodiar sus activos y diversificar así la exposición que tendría frente a un único depositario? ¿Cómo vigila la FMI la concentración de riesgos frente a sus bancos custodios?
Respuesta Como se mencionó en el punto anterior, CAVALI cuenta con inversiones que son custodiadas por Sociedades Agentes de Bolsa y Bancos comerciales; estas inversiones se realizan en línea con lo establecido en la política de inversiones, donde se han establecido límites de concentración para las inversiones.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 4: La estrategia de inversión de una FMI deberá ser coherente con su estrategia general de gestión de riesgos, deberá ser comunicada íntegramente a sus participantes, y las inversiones deberán estar garantizadas por (o constituirán derechos sobre) deudores de alta calidad. Estas inversiones deberán permitir una rápida liquidación con un escaso (o inexistente) efecto adverso sobre los precios.
Estrategia de inversión
C.16.4.1: ¿Cómo se asegura la FMI de que su estrategia de inversión es coherente con su estrategia general de gestión de riesgos? ¿Cómo y a quién comunica la FMI su estrategia de inversión?
Respuesta Se cuenta con una política de inversiones, la cual establece los límites para realizar inversiones en la cartera propia; esta política de inversiones es aprobada por el directorio. Adicionalmente, todas las inversiones realizadas son monitoreadas con el fin de que cumplan con lo estipulado en la política. Para dicho fin se ha establecido indicadores de riesgo de inversiones y se ha estipulado umbrales y alertas sobre estos indicadores, que son: VaR, duración, y ranking de iliquidez.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.16.4.2: ¿Cómo se asegura la FMI de manera continua de que sus inversiones están garantizadas por (o constituyen derechos sobre) deudores de alta calidad?
Respuesta Se analizan los ratings de las entidades donde se tienen los depósitos con el fin de verificar que cumplan en todo momento, con lo establecido en la política de inversiones.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

No aplica
Características de riesgo de las inversiones
C.16.4.3: Al decidir sus inversiones, ¿cómo considera la FMI su exposición total frente a un deudor? ¿Qué inversiones están sujetas a límites para evitar una concentración de riesgos de crédito?
Respuesta Todas las inversiones están sujetas a límites, los cuales son los siguientes: - Límites por Moneda. - Límites por Categoría de instrumento. - Límites por Categoría de Emisor. - Límites según Plazos - Límites por concentración. - Límites según valor mobiliario.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Política de Inversiones
C.16.4.4: ¿Invierte la FMI los activos de sus participantes en los propios valores de los participantes o en los de sus filiales?
Respuesta El Fondo de Liquidación, que es un fondo estructurado por aportes de los participantes, es administrado por CAVALI y por ende se realizan inversiones de este Fondo para generar rentabilidad, cumpliendo con lo establecido en la política de inversiones.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.16.4.5: ¿Cómo se asegura la FMI de que sus inversiones permiten una rápida liquidación con un escaso o nulo efecto adverso sobre los precios?
Respuesta

La política de inversiones es bastante conservadora, por tanto, las inversiones realizadas son de bajo riesgo. Las inversiones de los fondos administrativos de CAVALI y el fondo de liquidación, en su mayoría, están en depósitos a plazo. En el caso de los depósitos a plazo, su disponibilidad es inmediata.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Principio 16: RIESGOS DE CUSTODIA Y DE INVERSIÓN Una FMI deberá salvaguardar sus propios activos y los de sus participantes y minimizar el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos. Las inversiones de una FMI deberán efectuarse en instrumentos con mínimos riesgos de crédito, de mercado y de liquidez.
Conclusiones clave CAVALI realiza inversiones y depósitos de fondos propios y de terceros, en entidades cuya clasificación de riesgo se encuentre dentro de lo establecido en la política de inversión. Los fondos de terceros incluyen el Fondo de Liquidación, los recursos del margen de garantía de las operaciones de reporte, los fondos depositados por los emisores para efectuar el pago de beneficios y los fondos para la liquidación de operaciones. <u>En este punto se identificó una recomendación que se refiere a que no se mantiene las Letras y papeles del Fondo y CAVALI en la cuenta matriz de CAVALI u otro custodio para reducir el riesgo de custodia en una sab. En este punto se debe precisar que el Servicio de Custodia de CAVALI a través de su cuenta matriz no ha sido aprobado por el regulador en su oportunidad.</u> CAVALI realiza inversiones del Fondo de Liquidación acorde a lo establecido en la política de inversiones; en ese sentido, las entidades donde se realizan los depósitos (Bancos comerciales) y las inversiones, son de bajo riesgo. Por otro lado, CAVALI cuenta con activos propios (Letras del tesoro, Instrumentos de corto plazo) que están en custodia a través de Sociedades Agentes de Bolsa, quien a su vez tiene cuenta matriz en CAVALI. Cuando se realiza la inversión, las Sociedades Agentes de Bolsa emiten una póliza de inversión con los valores que compramos, este documento nos da la facultad de exigir los derechos de propiedad de los activos. Finalmente, la política de inversiones está acorde a la estrategia de riesgos de la organización y por este motivo se han establecido límites por moneda, categoría de instrumento, categoría de emisor, plazos, concentración.
Calificación propuesta SE CUMPLE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de mejora de Recomendaciones:</u>

1. No se mantiene las Letras y papeles del Fondo y CAVALI en la cuenta matriz de CAVALI u otro custodio para reducir el riesgo de custodia en una SAB. En este punto se debe precisar que el Servicio de Custodia de CAVALI a través de su cuenta matriz no ha sido aprobado por el regulador en su oportunidad.

Planes de acción / plazos previstos

Planes de Acción de Recomendaciones:

Se analizará en el ámbito del proceso de la integración, relacionada a la cámara de contraparte de Perú, ver si aplica la habilitación por parte del regulador del Servicio de Custodia de CAVALI a través de su cuenta matriz.

Plazo de análisis: 31.12.2026.

Principio 17: RIESGO OPERACIONAL

Una FMI deberá identificar las fuentes verosímiles de riesgo operacional, tanto internas como externas, y mitigar su impacto a través del uso de sistemas, políticas, procedimientos y controles adecuados. Los sistemas deberán estar diseñados para garantizar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa, y deberán tener una capacidad adecuada y versátil. La gestión de continuidad de negocio deberá tener como objetivo la recuperación oportuna de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la FMI, incluso en caso de que se produzcan trastornos importantes o a gran escala

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con un sólido marco de gestión del riesgo operacional que disponga de los sistemas, políticas, procedimientos y controles oportunos para identificar, controlar y gestionar los riesgos operacionales.

Identificación del riesgo operacional

C.17.1.1: ¿Qué políticas y procesos utiliza la FMI para identificar fuentes plausibles de riesgo operacional? ¿De qué forma identifican los procesos de la FMI fuentes plausibles de riesgo operacional, ya proceda este riesgo de fuentes internas (por ejemplo, los mecanismos del propio sistema, incluidos los recursos humanos), de los participantes en la FMI o de fuentes externas?

Para la identificación de posibles fuentes de riesgo operacional, nos guiamos de lo descrito en nuestro Manual de Riesgo Operacional. También son fuentes de riesgo los eventos de pérdida y las lecciones aprendidas del sector, eventos e incidentes, reportes y tendencias del mercado.

Se realiza la revisión de los procesos y procedimientos para identificar posible deficiencia y/o ausencia de controles que pueden generar riesgos, la base de datos de eventos de pérdidas de la organización, reglamento de sanciones de los reguladores, revisiones de auditoría interna y/o externa. Para el análisis y evaluación se ejecutan reuniones de revisiones de riesgos con los dueños de procesos según la periodicidad definida por los lineamientos organizacionales.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Manual de Riesgo Operacional

• Análisis y evaluación de Riesgo Operacional (Matriz de autoevaluación de Riesgos) • Gestión de eventos de pérdida por riesgo operacional
C.17.1.2: Qué fuentes de riesgo operacional ha identificado la FMI? ¿Qué elementos específicos que puedan provocar fallos en sus operaciones ha identificado la FMI?
Se ha identificado principalmente cuatro fuentes de riesgo: procesos internos, tecnología, personas y eventos externos. Los fallos en las operaciones pueden ser causados por las fuentes mencionadas. Se ha definido roles y responsabilidades dentro de toda la organización para el reporte de eventos y riesgos operacionales que se presenten, y que, según el apetito al riesgo definido, se definen acciones adicionales de mitigación.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Manual de Riesgo Operacional • Análisis y evaluación de Riesgo Operacional
Gestión del riesgo operacional
C.17.1.3: ¿Cómo vigila y gestiona la FMI los riesgos operacionales identificados? ¿Dónde se documentan estos sistemas, políticas, procedimientos y controles?
El seguimiento de los riesgos operacionales identificados, los planes de acción y la base de eventos de pérdidas se gestionan en la herramienta Polaris. Los resultados de la gestión se informan periódicamente al Comité de Riesgos, Directorio y regulador (SMV). Asimismo, las normativas internas, como políticas, procedimientos, etc, se gestionan en la herramienta Polaris y se actualizan de forma periódica.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Análisis y evaluación de Riesgo Operacional (Polaris) • Matriz de autoevaluación de Riesgo Operacional • Base de eventos de pérdida (Polaris) • Matriz de evaluación de servicios críticos (Excel) • Gestión documental (Polaris)

Políticas, procesos y controles
C17.1.4: ¿Qué políticas, procesos y controles diseñados para garantizar la oportuna aplicación de los procedimientos utiliza la FMI? ¿En qué medida los sistemas, políticas, procesos y controles de la FMI tienen en cuenta las pertinentes normas internacionales, nacionales y sectoriales en materia de gestión del riesgo operacional? Para garantizar la oportuna aplicación de los procedimientos que utiliza la FMI, se cuenta con un Manual de Gestión Integral de Riesgos en el cual se encuentra definido el marco de la gestión de riesgos. Este manual tiene como base legal, los reglamentos de la Superintendencia del Mercado de Valores y los estándares COSO e ISO 31000. Se cuenta con un procedimiento de evaluación anual de los riesgos operacionales en compañía del equipo de riesgo. Asimismo, se cuenta con un procedimiento de Gestión de eventos de pérdida y otro de Gestión de riesgos en nuevos productos o servicios y cambios significativos. El Manual de Riesgo Operacional, describe como identificamos los riesgos, el análisis, la evaluación y la respuesta a los riesgos operacionales. El Procedimiento de Gestión de Eventos de Riesgo Operacional, describe como realizamos el registro e investigación de los eventos de pérdida y cuando aplique la actualización de la Matriz de Riesgo Operacional. El Procedimiento de Gestión de Riesgos en Cambios Significativos, describe como realizamos la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos en cambios significativos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Manual de Riesgo Operacional - Procedimiento de Gestión de Riesgos en Cambios Significativos
C.17.1.5: ¿Qué políticas de recursos humanos utiliza la FMI para contratar, formar y retener a su personal cualificado, y cómo mitigan esas políticas los efectos de los elevados niveles de rotación de personal o del riesgo derivado del personal clave? ¿Cómo abordan las políticas de gestión de riesgos y de recursos humanos de la FMI la prevención del fraude? El área de Talento y Cultura cuenta una con la Política de Talento y Cultura, que tiene por objetivo de satisfacer las necesidades de capacitación y evaluar la eficacia de estos. Adicionalmente, se tienen identificado al personal back up para los colaboradores críticos por lo que todas las funciones críticas se encuentran cubiertas en caso ocurra ausencia o rotación del personal. En la Política de Talento y Cultura, la Política de Cumplimiento y la Política de Seguridad de la Información, contemplan disposiciones relacionadas al uso de la información privilegiada y reservada, y las obligaciones y prohibiciones dirigidas a todo el personal. Estas son aprobadas por el Directorio. Adicionalmente, todos los colaboradores también deben suscribir Declaraciones Juradas de Compromiso de Confidencialidad y de cumplimiento de las (NIC).

Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Política de Gestión de Talento y Cultura • Política de Cumplimiento • Procedimiento de Gestión de Talento y Cultura
C.17.1.6: ¿De qué forma las políticas y procesos de gestión del cambio y de gestión de proyectos de la FMI mitigan los riesgos de que la introducción de cambios y la realización de grandes proyectos afecten inadvertidamente al buen funcionamiento del sistema?
Se tiene definido un modelo de gobierno, lineamientos con roles y responsabilidades necesarios para la gestión de nuevos / modificación de productos, servicios y sistemas con el objetivo de identificar, evaluar, y mitigar los riesgos que generen un cambio significativo del perfil de riesgos, y sus resultados son informadas al Comité de Riesgos. La Organización analiza el impacto que tienen los cambios significativos y realiza un informe de riesgos utilizando la metodología de evaluación de riesgos en cambios significativos, es decir identifica los riesgos y causas, los valora y propone planes de acción. Posteriormente se realiza un seguimiento al estado de estos planes en la herramienta de gestión de riesgo en Polaris.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Manual de Riesgo Operacional • Política de Gestión en Nuevos Productos, Servicios y Sistemas (NPSS) y/o Modificación de Nuevos Productos, Servicios y/o Sistemas (MPSS)
Consideración fundamental 2: El consejo de administración de una FMI deberá definir claramente las funciones y responsabilidades con relación al riesgo operacional y deberá respaldar el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI. Deberán revisarse, auditarse y comprobarse los sistemas, políticas operativas, procedimientos y controles de forma periódica y después de que se produzcan cambios importantes en los mismos.
Funciones, responsabilidades y marco
C.17.2.1: ¿Cómo ha definido el consejo de administración las principales funciones y responsabilidades de gestión del riesgo operacional?

El Directorio a través del Comité de Auditoría y Riesgos define los roles y responsabilidades de la gestión del riesgo operacional en el marco de las Tres Líneas de Defensa, estos se encuentran dentro del Manual de Gestión Integral de Riesgos, asegurándose de la adecuada gobernanza de la Gestión Integral de Riesgos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Manual de Gestión Integral de Riesgos Manual de Riesgo Operacional
C.17.2.2: ¿Revisa y respalda explícitamente el consejo de administración de la FMI el marco de gestión del riesgo operacional? ¿Con qué frecuencia revisa y respalda el consejo de administración el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI?
El Directorio se asegura de la correcta ejecución de la Gestión Integral de Riesgos y Gestión de Riesgo Operacional, mediante la aprobación del nivel de apetito y capacidad al riesgo, junto con la aprobación de las Manual de Gestión Integral de Riesgo y Manual de Riesgo Operacional. Asimismo, el Directorio forma el Comité de Auditoría y Riesgos, el cuál sesiona, al menos, cada 3 meses y es quién tiene la responsabilidad de asegurarse que las políticas, procesos y controles se encuentren alineados con la estrategia de la organización, junto con el seguimiento de la eficacia del sistema.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos Cavali S.A. I.C.L.V. - Dentro de las actas del Directorio y del Comité de Auditoría y Riesgos se puede evidenciar esta revisión.
Revisión, auditoría y comprobación
C.17.2.3: ¿Cómo revisa, audita y comprueba la FMI, sus sistemas, políticas, procedimientos y controles, incluidos sus mecanismos de gestión del riesgo operacional, con sus participantes? ¿Con qué frecuencia lleva a cabo la FMI esas revisiones, auditorías y comprobaciones con sus participantes?
CAVALI revisa, audita y comprueba, sus sistemas, políticas, procedimientos y controles, incluidos sus mecanismos de gestión del riesgo operacional, mediante un programa anual de auditoría interna, la cual contempla la auditoría Operativa e Informática. La revisión del cumplimiento de la gestión de riesgo operacional con los participantes se realiza al momento del ingreso de un nuevo participante y anualmente se cumple con revisar su capacidad operativa e informática. Asimismo, se realizan pruebas de continuidad del Negocio junto con los participantes y se lleva control y seguimiento de incidentes para la identificación de posibles interrupciones. Los eventos e incidentes, cuando aplique, se utilizarán como referencia en la matriz de análisis y evaluación de riesgos de Continuidad del Negocio y de Riesgo Operacional.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI Inscripción de nuevos participantes en CAVALI Manual de Normas y Procesos de Auditoría
C.17.2.4: ¿En qué medida, cuando proceda, está sujeto a auditoría externa el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI?
Se llevan a cabo auditorías externas operativas para auditar el marco de gestión operacional. Estas son ejecutadas con periodicidad anual y realizadas por una entidad externa e independiente. Asimismo, los Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio y de Seguridad de la Información son auditados periódicamente por auditores externos como parte del proceso de mantenimiento de las certificaciones ISO 22301 y ISO 27001. Dichas auditorías consideran la revisión de las metodologías de gestión de los riesgos operacional, de continuidad del negocio y de seguridad de la información.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Informe de auditoría de certificación ISO 27001 Informe de auditoría de certificación ISO 22301
Consideración fundamental 3: Una FMI deberá contar con unos objetivos de fiabilidad operativa claramente definidos y deberá disponer de políticas que estén diseñadas para lograr dichos objetivos.
C.17.3.1: ¿Cuáles son los objetivos de fiabilidad operativa de la FMI, tanto cualitativos como cuantitativos? ¿Dónde y cómo se encuentran documentados?
Los objetivos de fiabilidad operativa de la FMI, son: ➤ 99,9% de disponibilidad de las plataformas Wari y Factrack ➤ Proteger los activos de información críticos de la organización, de las amenazas, ya sean internas y/o externas, deliberadas o accidentales. ➤ Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, como también el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad, autenticidad y no repudio, de la información de sus productos y servicios. ➤ Mantener un programa de seguridad de la información, ciberseguridad y privacidad desde un marco de control y la perspectiva de mejora continua.

➤ Tratar los riesgos asociados al uso de tecnologías emergentes y la forma en que mitigan las ciberamenazas avanzadas relacionadas con el uso de nuevas tecnologías. ➤ Promover la cultura en seguridad de la información, ciberseguridad y privacidad para sus colaboradores y terceros.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Tablero de disponibilidad de servicios: Microsoft Power BI
C.17.3.2: ¿Cómo garantizan esos objetivos un alto grado de fiabilidad operativa?
Los objetivos actuales están alineados a la planificación estratégica de la organización. Las operaciones se realizan y procesan a través de dos principales plataformas: Wari y Factrack, las mismas que son monitoreadas por distintas áreas (Squad PostNegociación (Wari), Valor Agregado (Factrack, Operaciones de TI), que le dan seguimiento al funcionamiento de estas plataformas mediante la disponibilidad de estas, el control de los hallazgos que afecten la confidencialidad o integridad de la información y las pruebas que nos preparan ante eventos que podrían afectar nuestra continuidad. Asimismo, se cuenta con una solución de monitoreo en tiempo real del rendimiento de los sistemas de CAVALI, los cuales permiten detectar cuándo los objetivos de fiabilidad operativa se están viendo comprometidos. Por otro lado, tenemos tercerizado un Centro de Operaciones de Ciberseguridad que cumple una función importante como orquestador y monitor de eventos de ciberseguridad, previniendo así posibles incidentes de interrupción.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Tablero de disponibilidad de servicios: Microsoft Power BI
C.17.3.3: ¿Qué políticas de la FMI están diseñadas para lograr sus objetivos de fiabilidad operativa a fin de que la FMI adopte las medidas oportunas cuando sea preciso?
Las Políticas, manuales y procedimientos que están diseñados para lograr los objetivos de fiabilidad operativa y que incluyen medidas oportunas son: - Plan de ejercicios de continuidad - Selección de estrategias de continuidad de negocio - Plan de continuidad de negocio

- Plan de Recuperación de los Servicios de TI - Manual del sistema de gestión de continuidad de negocio - Entre otros
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Plan de ejercicios de continuidad - Selección de estrategias de continuidad de negocio - Plan de continuidad de negocio - Plan de Recuperación de los Servicios de TI - Manual del sistema de gestión de continuidad de negocio
Consideración fundamental 4: Una FMI deberá asegurarse de que cuenta con una capacidad versátil adecuada para gestionar un aumento de los volúmenes de tensión y para conseguir sus objetivos de nivel de servicio.
C.17.4.1: ¿Cómo revisa, audita y comprueba la FMI la versatilidad y adecuación de su capacidad para gestionar, al menos, los volúmenes de tensión previstos? ¿Con qué frecuencia lleva a cabo la FMI esas revisiones, auditorías y comprobaciones?
Para garantizar que la infraestructura tecnológica de CAVALI pueda soportar eficientemente las demandas de los servicios que brinda a sus clientes se tiene implementando una Política de Gestión de la Capacidad y Demanda, el cual considera el consumo de recursos del sistema y de la plataforma tecnológica. Las revisiones de los consumos mencionados se realizan constantemente mediante una herramienta automatizada de monitoreo. Adicionalmente, se consolidan las revisiones en informes mensuales, con lo cual se proyectan las tendencias de consumo y se determinan las necesidades de adquisición de recursos tecnológicos para afrontar mayores volúmenes transaccionales. Finalmente, en todos los nuevos proyectos que desarrolla CAVALI, se elabora una proyección de la posible demanda de recursos tecnológicos y se determina las necesidades de compra.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Política de Gestión de la Capacidad y Demanda • Informe de monitoreo de la capacidad de producción (informes mensuales, dentro del espacio en WIKI "Sistemas")

- Informe de monitoreo de la capacidad de los enlaces de comunicaciones (informes mensuales, dentro del espacio en WIKI “Infraestructura TI”)
- Plan de capacidad (informe anual, dentro del espacio en WIKI “Sistemas”)

C.17.4.2 1: ¿Cómo se afrontan las situaciones en las que el volumen de operaciones se acerca al límite de la capacidad operativa o lo supera?

El actual proceso de gestión de la capacidad asegura que no se lleguen a límites que pudieran poner en riesgo los servicios que brinda CAVALI a sus clientes. Actualmente todos los equipos tecnológicos y enlaces de comunicaciones operan en promedio a menos del 60% de su capacidad máxima y se tienen identificados los posibles incrementos en transaccionalidad que pudieran presentarse producto de la demanda de los servicios brindados a los clientes. Asimismo, se cuenta con la Política de Gestión de la Capacidad y Demanda que establece los lineamientos sobre los umbrales para realizar acciones correctivas a ejecutar o acciones inmediatas; por ejemplo, si la capacidad llega a 80% se realiza la compra inmediata de mayor almacenamiento.

En el caso de determinarse que se requerirá mayor capacidad operativa para atender los volúmenes de operaciones, dicha necesidad se detectaría con un tiempo suficiente que permitiría tomar las acciones preventivas necesarias.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Política de Gestión de la Capacidad y Demanda
- Informe de monitoreo de la capacidad de producción (informes mensuales, dentro del espacio en WIKI “Sistemas”)
- Informe de monitoreo de la capacidad de los enlaces de comunicaciones (informes mensuales, dentro del espacio en WIKI “Infraestructura TI”)
- Plan de capacidad (informe anual, dentro del espacio en WIKI “Sistemas”)

Consideración fundamental 5: Una FMI deberá contar con unas políticas integrales de seguridad física y de la información que aborden todas las vulnerabilidades y amenazas potenciales.

Seguridad física

C.17.5.1: ¿Cuáles son las políticas y procesos de la FMI, incluidas las políticas y procesos de gestión del cambio y de gestión de proyectos, para abordar de manera continua las fuentes plausibles de vulnerabilidades y amenazas físicas?

Respecto a la gestión de cambios y gestión de proyectos, todo cambio significativo o proyecto de CAVALI es sujeto a una evaluación de riesgos donde se identifican los riesgos operacionales del proyecto incluyendo las vulnerabilidades y amenazas físicas y se planifica la implementación de los controles necesarios.

Se cuenta con Políticas Específica de Seguridad de la Información, ciberseguridad, protección de la privacidad – Tecnológica, la cual, consideran la protección de la información física y digital.

Los principales controles de seguridad física que se tienen implementados son los siguientes:

- Un perímetro de seguridad física con accesos controlados.
- Monitoreado constante por CCTV en todas las zonas de acceso y dentro de las instalaciones.
- Control en las zonas de acceso por guardias de seguridad en turno 24x7x365.
- Registro del ingreso y salida de todas las personas.
- Registro del ingreso y salida de todos los equipos tecnológicos.
- Uso obligatorio de tarjetas de identificación, para colaboradores, proveedores y visitantes.
- Control de acceso a las oficinas mediante controles biométricos – huella digital.
- Medidas de protección física contra amenazas ambientales tales como: incendio, cortes de energía eléctrica, inundación, terremoto, explosión, conmoción social y otras formas de desastre ocasionado por el hombre o la naturaleza.
- Restricción de la utilización de equipos de fotografía, video, audio y otras formas de registros en las áreas donde se procese información sensible.

Asimismo, se cuenta con medidas de seguridad en el acceso remoto de los trabajadores: VPN con encriptación fuerte, análisis de amenazas en las conexiones, doble factor de autenticación, restricción de uso de equipos autorizados únicamente.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Políticas Específica de Seguridad de la Información, ciberseguridad, protección de la privacidad – Tecnológica
- Políticas Específica de Seguridad de la Información, ciberseguridad, protección de la privacidad – Colaboradores

C17.5.2: ¿Toman las políticas, procesos, controles y comprobaciones de la FMI adecuadamente en consideración las pertinentes normas internacionales, nacionales y sectoriales en materia de seguridad física?

Las políticas y controles de seguridad física se encuentran certificadas dentro del marco del estándar internacional ISO 27001 en lo relacionado al Anexo A (Controles Físicos A7). Adicionalmente, los controles de seguridad física han sido diseñados alineándolos a las mejores prácticas incluidas en la norma ISO 27002 – Tecnología de la información – Técnicas de seguridad – Código de prácticas para los controles de seguridad de la información.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Políticas Generales de Seguridad de la Información
- Declaración de aplicabilidad de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Privacidad

Consideración fundamental 6: Una FMI deberá contar con un plan de continuidad del servicio que aborde acontecimientos que representen un riesgo importante de alteración de sus actividades, como puedan ser acontecimientos que provoquen alteraciones importantes o a gran escala. Dicho plan deberá incorporar el uso de un sitio secundario y deberá estar diseñado para garantizar que los sistemas críticos de tecnologías informáticas (TI) puedan retomar las actividades en un plazo de dos horas tras la incidencia de las alteraciones en cuestión. El plan deberá estar diseñado para permitir que la FMI complete la liquidación antes de finalizar la jornada en la que se produzcan los trastornos o alteraciones, incluso en caso de que se den circunstancias extremas. La FMI deberá comprobar con regularidad estos mecanismos.
Objetivos del plan de continuidad del servicio
C.17.6.1: ¿Cómo y en qué medida refleja el plan de continuidad del servicio de la FMI los objetivos, políticas y procedimientos que permitan una rápida recuperación y puntual reanudación de las operaciones críticas tras una alteración importante o a gran escala?
El Plan de continuidad del negocio Cavali (PCN), describe los roles y responsabilidades que deben seguir cada uno de los colaboradores críticos frente a un escenario de interrupción identificado. Estos escenarios cuentan con un tiempo objetivo de recuperación que no sobrepasa el tiempo máximo de interrupción.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Plan de continuidad del negocio
Diseño del plan de continuidad del servicio
C.17.6.2: ¿Cómo y en qué medida está diseñado el plan de continuidad del servicio de la FMI para garantizar que los sistemas críticos de TI puedan retomar las actividades en un plazo de dos horas tras las alteraciones experimentadas, y para permitir que la FMI facilite o complete la liquidación antes de finalizar la jornada incluso en circunstancias extremas?
Para garantizar que los sistemas críticos de TI puedan retomar las actividades en un plazo de dos horas tras las alteraciones experimentadas, y para permitir que la FMI facilite o complete la liquidación antes de finalizar la jornada incluso en circunstancias extremas, se cuenta con un Plan de Recuperación de los Servicios de TI, que contiene y describe los escenarios de alteraciones o interrupciones de TI. Cada escenario de TI cuenta con un tiempo objetivo de recuperación, que no sobrepasa el tiempo objetivo de recuperación de los procesos críticos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Plan de recuperación de los servicios de TI - Plan de Continuidad del Negocio Cavali

C.17.6.3: ¿Cómo está diseñado el plan de contingencia para garantizar que se pueda identificar con certeza el estado de todas las operaciones en el momento en que se produjeron las alteraciones? Y si existiera la posibilidad de pérdida de datos, ¿cuáles son los procedimientos para solventar dicha pérdida (por ejemplo, mediante conciliación con participantes o terceros)?
Ante un evento alterador que detenga la operatividad del DataCenter principal (certificado con TIER III), se cuenta con un DataCenter de contingencia (certificado con TIER III), que garantiza como máximo 5 minutos de pérdida de datos. El procedimiento para solventar la pérdida de información es mediante la conciliación con los participantes, quienes ingresarían nuevamente las operaciones perdidas, en caso no hayan sido grabadas.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Plan de recuperación de servicios de TI
C.17.6.4: ¿Cómo abordan los procedimientos de gestión de crisis de la FMI la necesidad de una comunicación eficaz, tanto internamente como con las principales autoridades y partes interesadas externas?
La comunicación interna para la respuesta inmediata y activación de las estrategias de recuperación se hace a través de un software de comunicación en crisis (F24). Permite la activación de alertas simultáneas a los colaboradores, utilizando distintos medios de comunicación: celular, correo electrónico, mensaje de texto y teléfono fijo. Asimismo, la comunicación con las autoridades y partes interesadas externas es vía correo electrónico o por el medio que se encuentre disponible. Se tienen identificadas las personas responsables de mantener y responder a las partes interesadas. Esto se realiza a través de los Coordinadores de Comunicación.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Plan de continuidad del negocio Cavali - Plan de gestión de crisis - Plan de respuesta a escenarios de crisis - Procedimiento de comunicación en crisis
Sitio secundario

C.17.6.5: ¿Cómo incorpora el plan de continuidad del servicio de la FMI el uso de un sitio secundario (incluida la garantía de que el sitio secundario dispone de suficientes recursos, capacidades y funcionalidades, así como de mecanismos adecuados de dotación de personal)? ¿En qué medida se encuentra el sitio secundario ubicado a suficiente distancia geográfica del sitio principal para tener un perfil de riesgo distinto?
En el escenario de catástrofe que afecta por un tiempo prolongado sólo al DataCenter principal, el Plan de Continuidad incorpora el uso de un sitio secundario para dar respuesta y recuperación a los servicios críticos. La distancia entre los DataCenter es de 07 Kilómetros aproximadamente. El proveedor del site, cuenta con certificación TIER III.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Plan de Continuidad del Negocio
C.17.6.6: ¿Ha considerado la FMI mecanismos alternativos (como procedimientos manuales en papel u otras alternativas) que permitan el procesamiento de aquellas operaciones que deban ejecutarse rápidamente en circunstancias extremas?
Como mecanismos alternativos que permitan el procesamiento de aquellas operaciones que deban ejecutarse rápidamente en circunstancias extremas no se ha considerado procedimientos manuales. Todas las operaciones se realizarán únicamente a través de la plataforma WARI o Factrack. No es posible ejecutar operaciones manualmente. No es posible ejecutar las operaciones vía VPN en lugares que no cuenten con la seguridad física y perimetral necesaria que proteja la información que se va a procesar. El único proceso que puede hacer alternativamente de forma manual es la aprobación de los pagos a través de cartas y no en el sistema wari.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora</u> Evaluar la implementar contingencias manuales en caso de que el sistema falle.
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Revisión y comprobación
C.17.6.7: ¿Cómo se revisan y comprueban los mecanismos de contingencia y continuidad del servicio de la FMI, incluidos escenarios relacionados con alteraciones importantes o a gran escala? ¿Con qué frecuencia se revisan y comprueban esos mecanismos?

Para revisar y comprobar los mecanismos de contingencia y continuidad del servicio de la FMI, incluidos escenarios relacionados con alteraciones importantes o a gran escala, se cuenta con un plan anual de ejercicios de continuidad de negocio. Incluyendo los escenarios de TI, continuidad, emergencias y reputacionales.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Política de continuidad de negocio • Plan de Comunicación en Crisis • Plan de Recuperación de los Servicios de TI • Plan de Emergencias • Plan anual de ejercicios de continuidad de negocio
Respuesta C.17.6.8: ¿De qué forma incluye la revisión y comprobación de los mecanismos de contingencia y continuidad del servicio de la FMI la intervención, cuando proceda, de participantes, proveedores de servicios esenciales y de las FMI con las que mantenga enlaces? ¿Con qué frecuencia intervienen en la revisión y comprobación esos participantes y proveedores de servicios esenciales y esas FMI con las que mantiene enlaces?
La intervención de participantes, proveedores de servicios esenciales y de las FMI con las que mantenga enlaces se incluye para las siguientes pruebas: - Desastre total Caída de servidor de aplicaciones (Wari). Se incluye la participación de proveedores, reguladores y clientes. Esto con la finalidad de comprobar que las estrategias son efectivas. Se hacen anualmente.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Política de continuidad de negocio • Plan anual de ejercicios de continuidad de negocio •
Consideración fundamental 7: Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos que los principales participantes, otras FMI y los proveedores de servicios podrían representar para sus actividades. Asimismo, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar los riesgos que sus actividades puedan representar para otras FMI.
Riesgos para las propias operaciones de la FMI
C.17.7.1: ¿Qué riesgos para las propias operaciones de la FMI ha identificado ésta procedentes de los principales participantes, otras FMI y proveedores de servicios? ¿Cómo y en qué medida vigila y gestiona la FMI esos riesgos?

CAVALI ha identificado riesgos para las propias operaciones de la FMI de los proveedores de servicios. Se ha identificado la posibilidad de falla de proveedores que afecten la operatividad. Como medida, cada uno de estos servicios cuenta con un proveedor alternativo. Asimismo, se cuenta con un DataCenter alternativo ubicado en otra sede. Se cuentan con redundancias en todos los componentes tecnológicos incluyendo telecomunicaciones y servidores. Todas las redundancias son probadas anualmente. Anualmente se realiza una auditoria a los proveedores críticos de la Organización, que contempla una revisión de la capacidad de los servicios que brindan estos proveedores.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)
C.17.7.2: Si la FMI ha externalizado servicios esenciales para sus operaciones, ¿cómo y en qué medida se asegura la FMI de que las actividades de un proveedor de servicios esencial cumplen los mismos requisitos de fiabilidad y contingencia que estarían obligadas a cumplir en caso de que se prestaran internamente?
Se asegura que las actividades de los proveedores críticos cumplen con los mismos requisitos de fiabilidad y de contingencia mediante control y evaluación de proveedores contratados. Los criterios de evaluación para proveedores de servicios críticos o externalizaciones son, gestión de riesgos, continuidad del negocio, seguridad de la información, calidad de servicio y consideraciones especiales en caso de procesamiento de datos. Además, se realiza una evaluación anual del proveedor de acuerdo con aspectos generales de desempeño.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Política de Adquisiciones
Riesgos representados para otras FMI
C.17.7.3: ¿Cómo y en qué medida identifica, vigila y mitiga la FMI los riesgos que pudiera representar para otra FMI?
Una interrupción en nuestros servicios afectará a nuestras partes interesadas entre ellas: Sociedades agentes de bolsa, AFP, Bancos, entre otros. Para identificar, vigilar y mitigar los riesgos que pudiera representar para

otra FMI, CAVALI cuenta con un Plan anual de ejercicios de continuidad de negocios, los mismos que contienen los escenarios de interrupción y son probados anualmente. Se tienen además mediciones del seguimiento y desempeño de la gestión de continuidad del negocio, la cual, se certifica mediante ISO 22301.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Plan de Continuidad del Negocio • Plan de Recuperación de los Servicios de TI
C.17.7.4: ¿En qué medida la FMI coordina sus mecanismos de continuidad del servicio con los de otras FMI interdependientes?
Se realizan pruebas en donde participan las SAB's, AFPs y Bancos como usuarios de manera que podamos probar que nuestras contingencias funcionan, según lo esperado. La frecuencia es de por lo menos una vez al año.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Principio 17: RIESGO OPERACIONAL Una FMI deberá identificar las fuentes verosímiles de riesgo operacional, tanto internas como externas, y mitigar su impacto a través del uso de sistemas, políticas, procedimientos y controles adecuados. Los sistemas deberán estar diseñados para garantizar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa, y deberán tener una capacidad adecuada y versátil. La gestión de continuidad de negocio deberá tener como objetivo la recuperación oportuna de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la FMI, incluso en caso de que se produzcan trastornos importantes o a gran escala
Conclusiones clave CAVALI cuenta con un marco para la gestión del riesgo operacional, se ha implementado el estándar ISO 27001:2022 para la gestión de seguridad de la información y el estándar ISO 22301:2019 para la gestión de continuidad del negocio. Asimismo, se cuenta con un Directorio quien, entre otras funciones, se encarga de aprobar las políticas para la gestión de riesgos y también a quienes se le informa sobre el resultado de las autoevaluaciones de riesgos y los planes de tratamiento.

Se han definido indicadores de disponibilidad de las dos principales plataformas: Wari y Factrack de 99.9%; se cuenta con tablero de indicadores para el seguimiento que permite asegurar la fiabilidad operativa de los sistemas críticos y la adopción de medidas correctivas oportunas.

Por otro lado, actualmente todos los equipos tecnológicos y enlaces de comunicaciones operan en promedio a menos del 60% de su capacidad máxima y se tienen identificados los posibles incrementos en transaccionalidad que pudieran presentarse producto de la demanda de los servicios brindados a los clientes. Adicionalmente, se cuenta con herramientas que permiten prever posibles incrementos en el volumen de operaciones a fin de adoptar las medidas necesarias en caso de que se requiera.

En relación con la Seguridad física y de la información, se cuenta con controles para garantizar la seguridad física de las instalaciones, sistemas y personas de CAVALI, adicionalmente se cuentan con políticas de control de cambios y de gestión de proyectos que permiten la identificación de vulnerabilidades y la gestión de los riesgos que pudieran presentarse ante la implementación de nuevos procesos o servicios.

CAVALI tiene un Centro de Datos alterno que garantiza el procesamiento de las operaciones con una pérdida de datos de un máximo de 5 minutos.

El Plan de continuidad del negocio (PCN), describe los roles y responsabilidades que deben seguir cada uno de los colaboradores críticos frente a un escenario de interrupción identificado, el cual es activado por el Equipo de comunicación. Se realizan pruebas de continuidad con todo el mercado anualmente.

Finalmente, CAVALI mantiene una matriz de evaluación de servicios críticos que permite la identificación de riesgos y la gestión de los servicios críticos ante la interrupción de un proveedor de realizar los servicios contratados por CAVALI.

Calificación propuesta

CUMPLE

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

Ámbito de Mejora de brecha

No aplica

Planes de acción / plazos previstos

Planes de Acción de Brechas:

No aplica

Principio 18: REQUISITOS DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN

Una FMI deberá contar con criterios de participación objetivos, basados en el riesgo y que se encuentren a disposición del público, de modo que permitan un acceso justo y abierto.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá permitir un acceso justo y abierto a sus servicios por parte de sus participantes directos y, en caso oportuno, de participantes indirectos y otras FMI, en función de requisitos razonables de participación relacionados con el riesgo

Criterios y requisitos de participación

C.18.1.1: ¿Cuáles son los criterios y requisitos de participación (tales como requisitos operativos, financieros y legales)?

El nivel de exigencia de los requisitos solicitados a los participantes, están en función de los servicios que les van a ser prestados.

Las entidades que deseen ser Participantes de CAVALI deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento de ICLV y el Reglamento Interno, conforme lo estipulado en el Capítulo II.

CAVALI ha incluido dentro su Reglamento Interno los requisitos para ser participantes, para los cuales ha considerado entre otros, los siguientes:

- a) Solicitud de admisión suscrita por el representante legal o apoderado con poderes suficientes de representación de la persona jurídica.
- b) Vigencia de poder otorgada a favor del representante legal o apoderado que firma la solicitud de admisión, emitida por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- c) Copia literal de la constancia de inscripción en Registros Públicos del Perú o entidad similar en caso de ser extranjero.
- d) Copia simple de la resolución mediante la cual su órgano supervisor le otorgó la autorización de funcionamiento o acto similar, según corresponda.
- e) Copia simple de los Estados Financieros Auditados al cierre del último ejercicio, remitidos a su órgano supervisor.
- f) Declaración Jurada de que se cumplen los requisitos exigidos para ser Participantes en lo que se refiere a los aspectos operativos e informáticos.
- g) Declaración Jurada de cumplimiento de la Normativa FATCA.
- h) Ficha de Registro de Firmas acreditando a las personas autorizadas ante CAVALI, debidamente completada y suscrita por el representante legal.
- i) Declaración Jurada de que los directores y gerentes del Participante cumplen con el criterio de idoneidad moral. (Declaración Jurada de aptitud, capacidad o suficiencia de Buena Conducta Moral)
- j) Suscribir con CAVALI el respectivo Contrato de Servicios
- k) Copia simple del documento de identidad del representante legal o apoderado.
- l) Tarifa según tipo de Participante , Fondos de garantía (Rueda / Deuda)
- m) Formato W8 / W9 (Normativa FATCA)
- n) DJ información sobre accionistas, socios, directores
- o) Ficha RUC
- p) Solicitud del Servicio (aplica para Títulos valores)

Adicional si la empresa es extranjera:

- a. Declaración Jurada suscrita por el representante legal o apoderado con poderes suficientes, en la que señale su sometimiento a la jurisdicción peruana, por lo que de presentarse algún conflicto será resuelto en los tribunales nacionales.
- b. Comunicación de órgano supervisor del postulante extranjero, que señale la vigencia de la autorización de funcionamiento del postulante y la indicación de que es el encargado de regular las actividades de este.
- c. Informe legal suscrito por un estudio de abogados externo, que señale a satisfacción de CAVALI, entre otras cosas, que los acuerdos celebrados por el postulante extranjero son válidos en la jurisdicción de su país de origen o en otras jurisdicciones extranjeras donde el postulante extranjero se pueda encontrar. El contenido mínimo del informe se detalla en el Anexo 4 de la Disposición Vinculada N° 01.
- d. Comunicación designando a una persona de contacto en Perú, indicando sus datos y domicilio, quien podrá pedir información a CAVALI o se le informará sobre el proceso de admisión.

Estos requisitos justifican la participación en términos de seguridad, eficiencia y su relación con el riesgo.

Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Reglamento Interno Cap. II Artículo 3° Proceso de Admisión- Requisitos http://www.cavali.com.pe • Descarga de Formatos – Participantes (Contrato Marco y Registro de Firmas) http://www.cavali.com.pe/nuestros-servicios/registro-de-valores/descarga-de-formatos.html
C.18.1.2: ¿Cómo permiten esos criterios y requisitos un acceso equitativo y abierto a los servicios de la FMI por sus participantes directos y, en caso oportuno, participantes indirectos y otras FMI, en función de requisitos razonables de participación basados en el riesgo?
CAVALI cuenta con procedimientos establecidos a efectos de asegurar un acceso justo y abierto, sin trato diferenciado. Tales requisitos, para ser admitido como participante de CAVALI, se encuentran a disposición del público en general, dentro de la página web corporativa de la empresa. Asimismo, justifican la participación en términos de seguridad y eficiencia. Pueden calificar como Participantes de CAVALI, las siguientes personas jurídicas: (Estipulado dentro del Capítulo II del reglamento interno de CAVALI) - Agentes de Intermediación. (Casas de Bolsa) - Entidades bancarias y financieras. - Compañías de seguros y reaseguros. - Sociedades administradoras. - Sociedades administradoras de fondos de inversión. - Administradoras de Fondos de Pensiones. - Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores. - Entidades constituidas en el exterior que tengan por objeto social el registro, custodia, compensación, liquidación o transferencia de valores. - El Ministerio de Economía y Finanzas - El Banco Central de Reserva del Perú - Empresas de Factoring comprendidas en la Ley N° 26702 o registradas ante la SBS, conforme al Reglamento de Factoring, Descuento y Empresas de Factoring, aprobado por Resolución SBS N° 4358-2015 o norma sustitutoria. - Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - Cajas Rurales de Ahorro y Crédito

n. Empresas de servicios fiduciarios o. Sociedades Titulizadoras Entre otras.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe
Acceso a registros de operaciones
C.18.1.3: En el caso de un TR, ¿cómo contribuyen las condiciones de acceso a sus servicios a garantizar que no se vean menoscabadas la competencia y la innovación en el procesamiento posterior a la negociación? ¿Cómo se diseñan esas condiciones para respaldar la interconexión con otras FMI y proveedores de servicios, en caso de que así se requiera?
No Aplica
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica
Consideración fundamental 2: Los requisitos de participación de una FMI deberán estar justificados en términos de seguridad y eficiencia para la FMI y los mercados a los que presta sus servicios, adaptados y en proporción a los riesgos específicos de la FMI y divulgados públicamente. Sin perjuicio de que mantenga unas normas de control de riesgos aceptables, una FMI deberá esforzarse por fijar unos requisitos que tengan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso que las circunstancias permitan.
Justificación y lógica de los criterios de participación
C18.2.1: ¿Cómo se justifican los criterios de participación de la FMI en términos de la seguridad y eficiencia de la FMI y de su función en los mercados a los que presta sus servicios, y cómo se adaptan y ajustan a los riesgos específicos de la FMI?
CAVALI cuenta con un marco normativo estipulado en el Reglamento Interno en donde se identifican y detallan los servicios que les brinda a sus clientes.

Los Participantes, incluyendo directos e indirectos cuentan con accesibilidad al Reglamento Interno y a los servicios, ya que la información al respecto se encuentra debidamente publicada en la web corporativa de la empresa. CAVALI dentro de sus políticas de “Conoce a tu Cliente” y mediante el procedimiento para la admisión como participante directo e indirecto, realiza una revisión de la información que sus participantes le proporcionan referente a la capacidad operativa, suficiencia tecnológica, representantes legales, estructura de grupo accionariado, información financiera, entre otros. Esta información permite a CAVALI llevar un control de cada uno de sus participantes. Asimismo, diariamente se efectúa un control del nivel de negociación y liquidación que efectúa cada participante; así como el nivel de incumplimientos que podrían representar un riesgo para el Sistema.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia Ámbito de Mejora de Recomendación: No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe
C18.2.2: ¿Existen requisitos de participación que no estén basados en el riesgo, sino que vengan exigidos por la legislación o regulación? En caso afirmativo, ¿cuáles son esos requisitos
Algunos de los requisitos de participación que no estén basados en el riesgo, se basan en la Legislación y se nombran a continuación: - Copia simple de la resolución mediante la cual su órgano supervisor le otorgó la autorización de funcionamiento o acto similar, según corresponda. - Declaración Jurada de cumplimiento de la Normativa FATCA, en concordancia con la normativa peruana, suscrita por el representante legal o apoderado con poderes suficientes de representación de la persona jurídica, adjuntando obligatoriamente los documentos que éstas señalen.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe

C18.2.3: ¿Están todas las clases de participantes sometidas a los mismos criterios de acceso? En caso contrario, ¿cómo se justifica la diferencia de criterios (por ejemplo, tamaño o tipo de actividad, requisitos adicionales para los participantes que actúen por cuenta de terceros o que sean entidades no reguladas)? Existen requisitos similares para los participantes, Los participantes se encuentran sometidos a criterios de acceso similares: Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, así como Participantes Indirectos Especiales, comprendidas en el artículo 1° del Capítulo II del Reglamento Interno, que deseen ser admitidas como Participantes Directos o Indirectos, deberán presentar a CAVALI, para su aprobación, los documentos indicados a continuación: Requisitos Proceso de Admisión • Para personas jurídicas nacionales, los indicados en el punto 18.1.1 • Para Personas Jurídicas Extranjeras, además de los indicados en el punto 18.1.1 deben cumplir con los siguientes requisitos: i. Declaración Jurada suscrita por el representante legal o apoderado con poderes suficientes, en la que señale su sometimiento a la jurisdicción peruana, por lo que de presentarse algún conflicto será resuelto en los tribunales nacionales. ii. Comunicación de órgano supervisor del postulante extranjero, que señale la vigencia de la autorización de funcionamiento del postulante y la indicación de que es el encargado de regular las actividades de este. iii. Informe legal suscrito por un estudio de abogados externo, que señale a satisfacción de CAVALI, entre otras cosas, que los acuerdos celebrados por el postulante extranjero son válidos en la jurisdicción de su país de origen o en otras jurisdicciones extranjeras donde el postulante extranjero se pueda encontrar. iv. Comunicación designando a una persona de contacto en Perú, indicando sus datos y domicilio, quien podrá pedir información a CAVALI o se le informará sobre el proceso de admisión. v. Los documentos presentados por postulantes extranjeros deberán contar con las correspondientes legalizaciones consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, así como con la debida traducción oficial al idioma español. • Para el caso de las Empresas de Factoring no comprendidas en la Ley N° 26702, a fin de que sean admitidas como Participantes Indirectos Especiales, además de los indicados en el punto 18.1.1 deben cumplir con los siguientes requisitos: i. Copia simple de la constancia de inscripción correspondiente en el Registro de Empresas de Factoring no comprendidas en el ámbito de la Ley N° 26702, la cual es emitida por la SBS.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe

Acceso lo menos restrictivo posible
C.18.2.4. ¿Cómo se revisan las restricciones y requisitos de acceso para garantizar que tengan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso que las circunstancias permitan, sin perjuicio de mantener aceptables controles del riesgo? ¿Con qué frecuencia se lleva a cabo esta revisión?
Cavali cuenta con procedimientos establecidos a efectos de asegurar un acceso justo y abierto, sin trato diferenciado, no existen restricciones de acceso. Los requisitos de orden Legal, operativo y Financiero están basados en el Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores Resolución CONASEV 031-99-EF/94.10. Las personas jurídicas extranjeras deben de cumplir con requisitos adicionales, que podrían considerarse como los más estrictos. Se revisan los requisitos en función a alguna observación de los postulantes.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe
Divulgación de criterios
C.18.2.5: ¿En qué medida cuenta el consejo de la FMI con las habilidades e incentivos adecuados para desempeñar sus múltiples funciones? ¿Cómo se asegura la FMI de que tal es efectivamente el caso?
No aplica
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica
Consideración fundamental 3: Una FMI deberá controlar el cumplimiento de sus requisitos de participación de forma continua y dispondrá de unos procedimientos claramente definidos y divulgados públicamente para facilitar la suspensión y salida ordenada de un participante que infrinja, o haya dejado de cumplir, los requisitos de participación.
Vigilancia del cumplimiento
C.18.3.1: ¿Cómo vigila la FMI el cumplimiento continuo de los criterios de acceso por parte de sus participantes? ¿Cómo están diseñadas las políticas de la FMI para garantizar que la información que utiliza para vigilar el cumplimiento de los criterios de participación es puntual y precisa

Dentro del Capítulo II “De los Participantes”, del Reglamento Interno de CAVALI se encuentra establecido que se evaluará anualmente (a través de un Informe presentado por el participante) la capacidad financiera, económica, informática, lavado de activo y operativa de los Participantes. Para lo cual deberán remitir los siguiente: a. Informe anual emitido por una empresa auditora independiente referido al cumplimiento de su capacidad operativa e informática o, en el caso de ser un Agente de Intermediación autorizado por la SMV, copia del Informe Anual de Cumplimiento presentado ante la SMV. b. Copia de sus Estados Financieros Auditados para acreditar su capacidad financiera. El Participante no necesitará remitir a CAVALI para su evaluación, sus estados financieros auditados, cuando éstos los hubiera remitido a su autoridad supervisora y son de público conocimiento. c. En caso el Participante esté obligado al cumplimiento de las Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de acuerdo con la legislación que le resulte aplicable, deberá remitir copia del Informe Independiente de Cumplimiento Anual emitido por la empresa auditora externa independiente sobre la evaluación y cumplimiento de las Normas del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe
C.18.3.2: ¿Cuáles son las políticas de la FMI para reforzar la vigilancia, o imponer controles adicionales, sobre un participante cuyo perfil de riesgo se deteriore?
CAVALI revisa la información de los participantes para imponer controles adicionales, sobre un participante cuyo perfil de riesgo se deteriore. En caso el informe correspondiente no se encuentre conforme al requerimiento de CAVALI, ésta remitirá sus observaciones al Participante para que las subsane dentro de un plazo máximo de tres (3) meses. De no haber subsanación dentro de dicho plazo, CAVALI comunicará dicho hecho a la SMV y coordinará con ella, a efectos de que evalúe la imposición de una sanción al Participante. CAVALI se encuentra facultada a solicitar a sus Participantes información adicional que se considere relevante para el cumplimiento del proceso de evaluación.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe
Suspensión y salida ordenada
C.18.3.3 ¿Cuáles son los procedimientos de la FMI para gestionar la suspensión y salida ordenada de un participante que infrinja, o haya dejado de cumplir, los requisitos de participación?
La suspensión y pérdida de la calidad de participante se encuentra regulada dentro de los artículos 7, 8 y 9 del Capítulo II del Reglamento Interno, respectivamente.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe
C.18.3.4. ¿Cómo se hacen públicos los procedimientos de la FMI para gestionar la suspensión y salida ordenada de un participante?
Al ser el Reglamento Interno un Documento público Los Procedimientos de la FMI para gestionar la suspensión y salida ordenada de un participante están regulados en Capítulo II del Reglamento Interno el cual es un documento público y se encuentra disponible en la página web de CAVALI.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe
Principio 18: REQUISITOS DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN Una FMI deberá contar con criterios de participación objetivos, basados en el riesgo y que se encuentren a disposición del público, de modo que permitan un acceso justo y abierto.
Conclusiones clave El nivel de exigencia de los requisitos solicitados a los participantes, están en función de los servicios que les van a ser prestados.

Las entidades que deseen ser Participantes de CAVALI deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento de ICLV y el Reglamento Interno

CAVALI cuenta con procedimientos establecidos a efectos de asegurar un acceso justo y abierto, sin trato diferenciado.

El nivel de exigencia de los requisitos solicitados a los participantes, están en función de los servicios que les van a ser prestados.

CAVALI ha incluido dentro su Reglamento Interno (capítulo II) los requisitos para ser participantes, para los cuales ha considerado entre otros criterios, los siguientes:

- a) Capacidad financiera y económica;
- b) Capacidad operativa e infraestructura;
- c) Idoneidad moral de sus directores y gerentes; y,
- d) Existencia de un organismo supervisor de la entidad, según sea el caso.

Estos requisitos justifican la participación en términos de seguridad y eficiencia.

De igual manera, la suspensión y pérdida de la calidad de participante se encuentra regulada dentro de los artículos 7, 8 y 9 del Capítulo II del Reglamento Interno.

Calificación propuesta

SE CUMPLE

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Planes de acción / plazos previstos

No aplica

Principio 20: Enlaces con otras FMI Una FMI que establezca un enlace con una o varias FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos relacionados con dicho enlace.

Consideración fundamental 1: Antes de formalizar un mecanismo de enlace, y de forma continua una vez que el enlace haya sido establecido, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar todas las potenciales fuentes de riesgo resultantes de dicho mecanismo de enlace. Los mecanismos de enlace deberán estar diseñados de tal forma que cada FMI pueda cumplir los principios del presente informe.

C.20.1.1: ¿Qué proceso se utiliza para identificar las potenciales fuentes de riesgo (tales como riesgos legales, de crédito, de liquidez, de custodia y operacionales) resultantes de posibles enlaces? ¿Cómo afecta esto a la decisión de la FMI sobre establecer o no el enlace?

CAVALI, dentro de la evaluación que realiza de los enlaces con los cuales firma convenios, efectúa la identificación de riesgos relacionados con dicho enlace o enlaces, incluidos los riesgos legales, operativos, de crédito y de liquidez. Para ello se elabora un informe general que incluye los temas de riesgos, legal y operativo. Dicho informe se elabora como parte del proceso de apertura de cuenta en el nuevo enlace.

Los convenios contemplan la base jurídica pertinente de las jurisdicciones de cada país en los cuales están establecidas las CSD. Asimismo, cada CSD cuenta con una base jurídica que la respalda, que se ve sustentada en la presencia de un órgano supervisor, un organismo fiscal, una entidad del tesoro, etc. Es así como se decide establecer el enlace con la CSD, fortaleciendo los servicios que brinda CAVALI.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Informe Interno
C.20.1.2 ¿Qué enlaces se han establecido con otras FMI? ¿Cómo identifica, vigila y gestiona continuamente la FMI los riesgos resultantes de un enlace que haya establecido? CAVALI ha firmado convenios con los correspondientes CSD de la región, sobre todo con CDS (Canadá) y EUROCLEAR (Bélgica), con los cuales tiene en funcionamiento enlaces y cuentas en dichas depositarias. Es decir, bajo la terminología de este principio CAVALI es un CSD inversor. De igual modo, por el Mercado Integrado Latinoamericano, CAVALI ha firmado convenios y tienen enlaces con DCV (Chile), DECEVAL (Colombia) e INDEVAL (México). CAVALI mantiene cuentas con dichos CSD. También como CSD inversor. Cabe señalar que para el caso del DTC, CAVALI accede a este mercado a través del Custodio Global Citibank. CAVALI vigila de forma permanente cualquier cambio en términos legales y operativos, los cuales son frecuentemente notificados a través de correos electrónicos y comunicados registrados en los propios sistemas de los CSD. En noviembre 2025, dentro del proceso de integración regional se ha trabajado con los CSD que integran nuam el proyecto de centralización de la custodia internacional a través del DCV Chile. A través de dicho CSD, tanto DECEVAL como CAVALI tendrán sus conexiones con los CSD o Custodios Globales del Exterior.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica

C.20.1.3: ¿Cómo se asegura la FMI de que los acuerdos de enlace no le impiden seguir cumpliendo los restantes principios? ¿Con qué frecuencia se realiza este análisis?

En caso de que los depósitos extranjeros donde CAVALI mantiene el enlace no cumplan con alguno de los Principios, puede resultar un riesgo de incumplimiento de CAVALI ya que el depósito podría revertir una operación que ya se encuentra en estado conciliada en nuestro sistema.

En estos casos, CAVALI cuenta con un mecanismo de extorno de valores en el sistema y se coordina nuevamente la actualización de la operación con el participante local y bróker internacional.

CAVALI ha divulgado oportunamente en el reglamento interno y procedimientos que existe un riesgo asumido sea el caso también que la operación incluya tránsito de efectivo.

Los participantes son notificados a través del sistema WARI el estado de sus operaciones a tiempo real.

CAVALI no se responsabilizará por ningún error en el Pago con respecto a los Valores Anotados en Cuenta en el depósito del exterior por parte del Emisor, siempre que el error no derive de la actuación de CAVALI. En el caso de que el depósito del exterior solicite la devolución de los valores depositados erróneamente a CAVALI, ésta coordinará con sus Participantes la devolución de los valores.

En caso los referidos valores no se encuentren disponibles, el Participante se obliga a restituir, a su costo, la cantidad de valores correspondiente más los beneficios respectivos, de ser el caso, lo cual deberá ser acreditado en su Cuenta Matriz en un plazo que no excederá de quince (15) días de recibida la notificación de CAVALI. En el caso de que los valores hayan sido vendidos en el mercado local, se procederá a informar al Participante local para que proceda a la recompra de dichas acciones, según corresponda.

Asimismo, si los custodios u otros depósitos del exterior apliquen cargos en las cuentas que CAVALI mantiene en dichas entidades, en mérito a la normativa que los rige, como consecuencia del procesamiento de eventos corporativos u otros procesos, respecto de valores extranjeros registrados en dichas cuentas, CAVALI procederá a solicitar al Participante el respectivo reembolso, quedando este obligado a realizar el pago correspondiente en un plazo de 3 días útiles de solicitado, sin perjuicio de la facultad de éstos últimos de repetir contra los titulares finales de dichos valores.

En caso los Participantes no cumplan con realizar el reembolso a CAVALI, ésta podrá iniciar las acciones de cobro que le faculta la normativa legal vigente.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No Aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No Aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Reglamento Interno de CAVALI
<http://www.cavali.com.pe/>

Consideración fundamental 2: Un enlace deberá contar con una base jurídica debidamente fundamentada, en todas las jurisdicciones pertinentes, que respalde su diseño y proporcione una protección adecuada a las

FMI que participen en el enlace.
C.20.2.1: ¿En qué jurisdicciones ha establecido la FMI enlaces? ¿Cuáles son los marcos legales pertinentes que respaldan los enlaces establecidos?
CAVALI ha establecido enlaces en Estados Unidos, Canadá, Bélgica, México, Chile y Colombia. Los convenios contemplan la base jurídica pertinente de las jurisdicciones del país del CSD emisor. Asimismo, cada CSD cuenta con una base jurídica que la respalda, que se ve sustentada en la presencia de un órgano supervisor, un organismo fiscal, una entidad del tesoro, etc. De otro lado, la base jurídica pertinente se sustenta en los reglamentos internos, manuales operativos, entre otros documentos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Convenios con las entidades
C.20.2.2: ¿Cómo se asegura la FMI de que sus enlaces cuentan con una base jurídica bien fundamentada que respalda su diseño y le proporciona protección adecuada en todas las jurisdicciones pertinentes? ¿Cómo se asegura la FMI de que esas protecciones se mantienen conforme pasa el tiempo?
CAVALI se asegura que sus enlaces cuentan con una base jurídica bien fundamentada. Realiza una evaluación del tipo legal al momento de la apertura de la cuenta con los CSD. Dicha evaluación implica la revisión de la normativa de la jurisdicción en donde se encuentre la CSD, la reglamentación interna y los convenios que se firmarán entre las partes. Los convenios que CAVALI suscribe con los CSDs emisores establecen los mecanismos legales aplicar en caso de controversia. Se revisa que la normativa de los enlaces (convenios, legislación, reglamentos, manuales, etc.) provean de claridad acerca de las reglas, derechos y obligaciones de CAVALI en representación de sus Participantes. Dentro de los aspectos que se revisan procesos y horarios operativos, cortes para realizar transacciones y para ejecutar instrucciones respecto a los valores.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica
Consideración fundamental 3: Los CSD que participan en un enlace, deberán medir, vigilar y gestionar los

riesgos de crédito y de liquidez que cada uno genera a los otros. Cualquier concesión de crédito entre CSD deberá estar íntegramente cubierta a través de garantías de alta calidad y estará sujeta a límites.
C.20.3.1: ¿Qué procesos existen para medir, vigilar y gestionar los riesgos de crédito y de liquidez generados por cualquiera de los enlaces establecidos?
Para gestionar el riesgo de liquidez que CAVALI podría representar al CSD emisor respecto a la liquidación de sus operaciones en los enlaces del exterior y con el fin de minimizar los riesgos de crédito, liquidez y operativo (por fallas de nuestro banco liquidador), tiene abierta una línea de crédito de US\$ 7MM. Los participantes abonan en nuestra cuenta local el día de la liquidación, los fondos necesarios para cumplir con sus operaciones, éstos son enviados a través de SWIFT o instrucción bancaria a DTC a través de Citibank (EEUU) para la liquidación de una compra. Para el caso de una venta DVP, los fondos son abonados en la cuenta de CAVALI en Houston y posteriormente son traídos a través de SWIFT o instrucción bancaria para la devolución a los participantes locales, según procedimiento. Cabe mencionar, que no existen límites de operativa para enviar y recibir fondos producto de operaciones con los depósitos donde CAVALI mantiene enlace.
Supuestos (en caso de que apliquen)
No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia
No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)
No Aplica
C.20.3.2: Si un CSD concede crédito a otro CSD con el que mantiene un enlace, ¿qué procesos se siguen para garantizar que la concesión de crédito a dicho CDS está íntegramente cubierta mediante garantías de alta calidad y que los límites crediticios son adecuados?
CAVALI no concede, ni recibe créditos de otro CSD.
Supuestos (en caso de que apliquen)
No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia
No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)
No Aplica
Consideración fundamental 4: Deberán prohibirse las transferencias provisionales de valores entre CSD que mantengan enlaces o, como mínimo, deberá prohibirse la retransferencia de valores provisionalmente transferidos antes de que dicha transferencia pase a ser definitiva.

C.20.4.1: ¿Se permite la transmisión provisional de valores a través del enlace? En caso afirmativo, ¿qué mecanismos justifican la necesidad de transmisiones provisionales? ¿Está prohibida la retransmisión de esos valores hasta que la primera transmisión sea definitiva?
CAVALI no permite efectuar transferencias provisionales de valores. Las transferencias se consideran irrevocables y definitivas.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica
Consideración fundamental 5: Un CSD inversor deberá establecer únicamente un enlace con un CSD emisor si el mecanismo en cuestión proporciona un elevado nivel de protección sobre los derechos de los participantes del CSD inversor.
C.20.5.1: Para cada enlace establecido, ¿cómo ha determinado el CSD inversor que los derechos de sus participantes cuentan con un elevado nivel de protección?
CAVALI es CSD inversor de acuerdo con la terminología de este principio. Las cuentas que mantiene CAVALI en los depósitos con los cuales ha suscrito convenio son denominadas ómnibus, las cuales incluyen la suma total de los valores consignados en el RUT de los titulares finales reflejados en el sistema WARI. Todo servicio detallado en el reglamento interno de CAVALI será ejecutado a nombre de CAVALI con la finalidad de: ✓ Recibir y entregar valores desde y hacia las cuentas de custodios internacionales y participantes locales en virtud de las negociaciones realizadas por los intermediarios extranjeros. ✓ Reflejar en las cuentas matrices que mantienen los participantes locales los movimientos a nombre del titular final. ✓ Certificar la titularidad y demás derechos que recaigan sobre los valores que se registren en la cuenta ómnibus. ✓ Registrar los eventos corporativos y canalizar los pagos que correspondan sobre los valores inscritos en la cuenta ómnibus a nombre de CAVALI y reflejados en las cuentas matrices de los participantes locales ✓ Canalizar el ejercicio de derecho a voto y suscripción preferente como representante. CAVALI se encuentra obligada a mantener conciliadas las cuentas ómnibus o agregadas que mantenga abiertas en los depósitos o CSD donde mantiene cuenta, con las cuentas matrices de los participantes locales respecto a los valores que se encuentren registrados en las referidas cuentas agregadas. A fin de cumplir con dicha obligación, CAVALI realizará sobre tales valores las siguientes conciliaciones: a. Conciliación diaria de saldos y movimientos por Cuenta Matriz. b. Conciliación mensual de saldos por Cuenta Matriz.

c. Conciliación por Evento Corporativo o situaciones extraordinarias que afecten los saldos de valores que figuren inscritos en el Registro Contable.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica
C.20.5.2: ¿Con qué frecuencia realizan las entidades que mantienen valores en custodia una conciliación de los valores mantenidos?
La frecuencia con la que las entidades que mantienen valores en custodia realizan una conciliación de los valores mantenidos es diaria, mensual y anual.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica
C.20.5.3: ¿De qué forma proporciona un CSD inversor un elevado nivel de protección de los derechos de sus participantes (incluidos mecanismos de segregación y movilidad y cláusulas de protección de activos en el caso de cuentas ómnibus)?
Los enlaces que tenemos con DTC a través de Citibank (EEUU), CDS y EUROCLEAR cuentan con altos niveles de protección sobre los participantes que a su vez son clientes de CAVALI. Se efectúan conciliaciones diarias y mensuales de los saldos que CAVALI mantiene en sus cuentas ómnibus versus la relación de titulares finales y saldos del Registro Contable. En caso encontrarse alguna diferencia, se realizan las coordinaciones necesarias entre el participante local y el bróker, según los procedimientos internos de CAVALI.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica
Consideración fundamental 6: Un CSD inversor que utilice un intermediario para operar un enlace con un CSD emisor deberá medir, controlar y gestionar los riesgos adicionales (incluidos los riesgos de custodia, de crédito, legal y operacional) resultantes del uso del intermediario.
C.20.6.1: Si el CSD utiliza un intermediario para operar un enlace, ¿cuáles son los criterios utilizados por el CSD para seleccionar al intermediario o intermediarios? ¿Se basan esos criterios en el riesgo? CAVALI solo utiliza un intermediario para el acceso al mercado americano, desde agosto del 2020 el Custodio Global Citibank es nuestro enlace ante el depósito DTC. Los criterios utilizados para la selección del intermediario se basaron en siguientes: • Relación con contraparte (Posicionamiento) – Riesgo de Custodia • Diversidad de servicios (Transferencias de fondos, Línea de Crédito, Servicio US Tax, Proxy Voting, Eventos corporativos, entre otros) – Riesgo Operacional • Experiencia y Escalabilidad – Riesgo Operacional • Servicios señalados en el RRII cubiertos por los brindados por el intermediario – Riesgo Legal • Tiempo de implementación • Inversión En noviembre 2025, dentro del proceso de integración regional se ha trabajado con los CSD que integran nuam el proyecto de centralización de la custodia internacional a través del DCV Chile. A través de dicho CSD, tanto DECEVAL como CAVALI tendrán sus conexiones con los CSD o Custodios Globales del Exterior.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
C.20.6.2: Cuáles son las respectivas obligaciones de los CSD que participan en el enlace y de los intermediarios? Se detallan las principales ✓ Mantener la relación de representantes actualizados ante dicha entidad. ✓ Comunicar cualquier Hecho de Importancia relacionado a CAVALI, empresa del holding regional nuam ✓ Comunicar cualquier Hecho u evento que afecte el servicio prestado de manera anticipada. ✓ Retribuir los servicios recibidos de manera mensual. ✓ Recibir y entregar valores desde y hacia las cuentas de custodios internacionales y participantes locales en virtud de las negociaciones realizadas por los intermediarios extranjeros. ✓ Reflejar en las cuentas matrices que mantienen los participantes locales los movimientos a nombre del titular final. ✓ Registrar los eventos corporativos y canalizar los pagos que correspondan sobre los valores inscritos en la cuenta ómnibus a nombre de CAVALI y reflejados en las cuentas matrices de los participantes locales ✓ Canalizar el ejercicio de derecho a voto y suscripción preferente como representante.

CAVALI se encuentra obligada a mantener conciliadas las cuentas ómnibus o agregadas que mantenga abiertas en los depósitos, CSD y/o Custodios Globales donde mantiene cuenta, con las cuentas matrices de los participantes locales respecto a los valores que se encuentren registrados en las referidas cuentas agregadas. A fin de cumplir con dicha obligación, CAVALI realizará sobre tales valores las siguientes conciliaciones: a. Conciliación diaria de saldos y movimientos por Cuenta Matriz. (contempla la mensual) b. Conciliación por Evento Corporativo o situaciones extraordinarias que afecten los saldos de valores que figuren inscritos en el Registro Contable.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica
C.20.6.3: ¿Qué procesos existen para medir, vigilar y gestionar los riesgos resultantes del uso de un intermediario?
• Monitoreo de las distintas actividades realizadas durante el mes en nuestra cuenta. • Reporte mensual del intermediario conteniendo información de los procesos y actividades realizadas durante el mes por CAVALI. • Reuniones mensuales para revisar los indicadores de los servicios prestados. • Reuniones ad-hoc para el tratamiento de Eventos Corporativos especiales. • Reuniones de seguimiento con el Account Manager de CSD inversor.
Supuestos (en caso de que apliquen) No Aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No Aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No Aplica
Consideración fundamental 7: N/A (Exclusivo para CCP) Antes de formalizar un enlace con otra CCP, una CCP deberá identificar y gestionar los potenciales efectos de contagio derivados del incumplimiento de la CCP con la que mantenga un enlace. Si un enlace está formado por tres o más CCP, cada CCP deberá identificar, evaluar y gestionar los riesgos del mecanismo de enlace colectivo.
Consideración fundamental 8: N/A (Exclusivo para CCP) Cada CCP que integre un mecanismo de enlace con una CCP deberá ser capaz de cubrir, al menos diariamente, sus exposiciones actuales y sus exposiciones potenciales futuras con respecto a la CCP con la que mantenga un enlace y a sus participantes, en su caso, en su totalidad y con un elevado grado de confianza sin reducir la capacidad de la CCP para cumplir sus obligaciones con respecto a sus propios participantes en todo momento.

Consideración fundamental 9: N/A (Exclusivo para TR) Un TR deberá evaluar detenidamente los riesgos operacionales adicionales relacionados con sus enlaces para asegurarse de la versatilidad y fiabilidad de los recursos de TI y demás recursos relacionados.
Principio 20: ENLACES CON OTRAS FMI Una FMI que establezca un enlace con una o varias FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos relacionados con dicho enlace.
Conclusiones clave Cavali cuenta con enlaces con CSDs extranjeros que se encuentran debidamente autorizados y que protegen los derechos sobre los activos que mantiene Cavali con ellos. Los acuerdos de enlace entre CAVALI y otras entidades, cuenta con una base jurídica debidamente fundamentada que proporciona una protección adecuada a la empresa. Así mismo se cuenta con mecanismos que identifican, controlar y gestionar las potenciales fuentes de riesgo que podrían surgir. CAVALI vigila de forma permanente cualquier cambio en términos legales y operativos, los cuales son frecuentemente notificados a través de correos electrónicos y comunicados registrados en los propios sistemas de los CSD. CAVALI mantiene de forma diaria y mensual, conciliaciones de los saldos que CAVALI mantiene en sus cuentas ómnibus versus la relación de titulares finales y saldos del Registro Contable. CAVALI no permite efectuar transferencias provisionales de valores. Las transferencias se consideran irrevocables y definitivas. CAVALI no utiliza a un intermediario para operar un enlace, es participante directo de los depósitos extranjeros donde mantiene cuenta. Sólo utiliza un intermediario para el acceso al mercado americano, desde agosto del 2020 el Custodio Global Citibank es nuestro enlace ante el depósito DTC. En noviembre 2025, dentro del proceso de integración regional se ha trabajado con los CSD que integran nuam el proyecto de centralización de la custodia internacional a través del DCV Chile. A través de dicho CSD, tanto DECEVAL como CAVALI tendrán sus conexiones con los CSD o Custodios Globales del Exterior.
Calificación propuesta SE CUMPLE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Planes de acción / plazos previstos No aplica
Principio 21: EFICIENCIA Y EFICACIA Una FMI deberá ser eficiente y eficaz al cubrir las necesidades de sus participantes y de los mercados a los que preste sus servicios.
Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con un diseño que satisfaga las necesidades de sus participantes y los mercados a los que presta sus servicios, en particular, con relación a su mecanismo de compensación y liquidación; estructura operativa; tipos de productos compensados, liquidados o

registrados; y el uso de tecnologías y procedimientos.
C.21.1.1: ¿Cómo determina la FMI si su diseño (incluidos sus mecanismos de compensación y liquidación, su estructura operativa, sus sistemas y tecnologías de entrega y los servicios y productos individuales que ofrezca) está teniendo en cuenta las necesidades de los participantes y de los mercados a los que presta sus servicios? CAVALI cuenta con normas adecuadas y procedimientos establecidos para el cumplimiento de las necesidades de servicio que el mercado requiere, conforme a estándares internacionales, los cuales se encuentran relacionados a los esquemas de compensación, registro y liquidación de valores. Asimismo, cuenta con una plataforma tecnológica eficiente y un adecuado Plan de Contingencia que asegure el cumplimiento de sus funciones, obligaciones, normas y procedimientos. En el proceso continuo de mejoramiento del servicio que CAVALI brinda a sus clientes, constantemente se vienen realizando mejoras en los procesos y explorando las necesidades del mercado respecto por ejemplo de ampliar los horarios de la compensación y liquidación, mejoras en el sistema operativo, índice de calidad, experiencia del cliente, entre otros aspectos. En ese sentido, se han venido estableciendo mejoras en procesos que han permitido brindar a los clientes y al mercado ciertos beneficios. Los temas que se han venido implementando son: a) Procesos continuos de liquidación. b) Liquidación en plazo T+2. c) Reducción del plazo de Compromiso de activos en liquidación. d) Implementación de web services. e) Autoservicios de productos. f) Estándares internacionales de comunicación. g) ISOs. h) Liquidación en plazo T+1 para valores extranjeros del segmento RV3. CAVALI toma en cuenta las necesidades de sus clientes a través de los siguientes medios: a) Comité Operativo con clientes: Sociedades Agente de bolsa, bancos y fondo de pensiones b) Ejecutivos de cuenta de Emisores de Valores y Participantes c) Reuniones trimestrales con el Regulador y el Banco Central de Reserva del Perú. Asimismo, al formar CAVALI parte de nuam, Holding Regional, las coordinaciones y reuniones que se sostienen con los principales actores del mercado, sea a través de los grupos antes mencionados o por medio de las reuniones con los Reguladores o Entidades del Estado, se realizan de forma estrecha y buscando el desarrollo del mercado de capitales peruano.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica

C.21.1.2: ¿Cómo determina la FMI si está satisfaciendo los requisitos y las necesidades de sus participantes y otros usuarios y si continúa cumpliendo esos requisitos conforme éstos cambian (por ejemplo, mediante el uso de mecanismos de retroalimentación informativa)?
Para determinar si se está satisfaciendo los requisitos y las necesidades de sus participantes y otros usuarios y si continúa cumpliendo esos requisitos conforme éstos cambian, de forma anual, CAVALI efectúa una evaluación de satisfacción del cliente en donde se solicita a los Participantes de CAVALI su retroalimentación sobre diversos aspectos de los servicios que brinda, permitiendo de este modo medir el índice de calidad de servicio, que tiene dentro de los atributos o dimensiones de análisis a la eficacia en la comunicación con nuestros clientes, la oportunidad y eficacia en la respuesta hacia los clientes, actitud personal hacia los clientes y satisfacción del cliente respecto del sistema WARI. Asimismo, como parte de nuam, se realiza de forma anual el Estudio Relacional para la Unidad de Negocio de Depósito, en donde se obtienen algunos hallazgos relevantes y focos de trabajo para el año siguiente.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 2: Una FMI deberá contar con metas y objetivos claramente definidos que sean medibles y alcanzables como, por ejemplo, en las áreas de niveles mínimos de servicio, expectativas de gestión de riesgos y prioridades de negocio.
C.21.2.1: ¿Cuáles son las metas y objetivos de la FMI respecto de la eficacia de sus operaciones?
CAVALI cuenta con objetivos claramente definidos y aprobados por su Directorio, los cuales están relacionadas a los objetivos estratégicos institucionales, que son revisados cada tres años. Los lineamientos específicos que están alineados al servicio se plantea un horizonte de 1 año y son revisados por el Directorio de forma semestral. Para el año 2026 se han definido objetivos estratégicos para los Depósitos que integran nuam, tanto para CAVALI como DECEVAL, que van alineados a : 1. Resultados financieros; 2. Proyectos y calidad de mercado; 3. Experiencia del cliente y 4. aprendizaje y crecimiento del Talento.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.21.2.2: ¿Cómo se asegura la FMI de que cuenta con metas y objetivos claramente definidos que son medibles y alcanzables?
CAVALI establece las metas y objetivos de la institución como parte del Plan estratégico anual que elabora la administración. Dichos objetivos buscan ser alcanzables y medibles y de conocimiento general. El control de los objetivos y metas estratégicos establecidos dentro del plan anual es realizado por el área de Auditoria Interna de acuerdo con lo indicado por el Directorio de la empresa. Asimismo, como parte del proceso de integración regional de las empresas que conforman nuam, se viene trabajando para la homologación de mecanismos de medición y seguimiento a los niveles de satisfacción de los clientes externos e internos, medición del clima organizacional y cumplimiento de los compromisos de gestión de cada colaborador de la empresa.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.21.2.3: ¿En qué medida se han alcanzado las metas y objetivos? ¿De qué mecanismos dispone la FMI para medir y evaluar esto?
CAVALI revisa periódicamente el logro de metas y objetivos cuantitativos en base a las cifras estadísticas registradas en el periodo tomando en consideración los eventos que pudieron dar lugar a alteración respecto a las expectativas o presupuestos. Se utiliza el Balance Score Card. El mecanismo de evaluación del cumplimiento de metas y objetivos cualitativos se basa en % de avance de un proyecto, % de ahorros o reducción de incidentes, o reducción de fallas, incumplimientos, medición de costos operativos, volúmenes de operación, revisión de estructura tarifaria, índice de satisfacción al cliente, foco en el talento humano, gestión de riesgos. En este proceso se encuentra involucrado el Directorio y las gerencias
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Consideración fundamental 3: Una FMI deberá contar con mecanismos establecidos para la revisión periódica de su eficiencia y eficacia.
C.21.3.1: ¿Qué procesos y parámetros utiliza la FMI para evaluar su eficiencia y eficacia?
Para el año 2026 se han definido objetivos estratégicos para los Depósitos que integran nuam, tanto para CAVALI como DECEVAL, que van alineados a: 1. Resultados financieros; 2. Proyectos y calidad de mercado; 3. Experiencia del cliente; y 4. aprendizaje y crecimiento del Talento.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Resultados de encuesta de satisfacción de clientes • Resultados de encuesta de Clima
C.21.3.2: ¿Con qué frecuencia evalúa la FMI su eficiencia y eficacia?
La evaluación de la eficiencia y eficacia, se realiza de forma mensual, en el caso de los indicadores de niveles de servicios, y de forma trimestral-semestral en el caso de los niveles de calidad de servicios. En el caso del indicador de satisfacción al cliente y el ROE, la evaluación es de forma anual.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Principio 21: Eficiencia y eficacia Una FMI deberá ser eficiente y eficaz al cubrir las necesidades de sus participantes y de los mercados a los que preste sus servicios.
Conclusiones clave CAVALI ha implementado los procesos necesarios con el fin de asegurar ser eficiente y efectiva en cubrir con las expectativas de sus clientes. Para tal efecto cuenta con las herramientas, conforme a estándares internacionales, necesarias para monitorear el cumplimiento del desempeño adecuado y para la revisión de los objetivos estratégicos en forma periódica y con la participación de la gerencia y el directorio. Asimismo, cuenta con una plataforma tecnológica eficiente y un adecuado Plan de Contingencia que asegure el cumplimiento de sus funciones, obligaciones, normas y procedimientos. De forma anual, CAVALI efectúa una evaluación de satisfacción del cliente en donde se solicita a los Participantes de CAVALI su retroalimentación sobre diversos aspectos de los servicios que brinda, permitiendo de este modo medir el índice de calidad de servicio Las metas y objetivos se encuentran claramente definidos y aprobados por su Directorio, los cuales están relacionadas a los objetivos estratégicos institucionales, que son revisados cada tres años. Los lineamientos específicos que están alineados al servicio plantean en un horizonte de 1 año y son revisados por el Directorio de forma semestral. El control de los objetivos y metas estratégicos establecidos dentro del plan anual es realizado por el área de Auditoría Interna de acuerdo con lo indicado por el Directorio de la empresa. Los mecanismos establecidos para la revisión periódica de su eficiencia y eficacia son: a) establecimiento del indicador ROE para la rentabilidad sobre el capital; b) niveles de servicios con clientes internos y externos, c) indicadores de satisfacción al cliente, d) Niveles de calidad y oportunidad del servicio.
Calificación propuesta SE CUMPLE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Planes de acción / plazos previstos No aplica

Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación Una FMI deberá utilizar, o como mínimo aceptar, normas y procedimientos pertinentes de comunicación internacionalmente aceptados para facilitar la eficiencia de los procesos de pago, compensación, liquidación y registro.
Consideración fundamental 1: Una FMI deberá utilizar, o como mínimo adaptarse a, normas y procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados.
Procedimientos de comunicación
C.22.1.1: ¿Utiliza la FMI algún procedimiento de comunicación internacionalmente aceptado? En caso afirmativo, ¿cuál o cuáles? En caso contrario, ¿cómo se adapta la FMI a los procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados?
CAVALI ha implementado Web Services de información entre su sistema transaccional (WARI) y el de los participantes, de tal forma que se realice el intercambio de información sobre los procesos de compensación y liquidación; y otros procesos del core del negocio como el intercambio de información con el Banco Central del Perú para las transferencias de fondos. A través de esta mensajería se ha establecido la transferencia de información sobre las operaciones realizadas en el mercado y todo tipo de reportes. Asimismo, se ha implementado el uso de mensajería 20022 (SWIFT) para el proceso de transferencia de fondos para la liquidación de operaciones internacionales. Es importante indicar que CAVALI utiliza el estándar internacionalmente reconocido para la identificación de emisiones (ISIN).
Supuestos (en caso de que apliquen)
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Recomendación</u> No se ha implementado el estándar de comunicación ISO para los procesos vinculados a valores extranjeros
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.22.1.2: Si la FMI realiza operaciones transfronterizas, los procedimientos, procesos y sistemas operativos de la FMI, ¿cómo utilizan o se adaptan a los procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados para operaciones transfronterizas?
CAVALI cuenta con sistemas de intercambio de información en forma estandarizada tanto a través de su sistema propietario, así como a través de la mensajería ISO 20022. En el caso de este último tipo, la comunicación se da principalmente para el caso de las transferencias de fondos para la liquidación de operaciones internacionales.

Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Normas de comunicación
C.22.1.3: ¿Utiliza la FMI alguna norma de comunicación internacionalmente aceptada? En tal caso, ¿cuál o cuáles? En caso contrario, ¿cómo se adapta la FMI a las normas de comunicación internacionalmente aceptadas?
CAVALI utiliza el SWIFT, que es una norma de comunicación internacionalmente aceptada, para el envío y recepción de fondos internacionales. Se manejan transferencias interbancarias a través de las cuentas de CAVALI en USA y cuentas locales. Asimismo, se utiliza la mensajería estándar del sistema propietario de CAVALI.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.22.1.4: Si la FMI realiza operaciones transfronterizas, los procedimientos, procesos y sistemas operativos de la FMI, ¿cómo utilizan o se adaptan a las normas de comunicación internacionalmente aceptadas para operaciones transfronterizas?
CAVALI utiliza el SWIFT y también las transferencias interbancarias para el envío y recepción de fondos correspondientes a la liquidación de operaciones y eventos corporativos, de ser el caso.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.22.1.5: Si no se utiliza una norma internacional, ¿cómo se adapta la FMI a sistemas que traduzcan o conviertan los datos y formatos de mensajería derivados de las normas internacionales en equivalentes nacionales y viceversa?
El Sistema propietario de CAVALI está disponible para todos los participantes del mercado. Para operaciones dentro del mercado MILA, se utiliza un mecanismo de archivos de interfaz estandarizado para alimentar los sistemas de cada depósito con la información correspondiente a las operaciones y eventos corporativos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
Principio 22: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN Una FMI deberá utilizar, o como mínimo aceptar, normas y procedimientos pertinentes de comunicación internacionalmente aceptados para facilitar la eficiencia de los procesos de pago, compensación, liquidación y registro.
Conclusiones clave CAVALI cuenta con sistemas de intercambio de información en forma estandarizada tanto a través de su sistema propietario "WARI", así como a través de la mensajería ISO 20022 "SWIFT". En el caso de este último tipo, la comunicación se da principalmente para el caso de las transferencias de fondos para la liquidación de operaciones internacionales. <i>Se identificó una recomendación que se refiere a que no se ha implementado el estándar de comunicación ISO 20022 para el envío de información de eventos corporativos internacionales, así como para las transferencias bancarias locales, para el pago de beneficios y la liquidación de operaciones locales.</i> Cabe resaltar que utiliza el estándar internacionalmente reconocido para la identificación de emisiones (ISIN).
Calificación propuesta SE CUMPLE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

<u>Ámbito de Mejora de Recomendación</u> No se ha implementado el estándar de comunicación ISO para los procesos vinculados a valores extranjeros
Planes de acción / plazos previstos <u>Planes de Acción de Recomendaciones:</u> Dentro del marco de la integración regional se contemplará la incorporación de mensajería ISO a través de la implementación de APIs. Fecha de revisión de Status 31.12.2026
Principio 23: DIVULGACIÓN DE REGLAS, PROCEDIMIENTOS PRINCIPALES Y DATOS DE MERCADO Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos claros e integrales y deberá proporcionar suficiente información para permitir que los participantes cuenten con un entendimiento preciso de los riesgos, tarifas y otros costes materiales que contraen al participar en la FMI. Todas las reglas pertinentes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.
Consideración fundamental 1: Una FMI deberá adoptar unas reglas y procedimientos exhaustivos y claramente definidos que serán comunicados íntegramente a los participantes. Las reglas relevantes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.
Reglas y procedimientos
C.23.1.1: ¿Qué documentos incluyen las reglas y procedimientos de la FMI? ¿Cómo se comunican esos documentos a los participantes?
CAVALI tiene reglas y procedimientos referidos a los servicios que presta. Las reglas están recogidas en el Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución Conasev N° 0057-2002, mientras que los procedimientos se recogen en el Manual de Procedimientos Internos de CAVALI. El público en general y los Participantes pueden acceder, a través de la web de CAVALI o a través de la web de la SMV, al contenido del Reglamento Interno de CAVALI. El Manual de Procedimientos no es de acceso al público, pero cabe señalar que CAVALI cada año cumple con remitir a la SMV las actualizaciones realizadas a dicho Manual. El Reglamento Interno está compuesto por artículos y por Disposiciones Vinculadas. Las modificaciones que CAVALI desee realizar a los artículos del Reglamento Interno deben ser previamente aprobadas por la SMV. El procedimiento de modificación del Reglamento interno está regulado en el artículo 4 del capítulo I del Reglamento Interno, el cual señala que antes de que CAVALI solicite a SMV la modificación de algún artículo del Reglamento Interno, CAVALI debe previamente haber difundido al mercado las modificaciones que desee realizar. Las modificaciones se difunden en la web de CAVALI y además se mandan a través de circulares a los Participantes.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Reglamento Interno de CAVALI: http://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/reglamento-interno-de-cavali.html http://www.cavali.com.pe/userfiles/ckfinder/files/09062017cap1.pdf - Manual de Procedimientos (No público)
C.23.1.2: ¿Cómo determina la FMI que sus reglas y procedimientos son claros y exhaustivos?
Ampliando la respuesta anterior, indicamos que el capítulo I del Reglamento Interno de CAVALI, señala el procedimiento que debe seguir la sociedad para poder modificar su Reglamento Interno y sus Disposiciones Vinculadas. Este Reglamento es aprobado por la SMV, por lo que el documento no solo es revisado internamente por CAVALI, sino también por el regulador, lo que da mayor transparencia y control de calidad al Reglamento. Adicionalmente, previo a su aprobación, CAVALI difunde al mercado, a través de su web y de comunicaciones directas a los clientes, las modificaciones que desea realizar, con la finalidad de recibir las observaciones o consultas que requieran ser aclaradas. A través de la difusión por la página web de CAVALI y las comunicaciones directas, se asegura que el participante tiene acceso permanente a las reglas y procedimientos. Cuando el participante envía alguna inquietud o solicitud de aclaración a la propuesta de modificación difundida por CAVALI, CAVALI le responde por escrito sus dudas o las razones por las cuales no incluye sus sugerencias a las propuestas normativas.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Recomendación:</u> No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) El Reglamento Interno https://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/reglamento-interno-de-cavali.html
Divulgación

C.23.1.3: ¿Qué información contienen las reglas y procedimientos de la FMI sobre los procedimientos que seguirá ante sucesos inusuales, aunque previsibles?

El Reglamento Interno de CAVALI regula las situaciones de incumplimiento de las operaciones y otros casos especiales que pudieran ocurrir.

CAVALI se rige por distintas normas, entre leyes y reglamentos. La norma en la cual se regula los procedimientos y actividades que realiza CAVALI se encuentran regulados en el Reglamento Interno de la Sociedad. Este reglamento está dividido por XVIII capítulos que regulan lo siguiente:

- I. De las disposiciones generales
- II. De los participantes
- III. De los emisores y valores
- IV. Del registro contable
- V. De las cuentas
- VI. De los servicios vinculados al registro contable
- VII. De la compensación y liquidación
- VIII. De la administración de garantías
- IX. Del fondo de liquidación
- X. De los servicios de información
- XI. De las tarifas
- XII. De los bancos liquidadores y agentes liquidadores
- XIII. De los bonos de reconocimiento
- XIV. Del servicio de matrícula
- XV. Del mercado integrado latinoamericano
- XVI. Del servicio de custodia
- XVII. Del registro centralizado de facturas negociables
- XVIII. Del registro centralizado de contratos para operaciones con derivados

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

El Reglamento Interno de CAVALI en su capítulo VII Regula la Compensación y Liquidación y situaciones de incumplimientos:

<https://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/reglamento-interno-de-cavali.html>

C.23.1.4: ¿Cómo y a quién comunica la FMI los procesos que sigue para cambiar sus reglas y procedimientos?

Las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno son adecuadamente difundidas al mercado antes de que CAVALI solicite a la SMV la aprobación de tales modificaciones, dichas modificaciones se difunden por 10 días en la web de CAVALI cuando se modifiquen artículos del Reglamento Interno y 5 días cuando se modifiquen Disposiciones Vinculadas.

Una vez que se comunica a SMV y de ser el caso, SMV aprueba la modificación de los artículos Reglamento Interno, CAVALI también difunde dichas modificaciones, a través de cartas y circulares a emisores y participantes, en los que impacte la modificación.

El Manual de Procedimientos no es de acceso al público, pero cabe señalar que CAVALI cada año cumple con remitir a la SMV las actualizaciones realizadas a dicho Manual.

Las comunicaciones al público se realizan a través de la página web de CAVALI. Las comunicaciones a la SMV se realizan a través de un sistema de comunicación directo con dicha entidad (MVNET).

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico)

- Comunicación a través de la WEB.
- Cartas a la SMV, participantes y emisores

C.23.1.5: ¿Cómo divulga públicamente la FMI las reglas relevantes y procedimientos principales?

La Normativa interna y las principales modificaciones a la misma se encuentran publicadas en la página web de CAVALI, SMV y se informa adicionalmente a través de comunicaciones directas a los clientes (cartas y circulares). Cuando se trata de cambios en el reglamento interno, estos se publican en el Diario Oficial El Peruano.

Los Manuales de procedimientos internos son de acceso restringido, pero la información relevante para el mercado está detallada en el Reglamento Interno de CAVALI.

Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia

No aplica

Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Las publicaciones se realizan en la sección NOTICIAS de las Web, las cuales se encuentran publicadas por el periodo de 10 días, luego de dicho periodo son retiradas.
Consideración fundamental 2: Una FMI deberá divulgar descripciones claras del diseño y operaciones del sistema, así como de los derechos y obligaciones de los participantes y de la FMI, de forma que los participantes puedan evaluar los riesgos en los que incurrirían al participar en la FMI.
C.23.2.1: ¿Qué documentos incluyen información sobre el diseño y operaciones del sistema? ¿Cómo y a quién comunica la FMI el diseño y operaciones del sistema?
El Reglamento Interno de CAVALI, señala en sus capítulos, cual es el diseño y las operaciones que se pueden realizar dentro del sistema de CAVALI. CAVALI tiene las plataformas Wari y Factrack, y en cada uno de dichos sistemas se encuentra el manual de usuario correspondiente El Manual del WARI proporciona información sobre el diseño y funcionalidad del sistema para que el usuario conozca cómo debe operarlo. Esta información es comunicada a los participantes y emisores a través del acceso que ellos tienen en el mismo sistema WARI. El Manual de Usuario del Sistema de Facturas, se encuentra disponible en el sistema Factrack y también detalla los procedimientos a seguir para efectuar los procesos. Los participantes y emisores tienen acceso a este sistema.
Supuestos (en caso de que apliquen)
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Manual de usuario Wari - Manual de usuario Factrack
C.23.2.2: ¿Cómo y a quién comunica la FMI el grado de discrecionalidad que puede ejercer sobre las decisiones principales que afectan directamente al funcionamiento del sistema?
CAVALI aplica todo lo establecido en el reglamento Interno y demás normas que regulan las operaciones de la empresa. Cualquier excepción a un proceso regular, se encuentra definido en dichos documentos, por lo que no se aplica ningún criterio discrecionalidad diferente a lo que se encuentra establecido.
Supuestos (en caso de que apliquen)

No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI: https://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/reglamento-interno-de-cavali.html
C.23.2.3: ¿Qué información ofrece la FMI a sus participantes sobre sus derechos, obligaciones y riesgos asumidos al participar en la FMI?
Los Participantes de CAVALI tienen acceso a información sobre sus derechos y obligaciones, los cuales están recogidos en el Reglamento Interno. En términos generales, los Participantes conocen de las normas que rigen a CAVALI y a los SLV, así como de los riesgos relacionados. A través de la web de CAVALI, los Participantes pueden acceder al marco legal que es aplicable a los SLV, y a información básica para el control de riesgos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) El Reglamento Interno de CAVALI https://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/reglamento-interno-de-cavali.html
Consideración fundamental 3: Una FMI deberá proporcionar toda la documentación y capacitación necesaria y adecuada para facilitar el entendimiento de los participantes de las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a los que se enfrentan al participar en la FMI.
C.23.3.1: ¿Cómo facilita la FMI que sus participantes entiendan las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos asociados a su participación?
La página web de CAVALI se encuentra en español, disponible para todos los usuarios. El Participante puede acceder a información sobre el marco regulatorio y los distintos servicios que brinda CAVALI. Una vez que el Participante es admitido por CAVALI para participar de los SLV tiene acceso al sistema WARI, que administra CAVALI.

El Participante recibe un manual del usuario del sistema y una capacitación para su manejo. Asimismo, CAVALI capacita a los Participantes en temas relativos al desarrollo del mercado como los sistemas de prevención de lavado de activos, entre otros. Cabe indicar que desde el año 2010, se cuenta con una central de consultas que se encarga de dar respuesta a las preguntas frecuentes de los participantes y del público en general. Finalmente, CAVALI y sus Participantes tienen diferentes niveles de comunicación como son el Sistema MVNet, los correos electrónicos, y también las comunicaciones en físico. Adicionalmente, en caso el participante lo requiera, se puede realizar una capacitación específica en algún tema que solicite.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Brecha:</u> • Informar a los participantes sobre los resultados de las pruebas de tensión y demás datos que ayuden a cada uno de los participantes a entender y gestionar los potenciales riesgos financieros derivados de su participación en la FM.
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Página de CAVALI: www.cavali.com.pe
C.23.3.2: ¿Existe evidencia de que los medios previamente descritos permiten a los participantes entender las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a que se enfrentan al participar en la FMI?
Luego de recibir la capacitación para entender las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a los que se enfrenta al participar en la FMI, el participante firma un acta de conformidad por haber sido capacitado.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Acta de conformidad de capacitación
C.23.3.3: En caso de que la FMI identifique a un participante cuyo comportamiento demuestre falta de entendimiento de las reglas y procedimientos de la FMI y de los riesgos de participar en ésta, ¿qué medidas

correctoras adopta la FMI?
En caso de que CAVALI identifique a un participante cuyo comportamiento demuestre falta de entendimiento de las reglas y procedimientos de la FMI y de los riesgos de participar en ésta, coordina con los representantes del participante, que tópico requiere reforzar y se realiza una capacitación en los temas que necesiten. Adicionalmente siempre se mantiene el servicio de atención telefónica para resolver cualquier consulta puntual que requieran aclarar.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Acta de conformidad de capacitación
Consideración fundamental 4: Una FMI deberá divulgar públicamente sus tarifas desglosadas al nivel de los servicios individuales que ofrezca, así como sus políticas sobre cualquier descuento disponible. La FMI deberá proporcionar una descripción clara de los precios de sus servicios, a efectos de poder compararlos.
C.23.4.1: ¿Divulga públicamente la FMI sus tarifas desglosadas para cada uno de los servicios que ofrece y sus políticas sobre cualquier descuento disponible? ¿Cómo se divulga esta información?
CAVALI cuenta con un tarifario por los servicios que presta, en el cual se especifica la tarifa, la base de cálculo, el sujeto de cálculo, periodicidad entre otros. Las tarifas de CAVALI se sujetan a los principios de equilibrio financiero y equidad entre los usuarios. El Tarifario es aprobado por el ente regulador y es un documento público que se encuentra en el Reglamento Interno y en la página WEB de CAVALI.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - El tarifario de CAVALI es difundido en su web y es de acceso público www.cavali.com.pe - Tarifario de la BVL, en el cual figuran también las tarifas que aplica CAVALI https://www.bvl.com.pe/mercado/movimientos-diarios/cuotas-y-tarifas

C.23.4.2: ¿Cómo notifica puntualmente la FMI a los participantes y al público cualquier cambio en sus servicios y tarifas?
El artículo 1 capítulo XI del Reglamento Interno de CAVALI, regula el procedimiento de modificación de sus servicios y tarifas: En cumplimiento del Reglamento Interno, para la aprobación de las Tarifas, CAVALI pondrá a disposición de los Participantes, Emisores y Usuarios en general, la respectiva propuesta por un plazo de diez (10) días, a través de los siguientes medios de comunicación: a) Boletín electrónico de la BVL. b) Página WEB de CAVALI en Internet c) Comunicación directa a los Participantes y Emisores. Los Usuarios, tendrán el plazo anteriormente indicado para enviar a CAVALI, sus observaciones, las cuales serán puestas a consideración del Directorio. Las observaciones recibidas después de dicho plazo serán enviadas directamente a la SMV junto con la propuesta tarifaria. CAVALI presentará la propuesta tarifaria debidamente sustentada y de ser el caso, las observaciones recibidas a la SMV, la cual, una vez aprobada por dicha institución, será aplicada a partir de la entrada en vigor de la respectiva Resolución u oficio de aprobación. Las tarifas de CAVALI, aprobadas por la <u>SMV</u>, son tarifas máximas, estando facultadas para cobrar menores Tarifas o no cobrarlas, teniendo en consideración el principio de equidad entre los usuarios. De ser el caso, CAVALI informará al mercado el importe de la reducción o el no cobro de la tarifa y el plazo durante el cual regirá dicha medida. La relación de Tarifas aplicadas por los servicios que brinda CAVALI es la establecida en la Disposición Vinculada N° 01.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI http://www.cavali.com.pe/userfiles/ckfinder/files/capxiagosto17.pdf
C.23.4.3: ¿Ofrece la FMI una descripción de los precios de sus servicios? ¿Permiten estas descripciones realizar comparaciones con otras FMI similares? CAVALI describe la estructura de las tarifas en el capítulo correspondiente del Reglamento Interno. La Disposición Vinculada número 1 del capítulo XI del Reglamento Interno, establece y explica el Tarifario. La descripción y aplicación de cada tarifa es clara y permite que se realicen comparaciones con las tarifas de otras FMIs.

Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) - Reglamento Interno de CAVALI: https://www.cavali.com.pe/marco-legal/normativa/reglamento-interno-de-cavali.html - Tarifario de la BVL, en el cual figuran también las tarifas que aplica CAVALI https://www.bvl.com.pe/mercado/movimientos-diarios/cuotas-y-tarifas
C.23.4.4: ¿Divulga la FMI información sobre sus procedimientos en materia de tecnología y comunicación, o sobre cualquier otro factor que afecte a los costes de funcionamiento de la FMI?
En el Reglamento Interno de CAVALI, se especifica cuáles son los requerimientos técnicos y de conectividad mínimos que los participantes y emisores deben tener para poder operar adecuadamente. Los costos correspondientes deben ser asumidos por dichos clientes. Los clientes firman un acta en la que confirman que tienen conocimiento de estos requerimientos técnicos.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Reglamento Interno de CAVALI, Capítulo II, Disposición Vinculada 01, Anexo 2.
Consideración fundamental 5: Una FMI deberá preparar con regularidad respuestas para el Marco de divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero establecido conjuntamente por el CPSS y la IOSCO y comunicarlas públicamente. Como mínimo, una FMI deberá proporcionar datos básicos sobre los valores y volúmenes de las operaciones.
C.23.5.1: ¿Cuándo cumplimentó la FMI por última vez el Marco de divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero establecido conjuntamente por el CPSS y la IOSCO? ¿Con qué frecuencia actualiza esa declaración? ¿Se actualiza tras producirse cambios importantes en la FMI y en su entorno y, como mínimo, cada dos años?

CAVALI ha publicado el Marco de Divulgación aplicable a las FMIs en marzo 2024.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) No aplica
C.23.5.2: ¿Qué información cuantitativa divulga públicamente la FMI? ¿Con qué frecuencia se actualiza esa información?
Mensualmente CAVALI publica en su página WEB, información estadística sobre valorización de tenencias, montos negociados, desmaterialización, cuentas registradas, titulares, capitalización del mercado. Adicionalmente en forma trimestral y anual publica el enlace de la página del regulador donde se encuentra la información de Estados Financieros trimestrales y anuales.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) • Revisar la página web: www.cavali.com.pe
C.23.5.3: ¿Qué otra información divulga públicamente la FMI?
Adicionalmente en su página WEB mantiene actualizada la información sobre la empresa (accionistas, clientes, funcionarios, memorias, estados financieros), marco legal que regula la operativa de la empresa, descripción de los servicios, información sobre Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, entre otros. En el caso de la autoevaluación de Principios de IOSCO, envía este documento al ente regulador, en forma anual.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica

Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Revisar la página web: www.cavali.com.pe
C.23.5.4: ¿Cómo divulga públicamente la FMI esa información? ¿En qué idioma o idiomas se divulga la información?
La información se encuentra publicada en español y adicionalmente en inglés los tópicos más importantes y críticos como información sobre la empresa, descripción de los servicios, de la gestión de riesgos, estadísticas entre otros.
Supuestos (en caso de que apliquen) No aplica
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia No aplica
Documentación relacionada (proporcione una lista y enlaces correspondientes en caso de que los documentos se encuentren disponibles en formato electrónico) Revisar la página web: www.cavali.com.pe
Principio 23: DIVULGACIÓN DE REGLAS, PROCEDIMIENTOS PRINCIPALES Y DATOS DE MERCADO Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos claros e integrales y deberá proporcionar suficiente información para permitir que los participantes cuenten con un entendimiento preciso de los riesgos, tarifas y otros costes materiales que contraen al participar en la FMI. Todas las reglas pertinentes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.
Conclusiones clave CAVALI realiza una divulgación permanente de sus reglas y procedimientos con la finalidad de mantener informados adecuadamente a todos los participantes, sobre la normativa aplicable, procesos operativos, tarifas, entre otros. CAVALI divulga descripciones claras del diseño y operaciones del sistema. <i>En este punto se encontró una brecha: falta informar a los participantes sobre los resultados de las pruebas de tensión y demás datos que ayuden a cada uno de los participantes a entender y gestionar los potenciales riesgos financieros derivados de su participación en la FMI.</i>

También divulga los derechos y obligaciones, tanto de los participantes como de la empresa. Asimismo, como parte del proceso de incorporación de nuevos clientes, facilita toda la documentación necesaria y capacitación para el adecuado entendimiento de las reglas, procedimientos y riesgos. También publica oportunamente las tarifas vigentes y una descripción al detalle de la forma como se aplican a cada servicio. Actualmente, CAVALI se encuentra en proceso de elaboración del Marco de Divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero.
Calificación propuesta SE CUMPLE
Ámbito de mejora, carencia o deficiencia <u>Ámbito de Mejora de Brechas:</u> 1. No se ha implementado la comunicación de los resultados de las pruebas de tensión.
Planes de acción / plazos previstos <u>Planes de Acción de Brechas:</u> La implementación de la cámara de contraparte ayudará a cerrar las brechas en relación con los sistemas de garantías, así como posibles pruebas de estrés de estas. Su implementación se realizaría dentro del marco del Proyecto de Integración Regional, el cual tiene como fecha estimada 2027. <u>Plazo: Se revisará al 31.12.2026</u>

No aplican a CAVALI los siguientes principios de IOSCO:

Principio 6: Márgenes (CAVALI no es cámara de contra parte)

Principio 14: Segregación y Movilidad (CAVALI no es cámara de contra parte)

Principio 19: Mecanismos de Participación en varios niveles (los participantes indirectos no pueden acceder a los servicios de Cavali sin la evaluación y autorización del participante directo)

Principio 24: Divulgación de datos de mercado por parte de registro de operaciones (CAVALI aplica el principio 23).